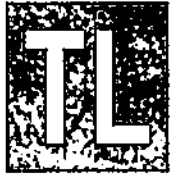


union



**FEDERACION NACIONAL DE
DEPARTAMENTOS**

SECRETARIA GENERAL

AV CALLE 26 NO. 69B -53 OFICINA 604
BOGOTÁ

PROPUESTA A LA INVITACION PUBLICA
FND – IP- 002 - 2021

PROPONENTE

**UNION TEMPORAL T & Q
FEDERACION 002 2021**

REP. LEGAL OSCAR YESID MEDINA
POSADA

TOMO UNICO

TABLA DE CONTENIDO DE LA PROPUESTA

DOCUMENTOS JURÍDICOS

- ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA
- ACUERDO DE UNION TEMPORAL Q & T FEDERACION 002 2021
- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL TRUST AND LEGAL SAS
- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL QTECH SAS
- CEDULAS REPRESENTANTES LEGALES INTEGRANTES
- ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS REP. LEGAL CADA UNO DE LOS INTEGRANTES
- ANTECEDENTES FISCALES REP. LEGAL CADA UNO DE LOS INTEGRANTES
- ANTECEDENTES JUDICIALES Y RMSC REP. LEGAL CADA UNO DE LOS INTEGRANTES
- REGISTRO UNICO TRIBUTARIO INTEGRANTES
- CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES INTEGRANTES
- DOCUMENTOS REVISOR FISCAL TRUST AND LEGAL
- DOCUMENTOS REVISOR FISCAL QTECH SAS
- CERTIFICACION BANCARIA CADA UNO DE LOS INTEGRANTES
- ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
- COMPROMISO ANTICORRUPCION
- POLIZA

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

- REGISTRO UNICO DE PROPONENTES TRUST AND LEGAL SAS
- REGISTRO UNICO DE PROPONENTES QTECH SAS
- OFERTA ECONOMICA

EXPERIENCIA

- ANEXO 5 CERTIFICADO DE ACREDITACION DE EXPERIENCIA PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES
- CERTIFICACION CONTRATO QTECH - UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES S.A.
- CERTIFICACION CONTRATO TRUST AND LEGAL – DELTA IT SAS

- CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94956-03 (PAF-MINTICTV-C-022-2020- GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC TIENDAS VIRTUALES Y EL CONSORCIO COMERCIO ELECTRÓNICO 2020

REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO HABILITANTE

- ANEXO No. 2 ANEXO TÉCNICO
- ANEXO No. 6 PERSONAL PROPUESTO
- PERFIL DIRECTOR DE PROYECTOS
- PERFIL ARQUITECTO DE SOFTWARE
- PERFIL DESARROLLADOR EXPERTO
- PERFIL INGENIERO MODELADOR EXPERTO
- INGENIERO EN ASEGURAMIENTO Y CALIDAD DEL SOFTWARE
- CONTADOR ESPECIALISTA
- ABOGADO ESPECIALISTA
- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

FACTORES DE ESCOGENCIA Y PONDERACION

- ANEXO No. 7 TIEMPO DE DESARROLLO
- ANEXO No. 8 FORMATO BOLSA DE HORAS
- ANEXO No. 9 FORMATO MAYOR TIEMPO GRATUITO OFRECIDO
- ESTABILIDAD Y CALIDAD DEL DATACENTER
TIER IV CERTIFICATION OF DESING DOCUMENTS FOR THE BT LATAM COLOMBIA
SA – DATA CENTER BT NAOS



ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores

FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS

Avenida calle 26 No. 69B -53 oficina 604 en Bogotá D.C.

Ciudad

Asunto: Presentación de la propuesta para formular Propuesta bajo la modalidad por
INVITACIÓN PÚBLICA No. FND-IP-002-2021

Respetados Señores:

La presente tiene por objeto presentar oferta a la FEDERACIÓN NACIONAL DEPARTAMENTOS, en el proceso de la referencia.

Así mismo, El suscrito declara que:

Tengo, la representación legal para firmar y presentar la propuesta.

Esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrar en caso de adjudicación, compromete a las firmas que legalmente represento. De la misma manera, en caso de adjudicación, el contrato será firmado por las siguientes personas en representación de las firmas:

NOMBRE: Luís Francisco Bernal Sarmiento
CEDULA: 19.338.398
CARGO: Representante legal
NOMBRE DE LA FIRMA: **Qtech SAS**

NOMBRE: Oscar Yesid Medina Posada
CEDULA: 88.264.006
CARGO: Representante legal
NOMBRE DE LA FIRMA: **Trust and Legal SAS**

Asimismo, declaro que:

He estudiado cuidadosamente los términos de referencia, estudios previos y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.

He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión.

No me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el Estatuto General de Contratación y demás normas legales pertinentes.

He recibido las aclaraciones a los términos de referencia objeto de la convocatoria.

Toda la información que integra la oferta es cierta y veraz.

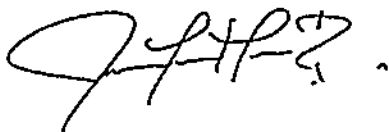
En la eventualidad de que me sea adjudicado el objeto del contrato en la convocatoria de la referencia, me comprometo a:

Realizar, dentro del plazo máximo que fije LA FEDERACIÓN todos los trámites necesarios para la firma y legalización del contrato resultante.

Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con los términos de referencia y con lo establecido en la propuesta adjunta.

Cumplir con los plazos establecidos por LA FEDERACIÓN para la ejecución del objeto del contrato.

Atentamente,



OSCAR YESID MEDINA POSADA

C.C. 88.264.006 de Cúcuta

Representante Legal

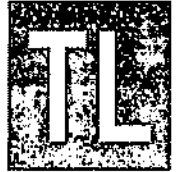
UNIÓN TEMPORAL T & Q FEDERACION 002 2021

Vigencia de la propuesta: el plazo que fije la federación

Anexo (**513**) folios



UNIÓN TEMPORAL T & Q FEDERACIÓN 002 2021



ACUERDO DE UNIÓN TEMPORAL CELEBRADO ENTRE TRUST & LEGAL S.A.S. y QTECH S.A.S.

En la ciudad de Bogotá, a los treinta un (31) días del mes de marzo de 2021, entre los suscritos a saber de una parte, **TRUST & LEGAL S.A.S.**, sociedad legalmente constituida como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Bogotá, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con NIT. 900.808.540-1, representada legalmente por **OSCAR YESID MEDINA POSADA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 88.264.006 y por la otra **QTECH S.A.S.**, sociedad legalmente constituida como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Bogotá, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con NIT 830.144.572-0, representada legalmente por **LUIS FRANCISCO BERNAL SARMIENTO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 19.338.398 de Bogotá, en adelante Las Partes, hemos convenido conformar una UNIÓN TEMPORAL la cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. NOMBRE. La Unión Temporal se denominará **UNION TEMPORAL T & Q FEDERACION 002 2021**

SEGUNDA. OBJETO Y ALCANCE. El objeto de la Unión Temporal que por éste documento se constituye, consiste en la presentación conjunta de una propuesta ante FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y GARANTÍA DE OPERATIVIDAD 24/7, FUNCIONALIDAD DE SOFTWARE CON SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, MESA DE AYUDA, SOPORTE TÉCNICO, MANEJO Y ALOJAMIENTO DE DATOS, SEGURIDAD EN LA INFORMACIÓN Y APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA, POR SU CUENTA Y RIESGO, PARA EL DESARROLLO, MONITOREO CONSTANTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE APOYO AL CONTROL DE IMPUESTOS AL CONSUMO – SIANCO, INTEGRANDO A LA PLATAFORMA CENTRALIZADA DE INFORMACIÓN DE IMPUESTO AL CONSUMO – PCI Y DEMÁS PLATAFORMAS DE LA FND QUE SEAN REQUERIDAS PARA LA OPERACIÓN. EL SISTEMA DEBERÁ ENTREGARSE EN SU INTEGRIDAD, JUNTO CON SUS CÓDIGOS FUENTE, DERECHOS PATRIMONIALES SOBRE LAS OBRAS O CREACIONES, PROPIEDAD INTELECTUAL Y EMPRESARIAL, SEGÚN CORRESPONDA, EN FAVOR DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS AL VENCIMIENTO DEL CONTRATO"**, correspondiente la INVITACIÓN PÚBLICA No. FND-IP-002-2021. La Unión Temporal se compromete en caso de adjudicación a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas y obligaciones exigidas por LA FEDERACION y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la Propuesta, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

Calle 51 3c-63. Bogotá.

Telefono:1-9261224. Email: administrativo@trustandlegal.com

TERCERA. DOMICILIO. El domicilio de la UNION TEMPORAL T & Q FEDERACION 002 2021 será la ciudad de Bogotá D.C., en la calle 51 #3c-63.

CUARTA. TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY. La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL, no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la FEDERACIÓN y para efectos de la aplicación de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, convenimos que los términos y extensión de nuestra participación en la ejecución del contrato es la siguiente:

NOMBRE	% DE PARTICIPACIÓN
QTECH SAS	50%
TRUST & LEGAL S.A.S.	50%

QUINTA. RESPONSABILIDAD. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal como consecuencia de las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato es solidaria, ilimitada y mancomunada, conforme a lo indicado en el presente documento, en el Código Civil y el del Comercio.

Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.

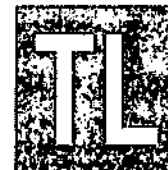
SEXTA. DURACIÓN. La duración de la Unión Temporal será igual al tiempo necesario para la realización del objeto descrito en éste documento. En todo caso, la duración de la Unión Temporal, en caso de salir favorecida con la adjudicación, será igual al tiempo comprendido entre el cierre de la licitación, el plazo de ejecución, la liquidación del contrato y tres (3) años más.

SÉPTIMA. REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL. La Unión Temporal designa como Representante Legal de ésta, al señor OSCAR YESID MEDINA POSADA identificado con cédula de ciudadanía No. 88.264.006 de Bogotá, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades. En su ausencia, se designa como representante legal suplente a LUIS FRANCISCO BERNAL SARMIENTO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.338.398 el cual tendrá las mismas facultades otorgadas al Representante Legal.

OCTAVA. AUTONOMÍA. Cada integrante mantendrá su autonomía jurídica y económica y la Unión Temporal no tendrá injerencia en las actividades de cada asociado que se une temporalmente para cumplir el objeto del presente contrato. Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.



UNIÓN TEMPORAL T & Q FEDERACIÓN 002 2021



Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.

NOVENA. CESIÓN. No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa del Ministerio, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. Las Partes declaran y reconocen que la información que sobre los clientes, terceros y operaciones de otra parte que llegue a conocer con motivo del presente contrato, es de carácter confidencial y se encuentra sujeta a reserva, por ende se abstendrá de revelarla a terceros, e instruirá a sus empleados, dependientes y/o terceros autorizados para mantener la confidencialidad sobre toda la información. Las Partes se abstendrán de reproducir, revelar, divulgar o utilizar en cualquier forma para su beneficio o el de terceros, en todo o en parte la información que en el desarrollo del presente contrato. Las Partes utilizarán la información de que tengan conocimiento con ocasión de éste contrato, para llevar a cabo exclusivamente las tareas inherentes al mismo, haciendo uso de todos los medios a su alcance para evitar que esta información sea conocida o utilizada por terceros durante la vigencia del contrato o aún después de su terminación.

DÉCIMA PRIMERA. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. La Unión Temporal que aquí se conforma, se disolverá por alguna de las siguientes causas: a) Por vencimiento del término de duración si se ha fijado y éste expresamente no se ha prorrogado; b) Por disposición judicial; c) Por las demás causales establecidas por la ley.

DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULA COMPROMISORIA. Toda controversia o diferencia relativa a éste contrato que Las Partes no puedan resolver en negociación directa, se someterá a un Tribunal de Arbitramento solicitado ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, el cual estará sujeto a sus reglamentos. El Tribunal estará integrado por tres (03) árbitros, los árbitros serán designado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio. El Tribunal decidirá en derecho. El Tribunal sesionará en Bogotá D.C., en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. El idioma utilizado será el español.


DECIMA TERCERA. FACTURACIÓN Y MANEJO DE CUENTAS. En caso de que la propuesta sea adjudicada a la unión temporal será la misma quien directamente realice la facturación con el número de identificación tributaria asignado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

DÉCIMA CUARTA. NOTIFICACIONES. Los miembros de esta Unión Temporal, tendrán como domicilio y sitio de notificación las siguientes:

Nombre de la Persona Jurídica	Dirección, teléfono y correo electrónico	Ciudad
QTECH S.A.S.	Calle 74b#69h-40 Teléfono 3119337 Correo electrónico: comercial@qtechsuministros.com	Bogotá D.C.


TRUST & LEGAL S.A.S.	Calle 51 3c-63 Teléfonos: (571)9261224 Correo electrónico: oscar.medina@trustandlegal.com	Bogotá D.C.
-------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------

En constancia de lo anterior se firman dos (2) ejemplares de igual tenor y valor, en Bogotá D.C. a los treinta y un (31) días del mes de marzo de 2021.

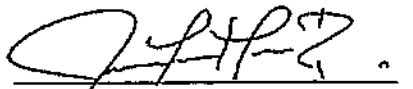


LUIS FRANCISCO BERNAL SÁRMIENTO
C.C. 19.338.398 de Bogotá
Representante Legal
QTECH S.A.S.
NIT. 830.144.572-0

Acepto,




LUIS FRANCISCO BERNAL SARMIENTO
C.C. 19.338.398 de Bogotá
Representante Suplente de la **UNIÓN
TEMPORAL T & Q FEDERACIÓN 002 2021**



OSCAR YESID MEDINA POSADA
C.C. 88.264.006
Representante Legal
TRUST & LEGAL S.A.S.
NIT. 900.808.540-1

Acepto,



OSCAR YESID MEDINA POSADA
C.C. 88.264.006
Representante de **UNIÓN TEMPORAL T & Q
FEDERACIÓN 002 2021**

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de marzo de 2021 Hora: 12:21:25

Recibo No. AA21565141

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2156514180C77

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: TRUST & LEGAL S A S
Nit: 900.808.540-1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02527340
Fecha de matrícula: 16 de diciembre de 2014
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 12 de marzo de 2021
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 51 3C-63
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: oscar.medina@trustandlegal.com
Teléfono comercial 1: 9261224
Teléfono comercial 2: 3105809283
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 51 3C-63
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: oscar.medina@trustandlegal.com
Teléfono para notificación 1: 9261224
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de marzo de 2021 Hora: 12:21:25
Recibo No. AA21565141
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2156514180C77

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 24 de noviembre de 2014 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de diciembre de 2014, con el No. 01894002 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada TRUST & LEGAL S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 24 de noviembre de 2100.

OBJETO SOCIAL

Constituye objeto social el desarrollo de las siguientes actividades: actividades jurídicas como consulta profesionales, actividades jurídicas en el ejercicio de una profesión liberal, asesoría jurídica a empresas del sector público y privado, manejo supervisión y representación judicial a entidades del sector público y privado, representación jurídica de intereses privados en procesos civiles, Administrativos, comerciales penales, laborales, minero, ambiental, tributario, familia, contractual, disciplinario, fiscal, otras actividades de información y actividades de servicios informáticos de mantenimiento y venta software y hardware, y demás afines, y en general realizar toda clase de actos, operaciones comerciales, financieras de origen lícito. Es acorde al objeto social garantizar, respaldar, fiar o avalar deudas, créditos, obligaciones de los socios de la sociedad o de terceros, así mismo podrá garantizar, respaldar, fiar o a valar deudas, créditos de persona jurídicas o naturales con quienes tenga la calidad de matriz, filial, subsidiaria o esté vinculada económicamente o en las que sea propietaria de acciones. La comercialización, venta e instalación de programas-software de computador y todos los equipos de computación hardware, como



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de marzo de 2021 Hora: 12:21:25
Recibo No. AA21565141
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2156514180C77

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

dispositivos de red, almacenamiento, servidores, equipos periféricos, computadores, impresoras etc.. Comercialización de mobiliario, elementos eléctricos, electrónicos, sistemas de enfriamiento, ups, entre otros, realizar servicios de mantenimiento, consultoría, de tecnología y seguridad de la información. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones y actividades de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquier actividad similar, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$400.000.000,00
No. de acciones : 100,00
Valor nominal : \$4.000.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$400.000.000,00
No. de acciones : 100,00
Valor nominal : \$4.000.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$400.000.000,00
No. de acciones : 100,00
Valor nominal : \$4.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un (1) representante legal denominado gerente general.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal tendrá las funciones propias de su cargo y en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de marzo de 2021 Hora: 12:21:25

Recibo No. AA21565141

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2156514180C77

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

esencial las siguientes 1. Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros, y ante cualquier clase de autoridades judiciales y administrativas, personas naturales o jurídicas etc. 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas. 3. Realizar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines de la sociedad. En ejercicio de esta facultad podrá: enajenar, adquirir, mudar, gravar, limitar en. Cualquier forma y a cualquier título los bienes muebles e inmuebles de la sociedad; transigir, comprometer, arbitrar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad; contraer obligaciones con garantía personal, prendada o hipotecaria; dar o recibir dinero mutuo, hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase instrumentos, firmarlos, aceptarlos, endosarlos, negociarlos, pagarlos, protestarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; interponer toda clase de recursos, comparecer en juicios e que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otros bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes; 4. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesario para la adecuada representación de la sociedad delegándoles las facultades que estime convenientes, de aquellas que el mismo goza. 5. Presentar los informes y documentos de que trata el artículo 446 de Código de Comercio a la Asamblea General. 6. Designar, promover y remover los empleados de la sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y señalar el género de sus labores remuneraciones, etc. Y hacer los despidos del caso. 7. Convocar a la asamblea general de accionistas a sus reuniones de cualquier índole. 8. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en estos estatutos. 9. Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la empresa. 10. Velar porque todos los empleados de la sociedad, cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la asamblea general de accionistas o faltas graves que ocurran sobre este en particular. 11. Todas las demás funciones no atribuida a la Asamblea General de Accionistas y particular. 12. Todas las demás funciones no atribuidas a la Asamblea General Accionistas y todas las demás que le delegue la ley. 13. Constituir uniones temporales y/o consorcios previa autorización de la asamblea general de accionistas. 14. El representante legal en desarrollo del objeto de la sociedad, podrá generar pólizas, firmar contratos sin importar el valor de la cuantía



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de marzo de 2021 Hora: 12:21:25
Recibo No. AA21565141
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2156514180C77

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

con entidades públicas, privadas y/o mixtas, a nombre de la sociedad sin autorización de la Asamblea de Accionistas. En caso de ausencia del representante legal principal Gerente General el representante legal suplente Gerente General suplente hará sus veces y tendrá las mismas facultades y atribuciones de este salvo las siguientes limitaciones: Por la materia. La compra o venta de bienes, la constitución de cualquier derecho real sobre los bienes de la compañía, la celebración de préstamos en calidad de deudor. Por la cuantía: Solo podrá comprometer a la sociedad hasta un monto de 3 smlmv.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 002 del 15 de febrero de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de marzo de 2016 con el No. 02070750 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Oscar Yesid Medina Posada	C.C. No. 000000088264006

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 009 del 15 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2021 con el No. 02680491 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Jose Libardo Forero Molano	C.C. No. 000000079247199 T.P. No. 123022-t

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de marzo de 2021 Hora: 12:21:25

Recibo No. AA21565141

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2156514180C77

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 001 del 12 de mayo de 2015 de la Asamblea de Accionistas	01942464 del 26 de mayo de 2015 del Libro IX
Acta No. 002 del 15 de febrero de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02070737 del 11 de marzo de 2016 del Libro IX
Acta No. 003 del 10 de enero de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02185998 del 14 de febrero de 2017 del Libro IX
Acta No. 004 del 5 de diciembre de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02284899 del 15 de diciembre de 2017 del Libro IX
Acta No. 006 del 13 de agosto de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02366528 del 14 de agosto de 2018 del Libro IX
Acta No. 10 del 22 de mayo de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02574704 del 8 de junio de 2020 del Libro IX
Acta No. 007 del 15 de octubre de 2020 de la Accionista Único	02628790 del 27 de octubre de 2020 del Libro IX
Acta No. 008 del 24 de noviembre de 2020 de la Accionista Único	02637835 del 24 de noviembre de 2020 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6202



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de marzo de 2021 Hora: 12:21:25
Recibo No. AA21565141
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2156514180C77

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad secundaria Código CIIU: 6201
Otras actividades Código CIIU: 6209, 6910

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 5.366.992.681
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 6202

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 10 de marzo de 2021.
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 14 de marzo de 2021.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de marzo de 2021 Hora: 12:21:25

Recibo No. AA21565141

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2156514180C77

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de abril de 2021 Hora: 12:14:17

Recibo No. AA21686875

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A216868751B4DF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: QTECH S A S
Nit: 830.144.572-0 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01397196
Fecha de matrícula: 23 de julio de 2004
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 12 de marzo de 2021
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 74B No. 69H - 40
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: luisfrancisco59@qtechsuministros.com
Teléfono comercial 1: 5713119337
Teléfono comercial 2: 5716356480
Teléfono comercial 3: 3182530778

Dirección para notificación judicial: Calle 74B N 69H -40
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
luisfrancisco59@qtechsuministros.com
Teléfono para notificación 1: 5713119337
Teléfono para notificación 2: 5716356480
Teléfono para notificación 3: 3182530778

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de abril de 2021 Hora: 12:14:17
Recibo No. AA21686875
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A216868751B4DF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 15 de julio de 2004 , inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de julio de 2004, con el No. 00944401 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada HIPERMERCADO DEL SUMINISTRO E U.

REFORMAS ESPECIALES

Por Documento Privado No. 0000001 del 22 de noviembre de 2006 de Empresario, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de noviembre de 2006, con el No. 01091803 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de HIPERMERCADO DEL SUMINISTRO E U a QTECH EU.

Por Escritura Pública No. 0005161 del 25 de julio de 2007 de Notaría 24 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 1 de agosto de 2007, con el No. 01148337 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de QTECH EU a QTECH S A.

Por Escritura Pública No. 5161 de la Notaría 24 de Bogotá D.C., de 25 de julio de 2007, inscrita el 01 de agosto de 2007, bajo el número 1148337 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de empresa unipersonal a sociedad anónima bajo el nombre de: QTECH S A

Por Escritura Pública No. 6418 del 15 de octubre de 2010 de Notaría 24 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2010, con el No. 01424089 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de QTECH S A a QTECH S A S.

Por Escritura Pública No. 6418 de la Notaría 24 de Bogotá D.C., del 15 de octubre de 2010, inscrita el 26 de octubre de 2010 bajo el número 01424089 del libro IX, la sociedad de la referencia se

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de abril de 2021 Hora: 12:14:17

Recibo No. AA21686875

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A216868751B4DF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

transformó de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: QTECH S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 15 de octubre de 2060.

OBJETO SOCIAL

La empresa tendrá como objeto social el desarrollo de las siguientes actividades: 1 La compra venta de productos diversos al por mayor y al detal y en cumplimiento del mismo podrá: importar 0 adquirir toda clase de productos de mercancías diversas para su comercialización a nivel mayoritario y detallista 2 Adquirir, vender, gravar, constituir, enajenar, administrar y dar en arrendamiento toda clase de bienes, muebles e inmuebles 3 Participar en licitaciones nacionales y extranjeras de toda clase de bienes muebles e inmuebles en orden al cumplimiento del objeto social 4 Formar parte de otras sociedades que se propongan actividades semejante, complementarias o que sean de conveniencia general para los asociados transformarse en otro tipo de sociedad o funcionar con otra u otras sociedades 6 La importación, exportación, fabricación, distribución, representación, mantenimiento, actualización, compra y venta de toda clase de productos y mercancías de papelería y miscelánea 7 Compra y venta de equipos de cómputo y comunicaciones software, insumos gráficos o de impresión suministros e insumos para la remanufactura 8 la Compra, venta, distribución y comercialización de equipos de informática, programas de computador y accesorios, consultoría en programas de informática y suministros de programas, procesamiento de datos. 9 La compra, venta, distribución y comercialización de elementos y equipos de circuito cerrado, telefonía, telecomunicaciones, equipos y componentes electrónicos, aire, repuestos, mantenimiento de equipos, maquinas menores, máquinas de peluquería, máquinas de sastrería, mantenimiento de accesorios para la misma 10 La compra, venta, distribución y comercialización de toda clase de productos de belleza y cosmetología en general, accesorios y sus derivados 11 La compra, venta, distribución y comercialización de productos de aseo y cafetería 12 La compra, venta, distribución y comercialización, de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de abril de 2021 Hora: 12:14:17

Recibo No. AA21686875

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A216868751B4DF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

toda clase de prendas de vestir, confección de artículos con materiales textiles no producidas en la misma unidad, confección de cortinas, confección de ropa de cama, cubrelechos, almohadas, artículos para acampar, colchas, toallas, cobijas, colchones y sommieres y accesorios de cualquier material. 13 La compra, venta, distribución y comercialización de elementos de seguridad industrial y sus afines 14 Organización y dirección de todo tipo de actividades deportivas al aire libre y bajo techo, parques de diversión y similares, actividades de esparcimiento y actividades culturales y deportivas 15 La compra, venta, distribución y comercialización en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente de alimentos, víveres en general, bebidas, tabaco, productos lácteos y alimenticios en general, todo tipo de artículos de consumo para su comercialización. 16 La compra, venta, distribución y comercialización de plantas eléctricas generadores de energía, motobombas, baterías, motores, repuestos y accesorios, montajes eléctricos industriales, mantenimiento de metalmecánica, eléctricos y de aire 17 La compra, venta, distribución y comercialización de adecuación de áreas locativas, puestos de trabajo, suministro de insumos para construcción y reformas locativas 18 Diseño e impresión de tipografía, litografías, digitales y de formas continuas, actividades de edición e impresión, libro, periódicos, revistas y folletos 19 Importación y comercialización de equipo para vigilancia y seguridad privada 20 Comercio vestuario calzado y accesorios 21 Comercio de productos manufacturados 22 Comercialización de mercancía equipos accesorios y todo tipo de materiales utilizadas para el personal uniformado de las fuerza militares 23 Comercio al por menor de artículos para deporte y camping establecimientos especializados 24 Comercio al por menor de artículos de ferretería y uso doméstico en establecimientos especializados 25 Comercio al por menor de papelería, tarjetería, accesorio para dibujos, artes gráficas y material didácticos en establecimientos especializados. 26 Dibujos, artes gráficas y material didáctico en establecimientos especializados 27 Comercio al por mayor a cambio de retribución por contratos de productos manufacturados 28 Comercio al por mayor de prendas de vestir accesorios y artículos en piel 29 Comercio al por mayor de drogas y medicinas para uso humano 30 Comercio al por mayor de productos de papel y carbón 31 Comercio al por mayor de productos a base de papel y carbón, cuadernos libretas etc. 32 Comercio al por mayor de productos varios, lápices, borradores, clip etc. 33 Comercio al por mayor de productos de limpieza de uso doméstico 34 Comercio al por

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGALFecha Expedición: 15 de abril de 2021 Hora: 12:14:17
Recibo No. AA21686875
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A216868751B4DF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

mayor de equipos de informática. Cds, programas de computador e impresión 35 Comercio al por mayor de empaques plásticos 36 Comercio al por mayor de calzado, vestuario y accesorios 37 Comercio al por menor de productos de confitería en establecimientos especiales 38 Comercio al por menor de prendas de vestir para dama y establecimientos especiales 39 Comercio al por menor de discos compactos, cintas de audio y video en establecimiento 40 Comercio al por menor de libros periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio 41 Comercio al por menor de preparados para limpiar pulir y perfumar ambientes, detergentes preparados para lavar, betunes, lustradores, crema para muebles, pisos etc. 42 Comercio al por mayor de escobas, traperos detergentes y artículos relacionados para el aseo 43 Comercio al por menor de artículos de aseo en general para establecimientos especializados 44 Comercio al por menor de prendas de vestir, exterior y para hombres 45 Comercio de equipo de inteligencia y criminalística por mayor y al detal 46 Comercio de material blindado por mayor y al detal 47 Comercio al por mayor de sables 48 Comercio al por menor de aparatos de iluminación. 49 Comercio al por mayor de artículos de mimetismo, cosméticos y de tocador 50 Comercio al por menor de artículos para perfumar ambientes, repelentes etc. 51 Comercio al por mayor de materiales de construcción, vidrio, artículos de ferretería y equipo y materiales de fontanería y calefacción 52 Comercio al por mayor y menor de equipos automotores, motocicletas, repuestos, servicio de taller y accesorios afines al mismo. 53 La compra, venta, distribución y comercialización de artículos religiosos en establecimientos especializados 54 La compra, venta, distribución y comercialización de maquinaria y repuestos para congeladores, neveras, lavadoras, televisores y electrodomésticos de uso domestico 55 La compra, venta, distribución y comercialización de productos en cuero y marroquinería en general 56 Abrir establecimientos comerciales, almacenes, depósitos en todo el territorio colombiano y vender en ellos cualquier tipo de artículo 57 Efectuar inversiones en todos los sectores de la economía colombiana especialmente en los agrícolas dotaciones para campamentos, seguridad industrial todo lo relacionado con eléctricos, equipos de oficina, papelería y útiles de escritorio equipos de cómputo, medicinas veterinarias, medicinas humanas, equipos médicos, odontología y sus accesorios.

CAPITAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de abril de 2021 Hora: 12:14:17

Recibo No. AA21686875

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A216868751B4DF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$1.025.000.000,00
No. de acciones : 1.025.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$1.000.000.000,00
No. de acciones : 1.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$1.000.000.000,00
No. de acciones : 1.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un gerente, que podrá ser o no miembro de la junta directiva, con un suplente que reemplazará al principal, en sus faltas accidentales, temporales o absolutas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente ejercerá todas las funciones propias de su naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes: 1) Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. 2) Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. 3) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 4) Efectuar contratos a nombre de la sociedad sin límite de cuantía. 5) Presentar a la asamblea general en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 6) Nombrar y remover los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGALFecha Expedición: 15 de abril de 2021 Hora: 12:14:17
Recibo No. AA21686875
Valor: \$ 5,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A216868751B4DF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la junta directiva. 7) Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 8) Convocar la asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la junta directiva o el revisor fiscal de la sociedad. 9) Convocar la junta directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales. 10) Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la asamblea general o la junta directiva, y, en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la asamblea o a junta directiva según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto. 11) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad..

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Mediante Escritura Pública No. 6418 del 15 de octubre de 2010, de Notaría 24 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2010 con el No. 01424089 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Bernal Sarmiento Luis Francisco	C.C. No. 000000019338398

Mediante Acta No. 26 del 27 de agosto de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de septiembre de 2018 con el No. 02373085 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Gerente	Del Rodríguez Reyes Yaneth Cecilia	C.C. No. 000000052964056

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGALFecha Expedición: 15 de abril de 2021 Hora: 12:14:17
Recibo No. AA21686875
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A216868751B4DF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**JUNTA DIRECTIVA**

Mediante Escritura Pública No. 6418 del 15 de octubre de 2010, de Notaría 24 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2010 con el No. 01424089 del Libro IX, se designó a:

**PRINCIPALES
CARGO**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Bernal Sarmiento Luis Francisco	C.C. No. 000000019338398
Segundo Renglon	Morales Cardenas Maria Esperanza	C.C. No. 000000038941696
Tercer Renglon	Rodriguez Reyes Yaneth Cecilia	C.C. No. 000000052964056

**SUPLENTES
CARGO**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Suarez Rico Javier Ricardo	C.C. No. 000000079122058
Segundo Renglon	Saavedra Pardo Angelo Jaiver	C.C. No. 000000079693829
Tercer Renglon	Saavedra Bejarano Elkin	C.C. No. 000000079459361

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 2020 2 del 1 de octubre de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de diciembre de 2020 con el No. 02640243 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 15 de abril de 2021 Hora: 12:14:17
Recibo No. AA21686875
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A216868751B4DF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselelectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal Castilla Casadiego C.C. No. 000001001874597
 Andrés Leonardo T.P. No. 184789-T**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Doc. Priv. No. 0000001 del 22 de noviembre de 2006 de la Empresario	01091803 del 23 de noviembre de 2006 del Libro IX
Doc. Priv. No. 0000001 del 14 de julio de 2007 de la Empresario	01144926 del 16 de julio de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0005161 del 25 de julio de 2007 de la Notaría 24 de Bogotá D.C.	01148337 del 1 de agosto de 2007 del Libro IX
E. P. No. 6418 del 15 de octubre de 2010 de la Notaría 24 de Bogotá D.C.	01424089 del 26 de octubre de 2010 del Libro IX
Acta No. 11 del 10 de mayo de 2011 de la Asamblea de Socios	01481421 del 24 de mayo de 2011 del Libro IX
E. P. No. 0398 del 31 de enero de 2012 de la Notaría 24 de Bogotá D.C.	01676639 del 27 de octubre de 2012 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de abril de 2021 Hora: 12:14:17

Recibo No. AA21686875

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A216868751B4DF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4741
 Actividad secundaria Código CIIU: 9511
 Otras actividades Código CIIU: 6311, 8219

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: HIPERMERCADO DEL SUMINISTRO E ULOCAL 151
 Matrícula No.: 01484973
 Fecha de matrícula: 2 de junio de 2005
 Último año renovado: 2021
 Categoría: Establecimiento de comercio
 Dirección: Cr 15 No. 78-33 Lc 151
 Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: QTECH S A S LOCAL 151
 Matrícula No.: 01654283
 Fecha de matrícula: 22 de noviembre de 2006
 Último año renovado: 2021
 Categoría: Establecimiento de comercio
 Dirección: Cl 74 B No. 69H-38
 Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: QTECH SA LOCAL 100
 Matrícula No.: 01738802
 Fecha de matrícula: 18 de septiembre de 2007
 Último año renovado: 2021
 Categoría: Establecimiento de comercio
 Dirección: Cra 16 No 79 -26
 Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de abril de 2021 Hora: 12:14:17
Recibo No. AA21686875
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A216868751B4DF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: QTECH SA LOCAL 150
Matrícula No.: 01738803
Fecha de matrícula: 18 de septiembre de 2007
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 15 No. 78-33 Lc 150
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: QTECH SA LOCAL 101
Matrícula No.: 01738806
Fecha de matrícula: 18 de septiembre de 2007
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 15 No. 78-33 Lc 101
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 7.630.888.890
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIU : 4741

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de abril de 2021 Hora: 12:14:17

Recibo No. AA21686875

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A216868751B4DF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 14 de marzo de 2021.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-MAR-1983
VILLAVICENCIO
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.84

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

19-ABR-2001 CUCUTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Alba Luz
REGISTRADORA NACIONAL
ALBA BEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-2500100-55125941-M-0088284006-20050502

0212905122A 02 148766472

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

88.264.006

MEDINA POSADA

OSCAR YESID

Oscar Yesid Medina Posada



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

19.338.398

NUMERO

BERNAL SARMIENTO

APELLIDOS

LUIS FRANCISCO

NOMBRES



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14-ENE-1959

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 A+ M
ESTATURA Q.S. RH SEXO

10-MAY-1977 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Alvarez Lopez
REGISTRADOR NACIONAL
ALVARO RUIZ RENDIDO LOPEZ



A-1500110-45133472-JA-0019338398-20050903 000576524514 02 187896113



**PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 164261821**



WEB
21:36:37
Hoja 1 de 01

32

Bogotá DC, 06 de abril del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) TRUST & LEGAL S A S identificado(a) con NIT número 9008085401:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 164261800



Bogotá DC, 06 de abril del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OSCAR YESID MEDINA POSADA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 88264006:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 06 de abril de 2021, a las 21:38:03, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	88264006
Código de Verificación	88264006210406213803

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 06 de abril de 2021, a las 21:38:21, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9008085401
Código de Verificación	9008085401210406213821

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
 CONTRALORA DELEGADA

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/04/2021 09:39:35 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **88264006** y Nombre: **OSCAR YESID MEDINA POSADA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **21299740** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda

 Imprimir

Información ... 5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co



POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 21:35:12 horas del 06/04/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 88264006

Apellidos y Nombres: **MEDINA POSADA OSCAR YESID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 164867947



WEB
17:38:16
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de abril del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS FRANCISCO BERNAL SARMIENTO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19338398:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD, VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 164868188



WEB

17:40:34

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de abril del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) QTECH S A S Identificado(a) con NIT número 8301445720:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 09 de abril de 2021, a las 11:33:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	19338398
Código de Verificación	19338398210409113322

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTACTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:34:50 AM horas del 09/04/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 19338398

Apellidos y Nombres: **BERNAL SARMIENTO LUIS FRANCISCO**

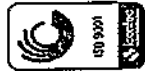
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
 Zona Industrial, barrio
 Montevideo, Bogotá D.C.
 Atención administrativa: lunes
 a viernes 7:00 am a 1:00 pm y
 2:00 pm a 5:00 pm
 Línea de atención al
 ciudadano: 5199700 ext.
 30562 (Bogotá)
 Resto del país: 018000 910
 112
 E-mail:
 lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de
 la República



Ministerio de
 Defensa Nacional



Portal Único de
 Contratación




Gobierno en
 Línea

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC


 Consulta Ciudadano


La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/04/2021 11:35:56 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía No. **19338398** y Nombre: **LUIS FRANCISCO BERNAL SARMIENTO**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **21360428** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú **ciudadanos/ consulta medidas correctivas**, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir



Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14749058040



(415)7707212489984(8020) 000001474905804 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 8 0 8 5 4 0

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

TRUST & LEGAL S A S

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 51 3 C 63

42. Correo electrónico

Contabilidad@Trustandlegal.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 0 7 6 7 8 8 5 5

45. Teléfono 2

3 1 0 5 8 0 9 2 8 3

CLASIFICACIÓN

Actividad-económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

51. Código

52. Número establecimientos

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

6 2 0 2

2 0 1 4 1 1 2 4

6 9 1 0

2 0 1 4 1 2 4

6 2 0 9

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 4 4 8 5 2

05- Imppto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico



Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios: 0

61. Fecha 2021 - 03 - 23 / 16 : 46 : 29

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1525 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MEDINA POSADA OSCAR YESID

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14749058040



(415)7707212489984(8020) 000001474905804 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 8 0 8 5 4 0	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	13. Buzón electrónico
-------------------------------------------------------------------	------------	------------------------------------------------	-----------------------

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza <input type="checkbox"/> 2	63. Formas asociativas <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y distritales <input type="checkbox"/>
65. Fondos <input type="checkbox"/>	66. Cooperativas <input type="checkbox"/>	67. Societades y organismos extranjeros <input type="checkbox"/>
68. Sin personería jurídica <input type="checkbox"/>	69. Otras organizaciones no clasificadas <input type="checkbox"/>	70. Beneficio <input type="checkbox"/> 1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 1		82. Nacional <u>1 0 0</u> %
72. Número			83. Nacional público <u>0 . 0</u> %
73. Fecha	2 0 1 4 1 1 2 4		84. Nacional privado <u>1 0 0 . 0</u> %
74. Número de notaría			85. Extranjero <u>0</u> %
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público <u>0 . 0</u> %
76. Fecha de registro	2 0 1 4 1 2 1 6		87. Extranjero privado <u>0 . 0</u> %
77. No. Matrícula mercantil	2 5 2 7 3 4 0		
78. Departamento	1 1		
79. Ciudad/Municipio	4		
Vigencia			
80. Desde	2 0 1 4 1 2 1 6		
81. Hasta			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				.
2				.
3				.
4				.
5				.

Vinculación económica

93. Vinculación económica <input type="checkbox"/>	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
----------------------------------------------------	------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------	---------

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior

171. País

172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP



Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14749058040



(415)7707212489984(8020) 000001474905804 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 8 0 8 5 4 0 | 1

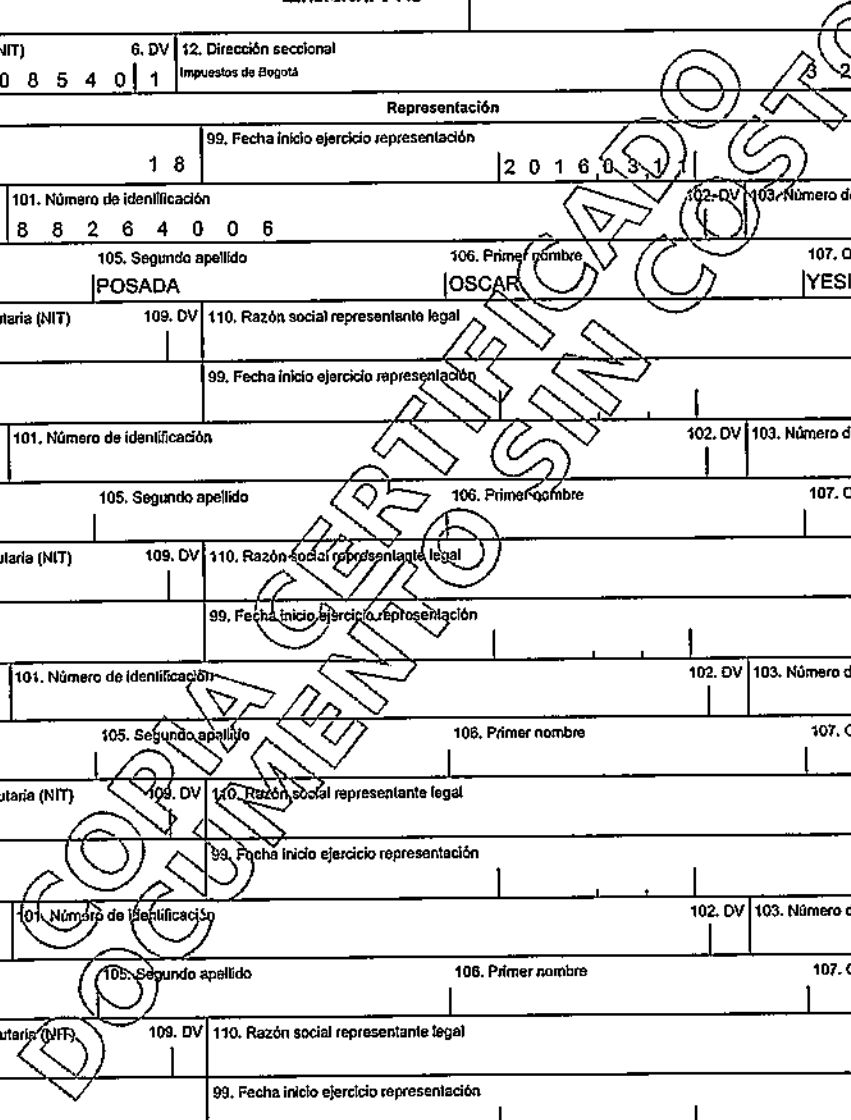
6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8	2 0 1 6 0 3 1	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadani 1 3	101. Número de identificación 8 8 2 6 4 0 0 6	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido MEDINA	105. Segundo apellido POSADA	106. Primer nombre OSCAR	107. Otros nombres YESID
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14749058040



(415)7707212489984(8020) 000001474905804 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 8 0 8 5 4 0 | 1

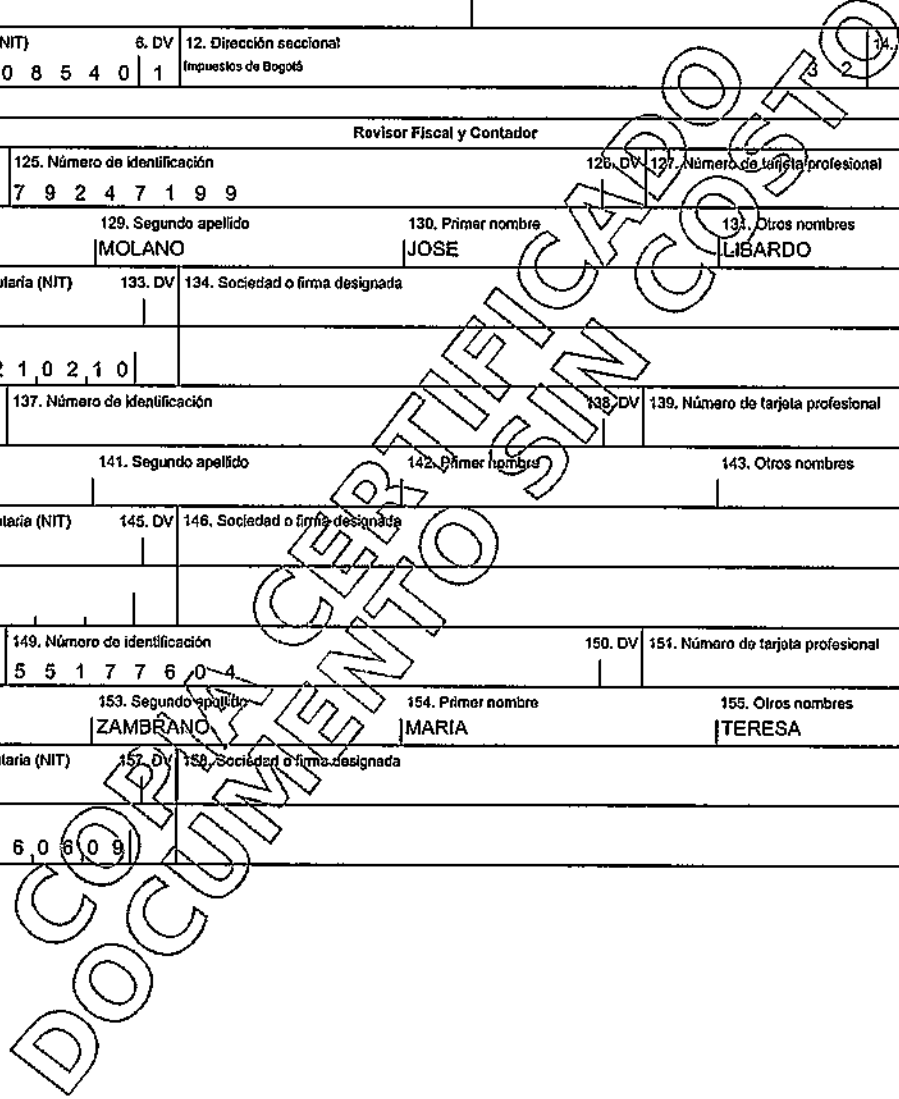
6. DV

12. Dirección seccional:
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	125. Número de identificación 1 3 7 9 2 4 7 1 9 9	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 1 2 3 0 2 2 T
	128. Primer apellido FORERO	129. Segundo apellido MOLANO	130. Primer nombre JOSE	131. Otros nombres LIBARDO
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 2 1 0 2 1 0			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	149. Número de identificación 1 3 5 5 1 7 7 6 0 4	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 1 4 2 7 8 1
	152. Primer apellido ORTIZ	153. Segundo apellido ZAMBRANO	154. Primer nombre MARIA	155. Otros nombres TERESA
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 1 6 0 6 0 9			





Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto **02** Actualización

4. Número de formulario 14731108352



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 1 4 4 5 7 2 0
6. DV 0
12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá
14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona jurídica
25. Tipo de documento 1
26. Número de Identificación
27. Fecha expedición

Lugar de expedición 28. País 29. Departamento 30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres

35. Razón social QTECH S A S

36. Nombre comercial QTECH S A S
37. Signo

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA 39. Departamento Bogotá D.C. 40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal CL 74 B 69 H 40 BRR LAS FERIAS

42. Correo electrónico luisfrancisco59@hotmail.com

43. Código postal 44. Teléfono 1 3 1 8 2 5 3 0 7 7 8 45. Teléfono 2 3 1 1 9 3 3 7

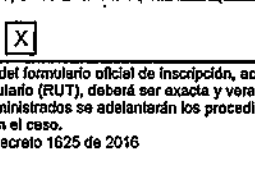
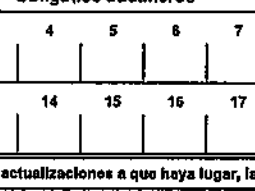
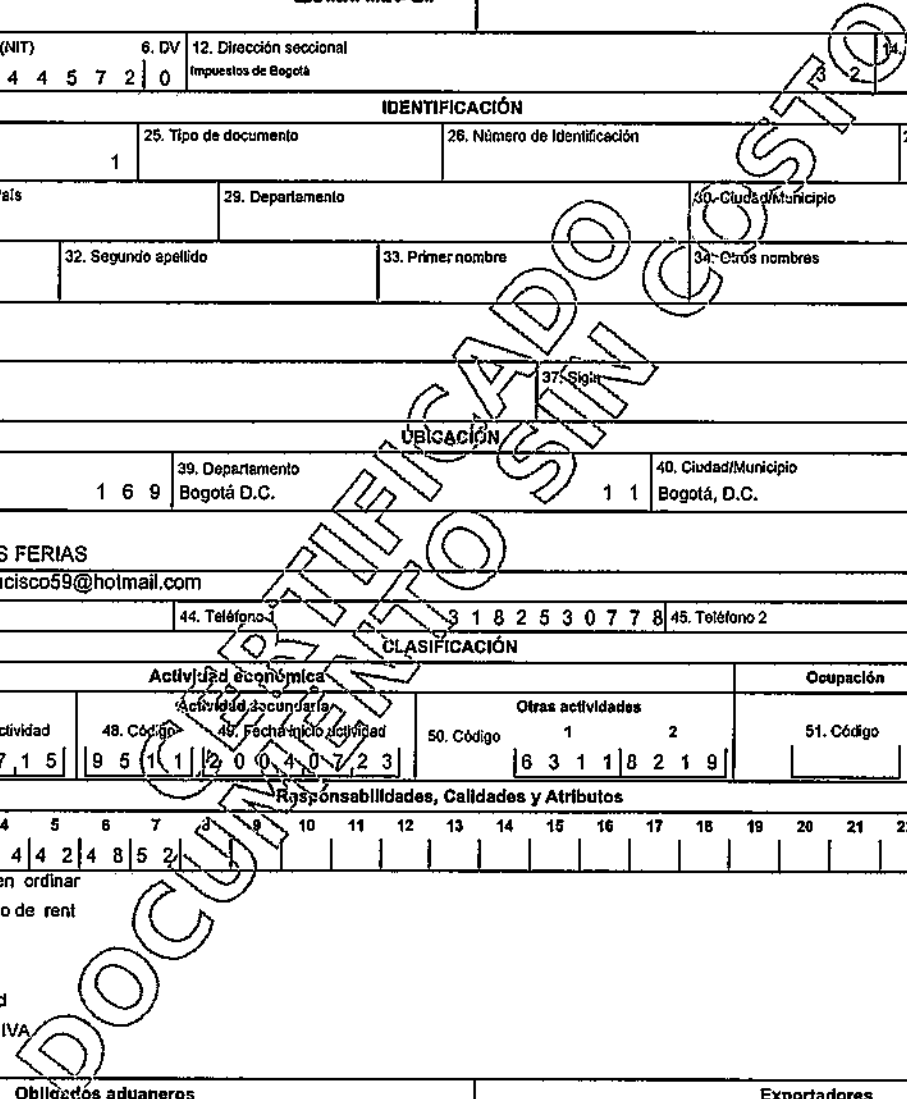
CLASIFICACIÓN

Actividad económica
Actividad principal: 46. Código 47441, 47. Fecha inicio actividad 20190715
Actividad secundaria: 48. Código 9511, 49. Fecha inicio actividad 20040723
Otras actividades: 50. Código 63118219
51. Código
52. Número establecimientos 5

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 0 1 4 2 4 8 5 2

- 05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
- 07- Retención en la fuente a título de renta
- 10- Obligado aduanero
- 14- Informante de exógena
- 42- Obligado a llevar contabilidad
- 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
- 52 - Facturador electrónico



Obligados aduaneros: 54. Código 2 2 2 3

Exportadores: 55. Forma 3, 56. Tipo 1, 57. Modo, 58. CPC

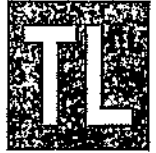
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO
60. No. de Folios: 0
61. Fecha 2021-01-18/09:53:21

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016. Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:
984. Nombre BERNAL SARMIENTO LUIS FRANCISCO
985. Cargo Representante legal Certificado



**CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE
SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES**

Yo, **JOSÉ LIBARDO FORERO MOLANO**, identificado con cedula de ciudadanía número 79.247.799 de Bogotá D.C., en mi condición de revisor fiscal de **TRUST AND LEGAL SAS**, identificada con Nit 900.808.540-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá D.C., a los (5) cinco días del mes de abril de 2021.

JOSÉ LIBARDO FORERO MOLANO

C.C. 79.247.799 de Bogotá D.C.

T.P. 123022-TSI.

Calle 51 3c-63. Bogotá.

Telefono:1-9261224. Email: administrativo@trustandlegal.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CARNÉ DE CIUDADANIA

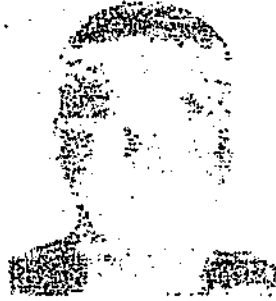
Nº 79.247.199

FORERO MOLANO

M. S. D. C.

JOSE LIBARDO

F. S. D. C.



[Handwritten Signature]
F. S. D. C.



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-SEP-1969

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73

ESTATURA

A+

G.S. RH

M.

SEXO

14-OCT-1988 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARBEL BANCHEZ TORRES



A-1500150-00004162-M-0079247199-20081012

0004285457A 1

1150017708

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO**

123022-T

JOSE IZABARDO
RODRIGO MORALES
C.C. 79287189

RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN: 331 DE 1997 DEL 30
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA SAN MARTÍN


PRESENTE

HECTOR JAIME CORREA PINZÓN 13319



FIRMA DEL TITULAR **123022**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.



COMPROBANTE N.º 1044 (2009)

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JOSE LIBARDO FORERO MOLANO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79247199 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 123022-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 8 días del mes de Febrero de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Barranquilla, abril 15 del 2021

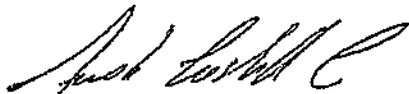
Señores
A QUIEN LE INTERESE
Ciudad

**REFERENCIA: CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE
SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

Apreciados Señores,

Mediante la presente ANDRES LEONARDO CASTILLA CASADIEGO, identificado con cédula de ciudadanía 1001874597 de Barranquilla (Atlántico) y con tarjeta profesional No. 184789-T de la Junta Central de Contadores, Revisor Fiscal, en mi condición de Revisor fiscal de QTECH S.A.S. con NIT. 830144572-0, certifico bajo la gravedad del juramento que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, ha realizado el pago de aportes al sistema de seguridad social (salud, pensiones, riesgos laborales), aportes parafiscales (ICBF, SENA y cajas de compensación familiar), e impuesto sobre la renta exigidos por la ley de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 1607 de 2012 (pago del impuesto auto retención renta) se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Cordialmente,



ANDRES LEONARDO CASTILLA CASADIEGO
Revisor Fiscal
T.P 184789-T

Calle 74 B No 69 H 40
PBX: 3119337 ext. 112
www.qtechsoluciones.com
E-mail: comercial@qtechsuministros.com

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:



**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **ANDRES LEONARDO CASTILLA CASADIEGO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1001874597 de BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 184789-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 2 días del mes de Marzo de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO


184789-T

ANDRÉS LEONARDO
CASTILLA CASADIEGO
C.C. 40117710-1

RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN 1848
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

FECHA: 23/12/2013


DIRECTOR GENERAL: JULIO CESAR AGUIA GONZALEZ



106198

Esta tarjeta es el único documento que acredita como
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX: 544 48 50 o de persona a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 98 No. 9A - 21 Bogotá D.C.



www.dcaj.com

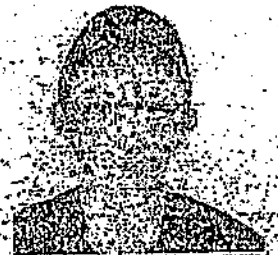
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.001.874.597
CASTILLA CASADIEGO

APELLIDOS
ANDRES LEONARDO

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-ENE-1991

SOLEDAD
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

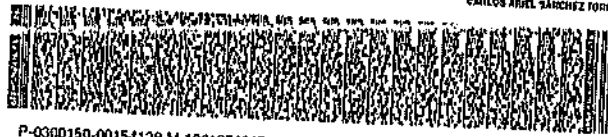
1.72
ESTATURA

A+
G.S RH

M
SEXO

22-ENE-2009 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARBEL SANCHEZ TORRES



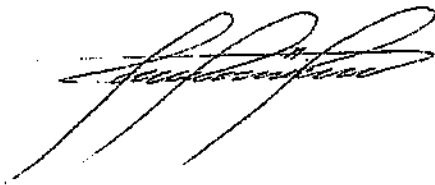
P-0300150-0015-4128-M-1001874597-20090107 0010633266A 1 29776776

EL BANCO DE BOGOTA**INFORMA:**

Que la empresa TRUST Y LEGAL SAS identificado(a) con NIT 9008085401 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA CORRIENTE No. 043384635 desde el 21 de enero de 2015, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 08 de febrero de 2021, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogotá

Certificado Bancario

Lunes, 8 de Febrero de 2021

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que QTECH S A S identificado(a) con NIT 830144572, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	69837227476	2007/10/25	ACTIVA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

Juan Camilo Moreno
 Juan Camilo Moreno Gómez
 Gerente Estrategia Canal Telefónico

Es el
 momento
 de
 todos


 Bancolombia

ANEXO 4
ANEXO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El suscrito a saber OSCAR YESID MEDINA POSADA, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con Cedula de ciudadanía N° 88.264.006, quien obra en calidad de representante legal, en nombre y representación de la Unión Temporal T & Q federación 002 2021, tal como consta en el documento de constitución, quien en adelante se denominará el proponente, establece su voluntad de asumir de manera unilateral el presente COMPROMISO y manifiesta que:

Información Confidencial: Significa cualquier información escrita, oral, visual, por medios electrónicos o digitales de propiedad de la FND, los Departamentos y demás Entidades públicas o sobre la cual detente algún tipo de derecho. Se entenderá incluida en la Información Confidencial cualquier copia en cualquier versión y por cualquier medio de la misma, que comprende, pero no se limita a todo tipo de información, notas, datos, análisis, conceptos, hojas de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios, resúmenes, registros preparados para o en beneficio de la Parte Receptora (según se define posteriormente) que contengan o de alguna forma reflejen dicha información.

Parte Reveladora: Se constituye en Parte Reveladora la FND o sus Representantes, que suministre información por cualquiera de los mecanismos previstos en este proceso.

Parte Receptora: Se constituye en Parte Receptora el CONTRATISTA o sus Representantes que reciba información.

Representantes: Referido a las Partes de este proceso, significará los funcionarios, directores, administradores, empleados, agentes, contratistas, subcontratistas y asesores de esa Parte, de su controladora o de cualquier compañía filial, subsidiaria o que esté controlada por ella o bajo control común de esa Parte, incluyendo a título enunciativo, sus abogados, auditores, consultores y asesores financieros independientes que tengan necesidad de enterarse de la Información Confidencial para el desarrollo del objeto del presente acuerdo y están obligados frente a la FND a proteger la confidencialidad de la información revelada.

Yo me comprometo, **OSCAR YESID MEDINA POSADA**, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con Cedula de ciudadanía N° 88.264.006, quien obra en calidad de representante legal en nombre y representación de Unión Temporal T & Q Federación 002 2021, a proteger, entre otros, la información que la FND revele en desarrollo del objeto del proceso **INVITACIÓN PÚBLICA No. FND-IP-002-2021**.

En virtud del Acuerdo, el CONTRATISTA se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar y/o comunicar la Información que reciba de la FND, ni a utilizarla en favor de terceros y a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia utilizado por un buen comerciante para proteger la Información Confidencial.

El CONTRATISTA no podrá revelar públicamente ningún aspecto de la Información Confidencial sin el consentimiento previo y por escrito de la FND.

La Información sólo podrá ser utilizada para los fines señalados en el presente Contrato. El CONTRATISTA no podrá hacer uso de la Información Confidencial en detrimento de la FND.

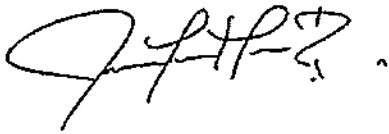
La información entregada por LA FND es propiedad exclusiva de ésta y deberá ser tratada como confidencial y resguardada bajo este entendido por el CONTRATISTA, durante el término que se fija en el presente contrato. La entrega de la Información Confidencial no concede ni implica licencias al CONTRATISTA, bajo ninguna marca comercial, patente, derechos de autor, secreto comercial o cualquier otro derecho de propiedad intelectual.

La FND podrá solicitar a la Parte Receptora la devolución o destrucción de la Información que haya recibido, incluidas, pero no limitadas a todas las copias, extractos y otras reproducciones de la Información, los cuales deberán ser devueltos o destruidos dentro de los treinta (30) días siguientes a la terminación del contrato. La destrucción de la Información Confidencial debe ser certificada por la Parte Receptora a la FND.

En todo caso, el hecho de no recibir una comunicación en el sentido a que alude el párrafo anterior, no libera a la Parte Receptora de su deber de custodia, en los términos señalados en el presente contrato.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 09 días del mes de abril de 2021.

Atentamente,



OSCAR YESID MEDINA POSADA
C.C. 88.264.006 de Cúcuta
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL T & Q FEDERACIÓN 002 2021

E-MAIL: juridico@trustandlegal.com

Dirección: Calle 51#3c-63

Ciudad: Bogotá D.C.

Calle 51 3c-63. Bogotá.

Telefono:1-9261224. Email: administrativo@trustandlegal.com

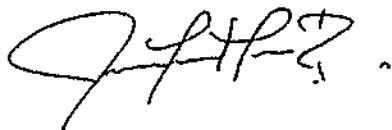
**ANEXO 10
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

El suscrito a saber **OSCAR YESID MEDINA POSADA**, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cedula de ciudadanía N°. 88.264.006, quien obra en calidad de representante legal en nombre y representación de la Unión temporal T & Q FEDERACIÓN 002 2021, tal como consta en documento de constitución, quien en adelante se denominará el proponente, establece su voluntad de asumir de manera unilateral el presente COMPROMISO y manifiesta que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y a la Federación Nacional de Departamentos, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación INVITACIÓN PÚBLICA No. FND-IP-002-2021.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación INVITACIÓN PÚBLICA No. FND-IP-002-2021.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación INVITACIÓN PÚBLICA No. FND-IP-002-2021 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 09 días del mes de abril de 2021.

Atentamente,



OSCAR YESID MEDINA POSADA
C.C. 88.264.006 de Cúcuta
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL T & Q FEDERACIÓN 002 2021

Calle 51 3c-63. Bogotá.

Telefono:1-9261224. Email: administrativo@trustandlegal.com



SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 960.009.579-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CALLE 100			COD.SUC 33	NO.PÓLIZA 33-44-101211279	ANEXO 2
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12 04 2021	23 04 2021			00:00	03 07 2021		23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL UNION TEMPORAL T & Q FEDERACION 002 2021	IDENTIFICACIÓN NAD: 251.969-0
DIRECCIÓN: CL 51 NRO. 3 C - 63	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 9261224

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: FEDERACION NACIONAL DE DEPARTAMENTOS	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.244.322-6
DIRECCIÓN: AV CLL 28 # 69 B - 56 OFCINA 6	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 4870854

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECODI08, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA ANEAO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

ANPARAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA PARA, INVITACION PUBLICA No. END-19-002-2021, RELACIONADA CON:

PRESTACION DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y GARANTIA DE OPERATIVIDAD 24/7, FUNCIONALIDAD DE SOFTWARE CON SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, MESA DE AYUDA, SOPORTE TÉCNICO, MANEJO Y ALOJAMIENTO DE DATOS, SEGURIDAD EN LA INFORMACION Y APOYO A LA GESTION OPERATIVA, POR SU CUENTA Y RIESGO, PARA EL DESARROLLO, MONITOREO CONSTANTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE APOYO AL CONTROL DE IMPUESTOS AL CONSUMO - SIANCO, INTEGRANDO A LA PLATAFORMA CENTRALIZADA DE INFORMACION DE IMPUESTO AL CONSUMO - PCI Y DEMAS PLATAFORMAS DE LA END QUE SEAN REQUERIDAS PARA LA OPERACION. EL SISTEMA DEBE ENTREGARSE EN SU INTEGRIDAD, JUNTO CON SUS CÓDIGOS FUENTE, DERECHOS PATRIMONIALES SOBRE LAS OBRAS O CREACIONES, PROPIEDAD INTELLECTUAL Y EMPRESARIAL, SEGUN CORRESPONDA, EN FAVOR DE LA FEDERACION NACIONAL DE DEPARTAMENTOS AL VENCIMIENTO DEL CONTRATO

LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRA LA SANCION DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1. LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACION O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES

AMPAROS

RIESGO: ELABORACION Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE O PROGRAMAS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASRG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
SERIEDAD DE LA OFERTA	23/04/2021	03/07/2021	\$539,230,344.30	

FECHA ADJUDICACIÓN : 22/04/2021

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO, SE MODIFICA LA VIGENCIA DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CONFORME A LA NUEVA FECHA DE CIERRE, ESTABLECIDA EN LA AGENDA NO 01.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN SIN MODIFICAR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****430,584.00	\$ *****8,000.00	\$ *****83,331.00	\$ *****521,915.00	\$ *****539,230,344.30	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	C.A.E	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
HARCA SEGUROS LTDA	113230	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-44-101211279

PRIMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Viceministro de Finanzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.	SUCURSAL CALLE 100	COD.SUC 33	NO.PÓLIZA 33-44-101211279	ANEXO 2
--------------------------------------	-----------------------	---------------	------------------------------	------------

FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 12 04 2021	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 23 04 2021	A LAS HORAS 00:00	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 03 07 2021	A LAS HORAS 23:59	TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA
-----------------------------------------------	---------------------------------------------	----------------------	---------------------------------------------	----------------------	--------------------------------------------------

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL UNION TEMPORAL T & Q FEDERACION 002 2021	IDENTIFICACIÓN NAD: 251.969-0
DIRECCIÓN: CL 51 NRO. 3 C - 63	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELEFONO: 9261224

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: FEDERACION NACIONAL DE DEPARTAMENTOS	IDENTIFICACIÓN NIT: 600.244.322-8
DIRECCIÓN: AV CLL 26 # 69 B - 56 OFICINA 6	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELEFONO: 4870054

ADICIONAL:

OBJETO DE LA POLIZA
 PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SEA INFERIOR A TRES MESES
 2. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.
 3. LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO
 4. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-44-101211279

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Samaniego - Vicepresidente de Plantas

FIRMA TOMADOR

DEFINICION

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.570-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL CALLE 100			COD.SUC 33		NO.PÓLIZA 33-44-101211279		ANEJO 2	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 12 04 2021			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 23 04 2021			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 03 07 2021		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL UNION TEMPORAL T & Q FEDERACION 002 2021							IDENTIFICACIÓN NAD: 251.969-0					
DIRECCIÓN: CL 51 NRO. 3 C - 63							CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 9261224		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: FEDERACION NACIONAL DE DEPARTAMENTOS							IDENTIFICACIÓN NIT: 800.244.322-6					
DIRECCIÓN: AV CLL 26 # 69 B - 56 OFICINA 6							CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO 4870054		

ADICIONAL:



PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio *No aplica para transferencias



Banco de Bogotá Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ ****430,584.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00	IVA \$ *****83,331.00	TOTAL A PAGAR \$ *****521,915.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****638,230,344.30	PLAN DE PAGO CONTADO
---------------------------------------	---------------------------------------	--------------------------	-------------------------------------	-------------------------------------------------	-------------------------

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION DE ASEGURADO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARCA SEGUROS LTDA	113230	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTÁ, D.C.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



REFERENCIA PAGO:
110066151570-4

(415) 77099980211.67 (8020) 11006615155704 (3500) 000000521915 (96) 20220423

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CALLE 100			COD.SUC 33		NO.POLIZA 33-44-101211279		ANEXO 2	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	
12 04 2021			23 04 2021			00:00		03 07 2021		23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL UNION TEMPORAL T & Q FEDERACION 602 2021							IDENTIFICACIÓN NAD: 251.969-0				
DIRECCIÓN: CL 51 NRO. 3 C - 63							CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 8261224	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: FEDERACION NACIONAL DE DEPARTAMENTOS							IDENTIFICACIÓN NIT: 800.244.322-6				
DIRECCIÓN: AV CLC 26#69 B-56 OFICINA 6							CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 4870054	

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
QTECE S.A.S.	930144572-0	50.00
TRUST & LEGAL S.A.S	960808540-1	50.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 43A NO. 102 A - 34 - TELÉFONO: 5108441 - BOGOTA, D.C.

33-44-101211279

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Barmiento - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y CAJAS DE COMPENSACIÓN

04 F1132204



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NT.860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101211279, anexo 2, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 12 días del mes de ABRIL de 2021

33-44-101211279

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NTT. 860.009.578-6

**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN
FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

NO. 33-44-101211279 SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVEÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCACIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGUROESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NTT. 860.009.578-6

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARÁN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NTT. 860.009.578-6

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

EFFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

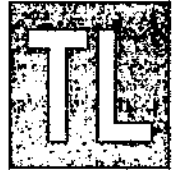
12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN _____ A LOS _____ () DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO _____.



REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

- REGISTRO UNICO DE PROPONENTES TRUST AND LEGAL SAS
- REGISTRO UNICO DE PROPONENTES QTECH SAS
- OFERTA ECONOMICA

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A216128038D589

2 DE ABRIL DE 2021 HORA 18:00:38

AA21612803

PÁGINA: 1 DE 18

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: TRUST & LEGAL S A S
NIT: 00000900808540-1

NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00060796

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2016/09/26
FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2021/03/16

CERTIFICA:

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.

POR ACTA DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2014 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 16 DE DICIEMBRE DE 2014, CON EL NO. 01894002 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD DE NATURALEZA COMERCIAL DENOMINADA TRUST & LEGAL S A S. LA PERSONA JURÍDICA NO SE ENCUENTRA DISUELTA Y SU DURACIÓN ES HASTA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2100.

REPRESENTACION LEGAL

LA SOCIEDAD TENDRÁ UN (1) REPRESENTANTE LEGAL DENOMINADO GERENTE GENERAL. POR ACTA NO. 002 DEL 15 DE FEBRERO DE 2016, DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 11 DE MARZO DE 2016 CON EL NO. 02070750 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE GENERAL	OSCAR YESID MEDINA POSADA	C.C. NO. 000000088264006

FACULTADES:

EL REPRESENTANTE LEGAL TENDRÁ LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESENCIAL LAS SIGUIENTES 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, ANTE LOS ASOCIADOS, ANTE TERCEROS, Y ANTE CUALQUIER CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS ETC. 2. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 3. REALIZAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A CUMPLIR LOS FINES DE LA SOCIEDAD. EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD PODRÁ: ENAJENAR, ADQUIRIR, MUDAR, GRAVAR, LIMITAR EN CUALQUIER FORMA Y A CUALQUIER TÍTULO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD; TRANSIGIR, COMPROMETER, ARBITRAR, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR E INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS DE CUALQUIER GÉNERO DE TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE TENGA PENDIENTE LA SOCIEDAD; CONTRAER OBLIGACIONES CON GARANTÍA PERSONAL, PRENDADA O HIPOTECARIA; DAR O RECIBIR DINERO MUTUO, HACER DEPÓSITOS BANCARIOS; FIRMAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y NEGOCIAR ESTA CLASE INSTRUMENTOS, FIRMARLOS, ACEPTARLOS, ENDOSARLOS, NEGOCIARLOS, PAGARLOS, PROTESTARLOS, DESCARGARLOS, TENERLOS O CANCELARLOS; INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS, COMPARECER EN JUICIOS E QUE SE DISCUTE EL DOMINIO DE LOS BIENES SOCIALES DE CUALQUIER CLASE; FORMAR NUEVAS SOCIEDADES O ENTRAR A FORMAR PARTE DE OTROS BIENES SOCIALES DE CUALQUIER CLASE; FORMAR NUEVAS SOCIEDADES O ENTRAR A FORMAR PARTE DE OTRAS YA EXISTENTES; 4. CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE JUZGUE NECESARIO PARA LA ADECUADA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD DELEGÁNDOLES LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTES, DE AQUELLAS QUE EL MISMO GOZA. 5. PRESENTAR LOS INFORMES Y DOCUMENTOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 446 DE CÓDIGO DE COMERCIO A LA ASAMBLEA GENERAL. 6. DESIGNAR, PROMOVER Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD SIEMPRE Y CUANDO ELLO NO DEPENDA DE OTRO ÓRGANO SOCIAL Y SEÑALAR EL GÉNERO DE SUS LABORES REMUNERACIONES, ETC. Y HACER LOS DESPIDOS DEL CASO. 7. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A SUS REUNIONES DE CUALQUIER ÍNDOLE. 8. DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO DENTRO DE LOS LÍMITES SEÑALADOS EN ESTOS ESTATUTOS. 9. CUIDAR LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA. 10. VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O FALTAS GRAVES QUE OCURRAN SOBRE ESTE EN PARTICULAR. 11. TODAS LAS DEMÁS FUNCIONES NO ATRIBUIDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y PARTICULAR. 12. TODAS LAS DEMÁS FUNCIONES NO ATRIBUIDAS A LA ASAMBLEA GENERAL ACCIONISTAS Y TODAS LAS DEMÁS QUE LE DELEGUE LA LEY. 13. CONSTITUIR UNIONES TEMPORALES Y/O CONSORCIOS PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 14. EL REPRESENTANTE LEGAL EN



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A216128038D589

2 DE ABRIL DE 2021 HORA 18:00:38

AA21612803

PÁGINA: 2 DE 18

* * * * *

DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, PODRÁ GENERAR PÓLIZAS, FIRMAR CONTRATOS SIN IMPORTAR EL VALOR DE LA CUANTÍA CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y/O MIXTAS, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD SIN AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. EN CASO DE AUSENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL GERENTE GENERAL EL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE GERENTE GENERAL SUPLENTE HARÁ SUS VECES Y TENDRÁ LAS MISMAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE ESTE SALVO LAS SIGUIENTES LIMITACIONES: POR LA MATERIA. LA COMPRA O VENTA DE BIENES, LA CONSTITUCIÓN DE CUALQUIER DERECHO REAL SOBRE LOS BIENES DE LA COMPAÑÍA, LA CELEBRACIÓN DE PRÉSTAMOS EN CALIDAD DE DEUDOR. POR LA CUANTÍA: SOLO PODRÁ COMPROMETER A LA SOCIEDAD HASTA UN MONTO DE 3 SMLMV.

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL
CALLE 51 3C-63
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: CHAPINERO
TELEFONO 1: 9261224
TELEFONO 2: 3105809283
CELULAR: 3105809283
CORREO ELECTRONICO: OSCAR.MEDINA@TRUSTANDLEGAL.COM
A.A.: 0

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL
CALLE 51 3C-63
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: CHAPINERO
TELEFONO 1: 9261224
CELULAR: 3105809283
CORREO ELECTRONICO: OSCAR.MEDINA@TRUSTANDLEGAL.COM
A.A.: 0

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
CERTIFICA:
CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

MEDIANA EMPRESA

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACION A SU INFORMACION FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:
FECHA DE CORTE DE LA INFORMACION FINANCIERA: 2020/12/31
ACTIVO CORRIENTE: \$2.079.584.073,00
ACTIVO TOTAL: \$2.923.774.204,00
PASIVO CORRIENTE: \$106.740.931,00
PASIVO TOTAL: \$658.899.811,00
PATRIMONIO: \$2.264.874.393,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: \$2.628.262.510,00
GASTOS DE INTERESES: \$2.384.520,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:

INDICE DE LIQUIDEZ: 19,48
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,22
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: 1.102,21

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTO:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 1,16
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,89

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:
CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	DESCRIPCION
11	15	15	00	FIBRAS
11	15	16	00	HEBRAS
11	15	17	00	HILOS
11	16	15	00	TEJIDOS DE SEDA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A216128038D589

2 DE ABRIL DE 2021 HORA 18:00:38

AA21612803 PÁGINA: 3 DE 18

* * * * *

11 16 17 00 TEJIDOS DE ALGODÓN
11 16 18 00 TEJIDOS SINTÉTICOS
11 16 21 00 TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
11 16 22 00 TELAS NO TEJIDAS
11 16 23 00 CUEROS
24 14 15 00 SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
26 11 16 00 GENERADORES DE POTENCIA
26 11 17 00 BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
32 15 18 00 DISPOSITIVOS DE CONTROL DE SEGURIDAD
40 10 17 00 ENFRIAMIENTO
43 19 15 00 DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL
43 19 16 00 PARTES O ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE COMU NICACIÓN PERSONAL
43 20 14 00 TARJETAS DEL SISTEMA
43 20 15 00 MÓDULOS O INTERFACES DE PROCESADORES DE TAB LERO (BOARD) DEL SISTEMA
43 20 16 00 COMPONENTES DEL CHASIS
43 20 18 00 DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43 20 19 00 ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENT O
43 20 20 00 DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES
43 20 21 00 ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENT O EXTRAÍBLES
43 20 22 00 SUBCONJUNTOS PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

43 21 15 00 COMPUTADORES
=====
43 21 16 00 ACCESORIOS DE COMPUTADOR
=====
43 21 17 00 DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DAT
OS
=====
43 21 18 00 ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DA
TOS DE COMPUTADOR
=====
43 21 19 00 MONITORES Y PANTALLAS DE COMPUTADOR
=====
43 21 20 00 ACCESORIOS DE PANTALLAS DE COMPUTADOR
=====
43 21 21 00 IMPRESORAS DE COMPUTADOR
=====
43 21 22 00 SISTEMAS DE MANEJO DE ALMACENAMIENTO DE DAT
OS DE COMPUTADOR
=====
43 22 15 00 SISTEMAS DE GESTIÓN DE LLAMADAS O ACCESORIO
S
=====
43 22 16 00 COMPONENTES Y EQUIPO DE ACCESO DE ABONADO D
E LÍNEA DIGITAL (DSL) Y ACCESORIOS
=====
43 22 17 00 EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES
=====
43 22 18 00 DISPOSITIVOS DE RED ÓPTICA
=====
43 22 25 00 EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED
=====
43 22 26 00 EQUIPO DE SERVICIO DE RED
=====
43 22 27 00 EQUIPO TELEGRÁFICO
=====
43 22 28 00 EQUIPO DE TELEFONÍA
=====
43 22 29 00 ACCESORIOS DE EQUIPO DE TELEFONÍA
=====
43 22 30 00 EQUIPO DE TELETIPO
=====
43 22 31 00 COMPONENTES Y EQUIPO DE INFRAESTRUCTURA DE
REDES MÓVILES Y DIGITALES
=====
43 22 32 00 PLATAFORMAS DE MENSAJERÍA POR MÓVIL
=====
43 22 33 00 DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DE
CONECTIVIDAD DE REDES Y DATACOM
=====
43 23 15 00 SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA
=====
43 23 20 00 SOFTWARE DE ENTRETENIMIENTO O JUEGOS DE COM
PUTADOR
=====
43 23 21 00 SOFTWARE DE EDICIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDO
S



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A216128038D589

2 DE ABRIL DE 2021 HORA 18:00:38

AA21612803

PÁGINA: 4 DE 18

* * * * *

43 23 22 00 SOFTWARE DE GESTIÓN DE CONTENIDOS
43 23 23 00 SOFTWARE DE CONSULTAS Y GESTIÓN DE DATOS
43 23 24 00 PROGRAMAS DE DESARROLLO
43 23 25 00 SOFTWARE EDUCATIVO O DE REFERENCIA
43 23 26 00 SOFTWARE ESPECÍFICO PARA LA INDUSTRIA
43 23 27 00 SOFTWARE DE APLICACIONES DE RED
43 23 28 00 SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE REDES
43 23 29 00 SOFTWARE PARA TRABAJO EN REDES
43 23 30 00 SOFTWARE DE ENTORNO OPERATIVO
43 23 32 00 SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
43 23 34 00 SOFTWARE DE CONTROLADORES DE DISPOSITIVOS Y
UTILIDADES
43 23 35 00 SOFTWARE DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN
43 23 36 00 SOFTWARE DE EQUIPO ELÉCTRICO
43 23 37 00 SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS
44 10 29 00 ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA
45 11 15 00 ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
45 11 16 00 PROYECTORES Y SUMINISTROS
45 11 17 00 EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SON
IDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
45 11 18 00 EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA
DE VÍDEO Y SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORE
S
45 11 19 00 EQUIPOS, HARDWARE Y CONTROLADORES PARA SIST
EMAS DE TELECONFERENCIA Y VIDEOCONFERENCIA

45 11 20 00 EQUIPO Y SUMINISTROS DE MICROFILM
45 12 15 00 CÁMARAS
45 12 16 00 ACCESORIOS PARA CÁMARAS
45 12 17 00 EQUIPO DE PROCESAMIENTO FOTOGRÁFICO
45 12 18 00 EQUIPO Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN DE MICRO
FILMES
45 13 15 00 PELÍCULA PARA CÁMARA FOTOGRÁFICA
45 13 16 00 MEDIOS CINEMATOGRAFICOS
45 13 17 00 ALMACENAMIENTO PARA SOPORTES AUDIOVISUALES
46 17 16 00 EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
52 16 15 00 EQUIPOS AUDIOVISUALES
53 10 15 00 PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALO
NES CORTOS
53 10 16 00 CAMISAS Y BLUSAS
53 10 17 00 SUÉTERES
53 10 18 00 ABRIGOS Y CHAQUETAS
53 10 19 00 TRAJES
53 10 20 00 VESTIDOS, FALDAS, SARIS Y KIMONOS
53 10 25 00 ACCESORIOS DE VESTIR
53 10 27 00 UNIFORMES
53 10 30 00 CAMISETAS
53 10 31 00 CHALECOS
53 11 15 00 BOTAS
53 11 16 00 ZAPATOS
53 12 16 00 MONEDEROS, BOLSOS DE MANO Y BOLSAS
53 14 16 00 SUMINISTROS DE COSTURA VARIADOS
54 11 15 00 RELOJES DE PULSERA O BOLSILLO
54 12 15 00 PIEDRAS PRECIOSAS
55 11 15 00 PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y MÚSICA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A216128038D589

2 DE ABRIL DE 2021 HORA 18:00:38

AA21612803 PÁGINA: 5 DE 18

55 11 16 00 MATERIAL DE REFERENCIA DE SOFTWARE ELECTRÓN
ICO
56 10 15 00 MUEBLES
60 10 58 00 MATERIALES EDUCATIVOS DE DISEÑO TEXTIL Y DE
ROPA
60 12 18 00 TINTAS DE DIBUJO E IMPRESIÓN
72 15 15 00 SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COM
UNICACIÓN
78 13 16 00 ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES
78 13 18 00 BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
80 10 15 00 SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMI
NISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 GERENCIA DE PROYECTOS
80 12 15 00 SERVICIOS DE DERECHO PENAL
80 12 16 00 SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80 12 17 00 SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
80 12 18 00 SERVICIOS DE DERECHO DE FAMILIA
80 12 19 00 SERVICIOS DE PARTICIPACIÓN COMPENSADA LEGAL
80 14 18 00 SERVICIOS DE CORREO
80 15 16 00 SERVICIOS DE COMERCIO INTERNACIONAL
80 16 15 00 SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
80 16 17 00 SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS
81 10 16 00 INGENIERÍA MECÁNICA

81 10 27 00	SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMA	
	S INSTRUMENTADOS DE CONTROL	
81 11 15 00	INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE	
81 11 16 00	PROGRAMADORES DE COMPUTADOR	
81 11 17 00	SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS	
81 11 18 00	SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE C	
	OMONENTES DE SISTEMAS	
81 11 19 00	SISTEMAS DE RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN	
81 11 20 00	SERVICIOS DE DATOS	
81 11 21 00	SERVICIOS DE INTERNET	
81 11 22 00	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE	
81 11 23 00	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMP	
	UTADOR	
81 11 24 00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE HA	
	RDWARE DE COMPUTADOR	
81 11 25 00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE LI	
	CENCIAS DE SOFTWARE DE COMPUTADOR	
81 16 15 00	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO	
81 16 16 00	SERVICIOS DE CORREO ELECTRÓNICO Y MENSAJERÍA	
	A	
81 16 17 00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	
81 16 18 00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQ	
	UIPOS O PLATAFORMAS DE VOZ Y DATOS O MULTIM	
	EDIA	
83 11 16 00	SERVICIOS DE COMUNICACIONES MÓVILES	
83 11 19 00	SERVICIOS DE RADIO	
83 11 22 00	SERVICIOS MEJORADOS DE TELECOMUNICACIONES	
83 11 24 00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE MARCADO	
	CONMUTADO Y CIRCUITO DE LÍNEA DEDICADA ALQU	
	ILADA	
92 12 17 00	SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD	

CERTIFICA:
EXPERIENCIA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A216128038D589

2 DE ABRIL DE 2021 HORA 18:00:38

AA21612803

PÁGINA: 6 DE 18

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TRUST & LEGAL S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EL GREATER BOGOTA CONVENTION BUREAU

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 61,87

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
11	15	15	00	11	15	16	00	11	15	17	00
11	16	15	00	11	16	17	00	11	16	18	00
11	16	21	00	11	16	22	00	11	16	23	00
53	10	15	00	53	10	16	00	53	10	17	00
53	10	18	00	53	10	19	00	53	10	20	00
53	10	25	00	53	10	27	00	53	10	30	00
53	10	31	00	53	11	15	00	53	11	16	00
53	12	16	00	53	14	16	00	60	10	58	00
60	12	18	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TRUST & LEGAL S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: 3 - 60 LTDA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 362,61

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	19	15	00	43	19	16	00	43	20	14	00

43 20 15 00	43 20 16 00	43 20 18 00
43 20 19 00	43 20 20 00	43 20 21 00
43 21 15 00	43 21 16 00	43 21 17 00
43 21 18 00	43 21 19 00	43 21 20 00
43 21 21 00	43 21 22 00	43 22 17 00
43 22 25 00	43 22 26 00	43 22 28 00
43 22 32 00	43 22 33 00	43 23 15 00
43 23 20 00	43 23 21 00	43 23 22 00
43 23 23 00	43 23 24 00	43 23 25 00
43 23 26 00	43 23 27 00	43 23 28 00
43 23 29 00	43 23 30 00	43 23 32 00
43 23 34 00	43 23 35 00	43 23 37 00
44 10 29 00	72 15 16 00	78 13 16 00
78 13 18 00	80 10 15 00	80 10 16 00
80 16 15 00	81 11 15 00	81 11 16 00
81 11 17 00	81 11 18 00	81 11 19 00
81 11 20 00	81 11 22 00	81 11 23 00
81 11 24 00	81 16 15 00	81 16 17 00
45 11 18 00	45 12 16 00	45 11 15 00
45 13 16 00	45 11 17 00	45 12 15 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TRUST & LEGAL S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DELTA IT SOLUTIONS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLLV: 21,92

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
43 20 18 00	43 21 15 00	43 21 16 00
43 21 17 00	43 21 18 00	43 21 19 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A216128038D589

2 DE ABRIL DE 2021 HORA 18:00:38

AA21612803

PÁGINA: 7 DE 18

* * * * *

43 21 20 00	43 21 21 00	43 21 22 00
44 10 29 00	81 11 23 00	45 12 16 00
45 13 16 00	81 11 24 00	43 23 21 00
43 23 34 00	45 11 15 00	45 11 17 00
45 11 18 00	80 10 16 00	72 15 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TRUST & LEGAL S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DELTA IT SOLUTIONS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3,90

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
43 23 27 00	43 23 29 00	43 23 32 00
43 23 35 00	81 11 18 00	81 11 20 00
81 11 22 00	45 12 15 00	45 12 16 00
45 13 16 00	43 20 18 00	43 21 15 00
81 11 23 00	81 11 24 00	43 23 21 00
43 23 22 00	43 23 34 00	45 11 15 00
45 11 17 00	45 11 18 00	43 20 16 00
72 15 16 00	43 21 22 00	80 10 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TRUST & LEGAL S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EL GREATER BOGOTA CONVENTION BUREAU

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 7,56

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
53	10	15	00	53	10	16	00	53	10	17	00
53	10	18	00	53	10	20	00	53	10	25	00
53	10	27	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UT PERSONERIA 2016

NOMBRE DEL CONTRATANTE: PERSONERIA DE BOGOTA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 360,71

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	20	14	00	43	20	16	00	43	20	18	00
43	20	19	00	43	20	20	00	43	21	15	00
43	21	16	00	43	21	17	00	43	21	18	00
43	21	19	00	43	21	20	00	43	21	22	00
43	22	15	00	43	22	17	00	43	22	33	00
43	23	15	00	43	23	22	00	43	23	23	00
43	23	24	00	43	23	25	00	43	23	26	00
43	23	27	00	43	23	29	00	43	23	30	00
43	23	32	00	43	23	34	00	43	23	35	00
43	23	37	00	72	15	16	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	16	15	00	81	11	15	00
81	11	17	00	81	11	18	00	81	11	19	00
81	11	20	00	81	11	22	00	81	11	23	00
81	16	15	00	81	16	16	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A216128038D589

2 DE ABRIL DE 2021 HORA 18:00:38

AA21612803

PÁGINA: 8 DE 18

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TRUST & LEGAL S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION TANAI JAWA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 217,56

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	12	16	00	80	12	17	00	80	12	19	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TRUST & LEGAL S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INGENIERIA Y SOLUCIONES EN CONTROL AUTOMATIZACION Y DISEÑO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 137,79

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	12	15	00	80	12	16	00	80	12	17	00
80	12	18	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TRUST & LEGAL S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 78,23

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
24	14	15	00	32	15	18	00	43	22	25	00
43	23	15	00	43	23	23	00	43	23	24	00

43 23 26 00	43 23 27 00	43 23 28 00
43 23 29 00	43 23 30 00	43 23 32 00
43 23 35 00	43 23 37 00	80 10 15 00
81 11 15 00	81 11 16 00	81 11 18 00
81 11 19 00	81 11 22 00	81 11 23 00
81 16 15 00	81 16 17 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TRUST & LEGAL S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FORSECURITY SAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 569,32

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
26 11 17 00	43 20 14 00	43 20 16 00
43 20 22 00	43 21 15 00	43 21 16 00
43 21 17 00	43 21 19 00	43 21 20 00
43 21 21 00	43 21 22 00	43 22 16 00
43 22 17 00	43 22 18 00	43 22 25 00
43 22 26 00	43 22 31 00	43 22 33 00
43 23 15 00	43 23 22 00	43 23 27 00
43 23 28 00	43 23 29 00	43 23 32 00
43 23 37 00	72 15 16 00	78 13 16 00
78 13 18 00	80 10 15 00	80 10 16 00
80 16 15 00	81 11 15 00	81 11 18 00
81 11 19 00	81 11 20 00	81 11 22 00
81 11 23 00	81 16 15 00	81 16 17 00
83 11 19 00	43 23 34 00	45 12 15 00
45 12 16 00	45 13 16 00	81 11 24 00
43 23 21 00	45 11 17 00	45 11 18 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A216128038D589

2 DE ABRIL DE 2021 HORA 18:00:38

AA21612803

PÁGINA: 9 DE 18

* * * * *

```
=====
| 43 | 20 | 18 | 00 | | 45 | 11 | 15 | 00 | | 72 | 15 | 15 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL TRUST FORSECURITY 2019

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.129,39

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 81 | 11 | 22 | 00 | | 43 | 23 | 15 | 00 | | 43 | 23 | 23 | 00 |
=====
| 43 | 23 | 26 | 00 | | 43 | 23 | 27 | 00 | | 43 | 23 | 29 | 00 |
=====
| 43 | 23 | 30 | 00 | | 43 | 23 | 32 | 00 | | 43 | 23 | 35 | 00 |
=====
| 43 | 23 | 37 | 00 | | 81 | 11 | 15 | 00 | | 81 | 11 | 23 | 00 |
=====
| 81 | 11 | 18 | 00 | | 80 | 10 | 16 | 00 | | 43 | 21 | 22 | 00 |
=====
| 81 | 11 | 19 | 00 | | 78 | 13 | 18 | 00 | | 43 | 23 | 34 | 00 |
=====
| 78 | 13 | 16 | 00 | | 81 | 11 | 16 | 00 | | 81 | 11 | 17 | 00 |
=====
| 81 | 11 | 20 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TRUST & LEGAL S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DELTA IT SOLUTIONS S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 576,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
```

32 15 18 00	43 19 15 00	43 19 16 00
43 20 14 00	43 20 15 00	43 20 16 00
43 20 18 00	43 20 19 00	43 20 20 00
43 20 21 00	43 21 15 00	43 21 16 00
43 21 17 00	43 21 18 00	43 21 19 00
43 21 20 00	43 21 21 00	43 21 22 00
43 22 15 00	43 22 16 00	43 22 17 00
43 22 18 00	43 22 25 00	43 22 26 00
43 22 27 00	43 22 28 00	43 22 29 00
43 22 30 00	43 22 31 00	43 22 32 00
43 22 33 00	43 23 15 00	43 23 21 00
43 23 22 00	43 23 23 00	43 23 24 00
43 23 26 00	43 23 27 00	43 23 28 00
43 23 29 00	43 23 30 00	43 23 32 00
43 23 34 00	43 23 35 00	43 23 36 00
43 23 37 00	45 11 15 00	45 11 17 00
45 11 18 00	45 11 19 00	46 17 16 00
72 15 16 00	78 13 16 00	78 13 18 00
80 10 15 00	80 16 15 00	81 10 27 00
81 11 15 00	81 11 16 00	81 11 17 00
81 11 18 00	81 11 19 00	81 11 20 00
81 11 21 00	81 11 22 00	81 11 23 00
81 16 15 00	81 16 16 00	81 16 17 00
92 12 17 00	45 12 15 00	45 12 16 00
45 13 16 00	80 10 16 00	81 11 24 00
72 15 15 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13
 CONTRATO CELEBRADO POR:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A216128038D589

2 DE ABRIL DE 2021 HORA 18:00:38

AA21612803

PÁGINA: 10 DE 18

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TRUST & LEGAL S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 717,87

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
43 20 14 00	43 20 15 00	43 20 16 00
43 20 18 00	43 21 17 00	43 21 18 00
43 21 22 00	43 22 15 00	43 22 16 00
43 22 17 00	43 22 18 00	43 22 25 00
43 22 26 00	43 22 28 00	43 22 29 00
43 22 30 00	43 22 31 00	43 22 33 00
43 23 15 00	43 23 22 00	43 23 23 00
43 23 27 00	43 23 28 00	43 23 29 00
43 23 30 00	43 23 32 00	43 23 35 00
43 23 37 00	72 15 16 00	78 13 16 00
78 13 18 00	80 10 15 00	80 10 16 00
80 14 18 00	80 16 15 00	80 16 17 00
81 11 15 00	81 11 17 00	81 11 18 00
81 11 19 00	81 11 20 00	81 11 21 00
81 11 22 00	81 11 23 00	81 16 15 00
81 16 16 00	81 16 17 00	83 11 16 00
83 11 22 00	83 11 24 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TRUST & LEGAL S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION EMPRESARIAL DE NUEVAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION DE COLOMBIA.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 102,40

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
80 10 15 00	80 12 15 00	80 12 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TRUST & LEGAL S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: NEW COPIERS TECHNOLOGY LTDA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 403,20

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
43 20 14 00	43 20 15 00	43 20 16 00
43 20 18 00	43 21 17 00	43 21 18 00
43 21 22 00	43 22 15 00	43 22 17 00
43 22 18 00	43 22 25 00	43 22 26 00
43 22 28 00	43 22 29 00	43 22 30 00
43 22 31 00	43 22 33 00	43 23 15 00
43 23 22 00	43 23 23 00	43 23 27 00
43 23 28 00	43 23 30 00	43 23 32 00
43 23 35 00	43 23 37 00	72 15 16 00
78 13 16 00	78 13 18 00	80 10 15 00
80 10 16 00	80 14 18 00	80 16 15 00
80 16 17 00	81 11 15 00	81 11 17 00
81 11 18 00	81 11 19 00	81 11 20 00
81 11 22 00	81 11 23 00	81 16 16 00
81 16 17 00	83 11 22 00	83 11 24 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A216128038D589

2 DE ABRIL DE 2021 HORA 18:00:38

AA21612803

PÁGINA: 11 DE 18

* * * * *

45 12 15 00	45 12 16 00	45 13 16 00
43 21 15 00	81 11 24 00	43 23 21 00
43 23 34 00	45 11 15 00	45 11 17 00
45 11 18 00	40 10 17 00	56 10 15 00
45 11 16 00	72 15 15 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TRUST & LEGAL S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SOLINTEC CORPORATION S.A.S

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 157,53

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
43 20 14 00	43 21 18 00	43 21 22 00
43 22 15 00	43 22 16 00	43 22 17 00
43 22 18 00	43 22 28 00	43 22 29 00
43 22 30 00	43 22 31 00	43 22 33 00
43 23 15 00	43 23 22 00	43 23 27 00
43 23 28 00	43 23 29 00	43 23 30 00
43 23 32 00	43 23 35 00	43 23 37 00
72 15 16 00	78 13 16 00	78 13 18 00
80 10 15 00	80 10 16 00	80 14 18 00
80 16 15 00	80 16 17 00	81 11 15 00
81 11 17 00	81 11 18 00	81 11 19 00
81 11 20 00	81 11 21 00	81 11 22 00

81 11 23 00	81 16 15 00	81 16 16 00
83 11 16 00	83 11 24 00	45 12 15 00
45 12 16 00	45 13 16 00	43 21 15 00
43 20 18 00	81 11 24 00	43 23 21 00
43 23 34 00	45 11 15 00	45 11 17 00
45 11 18 00	43 22 26 00	43 20 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TRUST & LEGAL S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 90,93

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
43 21 17 00	43 21 22 00	43 23 23 00
81 11 22 00	81 11 20 00	81 11 18 00
81 11 15 00	81 11 17 00	80 10 16 00
43 23 24 00	43 23 37 00	43 23 27 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TRUST & LEGAL S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: 2SECURE S.A.S.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 270,49

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
45 12 15 00	45 12 16 00	45 13 16 00
43 20 18 00	43 21 15 00	81 11 23 00
81 11 24 00	43 23 22 00	43 23 21 00
43 23 34 00	45 11 15 00	45 11 17 00
45 11 18 00	43 20 16 00	72 15 16 00
43 21 22 00	81 10 16 00	43 22 26 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A216128038D589

2 DE ABRIL DE 2021 HORA 18:00:38

AA21612803

PÁGINA: 12 DE 18

* * * * *

43 19 15 00	43 21 21 00	43 22 25 00
81 11 17 00	43 21 17 00	43 23 28 00
81 11 19 00	43 21 19 00	43 20 20 00
43 22 27 00	43 23 30 00	43 20 15 00
43 19 16 00	81 11 16 00	43 21 16 00
43 22 30 00	43 22 17 00	43 21 18 00
43 22 33 00	81 10 27 00	43 20 21 00
43 22 28 00	43 23 35 00	43 20 19 00
43 23 24 00	43 20 14 00	43 22 16 00
43 23 26 00	81 11 20 00	43 21 20 00
43 23 27 00	81 11 21 00	43 23 32 00
43 22 29 00	43 22 18 00	81 11 15 00
43 23 15 00	43 22 15 00	43 23 23 00
43 22 32 00	45 11 19 00	81 11 22 00
81 16 16 00	80 10 16 00	78 13 16 00
80 16 15 00	43 22 31 00	43 23 29 00
43 23 37 00	43 23 36 00	81 16 17 00
81 16 15 00	32 15 18 00	46 17 16 00
81 11 18 00	92 12 17 00	80 10 15 00
78 13 18 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TRUST & LEGAL S A S
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION EMPRESARIAL DE NUEVAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION DE COLOMBIA.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 265,66

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
80 12 15 00	80 12 16 00	80 12 17 00
80 12 18 00	80 12 19 00	80 10 16 00
80 10 15 00	80 15 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 20

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TRUST & LEGAL S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: GRUPO IRM SAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 120,75

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
80 10 16 00	80 10 15 00	80 15 16 00
80 12 15 00	80 12 16 00	80 12 17 00
80 12 18 00	81 11 23 00	81 11 24 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 21

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TRUST & LEGAL S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: NEW COPIERS TECHNOLOGY LTDA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 285,50

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
45 12 15 00	45 12 16 00	45 13 16 00
43 20 16 00	43 21 15 00	81 11 23 00
81 11 24 00	43 23 21 00	43 23 22 00
43 23 34 00	45 11 15 00	45 11 17 00
45 11 18 00	72 15 16 00	43 20 18 00
43 21 22 00	80 10 16 00	43 22 26 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A216128038D589

2 DE ABRIL DE 2021 HORA 18:00:38

AA21612803

PÁGINA: 13 DE 18

* * * * *

43 19 15 00	43 21 21 00	43 22 25 00
81 11 17 00	43 21 17 00	43 23 28 00
81 11 19 00	43 21 19 00	43 20 20 00
43 22 27 00	43 23 30 00	43 20 15 00
43 19 16 00	43 23 24 00	43 21 16 00
43 22 30 00	43 22 17 00	43 21 18 00
43 22 33 00	81 10 27 00	43 20 21 00
43 22 28 00	43 23 35 00	43 20 19 00
43 23 20 00	43 20 14 00	43 22 16 00
81 11 16 00	43 23 26 00	81 11 20 00
43 21 20 00	43 23 27 00	81 11 21 00
43 23 32 00	81 11 15 00	43 22 18 00
43 22 29 00	43 23 15 00	43 22 15 00
43 23 23 00	43 22 32 00	45 11 19 00
81 11 22 00	81 16 16 00	80 10 15 00
80 16 15 00	78 13 16 00	43 22 31 00
43 23 29 00	43 23 37 00	43 23 36 00
81 16 17 00	81 16 15 00	32 15 18 00
46 17 16 00	81 11 18 00	92 12 17 00
78 13 18 00	40 10 17 00	56 10 15 00
45 11 16 00		

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TRUST & LEGAL S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: QTECH S A S

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 683,52

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
45 12 15 00	45 12 16 00	45 13 16 00
43 20 16 00	43 21 15 00	81 11 23 00
81 11 24 00	43 23 21 00	43 23 22 00
43 23 34 00	45 11 15 00	45 11 17 00
45 11 18 00	72 15 16 00	43 20 18 00
43 21 22 00	80 10 16 00	43 22 26 00
43 19 15 00	43 21 21 00	43 22 25 00
81 11 17 00	43 21 17 00	43 23 28 00
81 11 19 00	43 21 19 00	43 20 20 00
43 22 27 00	43 23 30 00	43 20 15 00
43 19 16 00	43 23 24 00	43 21 16 00
43 22 30 00	43 22 17 00	43 21 18 00
43 22 33 00	81 10 27 00	43 20 21 00
43 22 28 00	43 23 35 00	43 20 19 00
81 11 16 00	43 20 14 00	43 22 16 00
43 23 26 00	81 11 21 00	43 21 20 00
43 23 27 00	81 16 16 00	43 23 32 00
43 22 29 00	43 22 18 00	81 11 15 00
43 23 15 00	43 22 15 00	43 23 23 00
43 22 32 00	45 11 19 00	81 11 22 00
78 13 16 00	80 16 15 00	78 13 18 00
43 22 31 00	43 23 29 00	43 23 37 00
43 23 36 00	81 16 17 00	81 16 15 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A216128038D589

2 DE ABRIL DE 2021 HORA 18:00:38

AA21612803

PÁGINA: 14 DE 18

* * * * *

32 15 18 00	46 17 16 00	81 11 18 00
92 12 17 00	80 10 15 00	81 11 20 00
40 10 17 00	45 11 16 00	56 10 15 00
72 15 15 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 23

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TRUST & LEGAL S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: QTECH S A S

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.987,22

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
43 20 16 00	43 20 18 00	43 20 19 00
43 21 17 00	43 21 19 00	45 11 17 00
45 11 18 00	45 11 19 00	45 12 16 00
45 12 17 00	45 12 18 00	45 13 16 00
45 13 17 00	45 13 15 00	55 11 16 00
55 11 15 00	43 22 26 00	43 22 27 00
43 22 30 00	81 11 16 00	81 11 20 00
81 11 21 00	81 11 22 00	81 11 23 00
83 11 19 00	83 11 22 00	83 11 24 00
43 21 22 00	81 11 15 00	43 20 14 00
43 20 15 00	43 20 20 00	43 20 21 00
43 20 22 00	43 21 15 00	43 21 16 00
43 21 18 00	43 21 20 00	43 21 21 00

45 11 15 00	45 11 16 00	45 11 20 00
45 12 15 00	43 23 34 00	43 23 24 00
43 23 30 00	81 11 19 00	80 10 16 00
43 22 17 00	43 19 15 00	72 15 16 00
43 22 25 00	81 11 17 00	43 19 16 00
43 23 28 00	81 11 24 00	43 23 21 00
43 23 22 00	80 16 15 00	43 22 33 00
81 10 27 00	43 23 26 00	43 22 28 00
43 23 35 00	43 22 31 00	43 23 15 00
43 22 15 00	43 23 23 00	43 22 32 00
78 13 16 00	43 22 16 00	92 12 17 00
80 10 15 00	43 23 29 00	43 23 37 00
43 23 27 00	81 16 16 00	43 23 32 00
43 22 29 00	43 22 18 00	43 23 36 00
81 16 17 00	81 16 15 00	32 15 18 00
46 17 16 00	81 11 18 00	72 15 15 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 24

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TRUST & LEGAL S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION EMPRESARIAL DE NUEVAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION DE COLOMBIA.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 301,89

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
80 10 15 00	80 10 16 00	80 12 15 00
80 12 16 00	80 12 17 00	80 12 18 00
80 12 19 00	80 15 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 25

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A216128038D589

2 DE ABRIL DE 2021 HORA 18:00:38

AA21612803

PÁGINA: 15 DE 18

* * * * *

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TRUST & LEGAL S A S
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 289,77
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
45	12	15	00	43	20	16	00	81	11	23	00
43	23	34	00	45	11	18	00	45	12	16	00
43	21	15	00	81	11	24	00	45	11	15	00
72	15	16	00	45	13	16	00	43	23	21	00
43	23	22	00	45	11	17	00	43	20	18	00
43	21	22	00	43	19	15	00	81	11	17	00
81	11	19	00	43	22	27	00	80	10	16	00
43	21	21	00	43	21	17	00	43	21	19	00
43	23	30	00	43	22	26	00	43	22	25	00
43	23	28	00	43	20	20	00	43	20	15	00
43	19	16	00	43	22	30	00	43	22	33	00
43	22	28	00	81	11	16	00	43	23	24	00
43	22	17	00	81	10	27	00	43	23	35	00
43	20	14	00	43	21	16	00	43	21	18	00
43	20	21	00	43	20	19	00	43	22	16	00
43	23	26	00	43	23	27	00	43	22	29	00
43	23	15	00	43	22	32	00	81	11	21	00
81	16	16	00	43	22	18	00	43	22	15	00

45 11 19 00	43 21 20 00	43 23 32 00
81 11 15 00	43 23 23 00	81 11 22 00
92 12 17 00	78 13 16 00	43 22 31 00
43 23 36 00	32 15 18 00	80 10 15 00
80 16 15 00	43 23 29 00	81 16 17 00
46 17 16 00	81 11 20 00	78 13 18 00
43 23 37 00	81 16 15 00	81 11 18 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 26

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TRUST & LEGAL S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CAMARA DE REPRESENTANTES

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.071,94

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
45 12 15 00	43 20 16 00	81 11 24 00
43 23 34 00	45 11 18 00	45 12 16 00
43 21 15 00	43 23 21 00	45 11 15 00
72 15 16 00	45 13 16 00	81 11 23 00
43 23 22 00	45 11 17 00	43 20 18 00
43 21 22 00	43 19 15 00	81 11 17 00
81 11 19 00	43 22 27 00	80 10 16 00
43 21 21 00	43 21 17 00	43 21 19 00
43 23 30 00	43 22 26 00	43 22 25 00
43 23 28 00	43 20 20 00	43 20 15 00
43 19 16 00	43 22 30 00	43 22 33 00
43 22 28 00	81 11 16 00	43 23 24 00
43 22 17 00	81 10 27 00	43 23 35 00
43 20 14 00	43 21 16 00	43 21 18 00
43 20 21 00	43 20 19 00	43 22 16 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A216128038D589

2 DE ABRIL DE 2021 HORA 18:00:38

AA21612803

PÁGINA: 16 DE 18

* * * * *

43 23 26 00	43 23 27 00	43 22 29 00
43 23 15 00	43 22 32 00	81 11 21 00
81 16 16 00	43 22 18 00	43 22 15 00
45 11 19 00	43 21 20 00	43 23 32 00
81 11 15 00	43 23 23 00	81 11 22 00
78 13 16 00	43 22 31 00	43 23 36 00
32 15 18 00	92 12 17 00	80 16 15 00
43 23 29 00	81 16 17 00	46 17 16 00
80 10 15 00	78 13 18 00	43 23 37 00
81 16 15 00	81 11 18 00	81 11 20 00
72 15 15 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 27

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TRUST & LEGAL S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: STRATEGY CO. S A S

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 432,89

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
43 23 15 00	43 23 21 00	43 23 22 00
43 23 23 00	43 23 24 00	43 23 26 00
43 23 27 00	43 23 28 00	43 23 29 00
43 23 30 00	43 23 32 00	43 23 34 00
43 23 35 00	43 23 37 00	81 11 15 00
81 11 18 00	81 11 22 00	81 11 25 00

81 16 15 00	81 11 23 00	81 11 24 00
80 10 16 00	43 21 17 00	43 21 22 00
43 21 18 00	43 22 25 00	43 22 28 00
43 21 19 00	43 21 15 00	81 11 16 00
80 10 15 00	80 16 15 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 28

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: TRUST & LEGAL S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL-SECRETARIA GENERAL
ALCALDIA MAYOR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.321,55

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
43 20 16 00	43 20 15 00	43 21 15 00
43 21 16 00	43 21 17 00	43 21 18 00
43 21 19 00	43 21 20 00	43 21 21 00
43 21 22 00	43 23 25 00	43 23 26 00
43 23 30 00	52 16 15 00	81 11 15 00
81 11 16 00	81 11 18 00	81 11 22 00
81 11 23 00	81 11 24 00	43 20 14 00
43 22 15 00	43 22 17 00	43 22 25 00
43 22 26 00	43 22 31 00	43 22 33 00
43 23 23 00	45 11 15 00	81 11 20 00
81 11 19 00	81 11 17 00	81 16 18 00
80 10 16 00	80 16 15 00	43 23 15 00
80 10 15 00	43 23 21 00	43 23 22 00
43 23 24 00	43 23 27 00	43 23 28 00
43 23 29 00	43 23 32 00	43 23 34 00
43 23 35 00	43 23 36 00	43 23 37 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A216128038D589

2 DE ABRIL DE 2021 HORA 18:00:38

AA21612803 PÁGINA: 17 DE 18

* * * * *

55 11 16 00	81 16 15 00	45 11 18 00
=====	=====	=====
45 11 17 00	45 11 19 00	
=====	=====	

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

*****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****
CERTIFICA:

QUE EL DIA 26 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00575716 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 26 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016.

QUE EL DIA 10 DEL MES DE ABRIL DE 2017 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00593916 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 10 DEL MES DE ABRIL DE 2017.

QUE EL DIA 05 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00611970 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 05 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017.

QUE EL DIA 23 DEL MES DE MARZO DE 2018 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00625766 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 23 DEL MES DE MARZO DE 2018.

QUE EL DIA 04 DEL MES DE JULIO DE 2018 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00645312 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 04 DEL MES DE JULIO DE 2018.

QUE EL DIA 21 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00651170 DEL LIBRO

PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 21 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018.

QUE EL DIA 13 DEL MES DE ABRIL DE 2019 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00673760 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 13 DEL MES DE ABRIL DE 2019.

QUE EL DIA 19 DEL MES DE FEBRERO DE 2020 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00701824 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 19 DEL MES DE FEBRERO DE 2020.

QUE EL DIA 06 DEL MES DE MARZO DE 2020 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00702622 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 06 DEL MES DE MARZO DE 2020.

QUE EL DIA 04 DEL MES DE AGOSTO DE 2020 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00721167 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 04 DEL MES DE AGOSTO DE 2020.

QUE EL DIA 21 DEL MES DE OCTUBRE DE 2020 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00728553 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 21 DEL MES DE OCTUBRE DE 2020.

QUE EL DIA 04 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2020 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00731120 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 04 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2020.

QUE EL DIA 16 DEL MES DE FEBRERO DE 2021 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00735309 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 16 DEL MES DE FEBRERO DE 2021.

QUE EL DIA 16 DEL MES DE MARZO DE 2021 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00736525 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 16 DEL MES DE MARZO DE 2021.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

CERTIFICA:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A216128038D589

2 DE ABRIL DE 2021 HORA 18:00:38

AA21612803

PÁGINA: 18 DE 18

* * * * *

REPORTE DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES DE CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION, EJECUTADOS MULTAS SANCIONES E INHABILIDADES EN FIRME.

QUE LA INFORMACION QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES EN RELACION CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS EN EJECUCION

ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: CTO-172-2019 UT TRUST-FORSECURITY 2019- TRUST & LEGAL S.A.S.

FECHA INICIO: 2019/12/03

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 934.595.803,00

CLASIFICACION CONTRATO

81112300 MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR

FECHA DE INSCRIPCION: 2019/12/27

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00698319

ENTIDAD CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 4204000-444-2020

FECHA INICIO: 2020/05/12

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 925.999.549,00

CLASIFICACION CONTRATO

81112000 SERVICIOS DE DATOS

FECHA DE INSCRIPCION: 2020/08/03

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00721102

ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 1237/16

FECHA INICIO: 2016/09/02

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 53.940.000,00

CLASIFICACION CONTRATO

81111800 SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS

FECHA DE INSCRIPCION: 2016/09/12

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00574673

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.7. DEL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : \$ 53,000

 PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
 INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
 COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
 SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
 CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

 FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
 AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
 COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



Constantino Restrepo

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2168730766E3E

15 DE ABRIL DE 2021 HORA 13:06:48

AA21687307

PÁGINA: 1 DE 50

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA: IDENTIFICACION

QUE: QTECH S A S
NIT: 00000830144572-0
NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00039801

CERTIFICA: INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2016/05/04
FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2021/03/16

CERTIFICA: CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 15 DE JULIO DE 2004 , INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 23 DE JULIO DE 2004, CON EL NO. 00944401 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD DE NATURALEZA COMERCIAL DENOMINADA HIPERMERCADO DEL SUMINISTRO E U.
POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 5161 DE LA NOTARÍA 24 DE BOGOTÁ D.C., DE 25 DE JULIO DE 2007, INSCRITA EL 01 DE AGOSTO DE 2007, BAJO EL NÚMERO

1148337 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMÓ DE EMPRESA UNIPERSONAL A SOCIEDAD ANÓNIMA BAJO EL NOMBRE DE: QTECH S A

POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 6418 DE LA NOTARÍA 24 DE BOGOTÁ D.C., DEL 15 DE OCTUBRE DE 2010, INSCRITA EL 26 DE OCTUBRE DE 2010 BAJO EL NÚMERO 01424089 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMÓ DE SOCIEDAD ANÓNIMA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: QTECH S.A.S.

LA PERSONA JURÍDICA NO SE ENCUENTRA DISUELTA Y SU DURACIÓN ES HASTA EL 15 DE OCTUBRE DE 2060.

REPRESENTACION LEGAL

LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE, QUE PODRÁ SER O NO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA, CON UN SUPLENTE QUE REEMPLAZARÁ AL PRINCIPAL, EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS. MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NO. 6418 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2010, DE NOTARÍA 24 DE BOGOTÁ D.C., INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 26 DE OCTUBRE DE 2010 CON EL NO. 01424089 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	BERNAL SARMIENTO LUIS FRANCISCO	C.C. NO. 000000019338398

MEDIANTE ACTA NO. 26 DEL 27 DE AGOSTO DE 2018, DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2018 CON EL NO. 02373085 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUPLENTE GERENTE	DEL RODRIGUEZ REYES YANETH CECILIA	C.C. NO. 000000052964056

FACULTADES:

EL GERENTE EJERCERÁ TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. 2) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS. 3) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD. 4) EFECTUAR CONTRATOS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD SIN LÍMITE DE CUANTÍA. 5) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES OBTENIDAS. 6) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN LE DELEGUE LA JUNTA DIRECTIVA. 7) TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA. 8) CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2168730766E3E

15 DE ABRIL DE 2021 HORA 13:06:48

AA21687307

PÁGINA: 2 DE 50

* * * * *

HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS, LA JUNTA DIRECTIVA O EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD. 9) CONVOCAR LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 10) CUMPLIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA, Y, EN PARTICULAR, SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBEN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA O A JUNTA DIRECTIVA SEGÚN LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DEL PRESENTE ESTATUTO. 11) CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD..

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL
CALLE 74B NO. 69H - 40
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: LAS FERIAS
TELEFONO 1: 5713119337
TELEFONO 2: 5716356480
CORREO ELECTRONICO: LUISFRANCISCO59@QTECHSUMINISTROS.COM
A.A.: 0

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL
CALLE 74B N 69H -40
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: LAS FERIAS
TELEFONO 1: 5713119337
TELEFONO 2: 5716356480
CORREO ELECTRONICO: LUISFRANCISCO59@QTECHSUMINISTROS.COM
A.A.: 0

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
CERTIFICA:
CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

PEQUEÑA EMPRESA

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACION A SU INFORMACION FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACION FINANCIERA:	2020/12/31
ACTIVO CORRIENTE:	\$5.849.221.955,00
ACTIVO TOTAL:	\$8.249.047.214,00
PASIVO CORRIENTE:	\$603.578.039,00
PASIVO TOTAL:	\$1.966.836.849,00
PATRIMONIO:	\$6.282.210.365,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	\$1.781.344.710,00
GASTOS DE INTERESES:	\$71.725.722,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:

INDICE DE LIQUIDEZ:	9,69
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,23
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:	24,83

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTO:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	0,28
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	0,21

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:
CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	DESCRIPCION
12	17	17	00	COMPUESTOS DE COLORES Y DISPERSIONES
14	10	15	00	MATERIAS PRIMAS
14	11	15	00	PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
14	11	16	00	PAPEL FANTASÍA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2168730766E3E

15 DE ABRIL DE 2021 HORA 13:06:48

AA21687307

PÁGINA: 3 DE 50

14 11 18 00 PAPELES DE USO COMERCIAL
14 12 15 00 CARTÓN Y PAPEL PARA EMBALAJE
14 12 18 00 PAPELES RECUBIERTOS
14 12 19 00 PAPEL PRENSA Y DE OFFSET
24 10 20 00 DISPOSICIÓN EN ESTANTES Y ALMACENAMIENTO
24 12 15 00 CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
25 10 15 00 VEHÍCULOS DE PASAJEROS
25 10 16 00 VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATE RIALES
26 11 17 00 BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
27 11 15 00 HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONE S
27 11 16 00 HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 18 00 HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
30 10 15 00 ÁNGULOS
30 10 17 00 VIGAS
30 10 18 00 CONDUCTOS
30 10 20 00 HOJA
30 10 22 00 FLANCHA
30 10 23 00 PERFILES
30 10 24 00 VARILLAS
30 10 36 00 PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 12 17 00 MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CAR

RILERAS				
30	15	15	00	MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
31	15	15	00	CUERDAS
31	16	15	00	TORNILLOS
31	20	15	00	CINTA ADHESIVA
31	21	15	00	PINTURAS Y TAPA POROS
31	25	15	00	ACTIVADORES
32	10	16	00	CIRCUITOS INTEGRADOS
32	12	17	00	COMPONENTES DISCRETOS
32	15	15	00	DISPOSITIVOS DE CONTROL DE INDICACIÓN Y DE SEÑALIZACIÓN
32	15	16	00	SUBSISTEMAS PROGRAMABLES DE CONTROLADOR LÓGICO
32	15	17	00	CONTROLADORES LÓGICOS PROGRAMABLES
32	15	18	00	DISPOSITIVOS DE CONTROL DE SEGURIDAD
32	15	19	00	DISPOSITIVOS DE AUTOMATIZACIÓN DE CONTROL DE LA CONECTIVIDAD
32	15	20	00	CONTROL DE PROCESOS O SISTEMAS EMPAQUETADOS DE AUTOMATIZACIÓN
39	11	19	00	SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PELIGROSOS
39	12	10	00	EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
39	12	15	00	CONMUTADORES, CONTROLES Y RELÉS Y ACCESORIOS
39	12	16	00	DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39	12	18	00	INSTALACIONES DE EDIFICIOS INTELIGENTES - IBI
39	12	19	00	DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
39	12	20	00	UNIDADES ELÉCTRICAS DE VELOCIDADES VARIABLES
39	12	22	00	INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2168730766E3E

15 DE ABRIL DE 2021 HORA 13:06:48

AA21687307

PÁGINA: 4 DE 50

* * * * *

39	12	23	00	RELÉS ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS	
39	13	17	00	CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLE	
				S AÉREOS	
41	11	16	00	INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ESPESOR	
				O DISTANCIA	
41	11	60	00	REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓ	
				STICOS	
42	21	21	00	APARATOS DE TIEMPO LIBRE Y RECREO PARA PERS	
				ONAS FÍSICAMENTE DISCAPACITADAS	
43	19	15	00	DISPOSITIVOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL	
43	19	16	00	PARTES O ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE COMU	
				NICACIÓN PERSONAL	
43	20	14	00	TARJETAS DEL SISTEMA	
43	20	15	00	MÓDULOS O INTERFACES DE PROCESADORES DE TAB	
				LERO (BOARD) DEL SISTEMA	
43	20	16	00	COMPONENTES DEL CHASIS	
43	20	18	00	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO	
43	20	20	00	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES	
43	20	21	00	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENT	
				O EXTRAÍBLES	
43	21	15	00	COMPUTADORES	
43	21	16	00	ACCESORIOS DE COMPUTADOR	
43	21	17	00	DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DAT	
				OS	
43	21	18	00	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DA	
				TOS DE COMPUTADOR	
43	21	19	00	MONITORES Y PANTALLAS DE COMPUTADOR	

43 21 20 00	ACCESORIOS DE PANTALLAS DE COMPUTADOR	
43 21 21 00	IMPRESORAS DE COMPUTADOR	
43 21 22 00	SISTEMAS DE MANEJO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS DE COMPUTADOR	
43 22 15 00	SISTEMAS DE GESTIÓN DE LLAMADAS O ACCESORIOS	
43 22 17 00	EQUIPO FIJO DE RED Y COMPONENTES	
43 22 18 00	DISPOSITIVOS DE RED ÓPTICA	
43 22 25 00	EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED	
43 22 26 00	EQUIPO DE SERVICIO DE RED	
43 22 28 00	EQUIPO DE TELEFONÍA	
43 22 29 00	ACCESORIOS DE EQUIPO DE TELEFONÍA	
43 22 30 00	EQUIPO DE TELETIPO	
43 22 31 00	COMPONENTES Y EQUIPO DE INFRAESTRUCTURA DE REDES MÓVILES Y DIGITALES	
43 22 32 00	PLATAFORMAS DE MENSAJERÍA POR MÓVIL	
43 22 33 00	DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DATACOM	
43 23 15 00	SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA	
43 23 16 00	SOFTWARE DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS EMPRESARIALES (ERP) Y CONTABILIDAD FINANCIERA	
43 23 20 00	SOFTWARE DE ENTRETENIMIENTO O JUEGOS DE COMPUTADOR	
43 23 21 00	SOFTWARE DE EDICIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDOS	
43 23 22 00	SOFTWARE DE GESTIÓN DE CONTENIDOS	
43 23 23 00	SOFTWARE DE CONSULTAS Y GESTIÓN DE DATOS	
43 23 24 00	PROGRAMAS DE DESARROLLO	
43 23 25 00	SOFTWARE EDUCATIVO O DE REFERENCIA	
43 23 26 00	SOFTWARE ESPECÍFICO PARA LA INDUSTRIA	
43 23 27 00	SOFTWARE DE APLICACIONES DE RED	



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2168730766E3E

15 DE ABRIL DE 2021 HORA 13:06:48

AA21687307

PÁGINA: 5 DE 50

* * * * *

43 23 28 00	SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE REDES	
43 23 29 00	SOFTWARE PARA TRABAJO EN REDES	
43 23 30 00	SOFTWARE DE ENTORNO OPERATIVO	
43 23 32 00	SOFTWARE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN	
43 23 35 00	SOFTWARE DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN	
43 23 37 00	SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS	
44 10 15 00	MÁQUINAS DE DUPLICACIÓN	
44 10 16 00	MÁQUINAS PARA PROCESAMIENTO DE PAPEL Y ACCE SORIOS	
44 10 17 00	ACCESORIOS PARA IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y APARATOS DE FAX	
44 10 22 00	ACCESORIOS PARA ESCÁNERES	
44 10 26 00	MÁQUINAS DE ESCRIBIR Y ACCESORIOS	
44 10 29 00	ACCESORIOS DE MÁQUINAS DE OFICINA	
44 10 30 00	FUSORES Y ACCESORIOS	
44 10 31 00	SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIA DORA	
44 10 32 00	MÁQUINAS Y ACCESORIOS DE REGISTRAR LA HORA PARA LA OFICINA	
44 11 15 00	AGENDAS Y ACCESORIOS	
44 11 19 00	TABLEROS	
44 12 15 00	SUMINISTROS DE CORREO	
44 12 16 00	SUMINISTROS DE ESCRITORIO	
44 12 17 00	INSTRUMENTOS DE ESCRITURA	
44 12 18 00	MEDIOS DE CORRECCIÓN	

44 12 19 00 REPUESTOS DE TINTA Y MINAS DE LÁPICES
44 12 20 00 CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES
44 12 21 00 SUMINISTROS DE SUJECCIÓN
45 10 15 00 MAQUINARIA Y EQUIPO DE IMPRENTA
45 10 16 00 ACCESORIOS PARA MÁQUINAS DE IMPRENTA
45 10 17 00 ACCESORIOS DE IMPRENTA
45 11 16 00 PROYECTORES Y SUMINISTROS
45 12 15 00 CÁMARAS
45 12 16 00 ACCESORIOS PARA CÁMARAS
45 12 18 00 EQUIPO Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN DE MICRO FILMES
46 17 15 00 CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESO RIOS
46 17 16 00 EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 19 15 00 PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS
46 19 16 00 EQUIPO CONTRA INCENDIOS
51 10 16 00 AMEBICIDAS, TRICOMONACIDAS Y ANTIPROTOZOARI OS
52 16 15 00 EQUIPOS AUDIOVISUALES
56 11 18 00 MUEBLES INDEPENDIENTES
56 11 19 00 MUEBLES INDUSTRIALES
56 11 22 00 SISTEMAS DE ESCRITORIOS
56 11 23 00 PARTES Y ACCESORIOS PARA ASIENTOS DE AUDITO RIOS O ESTADIOS O DE USO ESPECIAL
56 12 10 00 MOBILIARIO DE BIBLIOTECA
56 12 19 00 MOBILIARIO DE DEMOSTRACIÓN
56 13 16 00 EXHIBIDORES Y ACCESORIOS AUTO SOPORTADOS PA RA MERCANCÍAS
60 10 57 00 ÁLBUMES DE RECUERDOS Y SUMINISTROS
60 12 11 00 LIENZOS, PELÍCULAS, TABLEROS Y PAPELES DE A RTISTA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2168730766E3E

15 DE ABRIL DE 2021 HORA 13:06:48

AA21687307

PÁGINA: 6 DE 50

* * * * *

71	15	11	00	SERVICIOS DE GERENCIA DE DATOS DEL CAMPO PE	
				TROLÍFERO	
72	10	15	00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN	
72	10	33	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	
				INFRAESTRUCTURA	
72	15	12	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO D	
				E HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRIAMIENTO Y AIRE AC	
				ONDICIONADO	
72	15	15	00	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS	
72	15	16	00	SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COM	
				UNICACIÓN	
72	15	17	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEG	
				URIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL	
72	15	33	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE	
				EQUIPO DE ESTACIÓN DE SERVICIO	
72	15	36	00	SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y	
				REMODELACIÓN	
72	15	40	00	SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COM	
				ERCIOS	
76	11	15	00	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ED	
				IFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS	
78	13	16	00	ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES	
78	13	18	00	BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO	
80	10	16	00	GERENCIA DE PROYECTOS	
80	11	15	00	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS	
80	11	16	00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	
80	11	17	00	RECLUTAMIENTO DE PERSONAL	

80	14	16	00	ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCI	
				OS	
80	16	15	00	SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL	
80	16	18	00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQ	
				UIPO DE OFICINA	
81	10	15	00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA	
81	10	16	00	INGENIERÍA MECÁNICA	
81	10	17	00	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA	
81	11	15	00	INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE	
81	11	16	00	PROGRAMADORES DE COMPUTADOR	
81	11	17	00	SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS	
81	11	18	00	SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE C	
				OMONENTES DE SISTEMAS	
81	11	19	00	SISTEMAS DE RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN	
81	11	20	00	SERVICIOS DE DATOS	
81	11	21	00	SERVICIOS DE INTERNET	
81	11	22	00	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE	
81	11	23	00	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMP	
				UTADOR	
81	11	24	00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE HA	
				RDWARE DE COMPUTADOR	
81	11	25	00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE LI	
				CENCIAS DE SOFTWARE DE COMPUTADOR	
81	16	17	00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	
81	16	18	00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQ	
				UIPOS O PLATAFORMAS DE VOZ Y DATOS O MULTIM	
				EDIA	
82	12	15	00	IMPRESIÓN	
82	12	17	00	FOTOCOPIADO	
82	12	19	00	EMPASTE DE LIBROS	
82	15	15	00	SERVICIOS DE ARTES VISUALES	
83	11	18	00	SERVICIOS DE TELEVISIÓN	



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2168730766E3E

15 DE ABRIL DE 2021 HORA 13:06:48

AA21687307

PÁGINA: 7 DE 50

* * * * *

83	11	22	00	SERVICIOS MEJORADOS DE TELECOMUNICACIONES
83	11	23	00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES POR FIBRA
84	12	18	00	SERVICIOS DE MERCADOS DE TÍTULOS VALORES Y
				COMMODITIES
86	14	17	00	TECNOLOGÍA EDUCACIONAL
92	10	15	00	SERVICIOS DE POLICÍA
92	12	17	00	SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
93	14	17	00	CULTURA
95	12	15	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE EN
				TRETENIMIENTO
95	13	15	00	TARIMAS Y GRADERÍAS
95	14	15	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS PARA
				FINCAS

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: QTECH S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALMAGRARIO SA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 554,09

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
14	10	15	00	14	11	15	00	14	11	16	00
14	11	18	00	14	12	15	00	14	12	18	00
14	12	19	00	25	10	15	00	25	10	16	00

27 11 15 00	27 11 16 00	27 11 17 00
27 11 18 00	30 10 15 00	30 10 17 00
30 10 18 00	30 10 20 00	30 10 22 00
30 10 23 00	30 10 24 00	30 10 36 00
30 12 17 00	30 15 15 00	31 16 15 00
31 20 15 00	31 21 15 00	31 25 15 00
39 11 19 00	43 19 15 00	43 19 16 00
43 20 14 00	43 20 15 00	43 20 16 00
43 20 18 00	43 20 20 00	43 20 21 00
43 21 15 00	43 21 16 00	43 21 17 00
43 21 19 00	43 21 21 00	43 22 15 00
43 22 17 00	43 22 18 00	43 22 25 00
43 22 26 00	43 22 28 00	43 22 29 00
43 22 30 00	43 22 31 00	43 22 32 00
43 22 33 00	43 23 15 00	43 23 21 00
43 23 22 00	43 23 23 00	43 23 24 00
43 23 25 00	43 23 27 00	43 23 28 00
43 23 29 00	43 23 32 00	43 23 35 00
44 10 15 00	44 10 16 00	44 10 17 00
44 10 22 00	44 10 26 00	44 10 29 00
44 10 30 00	44 10 31 00	44 10 32 00
44 11 15 00	44 11 19 00	44 12 15 00
44 12 16 00	44 12 17 00	44 12 18 00
44 12 19 00	44 12 20 00	44 12 21 00
45 10 15 00	45 10 16 00	45 10 17 00
45 11 16 00	45 12 18 00	60 10 57 00
60 12 11 00	71 15 11 00	80 11 16 00
80 11 17 00	80 14 16 00	80 16 18 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2168730766E3E

15 DE ABRIL DE 2021 HORA 13:06:48

AA21687307

PÁGINA: 8 DE 50

81 11 15 00	81 11 16 00	81 11 18 00
81 11 19 00	81 11 20 00	81 11 21 00
81 11 22 00	81 11 23 00	81 11 24 00
81 11 25 00	82 12 15 00	82 12 17 00
82 12 19 00	84 12 18 00	95 12 15 00
95 13 15 00	95 14 15 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: QTECH S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 670,01

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
12 17 17 00	24 10 20 00	24 12 15 00
32 15 15 00	32 15 16 00	32 15 17 00
32 15 18 00	32 15 19 00	32 15 20 00
39 12 15 00	39 12 16 00	39 12 18 00
39 12 19 00	39 12 22 00	39 12 23 00
39 13 17 00	43 21 18 00	43 21 20 00
43 21 22 00	43 23 16 00	43 23 30 00
43 23 37 00	44 10 31 00	44 11 15 00
46 17 15 00	46 17 16 00	46 19 15 00
46 19 16 00	52 16 15 00	56 11 19 00

56 11 22 00	56 11 23 00	72 10 33 00
72 15 15 00	72 15 16 00	72 15 17 00
78 13 16 00	78 13 18 00	80 10 16 00
80 16 15 00	81 10 15 00	81 10 16 00
81 10 17 00	81 11 15 00	81 11 17 00
81 11 18 00	81 11 22 00	81 11 23 00
81 16 17 00	81 16 18 00	83 11 22 00
83 11 23 00	86 14 17 00	92 12 17 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: QTECH S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MANSAROVAR ENERGY COLOMBIA LTD.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLLV: 1.518,24

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
12 17 17 00	24 10 20 00	24 12 15 00
32 15 15 00	32 15 16 00	32 15 17 00
32 15 18 00	32 15 19 00	32 15 20 00
39 12 15 00	39 12 16 00	39 12 18 00
39 12 19 00	39 12 22 00	39 12 23 00
39 13 17 00	43 21 18 00	43 21 20 00
43 21 22 00	43 23 16 00	43 23 30 00
43 23 37 00	44 10 31 00	44 11 15 00
46 17 15 00	46 17 16 00	46 19 15 00
46 19 16 00	52 16 15 00	56 11 19 00
56 11 22 00	56 11 23 00	72 10 33 00
72 15 15 00	72 15 16 00	72 15 17 00
78 13 16 00	78 13 18 00	80 10 16 00
80 16 15 00	81 10 15 00	81 10 16 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2168730766E3E

15 DE ABRIL DE 2021 HORA 13:06:48

AA21687307

PÁGINA: 9 DE 50

81 10 17 00	81 11 15 00	81 11 17 00
81 11 18 00	81 11 22 00	81 11 23 00
81 16 17 00	81 16 18 00	83 11 22 00
83 11 23 00	86 14 17 00	92 12 17 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: QTECH S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIALQUILERES

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.442,75

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
12 17 17 00	24 10 20 00	24 12 15 00
31 20 15 00	32 15 15 00	32 15 16 00
32 15 17 00	32 15 18 00	32 15 19 00
32 15 20 00	39 12 15 00	39 12 16 00
39 12 18 00	39 12 19 00	39 12 22 00
39 12 23 00	39 13 17 00	43 21 18 00
43 21 20 00	43 21 22 00	43 23 16 00
43 23 30 00	43 23 37 00	44 10 31 00
44 11 15 00	44 12 15 00	44 12 16 00
44 12 18 00	46 17 15 00	46 17 16 00
46 19 15 00	46 19 16 00	52 16 15 00
56 11 19 00	56 11 22 00	56 11 23 00
60 10 57 00	72 10 33 00	72 15 15 00

72 15 16 00	72 15 17 00	78 13 16 00
78 13 18 00	80 10 16 00	80 16 15 00
81 10 15 00	81 10 16 00	81 10 17 00
81 11 15 00	81 11 17 00	81 11 18 00
81 11 22 00	81 11 23 00	81 16 17 00
81 16 18 00	83 11 22 00	83 11 23 00
86 14 17 00	92 12 17 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: QTECH S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVERSIONES TECNOLOGISTICA LTDA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.495,42

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
14 10 15 00	14 11 15 00	14 11 16 00
14 11 18 00	14 12 15 00	14 12 19 00
25 10 15 00	25 10 16 00	27 11 15 00
27 11 16 00	27 11 17 00	27 11 18 00
30 10 15 00	30 10 17 00	30 10 18 00
30 10 20 00	30 10 22 00	30 10 23 00
30 10 24 00	30 10 36 00	30 12 17 00
30 15 15 00	31 16 15 00	31 21 15 00
31 25 15 00	39 11 19 00	43 19 15 00
43 19 16 00	43 20 14 00	43 20 15 00
43 20 16 00	43 20 18 00	43 20 20 00
43 20 21 00	43 21 15 00	43 21 16 00
43 21 17 00	43 21 19 00	43 21 21 00
43 22 15 00	43 22 17 00	43 22 18 00
43 22 25 00	43 22 26 00	43 22 28 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2168730766E3E

15 DE ABRIL DE 2021 HORA 13:06:48

AA21687307

PÁGINA: 10 DE 50

* * * * *

43 22 29 00	43 22 30 00	43 22 31 00
43 22 32 00	43 22 33 00	43 23 15 00
43 23 21 00	43 23 22 00	43 23 23 00
43 23 24 00	43 23 25 00	43 23 27 00
43 23 28 00	43 23 29 00	43 23 32 00
43 23 35 00	44 10 15 00	44 10 16 00
44 10 17 00	44 10 22 00	44 10 26 00
44 10 29 00	44 10 30 00	44 10 31 00
44 10 32 00	44 11 15 00	44 11 19 00
44 12 15 00	44 12 16 00	44 12 17 00
44 12 18 00	44 12 19 00	44 12 20 00
44 12 21 00	45 10 15 00	45 10 16 00
45 10 17 00	45 11 16 00	45 12 18 00
60 10 57 00	71 15 11 00	80 11 16 00
80 11 17 00	80 16 18 00	81 11 15 00
81 11 16 00	81 11 18 00	81 11 19 00
81 11 20 00	81 11 21 00	81 11 22 00
81 11 23 00	81 11 24 00	81 11 25 00
82 12 17 00	82 12 19 00	82 15 15 00
95 12 15 00	95 13 15 00	95 14 15 00
80 10 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: QTECH S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAGRARIO S A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.194,69

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
12 17 17 00	14 10 15 00	14 11 15 00
14 11 16 00	14 11 18 00	14 12 15 00
14 12 19 00	24 10 20 00	24 12 15 00
25 10 15 00	25 10 16 00	27 11 15 00
27 11 16 00	27 11 17 00	27 11 18 00
30 10 15 00	30 10 17 00	32 15 15 00
32 15 16 00	32 15 17 00	32 15 18 00
32 15 19 00	32 15 20 00	39 12 15 00
39 12 16 00	39 12 18 00	39 12 19 00
39 12 22 00	39 12 23 00	39 13 17 00
43 20 15 00	43 20 18 00	43 20 20 00
43 20 21 00	43 21 15 00	43 21 16 00
43 21 17 00	43 21 18 00	43 21 19 00
43 21 20 00	43 21 21 00	43 21 22 00
43 22 15 00	43 22 17 00	43 22 18 00
43 22 25 00	43 22 26 00	43 22 28 00
43 22 29 00	43 22 30 00	43 22 31 00
43 22 32 00	43 22 33 00	43 23 15 00
43 23 16 00	43 23 21 00	43 23 22 00
43 23 23 00	43 23 24 00	43 23 25 00
43 23 27 00	43 23 28 00	43 23 29 00
43 23 30 00	43 23 32 00	43 23 35 00
43 23 37 00	44 10 15 00	44 10 16 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2168730766E3E

15 DE ABRIL DE 2021 HORA 13:06:48

AA21687307

PÁGINA: 11 DE 50

44 10 17 00	44 10 22 00	44 10 26 00
44 10 29 00	44 10 30 00	44 10 31 00
44 10 32 00	44 11 15 00	44 11 19 00
44 12 17 00	44 12 19 00	44 12 20 00
44 12 21 00	45 10 15 00	45 10 17 00
45 11 16 00	45 12 18 00	46 17 15 00
46 17 16 00	46 19 15 00	46 19 16 00
52 16 15 00	56 11 19 00	56 11 22 00
56 11 23 00	71 15 11 00	72 10 33 00
72 15 12 00	72 15 15 00	72 15 16 00
72 15 17 00	72 15 33 00	72 15 36 00
72 15 40 00	78 13 16 00	78 13 18 00
80 10 16 00	80 11 16 00	80 11 17 00
80 16 15 00	80 16 18 00	81 10 15 00
81 10 16 00	81 10 17 00	81 11 15 00
81 11 16 00	81 11 17 00	81 11 18 00
81 11 19 00	81 11 21 00	81 11 22 00
81 11 23 00	81 11 24 00	81 11 25 00
81 16 17 00	81 16 18 00	82 12 15 00
82 12 17 00	83 11 22 00	83 11 23 00
86 14 17 00	92 12 17 00	95 13 15 00
95 14 15 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: QTECH S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION UNIVERSIDAD LIBRE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 37,25

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
14 10 15 00	14 11 15 00	14 11 16 00
14 11 18 00	14 12 15 00	14 12 18 00
14 12 19 00	25 10 15 00	25 10 16 00
27 11 15 00	27 11 16 00	27 11 17 00
27 11 18 00	30 10 15 00	30 10 17 00
30 10 18 00	30 10 20 00	30 10 22 00
30 10 23 00	30 10 24 00	30 10 36 00
30 12 17 00	30 15 15 00	31 16 15 00
31 20 15 00	31 21 15 00	31 25 15 00
39 11 19 00	43 19 15 00	43 19 16 00
43 20 14 00	43 20 15 00	43 20 16 00
43 20 18 00	43 20 20 00	43 20 21 00
43 21 15 00	43 21 16 00	43 21 17 00
43 21 19 00	43 21 21 00	43 22 15 00
43 22 17 00	43 22 18 00	43 22 25 00
43 22 26 00	43 22 28 00	43 22 29 00
43 22 30 00	43 22 31 00	43 22 32 00
43 22 33 00	43 23 15 00	43 23 21 00
43 23 22 00	43 23 23 00	43 23 24 00
43 23 25 00	43 23 27 00	43 23 28 00
43 23 29 00	43 23 32 00	43 23 35 00
44 10 15 00	44 10 16 00	44 10 17 00
44 10 22 00	44 10 26 00	44 10 29 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2168730766E3E

15 DE ABRIL DE 2021 HORA 13:06:48

AA21687307

PÁGINA: 12 DE 50

44 10 30 00	44 10 31 00	44 10 32 00
44 11 15 00	44 11 19 00	44 12 15 00
44 12 16 00	44 12 17 00	44 12 18 00
44 12 19 00	44 12 20 00	44 12 21 00
45 10 15 00	45 10 16 00	45 10 17 00
45 11 16 00	45 12 18 00	60 10 57 00
60 12 11 00	71 15 11 00	72 15 12 00
72 15 33 00	72 15 36 00	72 15 40 00
80 11 16 00	80 11 17 00	80 14 16 00
80 16 18 00	81 11 15 00	81 11 16 00
81 11 18 00	81 11 19 00	81 11 20 00
81 11 21 00	81 11 22 00	81 11 23 00
81 11 24 00	81 11 25 00	82 12 15 00
82 12 17 00	82 12 19 00	84 12 18 00
95 12 15 00	95 13 15 00	95 14 15 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: QTECH S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLLV: 84,04

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
14 10 15 00	14 11 15 00	14 11 16 00

14 11 18 00	14 12 15 00	14 12 18 00
14 12 19 00	25 10 15 00	25 10 16 00
27 11 15 00	27 11 16 00	27 11 17 00
27 11 18 00	30 10 15 00	30 10 17 00
30 10 18 00	30 10 20 00	30 10 22 00
30 10 23 00	30 10 24 00	30 10 36 00
30 12 17 00	30 15 15 00	31 16 15 00
31 20 15 00	31 21 15 00	31 25 15 00
39 11 19 00	43 19 15 00	43 19 16 00
43 20 14 00	43 20 15 00	43 20 16 00
43 20 18 00	43 20 20 00	43 20 21 00
43 21 15 00	43 21 16 00	43 21 17 00
43 21 19 00	43 21 21 00	43 22 15 00
43 22 17 00	43 22 18 00	43 22 25 00
43 22 26 00	43 22 28 00	43 22 29 00
43 22 30 00	43 22 31 00	43 22 32 00
43 22 33 00	43 23 15 00	43 23 21 00
43 23 22 00	43 23 23 00	43 23 24 00
43 23 25 00	43 23 27 00	43 23 28 00
43 23 29 00	43 23 32 00	43 23 35 00
44 10 15 00	44 10 16 00	44 10 17 00
44 10 22 00	44 10 26 00	44 10 29 00
44 10 30 00	44 10 31 00	44 10 32 00
44 11 15 00	44 11 19 00	44 12 15 00
44 12 16 00	44 12 17 00	44 12 18 00
44 12 19 00	44 12 20 00	44 12 21 00
45 10 15 00	45 10 16 00	45 10 17 00
45 11 16 00	45 12 18 00	60 10 57 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2168730766E3E

15 DE ABRIL DE 2021 HORA 13:06:48

AA21687307

PÁGINA: 13 DE 50

60 12 11 00	71 15 11 00	72 15 12 00
72 15 33 00	72 15 36 00	72 15 40 00
80 11 16 00	80 11 17 00	80 14 16 00
80 16 18 00	81 11 15 00	81 11 16 00
81 11 18 00	81 11 19 00	81 11 20 00
81 11 21 00	81 11 22 00	81 11 23 00
81 11 24 00	81 11 25 00	82 12 15 00
82 12 17 00	82 12 19 00	84 12 18 00
95 12 15 00	95 13 15 00	95 14 15 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: QTECH S A S
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.794,48
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL;

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
12 17 17 00	14 10 15 00	14 11 15 00
14 11 16 00	14 11 18 00	14 12 15 00
14 12 18 00	14 12 19 00	24 10 20 00
24 12 15 00	25 10 15 00	25 10 16 00
27 11 15 00	27 11 16 00	27 11 17 00
27 11 18 00	30 10 15 00	30 10 17 00
30 10 18 00	30 10 20 00	30 10 22 00
30 10 23 00	30 10 24 00	30 10 36 00

30 12 17 00	30 15 15 00	31 16 15 00
31 20 15 00	31 21 15 00	31 25 15 00
32 15 15 00	32 15 16 00	32 15 17 00
32 15 18 00	32 15 19 00	32 15 20 00
39 11 19 00	39 12 15 00	39 12 16 00
39 12 18 00	39 12 19 00	39 12 22 00
39 12 23 00	39 13 17 00	43 19 15 00
43 19 16 00	43 20 14 00	43 20 15 00
43 20 16 00	43 20 18 00	43 20 20 00
43 20 21 00	43 21 15 00	43 21 16 00
43 21 17 00	43 21 18 00	43 21 19 00
43 21 20 00	43 21 21 00	43 21 22 00
43 22 15 00	43 22 17 00	43 22 18 00
43 22 25 00	43 22 26 00	43 22 28 00
43 22 29 00	43 22 30 00	43 22 31 00
43 22 32 00	43 22 33 00	43 23 15 00
43 23 16 00	43 23 21 00	43 23 22 00
43 23 23 00	43 23 24 00	43 23 25 00
43 23 27 00	43 23 28 00	43 23 29 00
43 23 30 00	43 23 32 00	43 23 35 00
43 23 37 00	44 10 15 00	44 10 16 00
44 10 17 00	44 10 22 00	44 10 26 00
44 10 29 00	44 10 30 00	44 10 31 00
44 10 32 00	44 11 15 00	44 11 19 00
44 12 15 00	44 12 16 00	44 12 17 00
44 12 18 00	44 12 19 00	44 12 20 00
44 12 21 00	45 10 15 00	45 10 16 00
45 10 17 00	45 11 16 00	45 12 18 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2168730766E3E

15 DE ABRIL DE 2021 HORA 13:06:48

AA21687307

PÁGINA: 14 DE 50

46 17 15 00	46 17 16 00	46 19 15 00
46 19 16 00	52 16 15 00	56 11 19 00
56 11 22 00	56 11 23 00	60 10 57 00
60 12 11 00	71 15 11 00	72 10 33 00
72 15 12 00	72 15 15 00	72 15 16 00
72 15 17 00	72 15 33 00	72 15 36 00
72 15 40 00	78 13 16 00	78 13 18 00
80 10 16 00	80 11 16 00	80 11 17 00
80 14 16 00	80 16 15 00	80 16 18 00
81 10 15 00	81 10 16 00	81 10 17 00
81 11 15 00	81 11 16 00	81 11 17 00
81 11 18 00	81 11 19 00	81 11 20 00
81 11 21 00	81 11 22 00	81 11 23 00
81 11 24 00	81 11 25 00	81 16 17 00
81 16 18 00	82 12 15 00	82 12 17 00
82 12 19 00	83 11 22 00	83 11 23 00
84 12 18 00	86 14 17 00	92 12 17 00
95 12 15 00	95 13 15 00	95 14 15 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: QTECH S A S
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA
 CAR
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 224,05

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
12	17	17	00	24	10	20	00	24	12	15	00
32	15	15	00	32	15	16	00	32	15	17	00
32	15	18	00	32	15	19	00	32	15	20	00
39	12	15	00	39	12	16	00	39	12	18	00
39	12	19	00	39	12	22	00	39	12	23	00
39	13	17	00	43	21	18	00	43	21	20	00
43	21	22	00	43	23	16	00	43	23	30	00
43	23	37	00	44	10	31	00	44	11	15	00
46	17	15	00	46	17	16	00	46	19	15	00
46	19	16	00	52	16	15	00	56	11	19	00
56	11	22	00	56	11	23	00	72	10	33	00
72	15	12	00	72	15	15	00	72	15	16	00
72	15	17	00	72	15	33	00	72	15	36	00
72	15	40	00	78	13	16	00	78	13	18	00
80	10	16	00	80	16	15	00	81	10	15	00
81	10	16	00	81	10	17	00	81	11	15	00
81	11	17	00	81	11	18	00	81	11	22	00
81	11	23	00	81	16	17	00	81	16	18	00
83	11	22	00	83	11	23	00	86	14	17	00
92	12	17	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: QTECH S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLLV: 1.888,39

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2168730766E3E

15 DE ABRIL DE 2021 HORA 13:06:48

AA21687307

PÁGINA: 15 DE 50

12 17 17 00	14 10 15 00	14 11 15 00
14 11 16 00	14 11 18 00	14 12 15 00
14 12 18 00	14 12 19 00	24 10 20 00
24 12 15 00	25 10 15 00	25 10 16 00
27 11 15 00	27 11 16 00	27 11 17 00
27 11 18 00	30 10 15 00	30 10 17 00
30 10 18 00	30 10 20 00	30 10 22 00
30 10 23 00	30 10 24 00	30 10 36 00
30 12 17 00	30 15 15 00	31 16 15 00
31 20 15 00	31 21 15 00	31 25 15 00
32 15 15 00	32 15 16 00	32 15 17 00
32 15 18 00	32 15 19 00	32 15 20 00
39 11 19 00	39 12 15 00	39 12 16 00
39 12 18 00	39 12 19 00	39 12 22 00
39 12 23 00	39 13 17 00	43 19 15 00
43 19 16 00	43 20 14 00	43 20 15 00
43 20 16 00	43 20 18 00	43 20 20 00
43 20 21 00	43 21 15 00	43 21 16 00
43 21 17 00	43 21 18 00	43 21 19 00
43 21 20 00	43 21 21 00	43 21 22 00
43 22 15 00	43 22 17 00	43 22 18 00
43 22 25 00	43 22 26 00	43 22 28 00

43 22 29 00	43 22 30 00	43 22 31 00
43 22 32 00	43 22 33 00	43 23 15 00
43 23 16 00	43 23 21 00	43 23 22 00
43 23 23 00	43 23 24 00	43 23 25 00
43 23 27 00	43 23 28 00	43 23 29 00
43 23 30 00	43 23 32 00	43 23 35 00
43 23 37 00	44 10 15 00	44 10 16 00
44 10 17 00	44 10 22 00	44 10 26 00
44 10 29 00	44 10 30 00	44 10 31 00
44 10 32 00	44 11 15 00	44 11 19 00
44 12 15 00	44 12 16 00	44 12 17 00
44 12 18 00	44 12 19 00	44 12 20 00
44 12 21 00	45 10 15 00	45 10 16 00
45 10 17 00	45 11 16 00	45 12 18 00
46 17 15 00	46 17 16 00	46 19 15 00
46 19 16 00	52 16 15 00	56 11 19 00
56 11 22 00	56 11 23 00	60 10 57 00
60 12 11 00	71 15 11 00	72 10 33 00
72 15 12 00	72 15 15 00	72 15 16 00
72 15 17 00	72 15 33 00	72 15 36 00
72 15 40 00	78 13 16 00	78 13 18 00
80 10 16 00	80 11 16 00	80 11 17 00
80 14 16 00	80 16 15 00	80 16 18 00
81 10 15 00	81 10 16 00	81 10 17 00
81 11 15 00	81 11 16 00	81 11 17 00
81 11 18 00	81 11 19 00	81 11 20 00
81 11 21 00	81 11 22 00	81 11 23 00
81 11 24 00	81 11 25 00	81 16 17 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2168730766E3E

15 DE ABRIL DE 2021 HORA 13:06:48

AA21687307 PÁGINA: 16 DE 50

81 16 18 00	82 12 15 00	82 12 17 00
82 12 19 00	83 11 22 00	83 11 23 00
84 12 18 00	86 14 17 00	92 12 17 00
95 12 15 00	95 13 15 00	95 14 15 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: QTECH S A S
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 410,46
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
12 17 17 00	14 10 15 00	14 11 15 00
14 11 16 00	14 11 18 00	14 12 15 00
14 12 18 00	14 12 19 00	24 10 20 00
24 12 15 00	25 10 15 00	25 10 16 00
27 11 15 00	27 11 16 00	27 11 17 00
27 11 18 00	30 10 15 00	30 10 17 00
30 10 18 00	30 10 20 00	30 10 22 00
30 10 23 00	30 10 24 00	30 10 36 00
30 12 17 00	30 15 15 00	31 16 15 00
31 20 15 00	31 21 15 00	31 25 15 00
32 15 15 00	32 15 16 00	32 15 17 00
32 15 18 00	32 15 19 00	32 15 20 00
39 11 19 00	39 12 15 00	39 12 16 00

39 12 18 00	39 12 19 00	39 12 22 00
39 12 23 00	39 13 17 00	43 19 15 00
43 19 16 00	43 20 14 00	43 20 15 00
43 20 16 00	43 20 18 00	43 20 20 00
43 20 21 00	43 21 15 00	43 21 16 00
43 21 17 00	43 21 18 00	43 21 19 00
43 21 20 00	43 21 21 00	43 21 22 00
43 22 15 00	43 22 17 00	43 22 18 00
43 22 25 00	43 22 26 00	43 22 28 00
43 22 29 00	43 22 30 00	43 22 31 00
43 22 32 00	43 22 33 00	43 23 15 00
43 23 16 00	43 23 21 00	43 23 22 00
43 23 23 00	43 23 24 00	43 23 25 00
43 23 27 00	43 23 28 00	43 23 29 00
43 23 30 00	43 23 32 00	43 23 35 00
43 23 37 00	44 10 15 00	44 10 16 00
44 10 17 00	44 10 22 00	44 10 26 00
44 10 29 00	44 10 31 00	44 10 32 00
44 11 15 00	44 11 19 00	44 12 15 00
44 12 16 00	44 12 17 00	44 12 18 00
44 12 19 00	44 12 20 00	44 12 21 00
45 10 15 00	45 10 16 00	45 10 17 00
45 11 16 00	45 12 18 00	46 17 15 00
46 17 16 00	46 19 15 00	46 19 16 00
52 16 15 00	56 11 19 00	56 11 22 00
56 11 23 00	60 10 57 00	60 12 11 00
71 15 11 00	72 10 33 00	72 15 12 00
72 15 15 00	72 15 16 00	72 15 17 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2168730766E3E

15 DE ABRIL DE 2021 HORA 13:06:48

AA21687307

PÁGINA: 17 DE 50

72 15 33 00	72 15 36 00	72 15 40 00
78 13 16 00	78 13 18 00	80 10 16 00
80 11 16 00	80 11 17 00	80 14 16 00
80 16 15 00	80 16 18 00	81 10 15 00
81 10 16 00	81 10 17 00	81 11 15 00
81 11 16 00	81 11 17 00	81 11 18 00
81 11 19 00	81 11 20 00	81 11 21 00
81 11 22 00	81 11 23 00	81 11 24 00
81 11 25 00	81 16 17 00	81 16 18 00
82 12 15 00	82 12 17 00	82 12 19 00
83 11 22 00	83 11 23 00	84 12 18 00
86 14 17 00	92 12 17 00	95 12 15 00
95 13 15 00	95 14 15 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: QTECH S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLLV: 473,53

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
12 17 17 00	14 10 15 00	14 11 15 00
14 11 16 00	14 11 18 00	14 12 15 00
14 12 18 00	14 12 19 00	24 10 20 00

24 12 15 00	25 10 15 00	25 10 16 00
27 11 15 00	27 11 16 00	27 11 17 00
27 11 18 00	30 10 15 00	30 10 17 00
30 10 18 00	30 10 20 00	30 10 22 00
30 10 23 00	30 10 24 00	30 10 36 00
30 12 17 00	30 15 15 00	31 16 15 00
31 20 15 00	31 21 15 00	31 25 15 00
32 15 15 00	32 15 16 00	32 15 17 00
32 15 18 00	32 15 19 00	32 15 20 00
39 11 19 00	39 12 15 00	39 12 16 00
39 12 18 00	39 12 19 00	39 12 22 00
39 12 23 00	39 13 17 00	43 19 15 00
43 19 16 00	43 20 14 00	43 20 15 00
43 20 16 00	43 20 18 00	43 20 20 00
43 20 21 00	43 21 15 00	43 21 16 00
43 21 17 00	43 21 18 00	43 21 19 00
43 21 20 00	43 21 21 00	43 21 22 00
43 22 15 00	43 22 17 00	43 22 18 00
43 22 25 00	43 22 26 00	43 22 28 00
43 22 29 00	43 22 30 00	43 22 31 00
43 22 32 00	43 22 33 00	43 23 15 00
43 23 16 00	43 23 21 00	43 23 22 00
43 23 23 00	43 23 24 00	43 23 25 00
43 23 27 00	43 23 28 00	43 23 29 00
43 23 30 00	43 23 32 00	43 23 35 00
43 23 37 00	44 10 15 00	44 10 16 00
44 10 17 00	44 10 22 00	44 10 26 00
44 10 29 00	44 10 30 00	44 10 31 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2168730766E3E

15 DE ABRIL DE 2021 HORA 13:06:48

AA21687307

PÁGINA: 18 DE 50

44 10 32 00	44 11 15 00	44 11 19 00
44 12 15 00	44 12 16 00	44 12 17 00
44 12 18 00	44 12 19 00	44 12 20 00
44 12 21 00	45 10 15 00	45 10 16 00
45 10 17 00	45 11 16 00	45 12 18 00
46 17 15 00	46 17 16 00	46 19 15 00
46 19 16 00	52 16 15 00	56 11 19 00
56 11 22 00	56 11 23 00	60 10 57 00
60 12 11 00	71 15 11 00	72 10 33 00
72 15 12 00	72 15 15 00	72 15 16 00
72 15 17 00	72 15 33 00	72 15 36 00
72 15 40 00	78 13 16 00	78 13 18 00
80 10 16 00	80 11 16 00	80 11 17 00
80 14 16 00	80 16 15 00	80 16 18 00
81 10 15 00	81 10 16 00	81 10 17 00
81 11 15 00	81 11 16 00	81 11 17 00
81 11 18 00	81 11 19 00	81 11 20 00
81 11 21 00	81 11 22 00	81 11 23 00
81 11 24 00	81 11 25 00	81 16 17 00
81 16 18 00	82 12 15 00	82 12 17 00
82 12 19 00	83 11 22 00	83 11 23 00
84 12 18 00	86 14 17 00	92 12 17 00
95 12 15 00	95 13 15 00	95 14 15 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14
 CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: QTECH S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 433,43

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
12 17 17 00	14 10 15 00	14 11 15 00									
14 11 16 00	14 11 18 00	14 12 15 00									
14 12 18 00	14 12 19 00	24 10 20 00									
24 12 15 00	25 10 15 00	25 10 16 00									
27 11 15 00	27 11 16 00	27 11 17 00									
27 11 18 00	30 10 15 00	30 10 17 00									
30 10 18 00	30 10 20 00	30 10 22 00									
30 10 23 00	30 10 24 00	30 10 36 00									
30 12 17 00	30 15 15 00	31 16 15 00									
31 20 15 00	31 21 15 00	31 25 15 00									
32 15 15 00	32 15 16 00	32 15 17 00									
32 15 18 00	32 15 19 00	32 15 20 00									
39 11 19 00	39 12 15 00	39 12 16 00									
39 12 18 00	39 12 19 00	39 12 22 00									
39 12 23 00	39 13 17 00	43 19 15 00									
43 19 16 00	43 20 14 00	43 20 15 00									
43 20 16 00	43 20 18 00	43 20 20 00									
43 20 21 00	43 21 15 00	43 21 16 00									
43 21 17 00	43 21 18 00	43 21 19 00									
43 21 20 00	43 21 21 00	43 21 22 00									
43 22 15 00	43 22 17 00	43 22 18 00									
43 22 25 00	43 22 26 00	43 22 28 00									



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2168730766E3E

15 DE ABRIL DE 2021 HORA 13:06:48

AA21687307

PÁGINA: 19 DE 50

43 22 29 00	43 22 30 00	43 22 31 00
43 22 32 00	43 22 33 00	43 23 15 00
43 23 16 00	43 23 21 00	43 23 22 00
43 23 23 00	43 23 24 00	43 23 25 00
43 23 27 00	43 23 28 00	43 23 29 00
43 23 30 00	43 23 32 00	43 23 35 00
43 23 37 00	44 10 15 00	44 10 16 00
44 10 17 00	44 10 22 00	44 10 26 00
44 10 29 00	44 10 30 00	44 10 31 00
44 10 32 00	44 11 15 00	44 11 19 00
44 12 15 00	44 12 16 00	44 12 17 00
44 12 18 00	44 12 19 00	44 12 20 00
44 12 21 00	45 10 15 00	45 10 16 00
45 10 17 00	45 11 16 00	45 12 18 00
46 17 15 00	46 17 16 00	46 19 15 00
46 19 16 00	52 16 15 00	56 11 19 00
56 11 22 00	56 11 23 00	60 10 57 00
60 12 11 00	71 15 11 00	72 10 33 00
72 15 12 00	72 15 15 00	72 15 16 00
72 15 17 00	72 15 33 00	72 15 36 00
72 15 40 00	78 13 16 00	78 13 18 00
80 10 16 00	80 11 16 00	80 11 17 00

80 14 16 00	80 16 15 00	80 16 18 00
81 10 15 00	81 10 16 00	81 10 17 00
81 11 15 00	81 11 16 00	81 11 17 00
81 11 18 00	81 11 19 00	81 11 20 00
81 11 21 00	81 11 22 00	81 11 23 00
81 11 24 00	81 11 25 00	81 16 17 00
81 16 18 00	82 12 15 00	82 12 17 00
82 12 19 00	83 11 22 00	83 11 23 00
84 12 18 00	86 14 17 00	92 12 17 00
95 12 15 00	95 13 15 00	95 14 15 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: QTECH S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SYSTEMTEL INVERSIONES S A S

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.061,99

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
12 17 17 00	14 10 15 00	14 11 15 00
14 11 16 00	14 11 18 00	14 12 15 00
14 12 18 00	14 12 19 00	24 10 20 00
24 12 15 00	25 10 15 00	25 10 16 00
27 11 15 00	27 11 16 00	27 11 17 00
27 11 18 00	30 10 15 00	30 10 17 00
30 10 18 00	30 10 20 00	30 10 22 00
30 10 23 00	30 10 24 00	30 10 36 00
30 12 17 00	30 15 15 00	31 16 15 00
31 20 15 00	31 21 15 00	31 25 15 00
32 15 15 00	32 15 16 00	32 15 17 00
32 15 18 00	32 15 19 00	32 15 20 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2168730766E3E

15 DE ABRIL DE 2021 HORA 13:06:48

AA21687307 PÁGINA: 20 DE 50

39 11 19 00	39 12 15 00	39 12 16 00
39 12 18 00	39 12 19 00	39 12 22 00
39 12 23 00	39 13 17 00	43 19 15 00
43 19 16 00	43 20 14 00	43 20 15 00
43 20 16 00	43 20 18 00	43 20 20 00
43 20 21 00	43 21 15 00	43 21 16 00
43 21 17 00	43 21 18 00	43 21 19 00
43 21 20 00	43 21 21 00	43 21 22 00
43 22 15 00	43 22 17 00	43 22 18 00
43 22 25 00	43 22 26 00	43 22 28 00
43 22 29 00	43 22 30 00	43 22 31 00
43 22 32 00	43 22 33 00	43 23 15 00
43 23 16 00	43 23 21 00	43 23 22 00
43 23 23 00	43 23 24 00	43 23 25 00
43 23 27 00	43 23 28 00	43 23 29 00
43 23 30 00	43 23 32 00	43 23 35 00
43 23 37 00	44 10 15 00	44 10 16 00
44 10 17 00	44 10 22 00	44 10 26 00
44 10 29 00	44 10 30 00	44 10 31 00
44 10 32 00	44 11 15 00	44 11 19 00
44 12 15 00	44 12 16 00	44 12 17 00
44 12 18 00	44 12 19 00	44 12 20 00
44 12 21 00	45 10 15 00	45 10 16 00

45 10 17 00	45 11 16 00	45 12 18 00
46 17 15 00	46 17 16 00	46 19 15 00
46 19 16 00	52 16 15 00	56 11 19 00
56 11 22 00	56 11 23 00	60 10 57 00
60 12 11 00	71 15 11 00	72 10 33 00
72 15 12 00	72 15 15 00	72 15 16 00
72 15 17 00	72 15 33 00	72 15 36 00
72 15 40 00	78 13 16 00	78 13 18 00
80 10 16 00	80 11 16 00	80 11 17 00
80 14 16 00	80 16 15 00	80 16 18 00
81 10 15 00	81 10 16 00	81 10 17 00
81 11 15 00	81 11 16 00	81 11 17 00
81 11 18 00	81 11 19 00	81 11 20 00
81 11 21 00	81 11 22 00	81 11 23 00
81 11 24 00	81 11 25 00	81 16 17 00
81 16 18 00	82 12 15 00	82 12 17 00
82 12 19 00	83 11 22 00	83 11 23 00
84 12 18 00	86 14 17 00	92 12 17 00
95 12 15 00	95 13 15 00	95 14 15 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: QTECH S A S
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVERSIONES TECNOLOGISTICA LTDA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.024,03
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
14 10 15 00	14 11 15 00	14 11 16 00
14 11 18 00	14 12 15 00	14 12 18 00
14 12 19 00	25 10 15 00	25 10 16 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2168730766E3E

15 DE ABRIL DE 2021 HORA 13:06:48

AA21687307

PÁGINA: 21 DE 50

27 11 15 00	27 11 16 00	27 11 17 00
27 11 18 00	30 10 15 00	30 10 17 00
30 10 18 00	30 10 20 00	30 10 22 00
30 10 23 00	30 10 24 00	30 10 36 00
30 12 17 00	30 15 15 00	31 16 15 00
31 20 15 00	31 21 15 00	31 25 15 00
39 11 19 00	43 19 15 00	43 19 16 00
43 20 14 00	43 20 15 00	43 20 16 00
43 20 18 00	43 20 20 00	43 20 21 00
43 21 15 00	43 21 16 00	43 21 17 00
43 21 19 00	43 21 21 00	43 22 15 00
43 22 17 00	43 22 18 00	43 22 25 00
43 22 26 00	43 22 28 00	43 22 29 00
43 22 30 00	43 22 31 00	43 22 32 00
43 22 33 00	43 23 15 00	43 23 21 00
43 23 22 00	43 23 23 00	43 23 24 00
43 23 25 00	43 23 27 00	43 23 28 00
43 23 29 00	43 23 32 00	43 23 35 00
44 10 15 00	44 10 16 00	44 10 17 00
44 10 22 00	44 10 26 00	44 10 29 00
44 10 30 00	44 10 31 00	44 10 32 00
44 11 15 00	44 11 19 00	44 12 15 00

44 12 16 00	44 12 17 00	44 12 18 00
44 12 19 00	44 12 20 00	44 12 21 00
45 10 15 00	45 10 16 00	45 10 17 00
45 11 16 00	45 12 18 00	60 10 57 00
60 12 11 00	71 15 11 00	80 11 16 00
80 11 17 00	80 14 16 00	80 16 18 00
81 11 15 00	81 11 16 00	81 11 18 00
81 11 19 00	81 11 20 00	81 11 21 00
81 11 22 00	81 11 23 00	81 11 24 00
81 11 25 00	82 12 15 00	82 12 17 00
82 12 19 00	84 12 18 00	95 12 15 00
95 13 15 00	95 14 15 00	80 10 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: QTECH S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: BIOSUMINISTROS SAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: 271,11

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
14 10 15 00	14 11 15 00	14 11 16 00
14 11 18 00	14 12 15 00	14 12 18 00
14 12 19 00	25 10 15 00	25 10 16 00
27 11 15 00	27 11 16 00	27 11 17 00
27 11 18 00	30 10 15 00	30 10 17 00
30 10 18 00	30 10 20 00	30 10 22 00
30 10 23 00	30 10 24 00	30 10 36 00
30 12 17 00	30 15 15 00	31 16 15 00
31 20 15 00	31 21 15 00	31 25 15 00
39 11 19 00	43 19 15 00	43 19 16 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2168730766E3E

15 DE ABRIL DE 2021 HORA 13:06:48

AA21687307

PÁGINA: 23 DE 50

* * * * *

43 23 22 00	43 23 23 00	43 23 24 00
43 23 25 00	43 23 27 00	43 23 28 00
43 23 29 00	43 23 32 00	43 23 35 00
44 10 15 00	44 10 16 00	44 10 17 00
44 10 22 00	44 10 26 00	44 10 29 00
44 10 30 00	44 10 31 00	44 10 32 00
44 11 15 00	44 11 19 00	44 12 15 00
44 12 16 00	44 12 17 00	44 12 18 00
44 12 19 00	44 12 20 00	44 12 21 00
45 10 15 00	45 10 16 00	45 10 17 00
45 11 16 00	45 12 18 00	60 10 57 00
60 12 11 00	71 15 11 00	80 11 16 00
80 11 17 00	80 14 16 00	80 16 18 00
81 11 15 00	81 11 16 00	81 11 18 00
81 11 19 00	81 11 20 00	81 11 21 00
81 11 22 00	81 11 23 00	81 11 24 00
81 11 25 00	82 12 15 00	82 12 17 00
82 12 19 00	84 12 18 00	95 12 15 00
95 13 15 00	95 14 15 00	80 10 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: QTECH S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES S A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.127,19
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
14 10 15 00	14 11 15 00	14 11 16 00
14 11 18 00	14 12 15 00	14 12 18 00
14 12 19 00	25 10 15 00	25 10 16 00
27 11 15 00	27 11 16 00	27 11 17 00
27 11 18 00	30 10 15 00	30 10 17 00
30 10 18 00	30 10 20 00	30 10 22 00
30 10 23 00	30 10 24 00	30 10 36 00
30 12 17 00	30 15 15 00	31 16 15 00
31 20 15 00	31 21 15 00	31 25 15 00
39 11 19 00	43 19 15 00	43 19 16 00
43 20 14 00	43 20 15 00	43 20 16 00
43 20 18 00	43 20 20 00	43 20 21 00
43 21 15 00	43 21 16 00	43 21 17 00
43 21 19 00	43 21 21 00	43 22 15 00
43 22 17 00	43 22 18 00	43 22 25 00
43 22 26 00	43 22 28 00	43 22 29 00
43 22 30 00	43 22 31 00	43 22 32 00
43 22 33 00	43 23 15 00	43 23 21 00
43 23 22 00	43 23 23 00	43 23 24 00
43 23 25 00	43 23 27 00	43 23 28 00
43 23 29 00	43 23 32 00	43 23 35 00
44 10 15 00	44 10 16 00	44 10 17 00
44 10 22 00	44 10 26 00	44 10 29 00
44 10 30 00	44 10 31 00	44 10 32 00
44 11 15 00	44 11 19 00	44 12 15 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2168730766E3E

15 DE ABRIL DE 2021 HORA 13:06:48

AA21687307

PÁGINA: 24 DE 50

44 12 16 00	44 12 17 00	44 12 18 00
44 12 19 00	44 12 20 00	44 12 21 00
45 10 15 00	45 10 16 00	45 10 17 00
45 11 16 00	45 12 18 00	60 10 57 00
60 12 11 00	71 15 11 00	80 11 16 00
80 11 17 00	80 14 16 00	80 16 18 00
81 11 15 00	81 11 16 00	81 11 18 00
81 11 19 00	81 11 20 00	81 11 21 00
81 11 22 00	81 11 23 00	81 11 24 00
81 11 25 00	82 12 15 00	82 12 17 00
82 12 19 00	84 12 18 00	95 12 15 00
95 13 15 00	95 14 15 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 20
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: QTECH S A S
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLLV: 493,91
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
14 10 15 00	14 11 15 00	14 11 16 00
14 11 18 00	14 12 15 00	14 12 18 00
14 12 19 00	25 10 15 00	25 10 16 00
27 11 15 00	27 11 16 00	27 11 17 00
27 11 18 00	30 10 15 00	30 10 17 00

30 10 18 00	30 10 20 00	30 10 22 00
30 10 23 00	30 10 24 00	30 10 36 00
30 12 17 00	30 15 15 00	31 16 15 00
31 20 15 00	31 21 15 00	31 25 15 00
39 11 19 00	43 19 15 00	43 19 16 00
43 20 14 00	43 20 15 00	43 20 16 00
43 20 18 00	43 20 20 00	43 20 21 00
43 21 15 00	43 21 16 00	43 21 17 00
43 21 19 00	43 21 21 00	43 22 15 00
43 22 17 00	43 22 18 00	43 22 25 00
43 22 26 00	43 22 28 00	43 22 29 00
43 22 30 00	43 22 31 00	43 22 32 00
43 22 33 00	43 23 15 00	43 23 21 00
43 23 22 00	43 23 23 00	43 23 24 00
43 23 25 00	43 23 27 00	43 23 28 00
43 23 29 00	43 23 32 00	43 23 35 00
44 10 15 00	44 10 16 00	44 10 17 00
44 10 22 00	44 10 26 00	44 10 29 00
44 10 30 00	44 10 31 00	44 10 32 00
44 11 15 00	44 11 19 00	44 12 15 00
44 12 16 00	44 12 17 00	44 12 18 00
44 12 19 00	44 12 20 00	44 12 21 00
45 10 15 00	45 10 16 00	45 10 17 00
45 11 16 00	45 12 18 00	60 10 57 00
60 12 11 00	71 15 11 00	80 11 16 00
80 11 17 00	80 14 16 00	80 16 18 00
81 11 15 00	81 11 16 00	81 11 18 00
81 11 19 00	81 11 20 00	81 11 21 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2168730766E3E

15 DE ABRIL DE 2021 HORA 13:06:48

AA21687307

PÁGINA: 25 DE 50

81 11 22 00	81 11 23 00	81 11 24 00
81 11 25 00	82 12 15 00	82 12 17 00
82 12 19 00	84 12 18 00	95 12 15 00
95 13 15 00	95 14 15 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 21

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: QTECH S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 421,41

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
14 10 15 00	14 11 15 00	14 11 16 00
14 11 18 00	14 12 15 00	14 12 18 00
14 12 19 00	25 10 15 00	25 10 16 00
27 11 15 00	27 11 16 00	27 11 17 00
27 11 18 00	30 10 15 00	30 10 17 00
30 10 18 00	30 10 20 00	30 10 22 00
30 10 23 00	30 10 24 00	30 10 36 00
30 12 17 00	30 15 15 00	31 16 15 00
31 20 15 00	31 21 15 00	31 25 15 00
39 11 19 00	43 19 15 00	43 19 16 00
43 20 14 00	43 20 15 00	43 20 16 00
43 20 18 00	43 20 20 00	43 20 21 00

43 21 15 00	43 21 16 00	43 21 17 00
43 21 19 00	43 21 21 00	43 22 15 00
43 22 17 00	43 22 18 00	43 22 25 00
43 22 26 00	43 22 28 00	43 22 29 00
43 22 30 00	43 22 31 00	43 22 32 00
43 22 33 00	43 23 15 00	43 23 21 00
43 23 22 00	43 23 23 00	43 23 24 00
43 23 25 00	43 23 27 00	43 23 28 00
43 23 29 00	43 23 32 00	43 23 35 00
44 10 15 00	44 10 16 00	44 10 17 00
44 10 22 00	44 10 26 00	44 10 29 00
44 10 30 00	44 10 31 00	44 10 32 00
44 11 15 00	44 11 19 00	44 12 15 00
44 12 16 00	44 12 17 00	44 12 18 00
44 12 19 00	44 12 20 00	44 12 21 00
45 10 15 00	45 10 16 00	45 10 17 00
45 11 16 00	45 12 18 00	60 10 57 00
60 12 11 00	71 15 11 00	80 11 16 00
80 11 17 00	80 14 16 00	80 16 18 00
81 11 15 00	81 11 16 00	81 11 18 00
81 11 19 00	81 11 20 00	81 11 21 00
81 11 22 00	81 11 23 00	81 11 24 00
81 11 25 00	82 12 15 00	82 12 17 00
82 12 19 00	84 12 18 00	95 12 15 00
95 13 15 00	95 14 15 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 22

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: QTECH S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALMAGRARIO S A



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2168730766E3E

15 DE ABRIL DE 2021 HORA 13:06:48

AA21687307 PÁGINA: 26 DE 50

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.133,90
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
14 10 15 00	14 11 15 00	14 11 16 00
14 11 18 00	14 12 15 00	14 12 18 00
14 12 19 00	25 10 15 00	25 10 16 00
27 11 15 00	27 11 16 00	27 11 17 00
27 11 18 00	30 10 15 00	30 10 17 00
30 10 18 00	30 10 20 00	30 10 22 00
30 10 23 00	30 10 24 00	30 10 36 00
30 12 17 00	30 15 15 00	31 16 15 00
31 20 15 00	31 21 15 00	31 25 15 00
39 11 19 00	43 19 15 00	43 19 16 00
43 20 14 00	43 20 15 00	43 20 16 00
43 20 18 00	43 20 20 00	43 20 21 00
43 21 15 00	43 21 16 00	43 21 17 00
43 21 19 00	43 21 21 00	43 22 15 00
43 22 17 00	43 22 18 00	43 22 25 00
43 22 26 00	43 22 28 00	43 22 29 00
43 22 30 00	43 22 31 00	43 22 32 00
43 22 33 00	43 23 15 00	43 23 21 00
43 23 22 00	43 23 23 00	43 23 24 00
43 23 25 00	43 23 27 00	43 23 28 00

43 23 29 00	43 23 32 00	43 23 35 00
44 10 15 00	44 10 16 00	44 10 17 00
44 10 22 00	44 10 26 00	44 10 29 00
44 10 30 00	44 10 31 00	44 10 32 00
44 11 15 00	44 11 19 00	44 12 15 00
44 12 16 00	44 12 17 00	44 12 18 00
44 12 19 00	44 12 20 00	44 12 21 00
45 10 15 00	45 10 16 00	45 10 17 00
45 11 16 00	45 12 18 00	60 10 57 00
60 12 11 00	71 15 11 00	80 11 16 00
80 11 17 00	80 14 16 00	80 16 18 00
81 11 15 00	81 11 16 00	81 11 18 00
81 11 19 00	81 11 20 00	81 11 21 00
81 11 22 00	81 11 23 00	81 11 24 00
81 11 25 00	82 12 15 00	82 12 17 00
82 12 19 00	84 12 18 00	95 12 15 00
95 13 15 00	95 14 15 00	80 10 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 23
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL MESA 2018
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.581,74
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
12 17 17 00	14 10 15 00	14 11 15 00
14 11 16 00	14 11 18 00	14 12 15 00
14 12 18 00	14 12 19 00	24 10 20 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2168730766E3E

15 DE ABRIL DE 2021 HORA 13:06:48

AA21687307

PÁGINA: 27 DE 50

* * * * *

24 12 15 00	25 10 15 00	25 10 16 00
27 11 15 00	27 11 16 00	27 11 17 00
27 11 18 00	30 10 15 00	30 10 17 00
30 10 18 00	30 10 20 00	30 10 22 00
30 10 23 00	30 10 24 00	30 10 36 00
30 12 17 00	30 15 15 00	31 16 15 00
31 20 15 00	31 21 15 00	31 25 15 00
32 15 15 00	32 15 16 00	32 15 17 00
32 15 18 00	32 15 19 00	32 15 20 00
39 11 19 00	39 12 15 00	39 12 16 00
39 12 18 00	39 12 19 00	39 12 20 00
39 12 23 00	39 13 17 00	43 19 15 00
43 19 16 00	43 20 14 00	43 20 15 00
43 20 16 00	43 20 18 00	43 20 20 00
43 20 21 00	43 21 15 00	43 21 16 00
43 21 17 00	43 21 18 00	43 21 19 00
43 21 20 00	43 21 21 00	43 21 22 00
43 22 15 00	43 22 17 00	43 22 18 00
43 22 25 00	43 22 26 00	43 22 28 00
43 22 29 00	43 22 30 00	43 22 31 00
43 22 32 00	43 22 33 00	43 23 15 00
43 23 16 00	43 23 21 00	43 23 22 00
43 23 23 00	43 23 24 00	43 23 25 00

43 23 27 00	43 23 28 00	43 23 29 00
43 23 30 00	43 23 32 00	43 23 35 00
43 23 37 00	44 10 15 00	44 10 16 00
44 10 17 00	44 10 22 00	44 10 26 00
44 10 29 00	44 10 30 00	44 10 31 00
44 10 32 00	44 11 15 00	44 11 19 00
44 12 15 00	44 12 16 00	44 12 17 00
44 12 18 00	44 12 19 00	44 12 20 00
44 12 21 00	45 10 15 00	45 10 16 00
45 10 17 00	45 11 16 00	45 12 18 00
46 17 15 00	46 17 16 00	46 19 15 00
46 19 16 00	52 16 15 00	56 11 19 00
56 11 22 00	56 11 23 00	60 10 57 00
60 12 11 00	71 15 11 00	72 10 33 00
72 15 12 00	72 15 15 00	72 15 16 00
72 15 17 00	72 15 33 00	72 15 36 00
72 15 40 00	78 13 16 00	78 13 18 00
80 10 16 00	80 11 16 00	80 11 17 00
80 14 16 00	80 16 15 00	80 16 18 00
81 10 15 00	81 10 16 00	81 10 17 00
81 11 15 00	81 11 16 00	81 11 17 00
81 11 18 00	81 11 19 00	81 11 20 00
81 11 21 00	81 11 22 00	81 11 23 00
81 11 24 00	81 11 25 00	81 16 17 00
81 16 18 00	82 12 15 00	82 12 17 00
82 12 19 00	83 11 22 00	83 11 23 00
84 12 18 00	86 14 17 00	92 12 17 00
95 12 15 00	95 13 15 00	95 14 15 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2168730766E3E

15 DE ABRIL DE 2021 HORA 13:06:48

AA21687307

PÁGINA: 28 DE 50

* * * * *

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 24
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: QTECH S A S
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 458,75
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
12 17 17 00	43 21 18 00	46 17 15 00
81 10 15 00	39 12 22 00	72 15 15 00
24 10 20 00	32 15 17 00	39 12 15 00
39 13 17 00	43 23 30 00	46 17 16 00
56 11 19 00	72 15 17 00	80 10 16 00
81 16 17 00	24 12 15 00	32 15 19 00
72 10 33 00	81 10 17 00	43 21 22 00
81 11 15 00	32 15 15 00	32 15 18 00
39 12 18 00	43 21 20 00	43 23 37 00
46 19 15 00	56 11 22 00	78 13 16 00
81 10 16 00	81 16 18 00	44 10 31 00
39 12 16 00	72 15 16 00	39 12 19 00
52 16 15 00	80 16 15 00	32 15 16 00
32 15 20 00	39 12 23 00	43 23 16 00
44 11 15 00	46 19 16 00	56 11 23 00
78 13 18 00	81 11 17 00	83 11 22 00

43 23 32 00	44 10 16 00	44 10 26 00
44 11 19 00	81 11 24 00	82 12 17 00
95 13 15 00	44 12 20 00	45 10 16 00
45 12 18 00	80 11 17 00	81 11 19 00
44 12 15 00	31 20 15 00	60 12 11 00
43 23 35 00	44 10 17 00	44 10 29 00
44 12 17 00	81 11 25 00	82 12 19 00
95 14 15 00	44 12 21 00	45 10 17 00
71 15 11 00	80 16 18 00	81 11 20 00
44 12 16 00	84 12 18 00	80 14 16 00
44 10 15 00	44 10 22 00	44 10 32 00
81 11 21 00	82 12 15 00	95 12 15 00
44 12 19 00	45 10 15 00	45 11 16 00
80 11 16 00	81 11 16 00	44 12 18 00
60 10 57 00	14 12 18 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 25

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: QTECH S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES S A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.469,83

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
12 17 17 00	43 21 18 00	46 17 15 00
81 10 15 00	39 12 22 00	72 15 15 00
24 10 20 00	32 15 17 00	39 12 15 00
39 13 17 00	24 12 15 00	32 15 19 00
72 10 33 00	81 10 17 00	43 21 22 00
81 11 15 00	32 15 15 00	32 15 18 00
39 12 18 00	43 21 20 00	44 10 31 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2168730766E3E

15 DE ABRIL DE 2021 HORA 13:06:48

AA21687307

PÁGINA: 29 DE 50

39 12 16 00	72 15 16 00	39 12 19 00
52 16 15 00	80 16 15 00	32 15 16 00
32 15 20 00	39 12 23 00	43 23 16 00
43 23 27 00	43 23 32 00	44 10 16 00
44 10 26 00	44 10 32 00	81 11 21 00
82 12 15 00	95 12 15 00	44 12 19 00
45 10 15 00	45 11 16 00	80 11 16 00
81 11 16 00	44 12 18 00	60 10 57 00
14 12 18 00	43 23 28 00	43 23 35 00
44 10 17 00	44 10 29 00	44 11 19 00
81 11 24 00	82 12 17 00	95 13 15 00
44 12 20 00	45 10 16 00	45 12 18 00
80 11 17 00	81 11 19 00	44 12 15 00
31 20 15 00	60 12 11 00	43 23 29 00
44 10 15 00	44 10 22 00	44 10 30 00
44 12 17 00	81 11 25 00	82 12 19 00
95 14 15 00	44 12 21 00	45 10 17 00
71 15 11 00	80 16 18 00	81 11 20 00
44 12 16 00	84 12 18 00	80 14 16 00
80 10 16 00	81 11 18 00	81 11 22 00
81 11 23 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 26
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: QTECH S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVERSIONES TECNOLOGISTICA LTDA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.536,46

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
12	17	17	00	43	21	18	00	46	17	15	00
81	10	15	00	39	12	22	00	72	15	15	00
24	10	20	00	32	15	17	00	39	12	15	00
39	13	17	00	24	12	15	00	32	15	19	00
72	10	33	00	81	10	17	00	43	21	22	00
81	11	15	00	32	15	15	00	32	15	18	00
39	12	18	00	43	21	20	00	44	10	31	00
39	12	16	00	72	15	16	00	39	12	19	00
52	16	15	00	80	16	15	00	32	15	16	00
32	15	20	00	39	12	23	00	43	23	16	00
43	23	27	00	43	23	32	00	44	10	16	00
44	10	26	00	44	10	32	00	81	11	21	00
82	12	15	00	95	12	15	00	44	12	19	00
45	10	15	00	45	11	16	00	80	11	16	00
81	11	16	00	44	12	18	00	60	10	57	00
14	12	18	00	43	23	28	00	43	23	35	00
44	10	17	00	44	10	29	00	44	11	19	00
81	11	24	00	82	12	17	00	95	13	15	00
44	12	20	00	45	10	16	00	45	12	18	00
80	11	17	00	81	11	19	00	44	12	15	00
31	20	15	00	60	12	11	00	43	23	29	00
44	10	15	00	44	10	22	00	44	10	30	00
44	12	17	00	81	11	25	00	82	12	19	00
95	14	15	00	44	12	21	00	45	10	17	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2168730766E3E

15 DE ABRIL DE 2021 HORA 13:06:48

AA21687307

PÁGINA: 30 DE 50

```

=====
| 71 | 15 | 11 | 00 | | 80 | 16 | 18 | 00 | | 81 | 11 | 20 | 00 |
=====
| 44 | 12 | 16 | 00 | | 84 | 12 | 18 | 00 | | 80 | 14 | 16 | 00 |
=====
| 80 | 10 | 16 | 00 | | 81 | 11 | 18 | 00 | | 81 | 11 | 22 | 00 |
=====
| 81 | 11 | 23 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 27

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: QTECH S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALMAGRARIO S A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.368,66

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 12 | 17 | 17 | 00 | | 43 | 21 | 18 | 00 | | 46 | 17 | 15 | 00 |
=====
| 81 | 10 | 15 | 00 | | 39 | 12 | 22 | 00 | | 72 | 15 | 15 | 00 |
=====
| 24 | 10 | 20 | 00 | | 32 | 15 | 17 | 00 | | 39 | 12 | 15 | 00 |
=====
| 39 | 13 | 17 | 00 | | 24 | 12 | 15 | 00 | | 32 | 15 | 19 | 00 |
=====
| 72 | 10 | 33 | 00 | | 81 | 10 | 17 | 00 | | 43 | 21 | 22 | 00 |
=====
| 81 | 11 | 15 | 00 | | 32 | 15 | 15 | 00 | | 32 | 15 | 18 | 00 |
=====
| 39 | 12 | 18 | 00 | | 43 | 21 | 20 | 00 | | 44 | 10 | 31 | 00 |
=====
| 39 | 12 | 16 | 00 | | 72 | 15 | 16 | 00 | | 39 | 12 | 19 | 00 |
=====
| 52 | 16 | 15 | 00 | | 80 | 16 | 15 | 00 | | 32 | 15 | 16 | 00 |
=====
| 32 | 15 | 20 | 00 | | 39 | 12 | 23 | 00 | | 43 | 23 | 16 | 00 |
=====
| 43 | 23 | 27 | 00 | | 43 | 23 | 32 | 00 | | 44 | 10 | 16 | 00 |
=====
| 44 | 10 | 26 | 00 | | 44 | 10 | 32 | 00 | | 81 | 11 | 21 | 00 |
=====

```

82 12 15 00	95 12 15 00	44 12 19 00
45 10 15 00	45 11 16 00	80 11 16 00
81 11 16 00	44 12 18 00	60 10 57 00
14 12 18 00	43 23 28 00	43 23 35 00
44 10 17 00	44 10 29 00	44 11 19 00
81 11 24 00	82 12 17 00	95 13 15 00
44 12 20 00	45 10 16 00	45 12 18 00
80 11 17 00	81 11 19 00	44 12 15 00
31 20 15 00	60 12 11 00	43 23 29 00
44 10 15 00	44 10 22 00	44 10 30 00
44 12 17 00	81 11 25 00	82 12 19 00
95 14 15 00	44 12 21 00	45 10 17 00
71 15 11 00	80 16 18 00	81 11 20 00
44 12 16 00	84 12 18 00	80 14 16 00
80 10 16 00	81 11 18 00	81 11 22 00
81 11 23 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 28
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO NEXURA QTECH
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 808,18
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
39 11 19 00	43 19 15 00	43 19 16 00
43 20 14 00	43 20 16 00	43 20 18 00
43 20 20 00	43 20 21 00	43 21 16 00
43 21 17 00	43 21 19 00	43 21 21 00
43 22 15 00	43 22 17 00	43 22 18 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2168730766E3E

15 DE ABRIL DE 2021 HORA 13:06:48

AA21687307

PÁGINA: 31 DE 50

* * * * *

43 22 25 00	43 22 26 00	43 22 28 00
43 21 15 00	43 22 29 00	43 22 30 00
43 22 31 00	43 22 32 00	43 22 33 00
43 23 15 00	43 23 21 00	43 23 22 00
43 23 23 00	43 23 24 00	43 23 25 00
43 23 27 00	43 23 28 00	43 23 29 00
43 23 32 00	43 23 35 00	44 10 15 00
44 10 16 00	44 10 17 00	44 10 22 00
44 10 26 00	44 10 29 00	44 10 30 00
44 10 31 00	44 10 32 00	44 11 19 00
44 12 17 00	81 11 21 00	81 11 22 00
81 11 23 00	81 11 25 00	82 12 15 00
82 12 17 00	82 12 19 00	95 12 15 00
95 13 15 00	95 14 15 00	44 12 19 00
44 12 20 00	44 12 21 00	45 10 15 00
45 10 17 00	45 11 16 00	45 12 18 00
71 15 11 00	80 11 16 00	80 11 17 00
80 16 18 00	81 11 15 00	81 11 16 00
81 11 18 00	81 11 19 00	81 11 20 00
43 20 15 00	14 10 15 00	14 11 15 00
14 11 16 00	14 11 18 00	27 11 15 00
14 12 15 00	14 12 19 00	25 10 15 00

25 10 16 00	27 11 16 00	27 11 17 00
27 11 18 00	30 10 15 00	30 10 17 00
30 10 18 00	30 10 20 00	30 10 22 00
30 10 23 00	30 10 24 00	30 10 36 00
30 12 17 00	30 15 15 00	31 16 15 00
31 21 15 00	31 25 15 00	44 11 15 00
44 12 18 00	44 12 15 00	44 12 16 00
60 10 57 00	31 20 15 00	84 12 18 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 29

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: QTECH S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CAMARA DE REPRESENTANTES

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: 3.397,06

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
12 17 17 00	14 10 15 00	14 11 15 00
14 11 16 00	14 11 18 00	14 12 15 00
14 12 18 00	14 12 19 00	24 10 20 00
24 12 15 00	25 10 15 00	25 10 16 00
27 11 15 00	27 11 16 00	27 11 17 00
27 11 18 00	30 10 15 00	30 10 17 00
30 10 18 00	30 10 20 00	30 10 22 00
30 10 23 00	30 10 24 00	30 10 36 00
30 12 17 00	30 15 15 00	31 15 15 00
31 16 15 00	31 20 15 00	31 21 15 00
31 25 15 00	32 15 15 00	32 15 16 00
32 15 17 00	32 15 18 00	32 15 19 00
32 15 20 00	39 11 19 00	39 12 15 00
39 12 16 00	39 12 18 00	39 12 19 00



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2168730766E3E

15 DE ABRIL DE 2021 HORA 13:06:48

AA21687307

PÁGINA: 32 DE 50

39 12 20 00	39 12 22 00	39 13 17 00
42 21 21 00	43 19 15 00	43 19 16 00
43 20 14 00	43 20 15 00	43 20 16 00
43 20 18 00	43 20 20 00	43 20 21 00
43 21 15 00	43 21 16 00	43 21 17 00
43 21 18 00	43 21 19 00	43 21 20 00
43 21 21 00	43 21 22 00	43 22 15 00
43 22 17 00	43 22 18 00	43 22 25 00
43 22 26 00	43 22 28 00	43 22 29 00
43 22 30 00	43 22 31 00	43 22 32 00
43 22 33 00	43 23 15 00	43 23 16 00
43 23 20 00	43 23 21 00	43 23 22 00
43 23 23 00	43 23 24 00	43 23 25 00
43 23 27 00	43 23 28 00	43 23 29 00
43 23 30 00	43 23 32 00	43 23 35 00
43 23 37 00	44 10 15 00	44 10 16 00
44 10 17 00	44 10 22 00	44 10 26 00
44 10 29 00	44 10 30 00	44 10 31 00
44 10 32 00	44 11 15 00	44 11 19 00
44 12 15 00	44 12 16 00	44 12 17 00
44 12 18 00	44 12 19 00	44 12 20 00
44 12 21 00	45 10 15 00	45 10 16 00
45 10 17 00	45 11 16 00	45 12 18 00

46 17 15 00	46 17 16 00	46 19 15 00
46 19 16 00	52 16 15 00	56 11 19 00
56 11 22 00	56 11 23 00	60 10 57 00
60 12 11 00	71 15 11 00	72 10 33 00
72 15 12 00	72 15 15 00	72 15 16 00
72 15 17 00	72 15 33 00	72 15 36 00
78 13 16 00	78 13 18 00	80 10 16 00
80 11 16 00	80 11 17 00	80 14 16 00
80 16 15 00	80 16 18 00	81 10 15 00
81 10 16 00	81 10 17 00	81 11 15 00
81 11 16 00	81 11 17 00	81 11 18 00
81 11 19 00	81 11 20 00	81 11 21 00
81 11 22 00	81 11 23 00	81 11 24 00
81 11 25 00	81 16 17 00	81 16 18 00
82 12 15 00	82 12 17 00	82 12 19 00
82 15 15 00	83 11 22 00	83 11 23 00
84 12 18 00	86 14 17 00	51 10 16 00
45 12 15 00	56 13 16 00	56 12 19 00
80 11 15 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 30

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponente TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO MESA DE SERVICIOS 2016

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLLV: 2.672,62

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 33,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
12 17 17 00	14 10 15 00	14 11 15 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2168730766E3E

15 DE ABRIL DE 2021 HORA 13:06:48

AA21687307

PÁGINA: 33 DE 50

14 11 16 00	14 11 18 00	14 12 15 00
14 12 18 00	14 12 19 00	24 10 20 00
24 12 15 00	25 10 15 00	25 10 16 00
27 11 15 00	27 11 16 00	27 11 17 00
27 11 18 00	30 10 15 00	30 10 17 00
30 10 18 00	30 10 20 00	30 10 22 00
30 10 23 00	30 10 24 00	30 10 36 00
30 12 17 00	30 15 15 00	31 15 15 00
31 16 15 00	31 20 15 00	31 21 15 00
31 25 15 00	32 15 15 00	32 15 16 00
32 15 17 00	32 15 18 00	32 15 19 00
32 15 20 00	39 11 19 00	39 12 15 00
39 12 16 00	39 12 18 00	39 12 19 00
39 12 20 00	39 12 22 00	39 13 17 00
42 21 21 00	43 19 15 00	43 19 16 00
43 20 14 00	43 20 15 00	43 20 16 00
43 20 18 00	43 20 20 00	43 20 21 00
43 21 15 00	43 21 16 00	43 21 17 00
43 21 18 00	43 21 19 00	43 21 20 00
43 21 21 00	43 21 22 00	43 22 15 00
43 22 17 00	43 22 18 00	43 22 25 00
43 22 26 00	43 22 28 00	43 22 29 00

43 22 30 00	43 22 31 00	43 22 32 00
43 22 33 00	43 23 15 00	43 23 16 00
43 23 20 00	43 23 21 00	43 23 22 00
43 23 23 00	43 23 24 00	43 23 25 00
43 23 27 00	43 23 28 00	43 23 29 00
43 23 30 00	43 23 32 00	43 23 35 00
43 23 37 00	44 10 15 00	44 10 16 00
44 10 17 00	44 10 22 00	44 10 26 00
44 10 29 00	44 10 30 00	44 10 31 00
44 10 32 00	44 11 15 00	44 11 19 00
44 12 15 00	44 12 16 00	44 12 17 00
44 12 18 00	44 12 19 00	44 12 20 00
44 12 21 00	45 10 15 00	45 10 16 00
45 10 17 00	45 11 16 00	45 12 18 00
46 17 15 00	46 17 16 00	46 19 15 00
46 19 16 00	52 16 15 00	56 11 19 00
56 11 22 00	56 11 23 00	60 10 57 00
60 12 11 00	71 15 11 00	72 10 33 00
72 15 12 00	72 15 15 00	72 15 16 00
72 15 17 00	72 15 33 00	72 15 36 00
78 13 16 00	78 13 18 00	80 10 16 00
80 11 16 00	80 11 17 00	80 14 16 00
80 16 15 00	80 16 18 00	81 10 15 00
81 10 16 00	81 10 17 00	81 11 15 00
81 11 16 00	81 11 17 00	81 11 18 00
81 11 19 00	81 11 20 00	81 11 21 00
81 11 22 00	81 11 23 00	81 11 24 00
81 11 25 00	81 16 17 00	81 16 18 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2168730766E3E

15 DE ABRIL DE 2021 HORA 13:06:48

AA21687307

PÁGINA: 34 DE 50

82 12 15 00	82 12 17 00	82 12 19 00
82 15 15 00	83 11 22 00	83 11 23 00
84 12 18 00	86 14 17 00	51 10 16 00
45 12 15 00	56 13 16 00	56 12 19 00
56 12 10 00	56 11 18 00	76 11 15 00
80 11 15 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 31

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: QTECH S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 810,24

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
12 17 17 00	14 10 15 00	14 11 15 00
14 11 16 00	14 11 18 00	14 12 15 00
14 12 18 00	14 12 19 00	24 10 20 00
24 12 15 00	25 10 15 00	25 10 16 00
27 11 15 00	27 11 16 00	27 11 17 00
27 11 18 00	30 10 15 00	30 10 17 00
30 10 18 00	30 10 20 00	30 10 22 00
30 10 23 00	30 10 24 00	30 10 36 00
30 12 17 00	30 15 15 00	31 15 15 00
31 16 15 00	31 20 15 00	31 21 15 00

31 25 15 00	32 15 15 00	32 15 16 00
32 15 17 00	32 15 18 00	32 15 19 00
32 15 20 00	39 11 19 00	39 12 15 00
39 12 16 00	39 12 18 00	39 12 19 00
39 12 20 00	39 12 22 00	39 13 17 00
42 21 21 00	43 19 15 00	43 19 16 00
43 20 14 00	43 20 15 00	43 20 16 00
43 20 18 00	43 20 20 00	43 20 21 00
43 21 15 00	43 21 16 00	43 21 17 00
43 21 18 00	43 21 19 00	43 21 20 00
43 21 21 00	43 21 22 00	43 22 15 00
43 22 17 00	43 22 18 00	43 22 25 00
43 22 26 00	43 22 28 00	43 22 29 00
43 22 30 00	43 22 31 00	43 22 32 00
43 22 33 00	43 23 15 00	43 23 16 00
43 23 20 00	43 23 21 00	43 23 22 00
43 23 23 00	43 23 24 00	43 23 25 00
43 23 27 00	43 23 28 00	43 23 29 00
43 23 30 00	43 23 32 00	43 23 35 00
43 23 37 00	44 10 15 00	44 10 16 00
44 10 17 00	44 10 22 00	44 10 26 00
44 10 29 00	44 10 30 00	44 10 31 00
44 10 32 00	44 11 15 00	44 11 19 00
44 12 15 00	44 12 16 00	44 12 17 00
44 12 18 00	44 12 19 00	44 12 20 00
44 12 21 00	45 10 15 00	45 10 16 00
45 10 17 00	45 11 16 00	45 12 18 00
46 17 15 00	46 17 16 00	46 19 15 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2168730766E3E

15 DE ABRIL DE 2021 HORA 13:06:48

AA21687307

PÁGINA: 35 DE 50

46 19 16 00	52 16 15 00	56 11 19 00
56 11 22 00	56 11 23 00	60 10 57 00
60 12 11 00	71 15 11 00	72 10 33 00
72 15 12 00	72 15 15 00	72 15 16 00
72 15 17 00	72 15 33 00	72 15 36 00
78 13 16 00	78 13 18 00	80 10 16 00
80 11 16 00	80 11 17 00	80 14 16 00
80 16 15 00	80 16 18 00	81 10 15 00
81 10 16 00	81 10 17 00	81 11 15 00
81 11 16 00	81 11 17 00	81 11 18 00
81 11 19 00	81 11 20 00	81 11 21 00
81 11 22 00	81 11 23 00	81 11 24 00
81 11 25 00	81 16 17 00	81 16 18 00
82 12 15 00	82 12 17 00	82 12 19 00
82 15 15 00	83 11 22 00	83 11 23 00
84 12 18 00	86 14 17 00	51 10 16 00
45 12 15 00	56 13 16 00	56 12 19 00
56 12 10 00	56 11 18 00	76 11 15 00
80 11 15 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 32

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: QTECH S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESAS PUBLICAS DE LA CEJA E.S.P

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 169,77

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
14 11 15 00	14 11 16 00	14 12 18 00
14 12 19 00	31 20 15 00	32 12 17 00
43 20 14 00	43 20 21 00	43 21 15 00
43 21 22 00	43 21 16 00	43 21 17 00
43 21 18 00	43 21 19 00	43 21 21 00
44 10 15 00	44 10 16 00	44 10 17 00
44 10 22 00	44 10 26 00	44 10 30 00
44 10 31 00	44 12 16 00	44 12 20 00
45 10 15 00	45 10 16 00	45 10 17 00
45 11 16 00	45 12 15 00	81 11 20 00
81 11 23 00	81 11 25 00	81 11 24 00
82 12 15 00	82 12 17 00	82 12 19 00
80 11 15 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 33

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO BSM 2018

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLV: 423,14

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
39 11 19 00	43 20 14 00	43 20 20 00
43 21 17 00	43 22 15 00	43 22 25 00
43 21 15 00	43 22 31 00	43 23 15 00
43 23 23 00	43 23 27 00	43 23 32 00
44 10 16 00	44 10 26 00	44 10 31 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2168730766E3E

15 DE ABRIL DE 2021 HORA 13:06:48

AA21687307

PÁGINA: 36 DE 50

44 12 17 00	43 19 15 00	43 20 16 00
43 20 21 00	43 21 19 00	43 22 17 00
43 22 26 00	43 22 29 00	43 22 32 00
43 23 21 00	43 23 24 00	43 23 28 00
43 23 35 00	44 10 17 00	44 10 29 00
44 10 32 00	81 11 21 00	43 19 16 00
43 20 18 00	43 21 16 00	43 21 21 00
43 22 18 00	43 22 28 00	43 22 30 00
43 22 33 00	43 23 22 00	43 23 25 00
43 23 29 00	44 10 15 00	44 10 22 00
44 10 30 00	44 11 19 00	81 11 22 00
81 11 23 00	82 12 15 00	95 12 15 00
44 12 19 00	45 10 15 00	45 11 16 00
80 11 16 00	81 11 15 00	81 11 19 00
14 10 15 00	14 11 18 00	14 12 19 00
27 11 16 00	30 10 15 00	30 10 20 00
30 10 24 00	30 15 15 00	31 25 15 00
44 12 15 00	31 20 15 00	60 12 11 00
81 11 24 00	82 12 17 00	95 13 15 00
44 12 20 00	45 10 16 00	45 12 18 00
80 11 17 00	81 11 16 00	81 11 20 00
14 11 15 00	27 11 15 00	25 10 15 00

27 11 17 00	30 10 17 00	30 10 22 00
30 10 36 00	31 16 15 00	44 11 15 00
44 12 16 00	84 12 18 00	80 14 16 00
81 11 25 00	82 12 19 00	95 14 15 00
44 12 21 00	45 10 17 00	71 15 11 00
80 16 18 00	81 11 18 00	43 20 15 00
14 11 16 00	14 12 15 00	25 10 16 00
27 11 18 00	30 10 18 00	30 10 23 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 34

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: QTECH S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLLV: 736,61

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
12 17 17 00	14 10 15 00	14 11 15 00
14 11 16 00	14 11 18 00	14 12 15 00
14 12 18 00	14 12 19 00	24 10 20 00
24 12 15 00	25 10 15 00	25 10 16 00
27 11 15 00	27 11 16 00	27 11 17 00
27 11 18 00	30 10 15 00	30 10 17 00
30 10 18 00	30 10 20 00	30 10 22 00
30 10 23 00	30 10 24 00	30 10 36 00
30 12 17 00	30 15 15 00	31 15 15 00
31 16 15 00	31 20 15 00	31 21 15 00
39 13 17 00	31 25 15 00	32 15 15 00
32 15 16 00	32 15 17 00	32 15 18 00
32 15 19 00	32 15 20 00	39 11 19 00
39 12 15 00	39 12 16 00	39 12 18 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2168730766E3E

15 DE ABRIL DE 2021 HORA 13:06:48

AA21687307

PÁGINA: 37 DE 50

39 12 19 00	39 12 20 00	39 12 22 00
42 21 21 00	43 19 15 00	43 19 16 00
43 20 14 00	43 20 15 00	43 20 16 00
43 20 18 00	43 20 20 00	43 20 21 00
43 21 15 00	43 21 16 00	43 21 17 00
43 21 18 00	43 21 19 00	43 21 20 00
43 21 21 00	43 21 22 00	43 22 15 00
43 22 17 00	43 22 18 00	43 22 25 00
43 22 26 00	43 22 28 00	43 22 29 00
43 22 30 00	43 22 31 00	43 22 32 00
43 22 33 00	43 23 15 00	43 23 16 00
43 23 20 00	43 23 21 00	43 23 22 00
43 23 23 00	43 23 24 00	43 23 25 00
43 23 27 00	43 23 28 00	43 23 29 00
43 23 30 00	43 23 32 00	43 23 35 00
43 23 37 00	44 10 15 00	44 10 16 00
44 10 17 00	44 10 22 00	44 10 26 00
44 10 29 00	44 10 30 00	44 10 31 00
44 10 32 00	44 11 15 00	44 11 19 00
44 12 15 00	44 12 16 00	44 12 17 00
44 12 18 00	44 12 19 00	44 12 20 00
44 12 21 00	45 10 15 00	45 10 16 00

45 10 17 00	45 11 16 00	45 12 18 00
46 17 15 00	46 17 16 00	46 19 15 00
46 19 16 00	52 16 15 00	56 11 19 00
56 11 22 00	56 11 23 00	60 10 57 00
60 12 11 00	71 15 11 00	72 10 33 00
72 15 12 00	72 15 15 00	72 15 16 00
72 15 17 00	72 15 33 00	72 15 36 00
78 13 16 00	78 13 18 00	80 10 16 00
80 11 16 00	80 11 17 00	80 14 16 00
80 16 15 00	80 16 18 00	81 10 15 00
81 10 16 00	81 10 17 00	81 11 15 00
81 11 16 00	81 11 17 00	81 11 18 00
81 11 19 00	81 11 20 00	81 11 21 00
81 11 22 00	81 11 23 00	81 11 24 00
81 11 25 00	81 16 17 00	81 16 18 00
82 12 15 00	82 12 17 00	82 12 19 00
82 15 15 00	83 11 22 00	83 11 23 00
84 12 18 00	86 14 17 00	51 10 16 00
45 12 15 00	56 13 16 00	56 12 19 00
56 12 10 00	56 11 18 00	76 11 15 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 35

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: QTECH S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA COMERCIAL DE ENVIGADO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLLV: 47,34

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
14 11 15 00	14 11 16 00	14 12 18 00
14 12 19 00	31 20 15 00	32 12 17 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2168730766E3E

15 DE ABRIL DE 2021 HORA 13:06:48

AA21687307

PÁGINA: 38 DE 50

43 20 14 00	43 20 21 00	43 21 15 00
43 21 16 00	43 21 17 00	43 21 18 00
43 21 19 00	43 21 21 00	43 21 22 00
44 10 15 00	44 10 16 00	44 10 17 00
44 10 22 00	44 10 26 00	44 10 30 00
44 10 31 00	44 12 16 00	44 12 20 00
45 10 15 00	45 10 16 00	45 10 17 00
45 11 16 00	45 12 15 00	81 11 20 00
81 11 23 00	81 11 24 00	81 11 25 00
82 12 15 00	82 12 17 00	82 12 19 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 36

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: QTECH S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 46,28

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
14 11 15 00	14 11 16 00	14 12 18 00
14 12 19 00	31 20 15 00	32 12 17 00
43 20 14 00	43 20 21 00	43 21 15 00
43 21 16 00	43 21 17 00	43 21 18 00
43 21 19 00	43 21 21 00	43 21 22 00
44 10 15 00	44 10 16 00	44 10 17 00
44 10 22 00	44 10 26 00	44 10 30 00

44 10 31 00	44 12 16 00	44 12 20 00
45 10 15 00	45 10 16 00	45 10 17 00
45 11 16 00	45 12 15 00	81 11 20 00
81 11 23 00	81 11 24 00	81 11 25 00
82 12 15 00	82 12 17 00	82 12 19 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 37

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: QTECH S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: COMPAÑIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR

AGREGADO Y TELEMATICOS COLVATEL S A E S P

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.425,80

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
14 11 18 00	14 12 15 00	14 12 18 00
14 12 19 00	24 10 20 00	24 12 15 00
25 10 15 00	25 10 16 00	27 11 15 00
27 11 16 00	27 11 17 00	27 11 18 00
30 10 15 00	30 10 17 00	30 10 18 00
30 10 20 00	30 10 22 00	30 10 23 00
30 10 24 00	30 10 36 00	30 12 17 00
30 15 15 00	31 15 15 00	31 16 15 00
31 20 15 00	31 21 15 00	31 25 15 00
32 12 17 00	32 15 15 00	32 15 16 00
32 15 17 00	32 15 18 00	32 15 19 00
32 15 20 00	39 11 19 00	39 12 15 00
39 12 16 00	39 12 18 00	39 12 19 00
39 12 20 00	39 12 22 00	39 12 23 00
39 13 17 00	42 21 21 00	43 22 18 00
43 22 25 00	43 22 26 00	43 22 28 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2168730766E3E

15 DE ABRIL DE 2021 HORA 13:06:48

AA21687307

PÁGINA: 39 DE 50

43 22 29 00	43 22 30 00	43 22 31 00
43 22 32 00	43 22 33 00	43 23 15 00
43 23 16 00	43 23 20 00	43 23 21 00
43 23 22 00	43 23 23 00	43 23 24 00
43 23 25 00	43 23 27 00	43 23 28 00
43 23 29 00	43 23 30 00	43 23 32 00
43 23 35 00	43 23 37 00	44 10 15 00
44 10 16 00	44 10 17 00	44 10 22 00
44 10 26 00	44 10 29 00	44 10 30 00
44 10 31 00	44 10 32 00	44 11 15 00
44 11 19 00	44 12 15 00	44 12 16 00
44 12 17 00	44 12 18 00	44 12 19 00
44 12 20 00	44 12 21 00	45 10 15 00
45 10 16 00	45 10 17 00	45 11 16 00
45 12 15 00	45 12 18 00	46 17 15 00
46 17 16 00	46 19 15 00	46 19 16 00
51 10 16 00	52 16 15 00	56 11 18 00
56 11 19 00	56 11 22 00	56 11 23 00
56 12 10 00	56 12 19 00	56 13 16 00
60 10 57 00	60 12 11 00	71 15 11 00
72 10 33 00	72 15 12 00	72 15 15 00
72 15 16 00	72 15 17 00	72 15 33 00
72 15 36 00	72 15 40 00	76 11 15 00

78 13 16 00	78 13 18 00	80 10 16 00
80 11 15 00	80 11 16 00	80 11 17 00
80 14 16 00	80 16 15 00	80 16 18 00
81 10 15 00	81 10 16 00	81 10 17 00
81 11 15 00	81 11 16 00	81 11 17 00
81 11 18 00	81 11 19 00	81 11 20 00
81 11 21 00	81 11 22 00	81 11 23 00
81 11 24 00	81 11 25 00	81 16 17 00
81 16 18 00	82 12 15 00	82 12 17 00
82 12 19 00	82 15 15 00	83 11 22 00
83 11 23 00	84 12 18 00	86 14 17 00
92 12 17 00	93 14 17 00	95 12 15 00
95 13 15 00	95 14 15 00	12 17 17 00
14 10 15 00	14 11 15 00	14 11 16 00
83 11 18 00	43 23 26 00	32 10 16 00
39 12 10 00	92 10 15 00	41 11 16 00
45 12 16 00	26 11 17 00	72 10 15 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 38

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: QTECH S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: COMPAÑIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR
AGREGADO Y TELEMATICOS COLVATEL S A E S P

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 239,74

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
14 11 18 00	14 12 15 00	14 12 18 00
14 12 19 00	24 10 20 00	24 12 15 00
25 10 15 00	25 10 16 00	27 11 15 00
27 11 16 00	27 11 17 00	27 11 18 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2168730766E3E

15 DE ABRIL DE 2021 HORA 13:06:48

AA21687307

PÁGINA: 40 DE 50

30 10 15 00	30 10 17 00	30 10 18 00
30 10 20 00	30 10 22 00	30 10 23 00
30 10 24 00	30 10 36 00	30 12 17 00
30 15 15 00	31 15 15 00	31 16 15 00
31 20 15 00	31 21 15 00	31 25 15 00
32 12 17 00	32 15 15 00	32 15 16 00
32 15 17 00	32 15 18 00	32 15 19 00
32 15 20 00	39 11 19 00	39 12 15 00
39 12 16 00	39 12 18 00	39 12 19 00
39 12 20 00	39 12 22 00	39 12 23 00
39 13 17 00	42 21 21 00	43 22 18 00
43 22 25 00	43 22 26 00	43 22 28 00
43 22 29 00	43 22 30 00	43 22 31 00
43 22 32 00	43 22 33 00	43 23 15 00
43 23 16 00	43 23 20 00	43 23 21 00
43 23 22 00	43 23 23 00	43 23 24 00
43 23 25 00	43 23 27 00	43 23 28 00
43 23 29 00	43 23 30 00	43 23 32 00
43 23 35 00	43 23 37 00	44 10 15 00
44 10 16 00	44 10 17 00	44 10 22 00
44 10 26 00	44 10 29 00	44 10 30 00
44 10 31 00	44 10 32 00	44 11 15 00
44 11 19 00	44 12 15 00	44 12 16 00

44 12 17 00	44 12 18 00	44 12 19 00
44 12 20 00	44 12 21 00	45 10 15 00
45 10 16 00	45 10 17 00	45 11 16 00
45 12 15 00	45 12 18 00	46 17 15 00
46 17 16 00	46 19 15 00	46 19 16 00
51 10 16 00	52 16 15 00	56 11 18 00
56 11 19 00	56 11 22 00	56 11 23 00
56 12 10 00	56 12 19 00	56 13 16 00
60 10 57 00	60 12 11 00	71 15 11 00
72 10 33 00	72 15 12 00	72 15 15 00
72 15 16 00	72 15 17 00	72 15 33 00
72 15 36 00	72 15 40 00	76 11 15 00
78 13 16 00	78 13 18 00	80 10 16 00
80 11 15 00	80 11 16 00	80 11 17 00
80 14 16 00	80 16 15 00	80 16 18 00
81 10 15 00	81 10 16 00	81 10 17 00
81 11 15 00	81 11 16 00	81 11 17 00
81 11 18 00	81 11 19 00	81 11 20 00
81 11 21 00	81 11 22 00	81 11 23 00
81 11 24 00	81 11 25 00	81 16 17 00
81 16 18 00	82 12 15 00	82 12 17 00
82 12 19 00	82 15 15 00	83 11 22 00
83 11 23 00	84 12 18 00	86 14 17 00
92 12 17 00	93 14 17 00	95 12 15 00
95 13 15 00	95 14 15 00	12 17 17 00
14 10 15 00	14 11 15 00	14 11 16 00
83 11 18 00	43 23 26 00	32 10 16 00
39 12 10 00	92 10 15 00	41 11 16 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2168730766E3E

15 DE ABRIL DE 2021 HORA 13:06:48

AA21687307

PÁGINA: 41 DE 50

* * * * *

45 12 16 00	26 11 17 00	72 10 15 00
-------------------	-------------------	-------------------

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 39

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: QTECH S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA
-DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1,74

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
14 11 15 00	14 11 16 00	14 12 18 00
14 12 19 00	31 20 15 00	32 12 17 00
43 20 14 00	43 20 21 00	43 21 15 00
43 21 16 00	43 21 17 00	43 21 18 00
43 21 19 00	43 21 21 00	43 21 22 00
44 10 15 00	44 10 16 00	44 10 17 00
44 10 22 00	44 10 26 00	44 10 30 00
44 10 31 00	44 12 16 00	44 12 20 00
45 10 15 00	45 10 16 00	45 10 17 00
45 11 16 00	45 12 15 00	81 11 20 00
81 11 23 00	81 11 24 00	81 11 25 00
82 12 15 00	82 12 17 00	82 12 19 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 40

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: QTECH S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: COMPAÑIA COLOMBIANA DE SERVICIOS DE VALOR
 AGREGADO Y TELEMATICOS COLVATEL S A E S P
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.705,90
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
14 11 18 00	14 12 15 00	14 12 18 00									
14 12 19 00	24 10 20 00	24 12 15 00									
25 10 15 00	25 10 16 00	27 11 15 00									
27 11 16 00	27 11 17 00	27 11 18 00									
30 10 15 00	30 10 17 00	30 10 18 00									
30 10 20 00	30 10 22 00	30 10 23 00									
30 10 24 00	30 10 36 00	30 12 17 00									
30 15 15 00	31 15 15 00	31 16 15 00									
31 20 15 00	31 21 15 00	31 25 15 00									
32 12 17 00	32 15 15 00	32 15 16 00									
32 15 17 00	32 15 18 00	32 15 19 00									
32 15 20 00	39 11 19 00	39 12 15 00									
39 12 16 00	39 12 18 00	39 12 19 00									
39 12 20 00	39 12 22 00	39 12 23 00									
39 13 17 00	42 21 21 00	43 22 18 00									
43 22 25 00	43 22 26 00	43 22 28 00									
43 22 29 00	43 22 30 00	43 22 31 00									
43 22 32 00	43 22 33 00	43 23 15 00									
43 23 16 00	43 23 20 00	43 23 21 00									
43 23 22 00	43 23 23 00	43 23 24 00									
43 23 25 00	43 23 27 00	43 23 28 00									
43 23 29 00	43 23 30 00	43 23 32 00									
43 23 35 00	43 23 37 00	44 10 15 00									
44 10 16 00	44 10 17 00	44 10 22 00									



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2168730766E3E

15 DE ABRIL DE 2021 HORA 13:06:48

AA21687307

PÁGINA: 42 DE 50

44 10 26 00	44 10 29 00	44 10 30 00
44 10 31 00	44 10 32 00	44 11 15 00
44 11 19 00	44 12 15 00	44 12 16 00
44 12 17 00	44 12 18 00	44 12 19 00
44 12 20 00	44 12 21 00	45 10 15 00
45 10 16 00	45 10 17 00	45 11 16 00
45 12 15 00	45 12 18 00	46 17 15 00
46 17 16 00	46 19 15 00	46 19 16 00
51 10 16 00	52 16 15 00	56 11 18 00
56 11 19 00	56 11 22 00	56 11 23 00
56 12 10 00	56 12 19 00	56 13 16 00
60 10 57 00	60 12 11 00	71 15 11 00
72 10 33 00	72 15 12 00	72 15 15 00
72 15 16 00	72 15 17 00	72 15 33 00
72 15 36 00	72 15 40 00	76 11 15 00
78 13 16 00	78 13 18 00	80 10 16 00
80 11 15 00	80 11 16 00	80 11 17 00
80 14 16 00	80 16 15 00	80 16 18 00
81 10 15 00	81 10 16 00	81 10 17 00
81 11 15 00	81 11 16 00	81 11 17 00
81 11 18 00	81 11 19 00	81 11 20 00
81 11 21 00	81 11 22 00	81 11 23 00
81 11 24 00	81 11 25 00	81 16 17 00

81 16 18 00	82 12 15 00	82 12 17 00
82 12 19 00	82 15 15 00	83 11 22 00
83 11 23 00	84 12 18 00	86 14 17 00
92 12 17 00	93 14 17 00	95 12 15 00
95 13 15 00	95 14 15 00	12 17 17 00
14 10 15 00	14 11 15 00	14 11 16 00
83 11 18 00	43 23 26 00	32 10 16 00
39 12 10 00	92 10 15 00	41 11 16 00
45 12 16 00	26 11 17 00	72 10 15 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 41

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: QTECH S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES SAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 6.251,97

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
14 11 18 00	14 12 15 00	14 12 18 00
14 12 19 00	24 10 20 00	24 12 15 00
25 10 15 00	25 10 16 00	27 11 15 00
27 11 16 00	27 11 17 00	27 11 18 00
30 10 15 00	30 10 17 00	30 10 18 00
30 10 20 00	30 10 22 00	30 10 23 00
30 10 24 00	30 10 36 00	30 12 17 00
30 15 15 00	31 15 15 00	31 16 15 00
31 20 15 00	31 21 15 00	31 25 15 00
32 12 17 00	32 15 15 00	32 15 16 00
32 15 17 00	32 15 18 00	32 15 19 00
32 15 20 00	39 11 19 00	39 12 15 00
39 12 16 00	39 12 18 00	39 12 19 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2168730766E3E

15 DE ABRIL DE 2021 HORA 13:06:48

AA21687307

PÁGINA: 43 DE 50

39 12 20 00	39 12 22 00	39 12 23 00
39 13 17 00	42 21 21 00	43 22 18 00
43 22 25 00	43 22 26 00	43 22 28 00
43 22 29 00	43 22 30 00	43 22 31 00
43 22 32 00	43 22 33 00	43 23 15 00
43 23 16 00	43 23 20 00	43 23 21 00
43 23 22 00	43 23 23 00	43 23 24 00
43 23 25 00	43 23 27 00	43 23 28 00
43 23 29 00	43 23 30 00	43 23 32 00
43 23 35 00	43 23 37 00	44 10 15 00
44 10 16 00	44 10 17 00	44 10 22 00
44 10 26 00	44 10 29 00	44 10 30 00
44 10 31 00	44 10 32 00	44 11 15 00
44 11 19 00	44 12 15 00	44 12 16 00
44 12 17 00	44 12 18 00	44 12 19 00
44 12 20 00	44 12 21 00	45 10 15 00
45 10 16 00	45 10 17 00	45 11 16 00
45 12 15 00	45 12 18 00	46 17 15 00
46 17 16 00	46 19 15 00	46 19 16 00
51 10 16 00	52 16 15 00	56 11 18 00
56 11 19 00	56 11 22 00	56 11 23 00
56 12 10 00	56 12 19 00	56 13 16 00

60 10 57 00	60 12 11 00	71 15 11 00
72 10 33 00	72 15 12 00	72 15 15 00
72 15 16 00	72 15 17 00	72 15 33 00
72 15 36 00	72 15 40 00	76 11 15 00
78 13 16 00	78 13 18 00	80 10 16 00
80 11 15 00	80 11 16 00	80 11 17 00
80 14 16 00	80 16 15 00	80 16 18 00
81 10 15 00	81 10 16 00	81 10 17 00
81 11 15 00	81 11 16 00	81 11 17 00
81 11 18 00	81 11 19 00	81 11 20 00
81 11 21 00	81 11 22 00	81 11 23 00
81 11 24 00	81 11 25 00	81 16 17 00
81 16 18 00	82 12 15 00	82 12 17 00
82 12 19 00	82 15 15 00	83 11 22 00
83 11 23 00	84 12 18 00	86 14 17 00
92 12 17 00	93 14 17 00	95 12 15 00
95 13 15 00	95 14 15 00	12 17 17 00
14 10 15 00	14 11 15 00	14 11 16 00
83 11 18 00	43 23 26 00	32 10 16 00
39 12 10 00	92 10 15 00	41 11 16 00
45 12 16 00	26 11 17 00	72 10 15 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 42

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: QTECH S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MARFIL BSC TECH. S.A.S

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.082,52

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
14 11 18 00	14 12 15 00	14 12 18 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2168730766E3E

15 DE ABRIL DE 2021 HORA 13:06:48

AA21687307

PÁGINA: 44 DE 50

14 12 19 00	24 10 20 00	24 12 15 00
25 10 15 00	25 10 16 00	27 11 15 00
27 11 16 00	27 11 17 00	27 11 18 00
30 10 15 00	30 10 17 00	30 10 18 00
30 10 20 00	30 10 22 00	30 10 23 00
30 10 24 00	30 10 36 00	30 12 17 00
30 15 15 00	31 15 15 00	31 16 15 00
31 20 15 00	31 21 15 00	31 25 15 00
32 12 17 00	32 15 15 00	32 15 16 00
32 15 17 00	32 15 18 00	32 15 19 00
32 15 20 00	39 11 19 00	39 12 15 00
39 12 16 00	39 12 18 00	39 12 19 00
39 12 20 00	39 12 22 00	39 12 23 00
39 13 17 00	42 21 21 00	43 22 18 00
43 22 25 00	43 22 26 00	43 22 28 00
43 22 29 00	43 22 30 00	43 22 31 00
43 22 32 00	43 22 33 00	43 23 15 00
43 23 16 00	43 23 20 00	43 23 21 00
43 23 22 00	43 23 23 00	43 23 24 00
43 23 25 00	43 23 27 00	43 23 28 00
43 23 29 00	43 23 30 00	43 23 32 00
43 23 35 00	43 23 37 00	44 10 15 00
44 10 16 00	44 10 17 00	44 10 22 00

44 10 26 00	44 10 29 00	44 10 30 00
44 10 31 00	44 10 32 00	44 11 15 00
44 11 19 00	44 12 15 00	44 12 16 00
44 12 17 00	44 12 18 00	44 12 19 00
44 12 20 00	44 12 21 00	45 10 15 00
45 10 16 00	45 10 17 00	45 11 16 00
45 12 15 00	45 12 18 00	46 17 15 00
46 17 16 00	46 19 15 00	46 19 16 00
51 10 16 00	52 16 15 00	56 11 18 00
56 11 19 00	56 11 22 00	56 11 23 00
56 12 10 00	56 12 19 00	56 13 16 00
60 10 57 00	60 12 11 00	71 15 11 00
72 10 33 00	72 15 12 00	72 15 15 00
72 15 16 00	72 15 17 00	72 15 33 00
72 15 36 00	72 15 40 00	76 11 15 00
78 13 16 00	78 13 18 00	80 10 16 00
80 11 15 00	80 11 16 00	80 11 17 00
80 14 16 00	80 16 15 00	80 16 18 00
81 10 15 00	81 10 16 00	81 10 17 00
81 11 15 00	81 11 16 00	81 11 17 00
81 11 18 00	81 11 19 00	81 11 20 00
81 11 21 00	81 11 22 00	81 11 23 00
81 11 24 00	81 11 25 00	81 16 17 00
81 16 18 00	82 12 15 00	82 12 17 00
82 12 19 00	82 15 15 00	83 11 22 00
83 11 23 00	84 12 18 00	86 14 17 00
92 12 17 00	93 14 17 00	95 12 15 00
95 13 15 00	95 14 15 00	12 17 17 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2168730766E3E

15 DE ABRIL DE 2021 HORA 13:06:48

AA21687307

PÁGINA: 45 DE 50

14 10 15 00	14 11 15 00	14 11 16 00
83 11 18 00	43 23 26 00	32 10 16 00
39 12 10 00	92 10 15 00	41 11 60 00
45 12 16 00	26 11 17 00	72 10 15 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 43

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: QTECH S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: PERSONERIA MUNICIPAL DE IPIALES

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1,32

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
14 11 15 00	14 11 16 00	14 12 18 00
14 12 19 00	31 20 15 00	32 12 17 00
43 20 14 00	43 20 21 00	43 21 15 00
43 21 16 00	43 21 17 00	43 21 18 00
43 21 19 00	43 21 21 00	43 21 22 00
44 10 15 00	44 10 16 00	44 10 17 00
44 10 22 00	44 10 26 00	44 10 30 00
44 10 31 00	44 12 16 00	44 12 20 00
45 10 15 00	45 10 16 00	45 10 17 00
45 11 16 00	45 12 15 00	81 11 20 00
81 11 23 00	81 11 24 00	81 11 25 00
82 12 15 00	82 12 17 00	82 12 19 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 44

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: QTECH S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONTRALORIA MUNICIPAL DE SOACHA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1,55

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
14 11 15 00	14 11 16 00	14 12 18 00
14 12 19 00	31 20 15 00	32 12 17 00
43 20 14 00	43 20 21 00	43 21 15 00
43 21 16 00	43 21 17 00	43 21 18 00
43 21 19 00	43 21 21 00	43 21 22 00
44 10 15 00	44 10 16 00	44 10 17 00
44 10 22 00	44 10 26 00	44 10 30 00
44 10 31 00	44 12 16 00	44 12 20 00
45 10 15 00	45 10 16 00	45 10 17 00
45 11 16 00	45 12 15 00	81 11 20 00
81 11 23 00	81 11 24 00	81 11 25 00
82 12 15 00	82 12 17 00	82 12 19 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 45

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: QTECH S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES SAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.339,24

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
14 11 18 00	14 12 15 00	14 12 18 00
14 12 19 00	24 10 20 00	24 12 15 00
25 10 15 00	25 10 16 00	27 11 15 00
27 11 16 00	27 11 17 00	27 11 18 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2168730766E3E

15 DE ABRIL DE 2021 HORA 13:06:48

AA21687307

PÁGINA: 46 DE 50

30 10 15 00	30 10 17 00	30 10 18 00
30 10 20 00	30 10 22 00	30 10 23 00
30 10 24 00	30 10 36 00	30 12 17 00
30 15 15 00	31 15 15 00	31 16 15 00
31 20 15 00	31 21 15 00	31 25 15 00
32 12 17 00	32 15 15 00	32 15 16 00
32 15 17 00	32 15 18 00	32 15 19 00
32 15 20 00	39 11 19 00	39 12 15 00
39 12 16 00	39 12 18 00	39 12 19 00
39 12 20 00	39 12 22 00	39 12 23 00
39 13 17 00	42 21 21 00	43 22 18 00
43 22 25 00	43 22 26 00	43 22 28 00
43 22 29 00	43 22 30 00	43 22 31 00
43 22 32 00	43 22 33 00	43 23 15 00
43 23 16 00	43 23 20 00	43 23 21 00
43 23 22 00	43 23 23 00	43 23 24 00
43 23 25 00	43 23 27 00	43 23 28 00
43 23 29 00	43 23 30 00	43 23 32 00
43 23 35 00	43 23 37 00	44 10 15 00
44 10 16 00	44 10 17 00	44 10 22 00
44 10 26 00	44 10 29 00	44 10 30 00
44 10 31 00	44 10 32 00	44 11 15 00
44 11 19 00	44 12 15 00	44 12 16 00

44 12 17 00	44 12 18 00	44 12 19 00
44 12 20 00	44 12 21 00	45 10 15 00
45 10 16 00	45 10 17 00	45 11 16 00
45 12 15 00	45 12 18 00	46 17 15 00
46 17 16 00	46 19 15 00	46 19 16 00
51 10 16 00	52 16 15 00	56 11 18 00
56 11 19 00	56 11 22 00	56 11 23 00
56 12 10 00	56 12 19 00	56 13 16 00
60 10 57 00	60 12 11 00	71 15 11 00
72 10 33 00	72 15 12 00	72 15 15 00
72 15 16 00	72 15 17 00	72 15 33 00
72 15 36 00	72 15 40 00	76 11 15 00
78 13 16 00	78 13 18 00	80 10 16 00
80 11 15 00	80 11 16 00	80 11 17 00
80 14 16 00	80 16 15 00	80 16 18 00
81 10 15 00	81 10 16 00	81 10 17 00
81 11 15 00	81 11 16 00	81 11 17 00
81 11 18 00	81 11 19 00	81 11 20 00
81 11 21 00	81 11 22 00	81 11 23 00
81 11 24 00	81 11 25 00	81 16 17 00
81 16 18 00	82 12 15 00	82 12 17 00
82 12 19 00	82 15 15 00	83 11 22 00
83 11 23 00	84 12 18 00	86 14 17 00
92 12 17 00	93 14 17 00	95 12 15 00
95 13 15 00	95 14 15 00	12 17 17 00
14 10 15 00	14 11 15 00	14 11 16 00
83 11 18 00	43 23 26 00	32 10 16 00
39 12 10 00	92 10 15 00	41 11 16 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2168730766E3E

15 DE ABRIL DE 2021 HORA 13:06:48

AA21687307

PÁGINA: 47 DE 50

45 12 16 00	26 11 17 00	72 10 15 00
-------------------	-------------------	-------------------

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 51

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: QTECH S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE BOLIVAR ANPIOQUIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLLV: 1,63

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
14 11 15 00	14 11 16 00	14 12 18 00
14 12 19 00	31 20 15 00	32 12 17 00
43 20 14 00	43 20 21 00	43 21 15 00
43 21 16 00	43 21 17 00	43 21 18 00
43 21 19 00	43 21 21 00	43 21 22 00
44 10 15 00	44 10 16 00	44 10 17 00
44 10 22 00	44 10 26 00	44 10 30 00
44 10 31 00	44 12 16 00	44 12 20 00
45 10 15 00	45 10 16 00	45 10 17 00
45 11 16 00	45 12 15 00	81 11 20 00
81 11 23 00	81 11 24 00	81 11 25 00
82 12 15 00	82 12 17 00	82 12 19 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 52

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: QTECH S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA
 SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARAUCA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 0,72
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
14 11 15 00	14 11 16 00	14 12 18 00
14 12 19 00	31 20 15 00	32 12 17 00
43 20 14 00	43 20 21 00	43 21 15 00
43 21 16 00	43 21 17 00	43 21 18 00
43 21 19 00	43 21 21 00	43 21 22 00
44 10 15 00	44 10 16 00	44 10 17 00
44 10 22 00	44 10 26 00	44 10 30 00
44 10 31 00	44 12 16 00	44 12 20 00
45 10 15 00	45 10 16 00	45 10 17 00
45 11 16 00	45 12 15 00	81 11 20 00
81 11 23 00	81 11 24 00	81 11 25 00
82 12 15 00	82 12 17 00	82 12 19 00

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA
 CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

*****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****
 CERTIFICA:

QUE EL DIA 04 DEL MES DE MAYO DE 2016 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL
 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00563765 DEL LIBRO
 PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL
 REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 04 DEL MES DE MAYO
 DE 2016.

QUE EL DIA 04 DEL MES DE ABRIL DE 2017 EL PROPONENTE RENOVO EL
 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00588368 DEL LIBRO
 PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL
 REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 04 DEL MES DE ABRIL
 DE 2017.

QUE EL DIA 18 DEL MES DE MAYO DE 2017 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL
 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00602273 DEL LIBRO
 PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2168730766E3E

15 DE ABRIL DE 2021 HORA 13:06:48

AA21687307

PÁGINA: 48 DE 50

* * * * *

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 18 DEL MES DE MAYO DE 2017.

QUE EL DIA 25 DEL MES DE ABRIL DE 2018 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00636416 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 25 DEL MES DE ABRIL DE 2018.

QUE EL DIA 13 DEL MES DE MARZO DE 2019 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00662184 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 13 DEL MES DE MARZO DE 2019.

QUE EL DIA 08 DEL MES DE MAYO DE 2019 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00679240 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 08 DEL MES DE MAYO DE 2019.

QUE EL DIA 26 DEL MES DE AGOSTO DE 2019 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00688541 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 26 DEL MES DE AGOSTO DE 2019.

QUE EL DIA 29 DEL MES DE JULIO DE 2020 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00720028 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 29 DEL MES DE JULIO DE 2020.

QUE EL DIA 15 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00726336 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 15 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020.

QUE EL DIA 05 DEL MES DE MARZO DE 2021 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00735934 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 05 DEL MES DE MARZO DE 2021.

QUE EL DIA 16 DEL MES DE MARZO DE 2021 EL PROPONENTE RENOVO EL

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00736527 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 16 DEL MES DE MARZO DE 2021.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

CERTIFICA:

REPORTE DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES DE CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION, EJECUTADOS MULTAS SANCIONES E INHABILIDADES EN FIRME.

QUE LA INFORMACION QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES EN RELACION CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS ADJUDICADOS

ENTIDAD CONTRATANTE: DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DGSM
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 022-DGSM-2016
 FECHA DE ADJUDICACION: 2016/06/09
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 298.832.864,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 14111800 PAPELES DE USO COMERCIAL
 FECHA DE INSCRIPCION: 2016/07/18
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00570551
 ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA DE CUNDINAMARCA CAR
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 212
 FECHA DE ADJUDICACION: 2010/08/19
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 120.000.000,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32336 SERVICIO DE FOTOCOPIADO
 32003 MANUFACTURAS DIVERSAS.
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/09/15
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00339218

CONTRATOS EN EJECUCION

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 387 DE 2018
 FECHA INICIO: 2018/09/03
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 29.747.540,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 80101500 SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
 81111800 SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
 81112200 MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
 FECHA DE INSCRIPCION: 2018/12/14
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00656549
 ENTIDAD CONTRATANTE: DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 017-DGSM-2017
 FECHA INICIO: 2017/06/23



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2168730766E3E

15 DE ABRIL DE 2021 HORA 13:06:48

AA21687307 PÁGINA: 49 DE 50

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 364.370.883,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 44101700 ACCESORIOS PARA IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y APARATOS DE FAX
 FECHA DE INSCRIPCION: 2017/07/24
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00608828
 ENTIDAD CONTRATANTE: DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 019-DGSM-2017
 FECHA INICIO: 2017/07/17
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 310.884.000,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 81111500 INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
 FECHA DE INSCRIPCION: 2017/08/14
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00610416
 ENTIDAD CONTRATANTE: DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DGSM
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 045-DGSM-2015
 FECHA INICIO: 2015/12/21
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 188.662.339,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 81112200 MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
 FECHA DE INSCRIPCION: 2016/01/12
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00545551
 ENTIDAD CONTRATANTE: DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DGSM
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 49-MDN-CGFM-DGSM-2015
 FECHA INICIO: 2015/12/01
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 326.480.144,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 43212100 IMPRESORAS DE COMPUTADOR
 44101700 ACCESORIOS PARA IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y APARATOS DE FAX
 44103100 SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA
 45101500 MAQUINARIA Y EQUIPO DE IMPRENTA
 14111800 PAPELES DE USO COMERCIAL
 FECHA DE INSCRIPCION: 2015/12/14
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00543719
 ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTA D.C.
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 176-2019
 FECHA INICIO: 2019/02/25
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 84.000.000,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 81112300 MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
 FECHA DE INSCRIPCION: 2019/12/10

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00696929
ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA -
CAR
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 563
FECHA INICIO: 2011/12/02
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 111.000.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
32336 SERVICIO DE FOTOCOPIADO
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/12/12
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00386561
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA
NIÑEZ Y DE LA JUVENTUD
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 20191364
FECHA INICIO: 2019/06/04
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 2.698.323,00
CLASIFICACION CONTRATO
44103100 SUMINISTROS PARA IMPRESORA, FAX Y FOTOCOPIADORA
44103000 FUSORES Y ACCESORIOS
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/06/28
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00684200
ENTIDAD CONTRATANTE: DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 80-7-10009-16
FECHA INICIO: 2016/03/23
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 68.000.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
82121500 IMPRESIÓN
82121700 FOTOCOPIADO
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/10/04
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00576544
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCION Y
REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 2237
FECHA INICIO: 2019/10/24
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 610.000.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
81111500 INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/11/25
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00695252

CONTRATOS EJECUTADOS

ENTIDAD CONTRATANTE: DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 023-DGSM-2018
FECHA INICIO: 2018/07/26
FECHA TERMINACION: 2018/08/26
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 358.398.150,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
14101500 MATERIAS PRIMAS
FECHA DE INSCRIPCION: 2018/10/10
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00652448



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2168730766E3E

15 DE ABRIL DE 2021 HORA 13:06:48

AA21687307

PÁGINA: 50 DE 50

* * * * *

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.7. DEL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : \$ 53,000

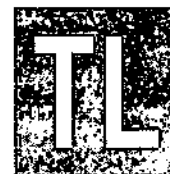
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



UNIÓN TEMPORAL T & Q FEDERACIÓN 002 2021



ANEXO 3 OFERTA ECONÓMICA

Yo **OSCAR YESID MEDINA POSADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.264.006 de Cúcuta, en representación de la **Unión Temporal T & Q FEDERACIÓN 002 2021** con NIT. N/A, manifiesto que la oferta económica de **INVITACIÓN PÚBLICA No. FND-IP-002-2021** en el contrato que resulte del proceso en referencia, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y GARANTÍA DE OPERATIVIDAD 24/7, FUNCIONALIDAD DE SOFTWARE CON SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, MESA DE AYUDA, SOPORTE TÉCNICO, MANEJO Y ALOJAMIENTO DE DATOS, SEGURIDAD EN LA INFORMACIÓN Y APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA, POR SU CUENTA Y RIESGO, PARA EL DESARROLLO, MONITOREO CONSTANTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE APOYO AL CONTROL DE IMPUESTOS AL CONSUMO – SIANCO, INTEGRANDO A LA PLATAFORMA CENTRALIZADA DE INFORMACIÓN DE IMPUESTO AL CONSUMO – PCI Y DEMÁS DE PLATAFORMAS DE LA FND QUE SEAN REQUERIDAS PARA LA OPERACIÓN. EL SISTEMA DEBERÁ ENTREGARSE EN SU INTEGRIDAD, JUNTO CON SUS CÓDIGOS FUENTE, DERECHOS PATRIMONIALES SOBRE LAS OBRAS O CREACIONES, PROPIEDAD INTELECTUAL Y EMPRESARIAL, SEGÚN CORRESPONDA, EN FAVOR DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS AL VENCIMIENTO DEL CONTRATO", es la siguiente:

PRECIO EN PESOS (IVA e impuestos incluidos)
\$ 5.268.990.000

Nota: La oferta económica aquí planteada es diferente a la forma de pago y facturación del presente proceso.

Atentamente,

OSCAR YESID MEDINA POSADA
C.C. 88.264.006 de Cúcuta
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL T & Q FEDERACIÓN 002 2021

Calle 51 3c-63. Bogotá.

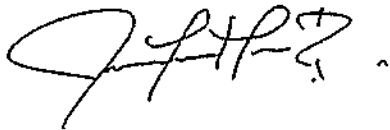
Telefono:1-9261224. Email: administrativo@trustandlegal.com

E-MAIL: juridico@trustandlegal.com

Nota 1: El valor total de la Oferta económica se presentará en pesos (sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos). Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista.

Nota 2: De conformidad con el estudio Del sector, los precios ofertados no podrán superar el valor del promedio unitario de cada ítem, establecido en el estudio del sector, so pena de rechazo de la propuesta.

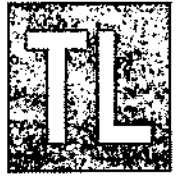
Atentamente,



OSCAR YESID MEDINA POSADA
C.C. 88.264.006 de Cúcuta
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL T & Q FEDERACIÓN 002 2021
E-MAIL: juridico@trustandlegal.com



UNIÓN TEMPORAL T & Q
FEDERACIÓN 002 2021

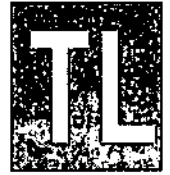


EXPERIENCIA

- CERTIFICACION CONTRATO QTECH - UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES S.A.
- CERTIFICACION CONTRATO TRUST AND LEGAL – DELTA IT SAS
- CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94956-03 (PAF-MINTICTV-C-022-2020- GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC TIENDAS VIRTUALES Y EL CONSORCIO COMERCIO ELECTRÓNICO 2020



UNIÓN TEMPORAL T & Q FEDERACIÓN 002 2021



ANEXO 5

FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES

En el caso de consorcios y/o uniones temporales, el proponente deberá relacionar únicamente la experiencia según su porcentaje de participación.

RELACION EXPERIENCIA DEL PROPONENTE			
ITEM	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMLV
1	UNIPARALQUILERES DE COMPUTADORES SA	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA CONFECCION, DESARROLLO, SOPORTE, MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SOFTWARE DE INVENTARIOS Y GESTION DE ARANCELES Y TRIBUTOS PARA LA IMPORTACION, VENTA NACIONAL, RENTA Y ALQUILER DE EQUIPOS TECNOLOGICOS Y PARTES DE MAQUINAS DE TECNOLOGIA PARA EMPRESA PUBLICAS Y PRIVADAS	6.251
2	DELTA IT SOLUTION SA	ACTIVIDADES DE DESARROLLO DE SOFTWARE DE GESTION DE IMPUESTOS Y RENTAS PARA CLIENTES DEL SECTOR FINANCIERO ASI COMO LA CONSULTORIA EN EL DESARROLLO, INTEGRACION Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE INCLUIDO LA COLOCACION DE INFRAESTRUCTURA, SOPORTE DE GESTION, APOYO EN LA GENERACION DE CODIGOS FUENTE, SOPORTE DE SERVICIOS EN MESA DE AYUDA 24/7, SUMINISTRO DE HADWARE, SERVIDORES Y MANEJO DE DATACENTER.	706,42
3	PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER –FONTIC TIENDAS VIRTUALES NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA	FORMULAR, EJECUTAR Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE UNA ESTRATEGIA QUE LES PERMITA A EMPRESARIOS Y/O EMPRENDEDORES COLOMBIANOS LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SOLUCIONES DE COMERCIO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TIENDAS VIRTUALES	5.275,20

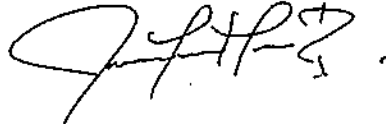
Calle 51 3c-63. Bogotá.

Telefono:1-9261224. Email: administrativo@trustandlegal.com

* Nota: Si el contrato registrado en el RUP se refiere a la prestación de diferentes suministros o servicios, se debe efectuar dentro del formulario una discriminación de los mismos con su valor correspondiente en SMLMV, para efectos de establecer los que se relacionan con la clasificación por el Código de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas requerido para el presente proceso de selección

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES VERDADERA.

FIRMA



Nombre o razón social del Proponente:
NIT: N/A
Nombre del Representante Legal:

Unión Temporal T & Q FEDERACION 002 2021
OSCAR YESID MEDINA POSADA
C.C. No. 88.264.006 de Cúcuta.

**CERTIFICACIÓN****UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES S.A.****CERTIFICA QUE:**

QTECH S.A.S, con Nit. 830.144.572-0, ejecuto el contrato de **SOPORTE, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE SOFTWARE** para el servicio prestado por UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES S.A. Nit. 830.118.348-7.

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA CONFECCIÓN, DESARROLLO, SOPORTE, MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SOFTWARE DE INVENTARIOS Y GESTIÓN DE ARANCELES Y TRIBUTOS PARA LA IMPORTACIÓN, VENTA NACIONAL, RENTA Y ALQUILER DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PARTES DE MÁQUINAS DE TECNOLOGÍA PARA EMPRESAS PÚBLICAS Y PRIVADAS.

ALCANCE:

- Desarrollo, administración y soporte del software.
- Administración y soporte del data center.
- Servicio de soporte de mesa de ayuda.
- Desarrollo de sistema de información para la gestión financiera y tributaria de la compañía que incluyendo desarrollo de módulos de software con entrega de código fuente
- Soporte y apoyo en desarrollo de software de gestión financiera
- Soporte y calculo de impuesto y aranceles de aduanas, ubicación de la subpartida arancelaria, y registro como importador.
- Suministro de servidores para alojar todas las soluciones.
- Manejo de bases de datos.
- Entrega de código Fuente.
- Suministro de servidor de aplicaciones donde funcionará el aplicativo.

Monto: \$5.488.000.000

Fecha de iniciación: 01/02/2017

Fecha de terminación: 31/01/2020

CALIFICACION DEL SERVICIO (Bueno, satisfactorio, regular)

BUENO(X), SATISFACTORIO (), REGULAR ()

Expedida en Bogotá, a los (8) días del mes de febrero de 2021.

Cordialmente.

Juan Felipe Sánchez
Unipar Alquileres de computadores sas

DELTA IT SOLUTIONS S.A.
NIT 900.057.661-9

CERTIFICA QUE:

TRUST AND LEGAL, identificado con NIT. 900808540-1, ejecuto actividades de desarrollo de software de gestión de impuestos y rentas para clientes del sector financiero así como la consultoría en el desarrollo, integración y mantenimiento de software financiero incluido la colocación de infraestructura, soporte de gestión, apoyo en la generación de códigos fuente, soporte de servicios en mesa de ayuda 24/7, suministro de hardware, servidores y manejo de data center por un valor de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$585.000.000).

Las actividades se desarrollaron para clientes del sector bancario, financiero entre otros para el periodo comprendido entre octubre de 2018 a febrero de 2019, ejecutando de manera oportuna las actividades y/o obligaciones que hacían parte del contrato.

La presente se expide en la ciudad de Bogotá a los ventidos (22) de marzo de 2019.

Cordialmente;



Jairo Alfonso Rodríguez Cruz
Representante legal
C.C. No. 79.281.525 de Bogotá D.C.
Delta IT Solution SA NIT.900.057.661-9



VENTA Y ALQUILER
Computadores & Partes
Suministros Redes

ANTONIO JOSÉ SANCHEZ RUEDA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.143.569, en su condición de Representante Legal de **UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES S.A.**, identificada con el N.I.T 830.118.348-7, y por otra parte, **LUIS FRANCISCO BERNAL SARMIENTO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.338.398, quien actúa como Representante Legal de la empresa **QTECH SAS.**, identificada con N.I.T. No. 830.144.572-0, , quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan la celebración del presente contrato el cual se registrá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. Prestación de los servicios de Soporte, mantenimiento y desarrollo de software.

CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE. EL CONTRATISTA desarrollará las siguientes actividades que se contemplan dentro del alcance del objeto del presente contrato: Confección desarrollo, soporte, mantenimiento y puesta en funcionamiento de un software de inventarios y gestión de aranceles y tributos para la importación, venta nacional, renta, alquiler de equipos tecnológicos y partes de máquinas de tecnología para empresas públicas y privadas.

CLÁUSULA TERCERA. RÉGIMEN CONTRACTUAL Y NATURALEZA DEL CONTRATO: El

régimen aplicable al presente contrato es el derecho privado por ende se rige por las estipulaciones contractuales plasmadas en éste, las normas comerciales y civiles que gobiernan

la materia. **EL CONTRATISTA** tiene la autonomía e independencia propia de este contrato, sin perjuicio del deber de coordinación que le asiste.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: Son obligaciones de **EL CONTRATISTA:**

1. Cumplir con las condiciones establecidas en el anexo técnico y el cronograma establecido para las actividades
2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
3. Entregar informes mensuales de ejecución al supervisor del contrato, de acuerdo con los lineamientos y directrices del contratante para este efecto.
4. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
5. Construir las funcionalidades solicitadas para los sistemas de información.

**CONTRATO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y
DESARROLLO DE SOFTWARE ENTRE UNIPAR
ALQUILERES DE COMPUTADORES SA Y QTECH SAS.**



**VENTA Y ALQUILER
Computadores & Partes
Suministros Redes**

6. Construir los productos de software cumpliendo los lineamientos de la metodología de proyectos de desarrollo y/o mantenimiento de software SCRUM.
7. Ejecutar todos los pasos del proceso de desarrollo (análisis, diseño, desarrollo, pruebas).
8. Realizar la construcción de los productos relacionados.
9. Realizar la ejecución de los planes de pruebas unitarias y funcionales que garanticen la operación correcta.
10. Realizar la entrega y capacitación de los aplicativos a su cargo
11. Entregar el código fuente de los nuevos aplicativos o mantenimientos realizados.
12. Realizar la debida sincronización del código fuente en el repositorio definido para tal fin.
13. Realizar la ejecución de las pruebas unitarias según definición metodológica para los componentes de software que construya y entregar informes con los resultados al líder técnico del proyecto asignado.
14. Cumplir los lineamientos de buenas prácticas de desarrollo establecidas
15. Contar con los recursos técnicos suficientes, la logística y el personal idóneo que garanticen la calidad y oportunidad de los servicios a contratar.
16. Suscribir el acuerdo de confidencialidad, que hace parte integral del contrato.
17. Cumplir las demás obligaciones inherentes al contrato.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Proveer al contratista de toda la información necesaria para la ejecución del objetocontractual.
2. Realizar el seguimiento a la ejecución del contrato.
3. Realizar los pagos oportunamente, según lo estipulado en el contrato.
4. Las demás obligaciones inherentes a este contrato.

CLÁUSULA SEXTA. VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por valor de **CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$5.488.000.000)**, incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.

CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE PAGO: El contrato se pagará de la siguiente manera:



- a. El 10% del valor del contrato con la presentación del cronograma de actividades
- b. El 10% del valor del contrato con la presentación de los contratos del equipo mínimo requerido
- c. El restante 80% del valor del contrato, se pagará en desembolsos mensuales, correspondientes a los productos que el futuro contratista deberá presentar mensualmente según la programación de entregables por cada mes de ejecución del contrato, programación que se elevará a documento escrito suscrito por el Contratista y Y el Contratante, y que hará parte integral del contrato.

El Contratista deberá presentar la factura correspondiente, acompañada de un informe que dé cuenta de la ejecución de cada una de las etapas a que corresponde cada pago, y el recibo a satisfacción por parte del supervisor.

A cada factura deberá anexarse el certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato, la certificación de cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, en salud y pensiones, y aportes parafiscales.

Todos los gastos, derechos e impuestos, tasas o contribuciones por los servicios contratados se entenderán incluidos en cada uno de los valores ofertados.

El pago se realizará dentro los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente numeral. La demora en el cumplimiento de los requisitos para el pago de la factura será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

CLÁUSULA OCTAVA. DURACIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 DE ENERO DE 2020, contado a partir de la suscripción del presente documento.

CLÁUSULA NOVENA. MODIFICACIONES: LAS PARTES, de común acuerdo, podrán realizar modificaciones al contrato en cualquier momento.

CLÁUSULA DÉCIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El contrato terminará por cualquiera de las siguientes causas: 1) Por la expiración del plazo de ejecución pactado; 2) Por mutuo acuerdo de las partes; 3) Por el cumplimiento total de las obligaciones contractuales antes de la expiración del plazo de ejecución pactado; 4) Por imposibilidad jurídica o física del CONTRATANTE o de EL CONTRATISTA para ejecutar el contrato. 5) Por orden judicial que así lo declare. **PARÁGRAFO:**



La terminación del contrato por cualquiera de las causales antes mencionadas no dará lugar al reconocimiento o pago de suma alguna de dinero.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un Centro de Conciliación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por LAS PARTES. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a LAS PARTES que haga un centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción competente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMÍA: De conformidad con la naturaleza del contrato, **EL CONTRATISTA** ejecutará el contrato con autonomía e independencia. En tal sentido, no existirá relación laboral entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**. Lo anterior sin perjuicio del deber de coordinación que le asiste a **EL CONTRATISTA** en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, que en todo caso no generará relación laboral.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA acepta y reconoce de manera expresa que la información que reciba, elabore, cree, conozca, formule, deduzca o concluya en virtud o con ocasión del desarrollo y ejecución del presente contrato, es información confidencial, de exclusiva titularidad de **EL CONTRATANTE**, sobre la cual **EL CONTRATISTA** tendrá el deber de reserva absoluta, independientemente que su relación o vinculación con **EL CONTRATANTE** cese, se suspenda, termine o sea liquidada por cualquier causa o motivo.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL: LAS PARTES acuerdan que en caso de incumplimiento total, parcial, definitivo, o temporal de alguna de las obligaciones contractuales a cargo de **EL CONTRATISTA**, este pagará a **EL CONTRATANTE** un monto equivalente al 20% del valor total del contrato, como estimación anticipada de los perjuicios causados, sin perjuicio del derecho de

EL CONTRATANTE a obtener de **EL CONTRATISTA** y/o su garante, el pago de la indemnización correspondiente de los demás perjuicios sufridos. Para el efecto, **EL CONTRATISTA** autoriza a **EL CONTRATANTE** a descontarle de las sumas que se le adeuden a su favor, el valor correspondiente a la pena estipulada. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las partes acuerdan que la pena puede acumularse con cualquiera otra forma de indemnización, en los términos del artículo 1600 del Código Civil.

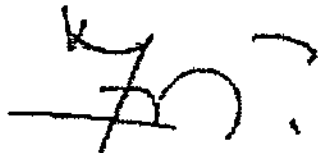
CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CESIÓN DE CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente su posición contractual sin la autorización previa, expresa y escrita de **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. GASTOS: Los gastos que ocasione el perfeccionamiento y el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato estarán a cargo de **EL CONTRATISTA**.

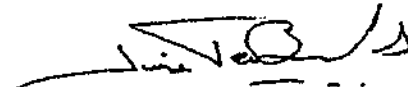
CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

Para todos los efectos legales y fiscales que se deriven de este Contrato, se fija como domicilio la ciudad de Bogotá.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., el primer (1) día del mes de febrero de 2017



ANTONIO JOSÉ SANCHEZ RUEDA
C.C. 79.143.569
REP. LEGAL UNIPAR ALQUILERES
DE COMPUTADORES SA



LUIS FRANCISCO BERNAL
SARMIENTO
C.C 19.338.398
Representante Legal QTECH SAS



1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA DESARROLLO DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE IMPUESTOS Y RENTAS PARA CLIENTES DEL SECTOR FINANCIERO – CONSULTORÍA EN EL DESARROLLO, INTEGRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE FINANCIERO INCLUIDO LA COLOCACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, SOPORTE DE GESTIÓN, APOYO EN EL GENERACIÓN DE CÓDIGO FUENTE, SOPORTE DE SERVICIOS EN MESA DE AYUDA 24/7, SUMINISTRO DE SOFTWARE, SERVIDORES Y MANEJO DE DATACENTER.

EL CONTRATISTA

Razon social: Trust and legal sas	
NIT: 900808540-1	
Domicilio: Calle 51 # 3c -63	
Representante Legal: Oscar Yesid Medina Posada	Cédula de ciudadanía: 88264006
Domicilio: Bogotá	

CONTRATANTE

Razón social: DELTA IT SOLUTIONS S.A."	
NIT: 900.057.661-9	
Domicilio: BOGOTÁ D.C.	
Representante legal: Jairo Alfonso Rodríguez Cruz	Cédula de ciudadanía: 79.281.525
Domicilio: Bogotá	

Entre los suscritos arriba mencionados, hemos convenido en celebrar el presente contrato de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA DESARROLLO DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE IMPUESTOS Y RENTAS PARA CLIENTES DEL SECTOR FINANCIERO – CONSULTORÍA EN EL DESARROLLO, INTEGRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE FINANCIERO INCLUIDO LA COLOCACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, SOPORTE DE GESTIÓN, APOYO EN EL GENERACIÓN DE CÓDIGO FUENTE, SOPORTE DE SERVICIOS EN MESA DE AYUDA 24/7, SUMINISTRO DE SOFTWARE, SERVIDORES Y MANEJO DE DATACENTER, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete con el contratante a prestar sus servicios de consultoría para el DESARROLLO DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE IMPUESTOS Y RENTAS PARA CLIENTES DEL SECTOR FINANCIERO – CONSULTORÍA EN EL DESARROLLO, INTEGRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE FINANCIERO INCLUIDO

Sede principal: Calle 95 # 67 – 39 Teléfono: +57 1 6750370 E-mail: contacto@deltait.com

www.deltait.com



LA COLOCACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, SOPORTE DE GESTIÓN, APOYO EN EL GENERACIÓN DE CÓDIGO FUENTE, SOPORTE DE SERVICIOS EN MESA DE AYUDA 24/7, SUMINISTRO DE SOFTWARE, SERVIDORES Y MANEJO DE DATACENTER de acuerdo con la propuesta presentada por EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: El alcance de la prestación de servicios a la cual hace referencia en la cláusula primera del presente contrato, considera los siguientes aspectos:

- DESARROLLO DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE IMPUESTOS Y RENTAS PARA CLIENTES DEL SECTOR FINANCIERO
- CONSULTORÍA EN EL DESARROLLO, INTEGRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE FINANCIERO
- COLOCACIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOPORTE DE GESTIÓN
- APOYO EN EL GENERACIÓN DE CÓDIGO FUENTE
- SOPORTE DE SERVICIOS EN MESA DE AYUDA 24/7
- SUMINISTRO DE SOFTWARE DE FINANCIERO
- SUMINISTRO DE SERVIDORES Y MANEJO DE DATACENTER

CLÁUSULA TERCERA – CRONOGRAMA DE TRABAJO Y ENTREGABLES: Sin perjuicio del plazo

establecido en este contrato, las partes de común acuerdo podrán ajustar el cronograma que para el efecto definan, el cual forma parte integrante del presente contrato. En dicho cronograma se establecerán las actividades a realizar y el tiempo discriminado en semanas, en que se llevarán a cabo cada uno de ellas, dentro del plazo estipulado en la cláusula octava de este instrumento.

Los documentos que deberá entregar EL CONTRATISTA son los siguientes:

1. Plan de Trabajo y cronograma se deberá incluir la relación de del recurso humano, financiero, materiales y tecnológicos que dispondrá para el desarrollo del proyecto.
2. Marco jurídico sobre el cual hará el desarrollo del software.
3. Diagnóstico y análisis de la información
4. Propuesta.
5. Presentación del diseño o rediseño de software financieros
6. Informe soporte de servicios de mesa de ayuda
7. Informe de resultados
8. Informe de gestión, soporte y generación de código fuente
9. Informe final en donde analice toda la información relacionada a lo largo del proyecto, se incluyan las lecciones aprendidas y recomendaciones futuras.

Todos los entregables deben presentarse en 1 original y 1 CD en español, en Word y PDF en el

domicilio del contratante.

CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga además de lo previsto en la ley y en el presente contrato a:

1. Desarrollar las actividades del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el presente instrumento.
2. Prestar el servicio dentro del tiempo estimado en el cronograma de trabajo que se apruebe por las partes para el desarrollo de las actividades definidas.
3. Cumplir con la metodología de trabajo propuestas para el desarrollo de las actividades que comprenden el objeto del presente contrato.
4. Cumplir con la presentación de los entregables de que trata la Cláusula Tercera del presente contrato.
5. Asistir a las reuniones programadas por el contratante y en especial asistir a las reuniones que pueda llegar a programar el Comité Técnico.
6. Cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales.
7. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que éste requiera sobre el desarrollo del contrato, y en general, todos los requerimientos que dicho supervisor formule.
8. Informar sobre cualquier hecho o circunstancia que pudiese afectar la normal ejecución del presente contrato, lo cual se entenderá efectuado con comunicación escrita por cualquier medio dirigida al supervisor del contrato.
9. Guardar absoluta reserva y no utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente del contratante, o aquella a la cual tenga acceso en cumplimiento del presente contrato o por cualquier otro motivo, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de tales datos.
10. Poner a disposición del contratante para la ejecución del contrato, el recurso humano de las calidades necesarias para desarrollar cabalmente el objeto del presente contrato.
11. Cancelar oportunamente los salarios y prestaciones sociales de los profesionales empleados para la prestación del servicio, debiendo mantenerlos vinculados al sistema de seguridad social en el régimen de salud, pensiones y riesgos profesionales cuando a ello haya lugar. Asimismo, pagar cumplidamente los honorarios de los asesores independientes que se contraten para el desarrollo del objeto del presente contrato.
12. Cumplir con todas las obligaciones inherentes a la naturaleza del presente contrato.
13. Las demás que defina EL CONTRATANTE y que guarden relación con el objeto del presente contrato.

*Sede principal: Calle 95 # 67 – 39 Teléfono: +57 1 6750370 E-mail: contacto@deltait.com
www.deltait.com*



CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE a:

1. Pagar a EL CONTRATISTA el precio del presente contrato.
2. Cooperar con EL CONTRATISTA para el normal desarrollo del contrato.

CLÁUSULA SEXTA - PRECIO El precio total de este contrato, es la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$585.000.000) que se deberán ejecutar durante todo el periodo contratado.

PARÁGRAFO - El precio del presente contrato incluye todos los costos y gastos necesarios para la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA - FORMA DE PAGO: EL precio total del presente contrato lo pagará contratante a EL CONTRATISTA previa legalización del mismo en los términos de la cláusula Décima cuarta y contra la presentación de los entregables definidos en la cláusula tercera, previo recibo a satisfacción por parte del contratante.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Para el desembolso de cualquier pago, EL CONTRATISTA deberá presentarla factura en forma legal junto con los soportes e informes definidos en cada una de las etapas del proyecto, los cuales deberán contar previamente con la aprobación por parte del supervisor del contrato designado por el CONTRATANTE.

CLÁUSULA OCTAVA - VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá una vigencia comprendida entre la fecha de suscripción y legalización del presente instrumento hasta el 15 de febrero de 2019.

El plazo contractual podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo por las partes mediante cruce de cartas, las cuales deberán generarse con anterioridad a la fecha de vencimiento del plazo contractual.

CLÁUSULA NOVENA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación al presente contrato, deberá hacerse constar en un Otrosí suscrito por las partes, salvo la prórroga del plazo del presente contrato, la cual se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en la cláusula octava del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEPENDENCIA LABORAL: EL CONTRATISTA declara expresamente que el presente contrato es de carácter comercial y que no existe ninguna clase de relación laboral con EL CONTRATANTE y tampoco entre sus dependientes y EL CONTRATISTA. Así mismo EL CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios equipos y personal, con autonomía técnica y directiva.

La responsabilidad de dicho personal será por cuenta exclusiva de EL CONTRATISTA, en consecuencia, el personal empleado y contratado por EL CONTRATISTA para el desarrollo del contrato no tiene ninguna relación jurídica con EL CONTRATANTE y, por tanto, conceptos tales como honorarios, salarios, prestaciones, subsidios, afiliaciones, indemnizaciones, etc., que sobrevengan por causa o con ocasión de los servicios de dicho personal serán asumidos

exclusivamente por EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a constituir por su cuenta y a favor del CONTRATANTE, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía que podrá consistir en una garantía bancaria a primer requerimiento o un seguro de cumplimiento que contenga los siguientes amparos:

1. Cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato con una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del precio del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) meses más.
2. Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales y demás prestaciones de índole laboral del personal dedicado por el contratista para la ejecución del contrato, con una suma asegurada equivalente al treinta por ciento (30%) del precio del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años y tres (3) meses más.
3. Calidad del servicio objeto del contrato por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del precio del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) meses más.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a persona natural o jurídica alguna salvo autorización expresa de EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN POR PARTE DEL CONTRATANTE:
EL CONTRATANTE

controlará y coordinará la ejecución de este contrato por intermedio del Director Técnico de tecnología o la persona natural o jurídica en quien éste delegue por escrito dicha labor. Para tal fin, EL SUPERVISOR tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

1. Solicitar, aprobar o rechazar los entregables definidos para cada etapa de desarrollo de este contrato.
2. Aprobar los pagos conforme a las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
3. Coordinar las respuestas de tipo técnico que requiera EL CONTRATISTA en desarrollo de este contrato.
4. Cualquier otra función necesaria para supervisar la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - LEGALIZACIÓN: El presente contrato se entenderá legalizado, una vez se cumpla con los siguientes requisitos:

1. Reconocimiento notarial del texto y de la firma por parte de EL CONTRATISTA.
2. Aprobación por parte del Departamento Jurídico del CONTRATANTE de los seguros constituidos por EL CONTRATISTA de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula Primera Segunda de este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: Todos los

Sede principal: Calle 95 # 67 - 39 Teléfono: +57 1 6750370 E-mail: contacto@deltait.com

www.deltait.com

impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que establezca la Nación, o cualquier entidad nacional o territorial, y que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, serán a cargo de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - CONSTANCIAS DE PAGO. De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, EL CONTRATISTA deberá presentar a EL CONTRATANTE, las constancias mediante las cuales se acredite el pago de los aportes al sistema de salud, y pensiones, correspondientes al momento de la legalización del contrato.

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA. - NORMATIVA APLICABLE AL CONTRATO: El presente contrato se rige en su totalidad por el derecho privado.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se compromete a guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responderá patrimonialmente por los perjuicios que su divulgación y/o utilización indebida por sí o por un tercero cause a EL CONTRATANTE.

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL EL CONTRATISTA acepta que la información entregada por EL CONTRATANTE así como la información que se genere como consecuencia de la prestación del servicio contratado, es de propiedad exclusiva de EL CONTRATANTE. EL CONTRATISTA renuncia a favor de EL CONTRATANTE, a cualquier derecho de propiedad, uso, goce, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación sobre los documentos que resulten del objeto del presente contrato, respetándose en todo caso los derechos morales de los cuales es titular EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Conviene las partes, que en caso de surgir controversias en torno a la ejecución del contrato, tales diferencias se solventarán de forma directa entre las partes. En caso de no lograrse una solución directa de la diferencia existente, las partes acudirán a la jurisdicción ordinaria para que dirima la controversia existente.

CLAUSULA VIGÉSIMA - NO EXCLUSIVIDAD: El presente contrato no genera ninguna clase de exclusividad de contratación en favor de EL CONTRATISTA, por lo que EL CONTRATANTE podrá contratar servicios similares a los señalados en el objeto del presente documento con otros contratistas, sin que en ningún caso, dicha práctica pueda ser considerada como un incumplimiento del contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN: El presente contrato se dará por terminado por las siguientes razones:

1. Por incumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo.
2. Por decisión unilateral de EL CONTRATANTE notificada dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha a partir de la cual la terminación tendrá efecto, en cuyo caso se reconocerá el pago de los entregables de EL CONTRATISTA, aprobados por EL CONTRATANTE, a la fecha en que se produzca la terminación.



3. Por la imposibilidad legal de alguna de las partes de poder desarrollar el objeto del presente contrato.
4. Por mutuo acuerdo entre las partes.
5. Por agotamiento de los recursos dispuestos para la ejecución del contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - DOMICILIO: Para todos los efectos contractuales a que diere lugar el presente documento, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Bogotá, D.C.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - COMUNICACIONES: Todas las comunicaciones que se cursen entre las partes se canalizarán a través del SUPERVISOR del contrato designado por EL CONTRATANTE, quienes a su vez gestionarán las instrucciones correspondientes a través de las respectivas organizaciones.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 22 días del mes de octubre de 2018.

CONTRATANTE

JAIRO ALFONSO RODRÍGUEZ CRUZ
C.C. 79.281.525
REPRESENTANTE LEGAL
NIT 900.057.661-9

OSCAR YESID MEDINA POSADA
CC. No. 88.264.006 de Cúcuta.
REPRESENTANTE LEGAL
NIT. 900.808.490-1



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94956-03 (PAF-MINTICTV-C-022-2020- GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC TIENDAS VIRTUALES Y EL CONSORCIO COMERCIO ELECTRÓNICO 2020

MINUTA CONTRATO DE CONSULTORÍA

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER –FONTIC TIENDAS VIRTUALES NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
OPERADOR	CONSORCIO COMERCIO ELECTRÓNICO 2020 Representante Legal: JAMES MAURICIO MARTÍNEZ FIGUEROA C.C No. 6.103.352 Conformado por: a) QTECH S.A.S. NIT. 830.144.572-0 Representante Legal: LUIS FRANCISCO BERNAL SARMIENTO C.C No. 19.338.398 b). NEXURA INTERNACIONAL S.A.S NIT. 805.025.355-8, Suplente del Gerente: JAMES MAURICIO MARTÍNEZ FIGUEROA C.C No. 6.103.352
NIT / CC	901.437.436- 2
OBJETO	FORMULAR, EJECUTAR Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE UNA ESTRATEGIA QUE LES PERMITA A EMPRESARIOS Y/O EMPRENDEDORES COLOMBIANOS LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SOLUCIONES DE COMERCIO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TIENDAS VIRTUALES
PLAZO	DIEZ MESES (10)
VALOR	CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$4.630.587.500,00) GRUPO 3
TIPO DE CONTRATO	CONSULTORÍA
MODALIDAD	PRECIO GLOBAL FIJO SIN FORMULA DE REAJUSTE
LUGAR DE EJECUCIÓN	La ejecución del contrato será a nivel nacional teniendo como sede contractual la ciudad de Bogotá D.C. Se debe tener en cuenta que el operador debe contar con el 0.2 % de los beneficiarios del proyecto

Le voy a enviar
el
documento

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94956-03 (PAF-MINTICTV-C-022-2020- GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC TIENDAS VIRTUALES Y EL CONSORCIO COMERCIO ELECTRÓNICO 2020

	correspondiente a comerciantes y/o emprendedores con domicilio en San Andrés y providencia.
DOMICILIO CONTRACTUAL	BOGOTA. D.C
MANUAL OPERATIVO	CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-94956-01 de 2020 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1003 de 2020

CONSIDERACIONES

1. Que la Ley 1341 de 2009, *"Por la cual se definen Principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"*, tiene como uno de sus principios orientadores el fomento, la promoción y el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones como una política de Estado que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad, para contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político e incrementar la productividad, la competitividad, el respeto a los derechos humanos inherentes y la inclusión social.
2. Que la mencionada ley, en su artículo 17 establece como objetivos del MINISTERIO TIC, entre otros: *"1. Diseñar, formular, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en correspondencia con la Constitución Política y la ley, con el fin de contribuir al desarrollo económico, social y político de la Nación, y elevar el bienestar de los colombianos (...)* 3. *Impulsar el desarrollo y fortalecimiento del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, promover la investigación e innovación buscando su competitividad y avance tecnológico conforme al entorno nacional e internacional (...)"*.
3. Que el artículo 14 de la ley 1978 de 2019 que modificó el artículo 18, parágrafo 3 de la Ley 1341 de 2009 establece que, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones tendrá, además de las funciones que determinan la Constitución Política, y la Ley 489 de 1998, las labor de : *"(...) 3. Promover el establecimiento de una cultura de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el país, a través de programas y proyectos que favorezcan la apropiación y masificación de las tecnologías, como instrumentos que facilitan el bienestar y el desarrollo personal, social y económico"*.
4. Que para cumplir esta meta la estrategia plantea 3 ejes o pilares estratégicos que buscan generar una sinergia entre los actores del ecosistema empresarial digital en aras de promover la transformación digital en las empresas colombianas; los citados ejes son: (i) Transformación de la Mentalidad y Cultura



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94956-03 (PAF-MINTICTV-C-022-2020- GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC TIENDAS VIRTUALES Y EL CONSORCIO COMERCIO ELECTRÓNICO 2020

Empresarial, (ii) Acompañamiento en la Transformación de los procesos empresariales y, (iii) Desarrollo e Implementación de Tecnología para la Transformación Digital.

5. Que el segundo eje de la estrategia, busca fortalecer la transformación digital de las empresas a nivel nacional, a través de dos actividades específicas: (i) realizar alianzas estratégicas para la adopción y uso productivo de la Transformación digital de las empresas a nivel nacional; (ii) definir y ejecutar instrumentos y estrategias para promover la adopción de tecnología y la transformación de los modelos de negocio de las empresas a partir del uso estratégico de las TIC.
6. Que las actuales circunstancias económicas han generado una dinámica adversa a nivel productivo y de contracción de consumo como consecuencia de los efectos derivados de la enfermedad del coronavirus COVID-19, con lo cual el Estado Colombiano se ha visto forzado a adoptar un conjunto de acciones que han restringido el giro normal de los negocios en los diferentes sectores de la economía nacional.
7. Que en este sentido, las medidas de aislamiento social como mecanismo efectivo para la contención del virus implican una potencial desaceleración de las dinámicas de consumo que impacta directamente en la estabilidad de los comerciantes, empresarios y emprendedores, como quiera que existe un número considerable de actores que no cuentan con los mecanismos para desarrollar su operación a través de herramientas tecnológicas. Al respecto cabe señalar que el estudio "Tendencias de la oferta de bienes y servicios en línea", desarrollado para MinTIC por el Centro Nacional de Consultoría, precisa que *"Del total de empresas colombianas estimadas en 1.5 millones aproximadamente, sólo el 20% de estas tienen portal de ventas en línea."*
8. Que el FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES suscribió con FINDETER el Convenio Interadministrativo No. 1003 de 2020 el cual tiene por objeto, *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para formular, ejecutar y realizar el seguimiento, de una estrategia que les permita a empresarios y/o emprendedores de todo el país la creación y puesta en marcha de soluciones de comercio electrónico"*.
9. Que, para el desarrollo del objeto del presente **CONTRATO**, FINDETER tiene suscrito con **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA** el Contrato de Fidencia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1- -94956 de 2020, cuyo objeto es: *"La constitución de un PATRIMONIO AUTÓNOMO con los recursos transferidos por Findeter y el FONTIC a título de fiducia mercantil, para su administración, inversión y pago. (ii) La recepción, administración, inversión y pago por parte de la Fiduciaria, de los recursos que le transfiera el FONTIC con la cual Findeter suscribió el Convenio Interadministrativo No. 1003 de 2020 para la ejecución de los proyectos seleccionados en el Comité Fiduciario"*.

servicios jurídicos
VCL
del 10/03/2021

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94956-03 (PAF-MINTICTV-C-022-2020- GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC TIENDAS VIRTUALES Y EL CONSORCIO COMERCIO ELECTRÓNICO 2020

10. Que el literal f del artículo 270 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero faculta a **FINDETER** para celebrar contratos de fiducia destinados a administrar los recursos que le transfieran otras entidades públicas para financiar la ejecución de programas especiales relacionados con las actividades de financiación y la asesoría en lo referente a diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión.
11. Que el Contrato de Fiducia Mercantil establece, entre otros aspectos, que **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA** como Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FONTIC- TIENDAS VIRTUALES**, se encarga de adelantar las gestiones para el proceso de contratación en los proyectos seleccionados por el Comité Fiduciario.
12. Que **FINDETER**, abrió la Convocatoria Pública **PAF-MINTICTV-C-022-2020**, con el objeto de contratar la "CONTRATACIÓN DE HASTA CUATRO (4) OPERADORES PARA FORMULAR, EJECUTAR Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE UNA ESTRATEGIA QUE LES PERMITA A EMPRESARIOS Y/O EMPRENDEDORES COLOMBIANOS LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SOLUCIONES DE COMERCIO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TIENDAS VIRTUALES"
13. Que el día veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020) se publicaron en la página de **FINDETER**, los Estudios Previos y los Términos de Referencia para Contratación del Programa "MINTIC TIENDAS VIRTUALES Y VENDE EN LINEA".
14. Que las especificaciones técnicas del presente contrato se encuentran descritas en los estudios previos, los términos de referencia y demás documentos de la Convocatoria **PAF-MINTICTV-C-022-2020**.
15. Que el Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo Findeter – Fontic Tiendas Virtuales mediante Comité Fiduciario No. 02 Sesión Virtual de fecha 1 de diciembre de 2020, aceptó la recomendación de orden de elegibilidad efectuada por los evaluadores, en el sentido de seleccionar como adjudicatario de la convocatoria No. **PAF-MINTICTV-C-022-2020** al proponente **CONSORCIO COMERCIO ELECTRÓNICO 2020** NIT 901.437.436- 2, representado por **JAMES MAURICIO MARTÍNEZ FIGUEROA** e integrado por (i) la sociedad **QTECH S.A.S.** con NIT. 830.144.572-0 con un porcentaje de participación del 30% y representada legalmente por **LUIS FRANCISCO BERNAL SARMIENTO** y (ii) la sociedad **NEXURA INTERNACIONAL S.A.S.** con NIT. 805.025.355-8, con un porcentaje de participación del 70% y representada legalmente por **JAMES MAURICIO MARTÍNEZ FIGUEROA** de conformidad con el orden de elegibilidad resultante del grupo No. 3 e instruyó al **PATRIMONIO**



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94956-03 (PAF-MINTICTV-C-022-2020- GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC TIENDAS VIRTUALES Y EL CONSORCIO COMERCIO ELECTRÓNICO 2020

AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC TIENDAS VIRTUALES para adelantar las gestiones pertinentes tendientes a la suscripción del presente **CONTRATO**.

16. Que el **OPERADOR**, no se encuentra incluido dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
17. Que el representante del **OPERADOR**, manifiesta que los recursos que componen su patrimonio, no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste **CONTRATO**, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
18. El **OPERADOR** manifiesta que ni él o su Representante se encuentra incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política y la ley. Tampoco en conflicto de interés y demás prohibiciones, que impida la celebración del presente **CONTRATO**. Así mismo, declara que en caso de sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, éste cederá el **CONTRATO** previa autorización escrita del **CONTRATANTE** o, si ello no fuera posible, renunciará a su ejecución sin que ello genere el pago a favor del **OPERADOR** de ninguna compensación o indemnización en relación con la obra que no se llegara a ejecutar.
19. Sin perjuicio de la información que **EL OPERADOR** conoció en la etapa precontractual y que sirvió para la elaboración de su propuesta, **EL OPERADOR** declara que, adicionalmente verificó, evaluó y analizó las condiciones técnicas, geográficas, demográficas, operativas, logísticas, sociales, económicas, las vías de acceso, y demás aspectos pertinentes que puedan afectar el desarrollo del objeto del **CONTRATO**.
20. Que las Partes conocen y aceptan el contenido del presente **CONTRATO** y de todos los documentos que lo integran.

Que de conformidad con lo anterior, el presente contrato se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: El objeto del presente **CONTRATO** es "FORMULAR, EJECUTAR Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE UNA ESTRATEGIA QUE LES PERMITA A EMPRESARIOS Y/O EMPRENDEDORES COLOMBIANOS LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SOLUCIONES DE

SERVICIOS JURÍDICOS



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94956-03 (PAF-MINTICTV-C-022-2020- GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC TIENDAS VIRTUALES Y EL CONSORCIO COMERCIO ELECTRÓNICO 2020

COMERCIO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TIENDAS VIRTUALES.”

CLÁUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL PROYECTO: El alcance al objeto del presente CONTRATO, se tiene definido en los estudios previos y en los Términos de Referencia y demás documentos de la Convocatoria PAF-MINTICTV-C-022-2020, los cuales hacen parte integral del presente CONTRATO, el cual corresponde a:

- Formular y desarrollar una convocatoria nacional para el registro de al menos 1.763 empresas y/o emprendedores y selección de al menos 1.525 para que inicien el programa Tiendas Virtuales 2.0.
- Poner a disposición una plataforma que les permita al menos a 1.525 empresas y/o emprendedores crear y poner su solución de comercio electrónico (tienda virtual integrada a una solución de Marketplace) como principal canal de comercialización en línea.
- Desarrollar una estrategia de acompañamiento técnico que le permita al menos a 1.525 empresas y/o emprendedores formular sus estrategias de comercialización en línea para viabilizar la puesta a disposición de su oferta de productos en el entorno digital.
- Estructurar e implementar un esquema de seguimiento transversal al proceso de implementación del proyecto Tiendas Virtuales 2.0 con el objetivo de generar una retroalimentación continua del proceso de acuerdo con los requerimientos técnicos definidos para tal efecto.

Dado que el operador debe garantizar que como mínimo 1.525 de los participantes reciban el acompañamiento, así como que realicen procesos de transformación digital orientada a fortalecer las actividades de comercio electrónico, dentro de los objetivos que se les asignará al operador para cumplir el proyecto, deberá: (i) estimar, haciendo uso de métodos matemáticos y cualitativos, (ii) definir cuál es la cantidad de participantes con los que deberá iniciar el proceso para asegurar que mínimo 1.525, lo completen de manera exitosa y por lo tanto, cuál será la cantidad inicial de cupos disponibles. Lo anterior se realiza para soportar eventuales deserciones. Se recomienda que como mínimo el operador cuente con un 15% más de participantes que cumplan con los requisitos de participación en el mismo (1.763).

A continuación, se describen las actividades y productos a desarrollar y que se tendrán en cuenta para efectos de lograr el satisfactorio cumplimiento del objeto contractual:

FASES, ACTIVIDADES Y PRODUCTOS A DESARROLLAR POR CADA OPERADOR. El proyecto estará dividido en las siguientes fases:

FASE 1: FORMULACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO.

En aras de determinar el curso de acción del proyecto, el operador deberá formular y presentar el Plan de

SERVICIOS INTEGRADOS
AL
CONTRATO



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94956-03 (PAF-MINTICTV-C-022-2020- GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC TIENDAS VIRTUALES Y EL CONSORCIO COMERCIO ELECTRÓNICO 2020

Trabajo que permita identificar las acciones a desarrollar durante la ejecución del contrato dentro de la primera semana siguiente a la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio. Dicho Plan de trabajo tendrá que definir claramente cuáles son los recursos técnicos, humanos y económicos necesarios.

El Plan de trabajo deberá ser revisado y revisado por el interventor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega del mismo por parte del operador y aprobado por el comité operativo, el cual deberá contener como mínimo:

- Actividades generales y específicas por cada una de las fases (convocatoria y selección de beneficiarios, solución de comercio electrónico e implementación, entre otras);
- Tiempo de ejecución (diagrama de Gantt o similar);
- Porcentaje planeado de avance por actividades;
- Definición de las variables de seguimiento del proyecto;
- Entre otras que el operador considere convenientes para realizar el seguimiento posterior del proyecto por parte de la Interventoría.

En el caso que se presenten comentarios al plan de trabajo, el operador deberá realizar los ajustes solicitados y presentar los mismos al interventor y al comité operativo para su revisión y aprobación, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles.

FASE 2: CONVOCATORIA DE LOS BENEFICIARIOS.

Durante esta fase, el operador deberá desarrollar una convocatoria nacional que tenga como objetivo divulgar el proyecto en todo el país en coordinación con FINDETER y MINTIC, y con ello, lograr la vinculación de los beneficiarios esperados. Para estos efectos, cada operador deberá ejecutar en coordinación con los equipos que deleguen el Ministerio y FINDETER una estrategia de divulgación y promoción del proyecto. La estrategia a ser liderada por FINDETER deberá definir líneas de comunicación, definir un plan guiado a medios tradicionales y digitales y un plan de marketing digital. Cada una de las propuestas de esta estrategia de divulgación deberá ser aprobada por el Comité Operativo.

FINDETER elaborará un brief con la información que debe ser tenida en cuenta por el operador.

FASE 3: SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

El operador seleccionado deberá generar una estrategia para identificar y seleccionar a los beneficiarios del proyecto. Para estos efectos deberán:



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94956-03 (PAF-MINTICTV-C-022-2020- GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC TIENDAS VIRTUALES Y EL CONSORCIO COMERCIO ELECTRÓNICO 2020

- Definir los requisitos específicos de la convocatoria para la selección de los beneficiarios, según la metodología definida por Findeter, y presentación para aprobación del Comité Operativo del convenio interadministrativo que da origen al presente proceso de selección.
- Realizar el montaje y la puesta en marcha de un portal para el registro en la convocatoria.
- Seleccionar los beneficiarios de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

A. Requisitos para la selección de beneficiarios

Para la selección de los beneficiarios (1.525), será fundamental que se cumplan los siguientes requisitos habilitantes para la selección:

- Todas las empresas participantes deberán tener su domicilio principal en Colombia, estar legalmente constituidas con al menos seis meses de antigüedad, contar con Matricula mercantil vigente y/o RUT.
- En el caso de ser persona natural comerciantes se deben encontrar al día en el pago de todas sus obligaciones tributarias y demostrar ventas superiores en el último año de 2'000.000 de pesos, certificados con el balance general financiero del año inmediatamente anterior o certificados por un contador público.
- El mecanismo de selección de las empresas y/o emprendedores deberá estimar un esquema de valoración que permita seleccionar por lo menos un 0.2% de empresas y/o emprendedores por cada operador ubicadas en el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- Ninguno de los participantes podrá tener, en el momento de registrarse en la convocatoria, ni haber tenido dentro de los 2 años anteriores a su registro, una solución de comercio electrónico bajo la modalidad de tienda virtual en un dominio web (carrito de compra activo), es decir; que esté habilitado desde su página web para realizar el pago a través de cualquier modalidad de pago en línea exclusivamente (pasarela de pago, Paypal o billetera virtual).
- Ninguno de los participantes podrá haber tenido una relación comercial para soluciones de comercio electrónico bajo la modalidad de tienda virtual (carrito de compra activo), en los 2 años anteriores, con el operador que lleve a cabo el proyecto.

Los requisitos habilitantes para la selección de las empresas y/o emprendedores deberán ser aprobados por el Comité Operativo del Convenio en los términos descritos en el anexo técnico.

B. Plataforma de registro a la convocatoria

Los interesados deberán acceder a una plataforma con diseño responsivo, mobile first, y amigable con plataformas de búsqueda, a través de la cual las empresas y/o emprendedores puedan conocer los detalles de la convocatoria y registrarse. Para estos efectos, el operador deberá poner a disposición una plataforma virtual



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94956-03 (PAF-MINTICTV-C-022-2020- GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC TIENDAS VIRTUALES Y EL CONSORCIO COMERCIO ELECTRÓNICO 2020

que ofrezca datos sobre:

- (i) El objetivo, meta, entidades responsables, fechas claves y formas de participación del proyecto;
- (ii) Perfil de los beneficiarios esperados en función de los requisitos habilitantes;
- (iii) Condiciones de participación en la convocatoria;
- (iv) Formulario de registro para que sea diligenciado en línea;
- (v) Información de contacto para resolución de dudas e inquietudes.

Es importante anotar que, para el registro de los interesados, el formulario deberá contener como mínimo la siguiente información:

- (i) Nombre de la empresa o de la persona natural comerciante
- (ii) Número de identificación – Cédula, NIT o RUT-;
- (iii) Datos de contacto: dirección, correo electrónico, teléfono fijo y celular;
- (iv) Tamaño de la empresa en caso de tener dicha naturaleza jurídica;
- (v) Sector económico de la iniciativa, según el sistema de Clasificación de las Actividades Económicas –CIUU revisión 4; a 4 dígitos;
- (vi) Tipo de productos a comercializar, clasificados según el Sistema de Clasificación Central de Productos – CPC (DANE)- revisión 2 a 5 dígitos;
- (vii) Género del representante legal
- (viii) Número de empleados, dependiendo de si se trata de una empresa.
- (ix) Dirección de la página web, si cuenta con esta, y/o nombre comercial en redes sociales.
- (x) Precisar si a la fecha comercializa o no productos a través de marketplaces.
- (xi) Ingresos brutos del año inmediatamente anterior.

El desarrollo y puesta al aire de la plataforma de la convocatoria debe ser realizado en dos semanas, de forma tal que la misma pueda estar abierta durante dos meses como mínimo, y un tiempo máximo de cuatro meses.

C. Selección de beneficiarios

La selección de los beneficiarios se hará por parte del operador en tres pasos con el objetivo de identificar 1.525 y establecer un Banco de elegibles de 238 adicionales por el operador.

Durante el primer paso, en función de la base de datos de la plataforma de registros se identificarán aquellas empresas y/o emprendedores que cumplen los requisitos habilitantes. A quienes cumplan con los requisitos habilitantes se les pedirá que remitan digitalmente la documentación necesaria para ser acreditado como beneficiario del proyecto, la cual corresponde a:

Se anexa diligencia
de la Procuraduría



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94956-03 (PAF-MINTICTV-C-022-2020- GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC TIENDAS VIRTUALES Y EL CONSORCIO COMERCIO ELECTRÓNICO 2020

- Carta de presentación y compromiso debidamente diligenciada en la que el empresario y/o emprendedor se compromete a:
 - (i) Designar a uno de sus empleados y/o socios como responsable de participar del proceso de capacitación del proyecto, así como en la formulación y puesta en marcha al interior de la empresa y/o emprendimiento de la Estrategia de comercialización en línea para la tienda virtual;
 - (ii) Seguir las recomendaciones del operador para el montaje de la tienda en línea, adoptar la solución de pagos y servicios de logística propuesto por el operador;
 - (iii) Garantizar un seguimiento constante al proceso de venta, distribución, entrega y servicio postventa de los bienes y servicios que ofrece en línea.
 - (iv) Autorizar a MinTIC y FINDETER el acceso a información sobre los indicadores de desempeño de la tienda durante el año de funcionamiento de la tienda virtual integrada al marketplace.
- Certificado de Existencia y Representación Legal (para el caso de ser empresa formalmente constituida);
- Cédula del representante legal o del emprendedor;
- Firma del contrato entre el beneficiario y el operador;
- RUT.
- Balance general financiero del año inmediatamente anterior o certificación de contador público, lo cual será certificado con copia de la tarjeta profesional.

En el evento que el beneficiario no remita la información solicitada dentro de 8 días calendario, el operador podrá abrir ese cupo para otra empresa y/o emprendedor, dejando las respectivas constancias.

Posteriormente, en el segundo paso, con quienes pasen el primer filtro se hará una clasificación de los interesados en dos grupos:

Primer grupo: empresas y/o emprendedores que a la fecha cuentan con página web activa y/o han generado el posicionamiento de sus productos en marketplaces, logrando ventas superiores a \$ 2'000.000 de pesos a través de canales virtuales durante el año anterior. La verificación de este proceso se realizará mediante la información suministrada en el balance de la empresa remitida durante la convocatoria, y/o la declaración por parte del emprendedor diligenciada durante la convocatoria.

Segundo grupo: empresas y/o emprendedores que tienen redes sociales, no tienen página web y comercializan en el entorno digital exclusivamente a través de redes sociales (por ejemplo: Facebook, Instagram, Pinterest y WhatsApp). La certificación por parte del interesado en el formulario de registro será considerada la prueba para la verificación de este requisito.



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94956-03 (PAF-MINTICTV-C-022-2020- GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC TIENDAS VIRTUALES Y EL CONSORCIO COMERCIO ELECTRÓNICO 2020

En el tercer momento, se dividirán cada uno de estos grupos en subgrupos de 300 beneficiarios dependiendo del sector económico al que pertenecen, de forma tal que durante el proceso de transferencia de capacidades reciban un acompañamiento en los encuentros grupales más acordes a su contexto.

Es importante anotar que, para efectos de la selección de los beneficiarios, el contratista deberá considerar que el 30% de los beneficiarios deberá estar ubicado en municipios de categoría 2 a 6 según la categorización de las entidades territoriales, consignada en la Resolución No. 400 del 21 de noviembre de 2019 expedida por la Contaduría General de la Nación o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

Igualmente, es importante aclarar que, si bien Findeter garantizará que el operador seleccione al menos a 1.525 beneficiarios que se vincularán inmediatamente al proceso, adicionalmente, deberá seleccionar y generar un Banco mínimo de 238 elegibles, dado que en caso de que alguno de los 1.525 beneficiarios por operador desista o abandone el proceso durante los primeros dos meses de acompañamiento, se podrán vincular alguna de las personas del Banco de Elegibles para reemplazar dicho beneficiario. Por lo tanto, el reemplazo no implica ningún costo adicional para la entidad Findeter y tiene la finalidad de lograr la meta de la creación y puesta en marcha de al menos 6.100 tiendas integradas con marketplace.

NOTA: El operador deberá elaborar y entregar a la interventoría el plan y la metodología de capacitación a aplicar en el acompañamiento a los beneficiarios.

Fase 4: PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA SOLUCIÓN DE COMERCIO ELECTRÓNICO

El operador deberá ser capaz de proveer soluciones de comercio electrónico que integren el modelo de Tiendas virtuales con un marketplace, se seleccionarán en función de la solución de comercio electrónico que ya tienen disponible en el mercado. Por lo tanto, durante esta fase el operador deberá encargarse de adaptar dichas soluciones de comercio electrónico a los requerimientos técnicos de este proyecto. Por lo tanto, se espera que garanticen los siguientes requerimientos mínimos de la solución y a su vez de las plantillas creadas.

Requerimiento de la solución tecnológica:

Los requerimientos mínimos que cada operador deberá ofrecer para el desarrollo tecnológico de al menos 1.525 tiendas virtuales:

- Contar con una plataforma modelo "SaaS Multi-tenant Architecture Cloud", proporcionando escalabilidad automática de las tiendas virtuales, seguridad en las transacciones y garantizar el correcto tratamiento de datos personales. Así como cumplir con todos los requerimientos tecnológicos definidos en el Anexo Técnico.


SERVICIOS DIGITALES
AL
ASSET MANAGEMENT

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94956-03 (PAF-MINTICTV-C-022-2020- GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC TIENDAS VIRTUALES Y EL CONSORCIO COMERCIO ELECTRÓNICO 2020

- Dicha plataforma deberá tener diseño responsivo, Mobile first (Integración entre ambiente móvil y web), es decir, adaptable y/o accesible a través de cualquier dispositivo con prioridad móvil, embudo de conversión
- Se descarta cualquier plataforma que funcione on-premise y que no sea auto escalable. Debe ser de manera nativa (built-in), es decir no a través de plugins creados por terceros (third party), para garantizar la compatibilidad con el resto de las funcionalidades de la aplicación y la seguridad de las tiendas.
- Contar con una capacidad suficiente para permitir que a través de las plataformas puestas a disposición del proyecto Tiendas virtuales, cada una de las 1.525, Tiendas creadas e implementadas tenga el derecho de uso de un subdominio propio y haga la transferencia de toda su información (sobre sus productos y clientes) a un tercero. Se precisa que, si el beneficiario tiene acceso a un dominio propio, él podrá integrar a la solución tecnológica que ofrezca el operador.
- Poner a disposición la funcionalidad de integración de inventario (publicación de inventario de producto de la plataforma de ecommerce al marketplace) y órdenes (recepción de órdenes en el marketplace en la plataforma de ecommerce) con al menos un marketplace vía la integración de APIs. El inventario manejado con el Marketplace debe tener una personalización de publicación de productos y número de existencias no necesariamente igual a las de la tienda virtual. El Marketplace debe cumplir con las siguientes características: - Multicategoría, – de carácter nacional, – contar con mínimo 2 años de experiencia en Colombia.
- Contar con capacidad instalada para garantizar que el soporte técnico se garantizará por un año adicional a los beneficiarios de las Tiendas 2.0, a partir de la firma del contrato entre cada beneficiario y el operador.
- El operador deberá ofrecer reportes semanales y mensuales durante el año de puesta en marcha, a través de los cuales se genere información sobre la ubicación de las Tiendas, así como capacidad para generar diversos reportes sobre las características de los beneficiarios y los procesos de adopción de las tiendas. Entre estos, reportes sobre la ubicación, género, edad, nivel de formación, tipo de empresa y/o emprendimiento, sector económico; así como reportes sobre el funcionamiento de la tienda en línea. Dichos reportes deberán versar, por ejemplo y sin limitación a estos exclusivamente, a la cantidad de transacciones digitales que realiza cada una de las tiendas, la recurrencia de los usuarios por cada una de las tiendas, la cantidad de pedidos al mes y el número de quejas o reclamos. Para su generación se debe utilizar el Módulo de reportes, según la descripción del mismo, propuesta en el subtítulo a continuación.

A. Requerimientos de las Plantillas

Adicionalmente, el operador debe tener al menos 10 plantillas de tienda virtual web predeterminadas con las siguientes particularidades:

SERVICIOS MÚLTIPLES

 SOCIEDAD FIDUCIARIA



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94956-03 (PAF-MINTICTV-C-022-2020- GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC TIENDAS VIRTUALES Y EL CONSORCIO COMERCIO ELECTRÓNICO 2020

- Las plantillas deben tener responsive design, mobile first, de forma tal que todas las tiendas en línea que se creen tengan y ofrezcan experiencias de navegación adaptada a cada uno de estos tipos de dispositivos electrónicos.
- El contenido visual de las plantillas debe ser llamativo, priorizar el uso de textos cortos y adaptar el tamaño de fotos e imágenes de acuerdo con el formato de cada dispositivo electrónico desde donde se acceda o consulte a la tienda en línea;
- El diseño de las plantillas para la configuración de las tiendas debe priorizar la generación de un catálogo virtual con información detallada sobre las características de los productos ofrecidos. Dicho catálogo debe precisar información sobre el tipo, dimensiones, materiales, colores, condiciones de uso, fechas de expiración de los productos y fotografías y videos (incluye videos embebidos); así como debe garantizar la carga de productos de forma masiva, con promociones y cupones.
- La plantilla debe ofrecer el servicio de incorporación de carrito de compras siempre visible y la integración con pasarelas de pagos online y/o modelos de pago FinTech. La plantilla puede ofrecer como opcional el pago en puntos de recaudo (tales como Baloto o Efecty, entre otros) siempre y cuando privilegie el pago en línea.
- La plataforma debe generar tiendas que tengan buscadores de productos que permitan el uso de herramientas de comparación entre sus productos.
- La plantilla debe incorporar campos que obliguen al diligenciamiento de información clara sobre el sistema de pagos en línea, el esquema de logística y los servicios de postventa.
- La plantilla debe ofrecer la posibilidad de acceder a un módulo de seguimiento de las ventas, CRM, así como herramientas para que la empresa conozca información sobre su tasa de conversión, porcentaje de compra, tipo de pago y niveles de satisfacción de los clientes con el proceso de compra. Así como ofrecer información para la gestión de inventarios, integración con sistemas de inventarios (si aplica) y módulo de reportes estadísticos.
- El dominio principal del operador debe contar con certificado de seguridad (SSL), junto con el dominio del market place.
- La plantilla debe tener capacidades de comunicación instantánea entre el beneficiario y el comprador final.
- La plataforma debe incluir un administrador de usuarios y perfiles.
- Al menos una de las plantillas debe tener la posibilidad de reservar servicios técnicos o profesionales.

Igualmente durante esta fase se deben generar todos los requerimientos tecnológicos y definir el esquema detallado de tratamiento de datos personales, que les permita a los beneficiarios, al final del año de funcionamiento de la creación y puesta en marcha de las soluciones de comercio electrónico, elegir si continúan con su tienda virtual con el operador, asumiendo para ello los costos correspondientes de dominio, hosting, administración u optan por trasladar su tienda en línea con otro operador del mercado. Para este fin,

Servicios Jurídicos
el
del 10/05/2021

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94956-03 (PAF-MINTICTV-C-022-2020- GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC TIENDAS VIRTUALES Y EL CONSORCIO COMERCIO ELECTRÓNICO 2020

durante esta fase se deben definir los protocolos de culminación del contrato entre el operador y el beneficiario en los cuales se establezca claramente lo siguiente:

- El esquema de acceso a la información (contenido propio y datos de sus clientes) para la transferencia a un tercero.
- Política de tratamiento de datos sobre clientes, facturación, productos más vendidos, etc.
- Manejo de la información de los módulos.

Para lograr atender todos los requerimientos técnicos mínimos definidos en este subtítulo, el operador deberá ofrecer los siguientes módulos, los cuales deben ofrecer información por beneficiario y desagregada dependiendo de si el producto y transacción se realizó a través de la tienda virtual o el marketplace:

Módulo de Asistente para Creación de Sitios Web (Sólo aplica para las tiendas): Corresponde al módulo para la creación de sitios web con las configuraciones de base de los diferentes módulos de la plataforma. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades específicas para la tienda virtual:

- Asistente para permitir que un usuario final pueda crear y administrar sitios Web sin requerir intervención de un técnico/desarrollador. (Plataforma de microciclo de creación de sitios web).

Módulo PIM (Product Information Management): Corresponde al módulo para la gestión de información de los productos (bienes y/o servicios), tanto los disponibles en la tienda virtual como en el marketplace. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:

- Gestión de la información asociada a los productos, tales como categorías, título, descripción, precios, imágenes, etc.
- Actualización de productos de manera singular y masiva a través de archivos CSV.
- Ordenamiento automático y de forma manual de los productos en el sitio web, de acuerdo con los productos disponibles.

Módulo CMS (Content Management System): Corresponde al módulo para la gestión del contenido que se mostrará en el sitio web y el marketplace. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:

- Gestión SEO en los contenidos y landing pages.
- Importación y exportación de contenidos de manera masiva a través de archivos CSV.

Módulo CRM (Customer Relationship Management): Corresponde al módulo para la gestión de relacionamiento de clientes, tanto los que establecen la relación a través de la tienda virtual y en el marketplace. El módulo



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94956-03 (PAF-MINTICTV-C-022-2020- GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC TIENDAS VIRTUALES Y EL CONSORCIO COMERCIO ELECTRÓNICO 2020

deberá contar con las siguientes funcionalidades:

- Gestión centralizada de las solicitudes creadas por los usuarios, independiente del canal de apertura. (Sitio Web, Marketplaces)
- Integración nativa con plataformas que permitan la recolección de los datos comportamentales de los consumidores, para futuro uso en campañas de Marketing dirigidas a segmentos de mercado específicos.
- Integración con plataformas que permitan la divulgación de contenidos en plataformas de redes sociales y sistemas de correo electrónico

Módulo OMS (Order Management System): Corresponde al módulo para la gestión de pedidos tanto los solicitados en la tienda virtual como en el marketplace. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:

- Gestión del ciclo de vida de un pedido.
- Gestión de devoluciones y cambios.
- Gestión centralizada de los pedidos independiente del canal de venta (Sitio Web, Marketplaces).

Adicionalmente, podrá contar con la gestión de ruta óptima para la entrega de los productos, bienes o servicios según la geolocalización de los usuarios clientes, teniendo presente los tiempos de entrega.

Módulo WMS (Warehouse Management System): Corresponde al módulo para la gestión del inventario. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:

- Gestión de inventario disponible y reservado por pedidos actualmente en proceso.
- Gestión de picking / packing.
- Gestión de reportes de los productos, bienes o servicios disponibles en cada una de las bodegas.
- Programación automática de recogida del pedido en la bodega.

Módulo de Marketing: Corresponde al módulo para la gestión de promociones y campañas de marketing. El módulo deberá contar con las siguientes funcionalidades:

- Sistema de promociones de producto, a nivel de precio.
- Gestión de precios y promociones por variante.
- Integraciones nativas con herramientas de Email Marketing.
- integración nativa con herramientas para la automatización de envío de emails o notificaciones push a los clientes en función de su comportamiento, para poder recuperar carritos abandonados, enviarles newsletters personalizadas, etc.

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94956-03 (PAF-MINTICTV-C-022-2020- GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC TIENDAS VIRTUALES Y EL CONSORCIO COMERCIO ELECTRÓNICO 2020

Adicionalmente puede contar con gestión centralizada de campañas de marketing como: campañas de costo por clic, Newsletter, Banners.

Módulo de Reportes: La función principal del Módulo de reportes será generar información sobre la implementación del proyecto Tiendas virtuales 2.0 y, por lo tanto, se constituye en la principal fuente de datos para el cálculo de los indicadores de proceso y resultados que se estipulan en la fase 6, relativa al proceso de seguimiento y evaluación. Adicional al cálculo de los indicadores, el módulo de reportes deberá ofrecer información en tiempo real sobre las características socio-económicas de los beneficiarios (ubicación, género, edad, nivel de formación, tipo de empresa y/o emprendimiento, sector económico); así como permitir la generación de reportes sobre el funcionamiento de cada una de las Tiendas, en términos de su desempeño en la comercialización. Estos deberán ser como mínimo:

1. Tasas de búsqueda = total de búsqueda/ total visitas
2. Cantidad de visitas realizadas= número total de sesiones a la tienda
3. Tasa de rebote= revisar marco de estadísticas - sesiones de una sola página vista (permanencia mínima 3 segundos en la página web)/ total de sesiones
4. Tasa de disponibilidad de la plataforma= tiempo en funcionamiento de la plataforma/ tiempo total de un periodo determinado
5. Total de sesiones únicas = número total de veces que los usuarios individuales estuvieron activos en el sitio.
6. Tasa de agregación al carrito= porcentaje de usuarios que agregaron al carrito de compras/ usuarios únicos
7. Tasa de abandono=porcentaje de usuarios que no finalizaron la compra/ total de agregados al carrito de compra
8. Total de transacciones realizadas en cantidad y monto= número de transacciones totales, número de transacciones totales X valor de las transacciones.
9. Tasas de conversión = número total de transacciones(metas)/ número total de visitantes únicos
10. Valor del ticket promedio
11. Valor del ticket máximo y mínimo
12. Contactos por pedido = número de interacciones promedio por pedido
13. Tiempos de entrega
14. Categorías más buscadas y vendidas
15. Tasa de devolución = tasa de pedidos devueltos/ total de pedidos
16. Nivel de satisfacción de los clientes
17. Tasa de repetición de compra = porcentaje de usuarios que recompran.

Es importante resaltar que este módulo de reportes permitirá generar en cualquier momento de la ejecución del contrato datos claves. Adicionalmente, con la presentación de la propuesta, el operador garantiza que el módulo de reportes estará habilitado al menos por un año, tras la finalización del plazo de ejecución del



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94956-03 (PAF-MINTICTV-C-022-2020- GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC TIENDAS VIRTUALES Y EL CONSORCIO COMERCIO ELECTRÓNICO 2020

contrato.

Fase 5. ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO DE LOS BENEFICIARIOS

Considerando que el proyecto Tiendas Virtuales ofrece un modelo híbrido de tienda virtual con solución de marketplace integrado, el operador durante esta fase deberá desarrollar actividades de transferencia de conocimiento a los beneficiarios, con el objetivo de darles a conocer herramientas prácticas sobre el funcionamiento del ecosistema del comercio electrónico, el esquema para la adopción de la plantilla de su tienda virtual y la adopción por parte de cada beneficiario de una Estrategia de Comercialización en Línea (ECL).

Por lo tanto, el acompañamiento técnico ofrecerá tres tipos de recursos para la transferencia de conocimiento:

- Centro de recursos
- Sesiones sincrónicas
- Asesorías individuales

A. Centro de recursos

El Centro de recursos será una plataforma que les permitirá a los beneficiarios el acceso a dichos contenidos de formación sobre temas trascendentales. Considerando que son recursos virtuales, se manejarán bajo el esquema de Objetos Virtuales de Aprendizaje (OVA); es decir, videos, animaciones, actividades, diagramas o audios, todos los cuales deben ser puestos a disposición del público de acceso gratuito a los beneficiarios.

Los temas mínimos sobre los cuales deberán versar los OVAs son los siguientes:

- Retos de la omnicanalidad
- Sistemas para la interoperabilidad:
- Tributación crossborder
- Estatuto del consumidor
- Seguridad y política de tratamiento de datos
- Introducción al marketing de contenidos. En el caso de desarrollarse Objetos Virtuales de Aprendizaje (OVA), los derechos patrimoniales de dichas obras serán titularidad del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, toda vez que se entiende serán creadas bajo la figura de Obra creada por encargo contemplada por la Ley 23 de 1982 y, por ende, el o los autor (es) de las obras ceden sus derechos patrimoniales sobre las mismas.



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94956-03 (PAF-MINTICTV-C-022-2020- GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC TIENDAS VIRTUALES Y EL CONSORCIO COMERCIO ELECTRÓNICO 2020

B. Sesiones sincrónicas

Las sesiones sincrónicas se deberán desarrollar en grupos de máximo 300 personas y será una actividad opcional para los beneficiarios. Cada sesión sincrónica deberá tener una duración de entre 45 minutos a una hora, con sesión de preguntas incluida. Las temáticas por encuentro son las siguientes:

- Funcionamiento de la cadena de valor
- Acceso al portal de compra tienda y marketplace
- Proceso de compra y métodos de pago
- Operación logística y servicio postventa
- Estrategias de marketing digital + uso de herramientas gratuitas
- Manejo de clientes en línea
- Implementación de la plantilla Sesión No.1
- Implementación de la plantilla Sesión No. 2

Adicional a estos temas el operador podrá incluir hasta 5 adicionales que considere pertinentes para apoyar el proceso de formación digital de los beneficiarios.

C. Asesorías individuales

El principal objetivo de las asesorías individuales es lograr que cada beneficiario, una vez familiarizado con los retos del comercio electrónico, su esquema de funcionamiento y los actores de la cadena de valor, logre formular su Estrategia de Comercialización en Línea (ECL) para poner en funcionamiento efectivamente su solución de comercio electrónico. En total serán 8 sesiones, cada una de mínimo 45 minutos y máximo 1 hora, con especialistas en comercio electrónico. Cada una de estas sesiones tendrá un tema en particular a saber:

- Transformación modelo de negocio
- Resolución de dudas sobre implementación de plantillas
- Seguimiento al funcionamiento de la tienda
- Manejo logístico de acuerdo con el modelo de negocio
- Integración del modelo tienda-Marketplace
- Plan de comercialización en línea.

El desarrollo de las asesorías individuales deberá darse a lo largo de los meses de ejecución del proyecto y estará orientado a que el beneficiario logre formular y poner en marcha su Estrategia de comercialización en línea. Para estos efectos, el operador está llamado a ofrecerle al beneficiario unas condiciones, herramientas y recursos mínimos que le permitan adoptar medidas específicas por estadio de la cadena de valor, las cuales configurarán así su ECL. Es decir, al final de las asesorías individuales, los beneficiarios tendrán claro cómo

SE VINCULAN ARTICULOS



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94956-03 (PAF-MINTICTV-C-022-2020- GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC TIENDAS VIRTUALES Y EL CONSORCIO COMERCIO ELECTRÓNICO 2020

actuar, qué lineamientos adoptar y cuáles son sus retos.

Es importante reclamar que las asesorías individuales no deben incluir temas particulares tratados en las OVAs y en las sesiones sincrónicas.

Sobre el estado del Acceso web. El operador en el marco de la contratación derivada deberá impulsar las acciones necesarias para que los beneficiarios logren:

- Registrar el dominio y hosting/alojamiento del sitio web en los casos que corresponda, el cual será propiedad de los empresarios y emprendedores. Una vez culminado el proyecto, el beneficiario tendrá la titularidad de los derechos sobre el nombre del dominio por lo cual podrá utilizar el mismo con el mismo operador de comercio electrónico u otro, si así lo decide.
- Propender porque el sistema de registros de los usuarios sea fácil e integrado con el uso de otras plataformas electrónicas (redes sociales o marketplaces); de manera que se disminuya la tasa de rebote, o en su defecto que se promueva la compra sin necesidad de registro específico del comprador.
- Generar catálogos ampliamente descriptivos (colores, tamaños, materiales, condiciones de uso, restricciones, etc), los cuales serán accesibles a través de un motor de búsqueda fácil de usar, estructurado por categoría de productos. El uso de imágenes de la Tienda debe tener un uso adecuado del etiquetado de las imágenes de manera tal que se facilite la indexación.
- Mantener un registro actualizado de los datos de los usuarios, historial de compras, pedidos, inventario, catálogo de productos, etc. Dicha información es exclusiva de los beneficiarios y una vez culminado el proyecto, toda esta información debe ser entregada a los participantes, sin ningún tipo de restricción. Bajo ningún supuesto esta información deberá ser utilizada por el operador para fines diferentes a los expresamente autorizados por el beneficiario o puesta a disposición a un tercero.
- Contar con soporte técnico que les permita solventar cualquier inconveniente que se presente, como caídas en el sistema o errores de página, así como acompañamiento para ofrecer oportunidades, ejemplo, recomendaciones para mejorar su negocio online.

Web Shop/ Marketing. El operador deberá apoyar a los beneficiarios para:

Diseñar un Plan de marketing digital personalizado para todas las fases de la cadena de valor con el objetivo de desarrollar un branding por tienda en línea y lograr así el posicionamiento de los productos comercializados. Para la formulación de dicho Plan será fundamental que las empresas y/o emprendedores participantes establezcan lo siguiente:

- Características del nicho de mercado;



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94956-03 (PAF-MINTICTV-C-022-2020- GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC TIENDAS VIRTUALES Y EL CONSORCIO COMERCIO ELECTRÓNICO 2020

- Definición de estrategias de Email Marketing, SMS, Seo, compra de publicidad por clic y/o redes sociales. Con integración con las redes sociales de cada una de las empresas beneficiadas (si las tiene);
- Contenido/mensaje de la campaña en el medio Online, para atraer la atención de los usuarios a partir de las estrategias desarrolladas para llegar a ellos. Opcionalmente, se espera que los beneficiarios, elijan por lo menos una estrategia de las siguientes:
 - Campañas de display advertising o campañas de gráfica en internet bajo del modelo CPM (Coste por mil impresiones/impactos publicitarios)
 - Campañas de display AD bajo modelo CPC (coste por clic), Campañas PPC (Price per-clic) y SEO (aquellos esfuerzos de adaptación a los criterios de los motores de búsqueda) para conseguir posicionar sus páginas en los primeros resultados de búsqueda de palabras claves, y frases.
 - Social Media Marketing, generación de anuncios y piezas en plataformas de redes de sociales. - Modelos CPL (Coste por Lead/Registro)
 - Estrategias para realizar Marketing en motores de búsqueda (SEM, Search Engine Marketing)

Pagos:

- Proporcionar toda la información a los consumidores sobre los costos, beneficios, ventajas, herramientas, gestión de contratos, y vinculación, canales de comunicación con las pasarelas de pago.
- Adoptar diversas formas de pago, tanto a través del sistema bancario como utilizando soluciones FinTech. Para cada una de estas formas de pago, el comercio deberá destacar sus costos y beneficios. El operador deberá negociar con diversas pasarelas y soluciones FinTech acuerdos preferenciales que garanticen la integración de al menos 6.100 tiendas a los modelos de pago en línea.
- Incluir todos los certificados de seguridad para la compra en línea (El dominio principal del operador debe contar con certificado de seguridad (SSL)
- Establecer una política de manejo de datos personales.

Logística:

- Definir lineamientos claros sobre el proceso de envío del producto, con el objetivo de indicar cuáles son los beneficios, costos, procesos, herramientas de gestión, funcionalidades, y proceso de vinculación de la gestión de pedidos, gestión de envíos y distribución. Dichos lineamientos deben permitir que el cliente esté informado a lo largo del proceso del envío del pedido (ejemplo: enviar un correo electrónico o un mensaje a su teléfono móvil, cuando se inicia el trámite del pedido).
- Realizar actividades relacionadas con la gestión del pedido, hecho que conlleva a la definición de

SERVICIOS JURÍDICOS

 SERVICIOS JURÍDICOS



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94956-03 (PAF-MINTICTV-C-022-2020- GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC TIENDAS VIRTUALES Y EL CONSORCIO COMERCIO ELECTRÓNICO 2020

procesos para la consecución efectiva de su entrega, así como de calidad (etiquetas de envío, empaque, embalaje de acuerdo con cada producto, tratamiento ágil del stock y facturación, entre otras).

- Realizar actividades que precisen como se preverán las contingencias y se prestará soporte, gestionando aspectos tales como: almacenamiento, mercancías devueltas, incidencias, mercancías averiadas, extraviadas, entre otras.
- Generar y poner en marcha una estrategia de integración directa con un operador logístico.

Postventa:

- Determinar canales de atención de quejas y reclamos (incluye la interacción con los demás eslabones de la cadena de valor), generando una estadística y seguimiento de tales situaciones para garantizar los derechos de los consumidores.
- Establecer una política y estructura de devolución, desconocimientos de compras y reclamaciones, de acuerdo al tipo de producto ofrecido.
- Generar una cultura de atención al cliente que se traduzca en gestión (soluciones) por parte de la empresa para contribuir al aumento de la confianza por parte de los clientes (uso de marketing digital, branding, mejoramiento continuo, otras herramientas).
- Obtener información por parte de los clientes acerca de su experiencia en la plataforma de ecommerce (estado del pedido, el tiempo de entrega, la atención al cliente y la experiencia de compra en general), esta información se puede recopilar a través de encuestas online u otros.
- Usar un CRM, a través de datos, para analizar el comportamiento de sus clientes y cómo mejorar su canal online para atraer nuevos o retener los existentes.

Fase 6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Esta fase está estructurada como un proceso transversal durante la ejecución del proyecto. Para este fin, el seguimiento se realizará a partir de la medición de una lista de indicadores de proceso y de resultado, los cuales deberán ser calculados utilizando la información disponible en el Módulo de reportes.

Los 7 indicadores de proceso miden el avance de las actividades principales de cada fase y tienen la función de ofrecer información continua sobre el proceso de implementación del proyecto, de forma tal que se puedan plantear alertas tempranas y a partir de allí, generar recomendaciones de ajuste con miras a establecer rápidamente cursos de acción que permitan el cumplimiento de la meta del proyecto Tiendas virtuales.

Por su parte, los indicadores de resultado medirán los efectos directos y en el corto plazo del proyecto Tiendas virtuales, motivo por el cual su cálculo se realizará una sola vez al culminar la ejecución del proyecto.

Adicional a la lista que a continuación se presenta de indicadores de proceso y de resultado, FINDETER o el



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94956-03 (PAF-MINTICTV-C-022-2020- GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC TIENDAS VIRTUALES Y EL CONSORCIO COMERCIO ELECTRÓNICO 2020

operador podrán optar por incorporar nuevos indicadores adicionales a sus ejercicios de implementación, utilizando en todos los casos la información proveniente de los módulos planteados en el subtítulo B, de la fase 5.

A continuación, se presenta la lista de indicadores de proceso:

Nombre del Indicador de proceso	Meta	Aclaración	Medio de verificación - Entregables
1. Total de inscritos en la convocatoria	Al menos 1763 empresas y/o empresarios se registran en el portal web del proyecto	Se consideran aquellos que diligencien todos los campos del formulario en línea	Formularios diligenciados Lista de al menos 1.525 seleccionados. Lista de los mínimo 238 que harán parte del Banco de elegibles.
2. Divulgación del proyecto	Lograr la visibilización del proyecto, garantizando un el alcance mínimo del 30 % en el grupo objetivo y frecuencia +3 de las comunicaciones como la principal estrategia de MinTIC para apoyar la reactivación económica de los emprendedores y las micro, pequeñas y medianas empresas	Se trata de un indicador cualitativo que deberá considerar cómo se difundió la noticia tanto en medios tradicionales como virtuales. Se incluyen tanto un indicador cualitativo como cuantitativos para medir la frecuencia y el alcance.	Informe de ejecución de la propuesta de estrategia de difusión aprobada, basada en indicadores.
3. Total de empresas y/o emprendedores vinculados al programa	Al menos 1.525 empresas y/o emprendedores participantes se vinculan al programa Tiendas 2.0.	La vinculación al programa se corrobora con la copia del contrato firmado entre el operador y los beneficiarios del proyecto.	Copia digital del contrato por los empresarios y/o emprendedores beneficiarios.

SERVICIOS AL CLIENTE

 11/11/2020



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94956-03 (PAF-MINTICTV-C-022-2020- GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC TIENDAS VIRTUALES Y EL CONSORCIO COMERCIO ELECTRÓNICO 2020

4. Porcentaje de empresas y/o emprendedores ubicados en San Andrés y Providencia seleccionadas	0.2% de empresas y/o emprendedores participantes.	La vinculación al programa se corrobora con la validación del certificado de existencia y representación que acredite el domicilio social de la empresa, o emprendedor en la Cámara de Comercio del departamento.	Registros de cámara de comercio
5. Uso del Centro de recursos	70% de los beneficiarios seleccionados por cada operador, acceden al centro de recursos propuesto por el aliado y visualizan el material puesto a disposición (Objetos Virtuales de Aprendizaje)	Se estimará como que efectivamente un beneficiario usó el Centro de Recursos, si por lo menos accedió y visualizó completamente un video, bajo un documento, escuchó un audio completo.	Informe generado a partir del módulo de reportes
6. Participación de los beneficiarios en las asesorías individuales	90% de los empresarios seleccionados por cada operador, participaron de las capacitaciones virtuales	Se entenderá que un beneficiario accedió y participó de las asesorías virtuales personalizadas siempre y cuando la intensidad total de dichas asesorías hubiera sido como mínimo de 5 sesiones.	Informe generado a partir del Módulo de reportes definido según los requerimientos técnicos.
7. Participación de los beneficiarios en las sesiones sincrónicas	80% de los empresarios y/o emprendedor seleccionados por cada operador, accedieron a las sesiones	Se validará la participación de los beneficiarios, para efectos de la medición de este indicador, cuando el empresario y/o emprendedor haya accedido a la sesión.	Informe generado a partir del Módulo de reportes definido según los requerimientos técnicos.

A continuación, se presenta la lista de indicadores de resultado

Nombre del indicador resultado	Meta	Aclaración	Forma de cálculo y medio de verificación
--------------------------------	------	------------	------------------------------------------



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94956-03 (PAF-MINTICTV-C-022-2020- GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC TIENDAS VIRTUALES Y EL CONSORCIO COMERCIO ELECTRÓNICO 2020

1. Total de transacciones y promedio	Al final de los contratos derivados, en promedio, las tiendas en línea puestas en marcha recibieron, durante la ejecución del proyecto, al menos 5 transacciones efectivas.	Nótese que el indicador incluirá datos de las tiendas que hayan sido puestas en funcionamiento al menos dos meses antes de culminar el proyecto.	Indicador (Total de Transacciones): suma de las transacciones registradas por el operador para todas las tiendas en funcionamiento. <u>Cálculo de la Meta:</u> Promedio de las transacciones de las Tiendas en Línea= total de todas las transacciones recibidas por las Tiendas / número de tiendas que efectivamente se pusieron en marcha
2. Visitas realizadas	En promedio, cada tienda virtual establecida obtiene al menos 7 visitas durante la ejecución del contrato.	Este indicador mide el número de visitantes totales que entran al portal de compra, sin importar que se den dos visitas desde la misma dirección IP, dado que desde la misma IP se puede entrar varias veces al mismo portal de compra. En ese caso, cada entrada se registra como una visita. Igualmente, es importante recordar que en comercio electrónico se registra la existencia de una visita realizada, normalmente, cuando el ingreso supera los 3 segundos. Si hay algún click con un tiempo inferior a 3 segundos no se considera visita realizada.	Indicador (Visitas realizadas): suma de todas las visitas registradas por el operador a las tiendas en funcionamiento. <u>Cálculo de la Meta:</u> Promedio de visitas a las Tiendas en Línea= total de todas las visitas a las Tiendas / número de tiendas creadas.
3. Tasa de conversión	Las tiendas creadas por los beneficiarios logran durante los últimos dos meses de la ejecución del proyecto, una tasa de conversión promedio de al menos 1%	Este indicador se valorará para las tiendas que hayan sido puestas en funcionamiento al menos dos meses antes de culminar el proyecto.	Cálculo: relación entre el número de visitas realizadas y el número de transacciones efectivas registradas.

SERVICIOS JURÍDICOS
AL
CONSORCIO



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94956-03 (PAF-MINTICTV-C-022-2020- GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC TIENDAS VIRTUALES Y EL CONSORCIO COMERCIO ELECTRÓNICO 2020

4. Nivel de satisfacción de los beneficiarios del proyecto	En promedio, al menos el 70% de los emprendedores y/o empresarios seleccionados por cada operador, manifiestan sentirse muy satisfechos o satisfechos con su participación en el proyecto	Para el cálculo de la meta de este indicador se deben considerar el total de participantes que iniciaron el proceso de creación y puesta en marcha de la solución tecnológica, independientemente de si culminaron o no el proceso.	Encuesta de satisfacción a los beneficiarios, la cual deberá ser aplicada al menos dos semanas antes de culminar la implementación del proyecto.
5. Nivel de Satisfacción al cliente	En promedio, al menos el 80% de los clientes de las tiendas virtuales manifiesta sentirse muy satisfecho o satisfecho con su experiencia de compra.	Para el cálculo de la meta de este indicador la base de estimación no son el total de clientes que efectivamente realizaron una compra en línea, sino el número de clientes que compraron y diligenciaron las encuestas de satisfacción al cliente.	Encuesta de satisfacción al cliente

El análisis del cumplimiento de las metas por indicadores de proceso será presentado al Comité Operativo, el cual podrá solicitar reportes específicos sobre estos en cualquier momento de la ejecución del proyecto.

Igualmente, en aras de visibilizar los resultados del proyecto se realizará una jornada virtual de divulgación del impacto cualitativo y cuantitativo de la creación y puesta en marcha de las tiendas en línea; destacando experiencias puntuales de los beneficiarios a lo largo del país, casos de éxito y emblemáticos de diferentes sectores económicos y los retos de las tiendas creadas. Dicha jornada deberá realizarse entre noviembre y diciembre, en aras de visibilizar estos canales de compra.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL OPERADOR: El OPERADOR, se compromete a cumplir las obligaciones estipuladas en el presente contrato y aquellas que se deriven de su ejecución; también las que provengan de la naturaleza del contrato, y las establecidas en los demás documentos que hacen parte del contrato; las que resulten de la propuesta presentada por EL OPERADOR, así como las incluidas en los estudios previos, y todas las que por su esencia se consideren imprescindibles para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en las normas que rigen la presente contratación. Además de las obligaciones generales, EL OPERADOR, deberá cumplir específicamente con las siguientes obligaciones:

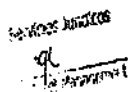
OBLIGACIONES GENERALES DEL OPERADOR: El OPERADOR se compromete a cumplir todas las obligaciones que estén establecidas o se deriven del clausulado del CONTRATO, de los estudios y documentos del proyecto, de los Términos de Referencia, de su propuesta y aquellas que por su naturaleza y

Servicios Jurídicos
del Patrimonio

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94956-03 (PAF-MINTICTV-C-022-2020- GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC TIENDAS VIRTUALES Y EL CONSORCIO COMERCIO ELECTRÓNICO 2020

esencia se consideren imprescindibles para la correcta ejecución del presente contrato, en los términos previstos en los artículos 863 y 871 del Código de Comercio y 1603 del Código Civil. Así mismo, se consideran obligaciones generales del OPERADOR las siguientes:

- a. Acatar la Constitución, la Ley, los principios de la función administrativa y los principios de la gestión fiscal consagrados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política, el Manual Operativo vigente del Contrato de Fiducia Mercantil, y demás normas concordantes y reglamentarias y demás normas que apliquen.
- b. Cumplir el objeto del contrato de acuerdo con los criterios de calidad exigible y el Anexo Técnico que hacen parte de los términos de referencia, con sujeción al presupuesto estipulado y dentro del plazo establecido.
- c. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en la Convocatoria y consignadas en la propuesta.
- d. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del CONTRATO.
- e. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del CONTRATO se le impartan por parte de la INTERVENTORÍA y de LA CONTRATANTE y suscribir las actas que en desarrollo del mismo, sean indispensables y todas aquellas que tengan la justificación técnica, jurídica o administrativa necesaria.
- f. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas precontractuales, y contractuales, evitando dilaciones o cualquier otra situación que obstruya la normal ejecución del CONTRATO.
- g. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- h. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del CONTRATO.
- i. Radicar las facturas de cobro por los productos o trabajos ejecutados de acuerdo con los procedimientos señalados en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo o los indicados por LA CONTRATANTE.
- j. Constituir las garantías respectivas del CONTRATO y mantenerlas vigentes en los términos establecidos. Las garantías deberán presentarse en el término de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato y/o a la modificación del mismo, las cuales también son requisito para el inicio del contrato.
- k. Cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de Trabajo, así como las demás normas vigentes. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de todas las personas a su cargo que desarrollen actividades en cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato. Cuando la INTERVENTORÍA establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del OPERADOR informará, en primera instancia a la CONTRATANTE para efecto de las sanciones previstas.
- l. Cumplir con todas las disposiciones sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país.
- m. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del CONTRATO.
- n. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se vincule y a terceros en la ejecución del CONTRATO.
- o. Presentar a la interventoría el personal mínimo exigido para la ejecución del contrato, de acuerdo con lo


 [Illegible handwritten text]



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94956-03 (PAF-MINTICTV-C-022-2020- GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC TIENDAS VIRTUALES Y EL CONSORCIO COMERCIO ELECTRÓNICO 2020

establecido en el "PERSONAL Y DEDICACIONES MÍNIMAS", previo al inicio del contrato.

p. Utilizar la información entregada por Findeter o LA CONTRATANTE y MINTIC estrictamente para el proyecto asignado en desarrollo del contrato y no hacer uso de ella en otros proyectos ni permitir su copia a terceros.

q. Estructurar y mantener el equipo de trabajo propuesto por el término de ejecución del contrato y disponer de los medios físicos y administrativos que permitan cumplir con las obligaciones contractuales.

r. Participar a través del representante legal o director del Proyecto en los comités operativos a los cuales podrá asistir FINDETER, MINTIC y demás entidades involucradas en el desarrollo del Proyecto. Los comités operativos son reuniones en las que se revisarán las actas de las reuniones anteriores, con el fin de comprobar el avance de todos los acuerdos establecidos además de realizar una revisión del estado actual del proyecto, en dicho comité se pueden establecer compromisos, requerimientos, solicitudes de gestión, inconvenientes presentados, entre otros; en pro de cumplir con el objeto de esta convocatoria en los términos establecidos. Los comités deben realizarse semanalmente y dejar registro de los mismos conforme a los formatos que LA CONTRATANTE indique para ello.

s. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato.

t. Participar y apoyar a LA CONTRATANTE, FINDETER, y al MINTIC en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

u. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del contrato.

v. Colaborar con LA CONTRATANTE, FINDETER, y el MINTIC en el suministro y respuesta de la información correspondiente ante cualquier requerimiento de los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

w. Utilizar la imagen de FINDETER, LA CONTRATANTE y del MINTIC, de acuerdo con los lineamientos establecidos por estos. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

x. Entregar a LA CONTRATANTE toda la información y los documentos recopilados en desarrollo de la ejecución del contrato, al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes.

y. Velar porque la CONTRATANTE, FINDETER y el MINTIC se mantengan indemnes de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratista, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.

z. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al operador, sus dependientes subordinados o subcontratista.

aa. Presentar un informe final de ejecución del proyecto que dé cuenta de las actividades realizadas en desarrollo del contrato.

bb. Dar cumplimiento a las actividades con respecto a los tiempos estipulados en la programación para el proyecto.

cc. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020 cuya vigencia fue

Servicios Virtuales
91
Asset Management



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94956-03 (PAF-MINTICTV-C-022-2020- GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC TIENDAS VIRTUALES Y EL CONSORCIO COMERCIO ELECTRÓNICO 2020

prorrogada por el Decreto 1297 de 2020, o las normas que los modifiquen, adicionen y/o sustituyan, en relación con los protocolos y elementos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

dd. Acatar las indicaciones del interventor durante el desarrollo del contrato

ee. Mantener actualizado el registro en la cámara de comercio durante la ejecución del contrato

ff. Cuando el termino de duración de la sociedad no contemple el término de liquidación del contrato y cinco (5) años más, EL OPERADOR se obliga a ampliarlo ante la cámara de comercio, para lo cual tendrá un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de la adjudicación de la convocatoria, sin que este trámite sea requisito que impida la suscripción del contrato. La misma obligación aplica para el integrante del proponente plural persona jurídica

gg. Las demás que, por ley, los Términos de Referencia, del CONTRATO correspondan o sean necesarias para el cabal cumplimiento del mismo.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO.

a. Verificar junto con el interventor, el flujo de inversión del contrato, para lo cual deberá suscribirse el acta respectiva, de manera mensual o quincenal.

b. Realizar mensualmente un análisis del avance financiero del contrato con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones o medidas que LA CONTRATANTE o el operador deban tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato.

c. Asumir el pago de impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas, así como las erogaciones necesarias para la ejecución del mismo. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el OPERADOR al momento de la presentación de su propuesta económica.

d. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos establecida para el proceso. Con la presentación de la propuesta el operador seleccionado certifica el conocimiento y responsabilidades asumidas.

e. Radicar las facturas correspondientes. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, deberá presentar a la INTERVENTORÍA, el informe o productos que corresponda, así como de los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del CONTRATO.

f. Cumplir el estatuto tributario colombiano en su integridad, asumiendo la totalidad de la carga tributaria generada con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.

g. Suscribir el Acta de liquidación del contrato, una vez se cumplan todas las obligaciones necesarias para tal fin, tales como, la terminación del contrato suscrito por las partes, la debida entrega del archivo a FINDETER y la aprobación por parte de la interventoría de los documentos de liquidación finales presentados a la terminación del contrato. En todo caso el trámite de suscripción de la respectiva acta de liquidación deberá corresponder a los procedimientos establecidos por FINDETER.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL

servicios jurídicos
el
Asset Management



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94956-03 (PAF-MINTICTV-C-022-2020- GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC TIENDAS VIRTUALES Y EL CONSORCIO COMERCIO ELECTRÓNICO 2020

OBJETO CONTRACTUAL

- a. Presentar al interventor, en el término de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, el personal mínimo profesional y técnico exigido para la ejecución del mismo, el cual se encuentra relacionado en el contenido del presente documento y de acuerdo con la metodología para cumplir cabalmente el contrato. El operador se compromete a suministrar el personal mínimo exigido, así como el que adicionalmente se requiera para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato sin que ello represente valor adicional alguno a LA CONTRATANTE de lo cual se entenderá incluido su costo en la propuesta económica que presente el interesado. El personal debe ser el mismo hasta su finalización. Si el OPERADOR requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá solicitar por escrito al CONTRATANTE la sustitución de los mismos, quien deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del INTERVENTOR.
- b. Contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.
- c. El OPERADOR se obliga durante el desarrollo del contrato a mantener al director del Proyecto y demás personal de especialistas aprobados por la INTERVENTORÍA.
- d. El director del proyecto deberá tener autonomía para actuar en nombre del OPERADOR y para decidir con el interventor cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del Contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales.
- e. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente, para el personal que aplique según las normas colombianas.
- f. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el operador al momento de la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal del OPERADOR con LA CONTRATANTE.
- g. Observar el desempeño del personal vinculado al proyecto, exigiéndole una dirección competente.
- h. Emplear personal técnico o profesional, según corresponda, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia y en el contrato respectivo, garantizando que se encuentra en óptimas condiciones físicas y mentales para el desarrollo de las actividades asignadas.
- i. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.
- j. Contemplar en su propuesta económica dentro de sus costos administrativos, el valor correspondiente a elementos de implementación de protocolos de bioseguridad y dotación de su personal. LA CONTRATANTE no hará reconocimiento adicional, ni por separado por tales fines y será causal de aplicación de multas y sanciones el incumplimiento en el suministro de los elementos e implementación de protocolos.
- k. Contar con las respectivas afiliaciones a una ARL o soportes de pago al sistema de seguridad social de su

Servicios Jurídicos
de BBVA

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94956-03 (PAF-MINTICTV-C-022-2020- GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC TIENDAS VIRTUALES Y EL CONSORCIO COMERCIO ELECTRÓNICO 2020

personal antes de la autorización de inicio de los trabajos por parte de la interventoría.

l. Presentar mensualmente al interventor las respectivas afiliaciones o soportes de pago al sistema de seguridad social integral y ARL de su personal.

OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O EMISIÓN DE LA ORDEN DE INICIO DEL CONTRATO: Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato, previo a la suscripción del acta de inicio o emisión de la Orden de Inicio del Contrato, el interventor verificará y aprobará el cumplimiento, entre otros, de los siguientes requisitos:

a. Aprobación del personal del OPERADOR para la ejecución del proyecto. El INTERVENTOR verificará y aprobará el cumplimiento de los respectivos perfiles exigidos para los profesionales definidos en el presente documento y los cuales deberán ser presentados con anterioridad al inicio del contrato. Igualmente verificará los contratos de trabajo o los contratos de prestación de servicios suscritos entre el personal y el OPERADOR o uno de los integrantes del proponente plural. De igual forma verificará los soportes de la afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto.

b. Garantías contractuales aprobadas por parte de LA CONTRATANTE.

c. Afiliación a la seguridad social integral. Aportar los soportes de afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto. Si vencidos los plazos para la suscripción del acta de inicio y cumplidos los requisitos previos para su suscripción no se procede con la firma del documento por causa injustificada, la entidad podrá expedir la orden de inicio del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

a. Formular un Plan de Trabajo, que defina las responsabilidades, recursos humanos, y recursos económicos necesarios para la ejecución del proyecto tiendas virtuales 2.0.

b. Realizar una estrategia de comunicación de alcance nacional que permita divulgar la convocatoria pública para la selección de las empresas y/o emprendedores colombianos, atendiendo a los lineamientos de la estrategia de comunicación del Ministerio, según lo establecido en la fase 2 del presente documento. La estrategia deberá definir líneas de comunicación, definir un plan guiado a medios tradicionales y digitales y un plan de marketing digital, de acuerdo con los lineamientos definidos por FINDETER y el manual de identidad y marca de MINTIC. Cada una de las propuestas de esta estrategia de divulgación deberá ser aprobada por el Comité Operativo del contrato interadministrativo.

c. Generar un esquema público y transparente para la selección y validación de los beneficiarios objeto del proyecto, de acuerdo con los requisitos mínimos definidos en este documento y en el Anexo Técnico.

d. Diseñar y operar un esquema por medio del cual los empresarios y/o emprendedores beneficiados adopten compromisos de corresponsabilidad; para el efecto al momento de registrarse en la convocatoria cada uno de los beneficiarios deberá suscribir un acta mediante la cual se comprometa a cumplir su proceso de capacitación, seguir las recomendaciones del operador, garantizar un seguimiento constante al proceso de



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94956-03 (PAF-MINTICTV-C-022-2020- GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC TIENDAS VIRTUALES Y EL CONSORCIO COMERCIO ELECTRÓNICO 2020

venta, distribución, entrega y servicio postventa de los bienes y servicios que ofrece en línea, así como garantizar el funcionamiento de la tienda en línea durante mínimo un año desde la activación y publicación de la tienda virtual.

e. Formalizar la vinculación efectiva de cada uno de los beneficiarios a través de la firma del contrato entre ambas partes, en la cual se especifique la política de tratamiento de datos personales, el esquema para la asesoría virtual (número de sesiones) y los compromisos de ambas partes para garantizar la creación y puesta en marcha de la Tienda virtual integrada a un marketplace.

f. Adaptar una plataforma de comercio electrónico que le permita a los beneficiarios seleccionar de entre al menos 10 plantillas de tienda virtual web modelo para la creación y puesta en marcha de su tienda virtual e integrarla a la solución de marketplace. Tanto la plataforma para la tienda, como el marketplace que se ponga a disposición, deberán tener diseño responsivo, mobile first, seguir un modelo "SaaS Multi-tenant Architecture Cloud", proporcionando escalabilidad automática de las tiendas virtuales integradas a una solución de marketplace, así como cumplir con todos los requerimientos tecnológicos definidos en la fase 4 PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA SOLUCIÓN DE COMERCIO ELECTRÓNICO - Requerimiento de la solución tecnológica y lo dispuesto en el Anexo Técnico.

g. Suministrar la información completa y detallada que le permita a empresarios y/o emprendedores beneficiarios cambios de forma y fondo en su perfil de usuario dentro de la plataforma de comercio electrónico.

h. Establecer convenios comerciales con al menos una pasarela de pago y adicionalmente con otras opciones FinTech en aras de garantizar la viabilidad de la recepción de pagos en línea de la solución de comercio electrónico que defina el operador.

i. Establecer convenios comerciales con al menos un operador logístico para garantizar la política de envíos y devoluciones de bienes que se comercialicen a través de las Tiendas virtuales.

j. Integrar los procesos de autorización, captura efectiva y devolución de pagos con las pasarelas de pago, soluciones FinTech y las redes procesadoras de pago.

k. Integrar y definir en la plataforma de e-Commerce con todos sus elementos al operador logístico como un eslabón del proceso de implementación de las tiendas.

l. Definir la red de distribución (alcance), plazos y la experiencia de servicio derivada de la implementación de las tiendas, en articulación con el operador logístico definido, incluyendo modalidades de entrega, flexibilidad y fiabilidad a costos razonables.

m. Exigir a los beneficiarios de la iniciativa una política de devolución la cual debe sujetarse a la normatividad vigente y debe ser aprobada por la interventoría. Para los procesos de devolución de los productos adquiridos en el Marketplace los beneficiarios deberán acogerse a la política de devolución de dicha solución de comercio electrónico específica Esta política debería tener como mínimo: tiempo para devolver los productos, cómo se puede realizar la devolución, dónde hay que enviar el producto a devolver, situaciones extraordinarias, qué productos se pueden y no se pueden devolver.

n. Diseñar, poner en marcha y documentar los resultados de la encuesta de satisfacción de los compradores finales de las Tiendas virtuales. o. Garantizar el adecuado uso de los datos personales de los usuarios beneficiados, así como los generados en el proceso transaccional, de conformidad con la normatividad vigente.

Se anexa suscripción
al
Instrumento



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94956-03 (PAF-MINTICTV-C-022-2020- GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC TIENDAS VIRTUALES Y EL CONSORCIO COMERCIO ELECTRÓNICO 2020

p. Formular, poner en marcha y evaluar el esquema de asesoría virtual con los beneficiarios del proyecto para la implementación de las 1.525 Tiendas virtuales, el cual deberá complementar tres estrategias. La primera, centrada en el desarrollo de por lo menos 5 encuentros sincrónicos de máximo 300 beneficiarios; a través de los cuales se aborden los siguientes temas: Funcionamiento de la cadena de valor, Acceso al portal de compra tienda y marketplace, Proceso de compra y métodos de pago, Operación logística y servicio postventa, Estrategias de marketing digital + uso de herramientas gratuitas. La segunda estrategia será la creación y puesta a disposición de un Centro de recursos donde se dejen a disposición Objetos Virtuales de Aprendizaje, sobre aspectos tales como: Retos de la omnicanalidad, Sistemas para la interoperabilidad, Tributación transfronteriza, Estatuto del consumidor y Seguridad y política de tratamiento de datos. Finalmente, como tercera estrategia, se debe desarrollar sesiones individuales, cada una de las cuales deberá tener una duración de mínimo 45 minutos. Dichas asesorías deberán prestarse a lo largo del montaje de la Tienda virtual y bajo ningún supuesto podrán ser impartidas durante una sola jornada de asesoría virtual. El contenido de dichas asesorías: Transformación modelo de negocio:

- ✓ Manejo de clientes en línea
- ✓ Implementación de la plantilla 1
- ✓ Implementación de la plantilla 2
- ✓ Seguimiento al funcionamiento de la tienda
- ✓ Manejo logístico de acuerdo al modelo de negocio
- ✓ Integración del modelo tienda-Marketplace
- ✓ Plan de comercialización en línea.

q. Desarrollar y poner en marcha un módulo de reportes que permita el monitoreo de los resultados alcanzados de cada tienda según los indicadores identificados en la Fase 4 – Módulo de reportes y el Anexo Técnico. La plataforma de reportes deberá seguir los estándares definidos en el documento Lineamientos para la recepción o desarrollo de servicios tecnológicos y sistemas, formulado por la Oficina de Tecnologías de la Información de MinTIC. La plataforma de reportes deberá estar habilitada al menos por un año, tras la culminación del presente contrato.

r. Cumplir con todas las condiciones establecidas en este documento y en el anexo técnico para la ejecución del proyecto tiendas virtuales 2.0.

s. Generar reportes del proceso en función de los lineamientos definidos en la fase transversal de seguimiento y monitoreo del proyecto Tiendas Virtuales 2.0.

t. Las demás establecidas en el anexo técnico, en el estudio previo, en el contrato y en la propuesta presentada.

CLÁUSULA CUARTA. PAGOS A CARGO DEL OPERADOR: El OPERADOR deberá pagar, a su cargo, los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por la normativa para el orden nacional, departamental o municipal, y que se requieran para el desarrollo del contrato; así como las, garantías, tarifas,

Servicios Intermedios
AL
Asset Management



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94956-03 (PAF-MINTICTV-C-022-2020- GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC TIENDAS VIRTUALES Y EL CONSORCIO COMERCIO ELECTRÓNICO 2020

multas y sanciones que surjan de la ejecución del contrato y las actividades que de éste se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas por las autoridades, entidades u organizaciones competentes. Así mismo, El OPERADOR tendrá a su cargo el pago de los arrendamientos, servicios públicos, pólizas, proveedores, indemnizaciones, daños o perjuicios, y todos los demás gastos que surjan con ocasión de la ejecución del contrato, y que no se agotan con los aspectos aquí enunciados.

CLÁUSULA QUINTA. NORMAS Y POLITICAS, AMBIENTALES, DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL: El OPERADOR se compromete a adelantar las acciones tendientes a garantizar el cumplimiento de las normas y políticas ambientales vigentes, del orden nacional y local, así como los tratados internacionales suscritos por Colombia en materia ambiental, la Ley 99 de 1993, sus Decretos Reglamentarios, y aquellas normas que las remplacen, modifiquen, adicionen o complementen. Así mismo, deberá adelantar el trámite para la obtención de licencias, autorizaciones y permisos, en caso de que las actividades objeto del contrato impacten los recursos naturales o requieran su uso o aprovechamiento. Cualquier contravención u omisión a lo señalado será responsabilidad exclusiva de El OPERADOR.

De otro lado, se obliga a dotar a su personal de los elementos de protección necesarios, según el tipo de actividad que desarrolle, capacitarlo sobre las normas aplicables en materia de seguridad industrial, y en general, a dar cumplimiento a la normativa que regula la materia.

CLÁUSULA SEXTA. DISPOSICIONES SOCIALES Y PRÁCTICAS LABORALES: El OPERADOR se compromete a adelantar las acciones tendientes a garantizar el cumplimiento de las políticas, estándares y normatividad relacionados con derechos humanos y prácticas laborales justas del orden nacional y local, así como los tratados internacionales suscritos por Colombia en materia social.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- PRODUCTOS: EL OPERADOR deberá entregar los productos que se relacionan a continuación, en cada una de las fases en las que se desarrollará el proyecto:

ENTREGABLES DEL PROYECTO	
Fase	Descripción del entregable
Fase 1: FORMULACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO.	Informe final de la fase, que incluya: (1) Un Plan de trabajo del proyecto Total de entregables fase: (1) uno



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94956-03 (PAF-MINTICTV-C-022-2020- GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC TIENDAS VIRTUALES Y EL CONSORCIO COMERCIO ELECTRÓNICO 2020

<p>Fase 2: CONVOCATORIA DE LOS BENEFICIARIOS.</p>	<p>Informe final de la fase, que incluya: (1) Un documento que contenga el plan de promoción y divulgación tiendas virtuales (1) Un documento que contenga la descripción y el alcance del formulario virtual de inscripción al proyecto (1) Un documento que contenga los criterios de selección de los participantes beneficiados con el proyecto, las bases de datos de los participantes inscritos y seleccionados, segmentación de los participantes para definir grupos de acompañamiento, lecciones aprendidas y recomendaciones (1) un documento que contenga las piezas comunicativas acorde con el manual de imagen del MINTIC y los lineamientos de divulgación. Total de entregables fase: (4) cuatro</p>
<p>Fase 3: SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS</p>	<p>Informe final de la fase, que incluya: (1) Un documento que contenga la descripción de la plataforma virtual. (1) Un documento con la metodología y el material de formación para los talleres y sesiones de acompañamiento. (1) Un informe de la implementación de la estrategia de divulgación y promoción del proyecto. (1) Un documento con los resultados de los talleres realizados: Registros en video de los talleres realizados. Total de entregables fase: (3) tres</p>
<p>Fase 4: PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA SOLUCIÓN DE COMERCIO ELECTRÓNICO</p>	<p>Informe final de la fase, que incluya: (1) Un documento con la evidencia de las plantillas a utilizar. (1) Un documento con la evidencia de los módulos a utilizar. (1) Un documento con la evidencia de los recursos disponibles para los beneficiarios. (1) Un documento con la evidencia de seguimiento y asesoría a los beneficiarios para la puesta en marcha de las soluciones de comercio electrónico. Total de entregables fase: (4) cuatro</p>
<p>Fase 5: ACOMPANIAMIENTO TÉCNICO DE LOS BENEFICIARIOS</p>	<p>Informe final de la fase, que incluya: (1) Un reporte de los contratos firmados entre el operador y los beneficiarios con las respectivas evidencias. (1) Un Informe con las respectivas evidencias del acompañamiento técnico y la transferencia de conocimiento a los beneficiarios mediante los centros de recursos, sesiones sincrónicas y asesorías individuales. (1) Un informe que contenga los dominios de las tiendas virtuales creadas y los dominios de la integración con el Marketplace, con las evidencias. (1) Un informe que contenga los soportes de las asesorías individuales en el desarrollo y seguimiento de las actividades de las tiendas virtuales creadas con las evidencias Total de entregables fase: (4) cuatro</p>



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94956-03 (PAF-MINTICTV-C-022-2020- GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC TIENDAS VIRTUALES Y EL CONSORCIO COMERCIO ELECTRÓNICO 2020

Fase 6: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	<p>(1) Un informe final con especificaciones descritas en el anexo técnico: Una vez realizada la socialización, el operador deberá presentar a la interventoría un informe final, el cual deberá incluir como mínimo: descripción detallada del desarrollo de las fases, evidencias, cifras de impacto, resultados e indicadores del proyecto, base de datos final de los participantes beneficiados del proyecto, informe de la estrategia de comunicación desarrollada durante la vigencia del proyecto, recomendaciones y lecciones aprendidas para el desarrollo de futuros proyectos. (1) Un informe del evento de entrega del proyecto. Total de entregables fase: (2) dos</p>
-----------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

NOTA: Todos los entregables definidos en el presente numeral deberán ser elaborados por el operador y presentados al interventor del contrato para su revisión y aprobación de acuerdo con los plazos establecidos en el plan de trabajo aprobado. Igualmente dichos entregables serán socializados con el MINTIC.

De manera transversal a la ejecución del proyecto, se presentará por parte de cada operador informes de seguimiento que deben tener corte mensual al último día del mes calendario, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de los contratos. La presentación del informe se deberá realizar como máximo a los cinco (5) días hábiles, siguientes de la fecha de corte. Los informes se deberán presentar hasta la finalización del contrato.

Aprobación de Informes. La revisión, verificación de cumplimiento y contenido de cada uno de los informes a los que se hace referencia en cada una de las fases del proyecto, se adelantará por parte de la interventoría en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles después de la presentación de estos, plazo en el cual la interventoría podrá solicitar al operador la información que considere necesaria.

En el evento en que la interventoría solicite ajustes relacionados con el Informe, el operador deberá realizar los ajustes correspondientes en un término máximo de tres (3) días hábiles. La interventoría tendrá como máximo tres (3) días hábiles para la revisión de los ajustes que presente el operador.

NOTA 1: La descripción y el contenido de los entregables propuestos en los cuadros anexos de cada una de las fases, quedarán sujetos a la revisión y aprobación de la interventoría del proyecto y a la socialización con MINTIC.

NOTA 2: Todas las piezas de divulgación de la iniciativa deberán ajustarse a los manuales de marca e imagen del MinTic y de FINDETER.

NOTA 3: Todos los contenidos creados directamente por el operador para la ejecución del presente proyecto sean estos videos, animaciones, actividades, documentos, diagramas, grabaciones de eventos virtuales en vivo, o audios quedarán amparados bajo la figura jurídica de Obra creada por encargo y, por lo tanto, serán



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94956-03 (PAF-MINTICTV-C-022-2020- GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC TIENDAS VIRTUALES Y EL CONSORCIO COMERCIO ELECTRÓNICO 2020

propiedad del MinTIC.

Los proponentes deberán tener en cuenta que los siguientes son los rubros restringidos y/o prohibidos para poder ser beneficiarios de la convocatoria que haga el operador:

RUBROS	CONCEPTO
Agencias de adopción	Prohibido
Animales exóticos	Prohibido
Apuestas, juegos de azar, casinos, bingos o similares	Prohibido
Bases de datos	Restringido
Bebidas alcohólicas, tabaco o cigarrillos	Restringido
Cambio de divisas / Forex / compra - venta de títulos	Prohibido
Casas de empeño	Prohibido
Chats para adultos, contenidos pornográficos, acompañantes o links que lleven a estos sitios	Prohibido
Cigarrillos electrónicos	Restringidos
Clubes de inversión, venta de acciones, valores, opciones y otras inversiones , inversiones en oro, títulos de capitalización (inversión con premios)	Restringidos
Cupones de descuento, cupones	Restringidos
Desbloqueo de celulares, programación de tarjetas electrónicas, dispositivos de evasión para consolas de juego, desbloqueo de canales de tv, entre otras. Adaptador R4i (Nintendo)	Prohibido
Dropshipping	Restringido
Encubrimiento y lavado de activo de origen delictivo	Prohibido
Esquemas piramidales	Prohibido
Manejo y transporte de residuos orgánicos, hospitalarios o peligrosos	Restringido
Medicamentos de venta con receta	Prohibido
Medicamentos de venta libre	Restringido
Monederos electrónicos y/o carga de crédito para e-wallets, tarjetas prepago, monedas virtuales	Prohibido
Paginas esotéricas, consultas psíquicas	Prohibido
Personas y organizaciones que apoyan al terrorismo	Prohibido
Prestamos	Restringido

SEANDES JURÍDICOS
94
SOCIETAT FIDUCIARIA



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94956-03 (PAF-MINTICTV-C-022-2020- GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC TIENDAS VIRTUALES Y EL CONSORCIO COMERCIO ELECTRÓNICO 2020

Producción, comercio o tráfico de armas o municiones.	Prohibido
Productos originarios de Cuba, Libia, Siria, Irak, Irán, Nigeria, Afganistán, Corea del Norte, Europa del Este y/o cualquier país de la OFAC	Restringido
Recarga de crédito en teléfonos celulares	Restringido
Replicas o imitaciones de productos	Restringido
Servicios profesionales (psicólogos, abogados, etc)	Restringido
Sex shops y artículos eróticos	Restringido
Sistema de anticipos (pagos parciales), plan de automóviles	Restringido

Sitios de contactos (amigos y relaciones personales)	Restringido
Subastas on line	Prohibido
Suplementos dietarios y naturales	Restringido
Tarjetas de telefonía prepago, VOZ IP, SMS	Restringido
Telemercadeo (servicio de viajes, ventas en general)	Restringido
Todo servicio o artículo que promueva el racismo y la discriminación	Prohibido
Tráfico de órganos	Prohibido
Tratamientos estéticos invasivos	Prohibido
Tratamientos estéticos no invasivos	Restringido
Turismo - Agencias	Restringido
Venta de Boletería para eventos	Restringido
Venta de Piedra Preciosas / Bisutería de Alto Valor	Prohibido
Venta de sustancias alucinógenas y drogas no permitidas	Prohibido
Ventas multinivel, beneficios por referencia o ingreso de nuevos usuarios	Restringido
Ventas puerta a puerta	Restringido

LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES APLICABLES

Con la presentación de la propuesta el proponente certifica que cuenta con la propiedad intelectual, sobre los productos, bienes y/o servicios contratados, derechos de autor, y derechos de explotación. El proponente podrá incluir en su propuesta técnica el uso de software libre o de un tercero, siempre y cuando su proveedor garantice el cumplimiento del régimen de protección de datos personales y la regulación de propiedad intelectual aplicables en Colombia. Así mismo, el proponente que incluya en su propuesta técnica el uso de software libre o de un tercero, si resulta seleccionado como Operador de servicio deberá garantizar durante la

Servicios Autómatas
91
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94956-03 (PAF-MINTICTV-C-022-2020- GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC TIENDAS VIRTUALES Y EL CONSORCIO COMERCIO ELECTRÓNICO 2020

ejecución del contrato el cumplimiento del régimen de protección de datos personales y la regulación de propiedad intelectual aplicable en Colombia

NORMATIVIDAD APLICABLE. Se enumera a continuación parte de la normativa técnica aplicable que debe ser tomada en cuenta para la ejecución y desarrollo de los Proyectos por parte del OPERADOR y objeto de seguimiento por parte de la INTERVENTORÍA (Las que apliquen de acuerdo con el objeto del contrato):

1. Constitución Política Colombiana de 1991
2. Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019
3. Decreto 1064 de 2020, Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
4. Ley 1581 de 2012
5. Decreto Reglamentario 1377 de 2013 6. Ley 1266 de 2005
7. Las demás normas técnicas que correspondan para la debida ejecución de los contratos.

CLÁUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE se obliga a:

- 1) Poner a disposición del OPERADOR la información y documentación necesaria para el desarrollo del contrato.
- 2) Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato, y exigir a EL OPERADOR su cumplimiento, a través de la interventoría contratada para el efecto o del supervisor designado por FINDETER.
- 3) Efectuar los desembolsos con cargo exclusivo a los recursos existentes en el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FONTIC TIENDAS VIRTUALES de acuerdo con la orden de pago, previa autorización del interventor o supervisor y la acreditación de la documentación requerida y exigida para los mismos.
- 4) Las demás que por la naturaleza del contrato le correspondan, previa instrucción del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FONTIC TIENDAS VIRTUALES.

PARÁGRAFO: LÍMITE DE LAS OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA: La FIDUCIARIA no estará obligada a asumir financiación alguna derivada del presente contrato, toda vez que obra en desarrollo del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER FONTIC TIENDAS VIRTUALES

CLÁUSULA NOVENA- PLAZO: El plazo de ejecución de cada contrato será de DIEZ (10) MESES los cuales se contabilizarán a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio.

LA CONTRATANTE no reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA- VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es la suma de CUATRO MIL



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94956-03 (PAF-MINTICTV-C-022-2020- GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC TIENDAS VIRTUALES Y EL CONSORCIO COMERCIO ELECTRÓNICO 2020

SEISCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$4.630.587.500,00) Incluido IVA, y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el operador para la ejecución del objeto contractual y honorarios de acuerdo con la oferta económica presentada por el OPERADOR dentro de la Convocatoria PAF-MINTICTV-C-022-2020.

El cual se desglosa según el Informe de Evaluación Económica dentro de la cual se presentaron las siguientes observaciones: *(No se presentan correcciones aritméticas ni ajustes por redondeo, encontrándose dentro de los valores mínimos y máximos establecidos por la Entidad.)*

FASE 1: FORMULACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO: **\$666.400.000,00**

FASE 2 : CONVOCATORIA DE LOS BENEFICIARIOS: **\$226.100.000,00**

FASE 3: SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS: **\$235.917.500,0**

FASE 4: PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA SOLUCIÓN DE COMERCIO ELECTRÓNICO: **\$1.887.340.000,0**

FASE 5: ACOMPAÑAMIENTO TECNICO A LOS BENEFICIARIOS: **\$1.161.440.000,00**

FASE 6: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: **\$453.390.000,00**

El método para la determinación del valor de los contratos es por PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE AJUSTE y corresponderá a un valor efectivo del contrato, por tanto, en el valor pactado para la ejecución del contrato se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo del OPERADOR; honorarios, asesorías y/o el acompañamiento en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; implementación de protocolos y de elementos de bioseguridad, uso de computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el OPERADOR, imprevistos y en general, todos los costos en los que deba incurrir el OPERADOR para el cabal cumplimiento del contrato.

La CONTRATANTE no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el OPERADOR en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. FORMA DE PAGO: EL PATRIMONIO AUTÓNOMO pagará a EL OPERADOR el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de acuerdo con la siguiente forma de pago:

Servicios Jurídicos



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94956-03 (PAF-MINTICTV-C-022-2020- GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC TIENDAS VIRTUALES Y EL CONSORCIO COMERCIO ELECTRÓNICO 2020

1. Un primer pago correspondiente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, una vez se cuente con el recibo a satisfacción y aprobación por parte del Interventor, del plan de trabajo del proyecto y la aprobación de las hojas de vida del personal.
2. Un segundo pago correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, una vez se cuente con el recibo a satisfacción y aprobación por parte del interventor, de todos los entregables de la Fase 2. En caso en que en desarrollo de la Fase 2 el operador no logre el total de beneficiarios inscritos, este pago se efectuará de manera proporcional al número de inscritos, siendo 1525 el 100%.
3. Un tercer pago del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, una vez se cuente con el recibo a satisfacción y aprobación por parte del interventor, de todos los entregables de la Fase 3. Este pago se efectuará de manera proporcional al número de beneficiarios, siendo 1525 el 100%.
4. Un cuarto pago del cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, una vez se cuente con el recibo a satisfacción y aprobación por parte del interventor, de todos los entregables de la Fase 4. Este pago se efectuará de manera proporcional al número de beneficiarios, siendo 1525 el 100%.
5. Un quinto pago del veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato, una vez se cuente con el recibo a satisfacción y aprobación por parte del interventor, de todos los entregables de la Fase 5. Este pago se efectuará de manera proporcional al número de beneficiarios, siendo 1525 el 100%.
6. Un sexto pago del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, una vez se cuente con el recibo a satisfacción y aprobación por parte del interventor, de todos los entregables de la Fase 6.

De cada pago realizado se efectuará una retención en garantía del diez por ciento (10%) el cual será devuelto a cada operador una vez se haya suscrito el acta de liquidación del contrato.

Para cada uno de los pagos se debe presentar y contar con la aprobación de los informes mensuales dentro de los términos y plazos determinados en los documentos de la convocatoria.

Para todos los pagos, el OPERADOR deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, o certificación del pago de los aportes de Pensión, Riesgos Laborales y de Caja de Compensación Familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución del mismo.

EL OPERADOR deberá responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones

señales ilegales



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94956-03 (PAF-MINTICTV-C-022-2020- GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC TIENDAS VIRTUALES Y EL CONSORCIO COMERCIO ELECTRÓNICO 2020

establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.

Para los pagos, se debe contar con el visto bueno del INTERVENTOR y se efectuarán dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la radicación en debida forma de la respectiva factura, con el cumplimiento de los requisitos indicados.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del contrato incluye los costos inherentes a la obligación de disponer durante la ejecución del contrato de Consultoría todos los costos estimados por EL OPERADOR en su propuesta, de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia de la convocatoria PAF-MINTICTV-C-022-2020.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para cada uno de los pagos se requiere la presentación de la factura correspondiente ante **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA** de acuerdo al procedimiento indicado en el Manual Operativo aplicable. EL OPERADOR aportará todos los soportes exigidos y adelantará las acciones necesarias para cumplir los requisitos que señale el Manual Operativo aplicable, en materia de pagos y desembolsos.

PARAGRAFO TERCERO: Para cada pago se verificará la constancia o certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensiones, ARL), así como los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), o la certificación respectiva expedida por el Revisor Fiscal, según sea el caso.

PARÁGRAFO CUARTO: El CONTRATANTE efectuará, sobre cada factura, las retenciones que por ley deba hacer, y las deducciones o descuentos a que haya lugar. EL OPERADOR se compromete a tramitar las exenciones existentes en el ordenamiento jurídico que le sean aplicables, y se encuentren contempladas en el Estatuto Tributario y demás normas especiales aplicables.

PARÁGRAFO QUINTO: Los pagos parciales no implican el recibo o aprobación definitiva de las actividades ejecutadas, bienes suministrados, productos entregados y, por consiguiente, no eximen a EL OPERADOR de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los mismos, de otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- RETENCIÓN EN GARANTÍA: EL OPERADOR faculta a EL CONTRATANTE a que durante la etapa de ejecución del contrato, retenga en garantía, el diez por ciento (10%) de cada pago realizado, el cual será devuelto al operador una vez se haya suscrito el acta de liquidación del

SERVICIOS VIRTUALES
91
Sociedad Fiduciaria



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94956-03 (PAF-MINTICTV-C-022-2020- GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC TIENDAS VIRTUALES Y EL CONSORCIO COMERCIO ELECTRÓNICO 2020

contrato.

Las sumas que hayan sido retenidas por EL CONTRATANTE como garantía, podrán ser usadas para efectuar compensaciones durante la ejecución del contrato.

Las sumas retenidas por EL CONTRATANTE como garantía, serán reintegradas a EL OPERADOR con la suscripción del Acta de Liquidación del Contrato, deduciendo el valor de las compensaciones que se hayan efectuado, o restituyendo el valor total retenido.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- LUGAR DE EJECUCION: La ejecución del contrato será a nivel nacional teniendo como sede contractual la ciudad de Bogotá D.C. Se debe tener en cuenta que el operador debe contar con el 0.2 % de los beneficiarios del proyecto correspondiente a comerciantes y/o emprendedores con domicilio en San Andrés y providencia.

PARÁGRAFO: EL OPERADOR conoce, ha determinado y analizado la naturaleza y el alcance de los riesgos, cargas y obligaciones que pueden surgir con ocasión del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL OPERADOR en el presente contrato, las acepta y tiene la capacidad para asumirlas.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL: Toda la información que reciba EL OPERADOR para la ejecución del contrato es propiedad de EL PATRIMONIO AUTÓNOMO, FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y FINDETER, según corresponda, y al ser confidencial, no podrá ser usada o divulgada sin previa aprobación por escrito. EL OPERADOR declara que todas las actividades que ejecute en desarrollo del objeto y alcance del presente contrato y, en uso de todas las herramientas y elementos para su ejecución, no afectará derechos de propiedad intelectual de terceros.

Por tanto, en caso de que un tercero pretenda o adelante acción contra EL CONTRATANTE o FINDETER por presunta violación de cualquier norma en materia de propiedad intelectual, se aplicará lo acordado en la cláusula de indemnidad. Los nombres comerciales, marcas y emblemas que identifican a LA FIDUCIARIA, el FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, FINDETER y AL OPERADOR son exclusivamente de su propiedad.

Mientras esté vigente el contrato, permitirán en cada caso su uso, si media autorización expresa para tal efecto, y bajo las limitaciones y condiciones indicadas. Cualquier uso no autorizado implicará el incumplimiento del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: EL OPERADOR se compromete a mantener en reserva la información clasificada como confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato. Por tanto, se obliga a:

servicios jurídicos
AL
Asset Management



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94956-03 (PAF-MINTICTV-C-022-2020- GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC TIENDAS VIRTUALES Y EL CONSORCIO COMERCIO ELECTRÓNICO 2020

- a) No revelar, divulgar, exhibir, mostrar o comunicar información en cualquier forma y medio, a persona distinta a sus representantes o personas que razonablemente deban tener acceso a la misma, sin el consentimiento previo de EL CONTRATANTE.
- b) No utilizar la información para fines distintos al desarrollo y cumplimiento de las obligaciones del presente contrato. Las partes aceptan que el incumplimiento de esta cláusula hará responsable a EL OPERADOR, y por tanto, a sus empleados, dependientes, contratistas o subcontratistas, según el caso, por los perjuicios que legaran a causarle a EL CONTRATANTE y a FINDETER directa o indirectamente, así como a terceras personas. Por esta razón, se podrán adelantar las acciones administrativas, penales y civiles correspondientes. Si bajo el amparo de la Ley, una autoridad llegara a solicitar al OPERADOR, información confidencial o reservada, EL OPERADOR estará en la obligación de comunicárselo al supervisor y a EL CONTRATANTE, para su revisión y decisión. Al finalizar el contrato, EL OPERADOR deberá devolver toda la información en su poder, de lo cual se dejará constancia expresa.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- INTERVENTORÍA: La Interventoría será ejecutada por una persona natural o jurídica contratada para tal fin a través de la CONTRATANTE, lo cual será oportunamente informado al OPERADOR. El interventor desempeñara las funciones previstas en los Términos de Referencia, Estudios Previos, la Ley y el Contrato. El Interventor del contrato está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable por mantener informado a la contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. En ningún caso el Interventor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el operador y la Contratante, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN: Si bien el control y la vigilancia del presente contrato estará a cargo de la Interventoría contratada para el efecto, Findeter designará un supervisor, cuya naturaleza y actividades a desarrollar estarán reguladas en el Manual de Supervisión e Interventoría de Findeter. En caso de no haberse contratado interventoría para el efecto, la vigilancia a la ejecución efectiva del presente contrato será ejercida por un supervisor designado por FINDETER.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- INDEMNIDAD. El OPERADOR se obliga a:

- a) Mantener indemne a EL CONTRATANTE, a FINDETER a FUTIC y a sus directivos, socios, miembros de la Junta Directiva, trabajadores, colaboradores, clientes, representantes o apoderados de cualquier reclamación, pleito, queja, demanda, sanción, condena o perjuicio fundamentados en actos u omisiones del OPERADOR, en ejecución del contrato.

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94956-03 (PAF-MINTICTV-C-022-2020- GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC TIENDAS VIRTUALES Y EL CONSORCIO COMERCIO ELECTRÓNICO 2020

- b) Desplegar todas las acciones necesarias para evitar que sus empleados, familiares de los mismos, acreedores, operador, proveedores, suboperador o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra EL CONTRATANTE o FINDETER O FUTIC, con ocasión de acciones u omisiones suyas derivadas de la ejecución del contrato.

Todos los gastos que implique la defensa de los intereses del CONTRATANTE, FINDETER y FUTIC deberán ser asumidos por el operador.

PARÁGRAFO: Si durante la vigencia del contrato o con posterioridad se presentan reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra EL CONTRATANTE o FINDETER o FUTIC, estos podrán requerir al operador o vincularlo bajo cualquier figura procesal que resulte aplicable a su defensa o acordar con EL OPERADOR la estrategia de defensa que resulte más favorable a los intereses EL CONTRATANTE, FINDETER y FUTIC.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- AUTONOMÍA DEL OPERADOR Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:

EL OPERADOR es una entidad independiente de EL CONTRATANTE y FINDETER, y en consecuencia, EL OPERADOR no es su representante, agente o mandatario. EL OPERADOR no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EL CONTRATANTE y FINDETER, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. EL OPERADOR ejecutará el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre EL CONTRATANTE y FINDETER con EL OPERADOR, ni entre EL CONTRATANTE y FINDETER con el personal que EL OPERADOR destine para la ejecución del contrato.

En consecuencia, EL OPERADOR es responsable del pago de honorarios, salarios, prestaciones; así como de la afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de los trabajadores, contratistas y dependientes que vincule con ocasión del presente contrato.

Frente a cualquier presunto incumplimiento de estas obligaciones, se aplicará lo acordado en la cláusula de indemnidad

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- AFILIACIÓN DEL OPERADOR AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: Al momento de suscribir el presente contrato y al requerir cada pago, EL OPERADOR deberá certificar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como en el pago de obligaciones, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución del mismo, según corresponda y de acuerdo con la normativa aplicable a la materia. El cumplimiento de estas obligaciones deberá ser acreditado mediante certificación suscrita por el revisor fiscal, cuando de acuerdo con la ley esté obligado a tenerlo, cuando por estatutos así se dispuso, o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94956-03 (PAF-MINTICTV-C-022-2020- GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC TIENDAS VIRTUALES Y EL CONSORCIO COMERCIO ELECTRÓNICO 2020

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- GARANTÍAS: Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del OPERADOR frente a la entidad, por razón de la celebración y ejecución del contrato, el estudio previo efectuado y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo, EL OPERADOR deberá constituir por cada proyecto, una garantía o póliza expedidas por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, con los amparos, cobertura y vigencia que se determinan a continuación:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Cada OPERADOR deberá constituir una garantía o póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, con los siguientes amparos, cobertura y vigencia:

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	30% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del Servicio	30% del valor del contrato	Vigente por (3) tres años contados desde la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción del contrato

Las garantías deberán aportarse para su aprobación acompañadas de los respectivos anexos, soportes de la misma y el soporte de pago de la prima correspondiente. No será válido para el proceso la certificación de No expiración por falta de pago ni el soporte de la transacción electrónica. La aprobación de las garantías por parte del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC TIENDAS VIRTUALES identificado con NIT 830.052.998-9 es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas.

CARACTERÍSTICAS DE LAS GARANTÍAS El proponente seleccionado deberá constituir las garantías con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato ENTRE PARTICULARES, con las siguientes características: Garantía de Cumplimiento:

La misma deberá ser expedida bajo la siguiente estructura:

- Tomador: EL CONTRATISTA.
- Asegurado: EL CONTRATANTE
- Beneficiario: EL CONTRATANTE.

servicios jurídicos
el
del patrimonio

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94956-03 (PAF-MINTICTV-C-022-2020- GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC TIENDAS VIRTUALES Y EL CONSORCIO COMERCIO ELECTRÓNICO 2020

EL CONTRATISTA deberá presentar las pólizas o modificaciones a las que haya lugar con el respectivo soporte de pago, a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, sus prórrogas o adiciones. EL CONTRATISTA acepta que el CONTRATANTE tiene interés asegurable en las garantías que se refieran al contrato y con base en esto, en el caso en que EL CONTRATISTA no entregue los documentos dentro del plazo estipulado, autoriza para que en su nombre y representación, EL CONTRATANTE solicite, actualice, modifique y haga el pago de las garantías en los términos contractualmente establecidos, pudiendo descontar los costos y gastos derivados de dicha gestión de los saldos a favor de EL CONTRATISTA. Lo anterior, no exonera a EL CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones contractuales y se adelanten las acciones por EL CONTRATANTE para exigir el cumplimiento o indemnización.

PARÁGRAFO: La vigencia de la póliza inicia con la suscripción del contrato. EL OPERADOR debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato, se adicione su valor o se efectuó otra modificación que afecte las garantías, EL OPERADOR deberá acreditar el ajuste correspondiente de las garantías, una vez se suscriba la modificación del contrato. De igual modo, EL OPERADOR deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos, cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato o de recibo a satisfacción de las obligaciones del mismo, el valor amparado también debe reponerse cuando se verifique la ocurrencia de los riesgos asegurados. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de EL OPERADOR. Las garantías aprobadas serán condición previa y necesaria para la cancelación de las facturas pendientes de pago y el último pago del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- APREMIO: Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, se acuerda entre las partes que mediante su firma, EL OPERADOR faculta a EL CONTRATANTE a hacer efectiva la cláusula de apremio, por retraso en la ejecución total o parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, así como por la ejecución de manera inadecuada, de forma diferente a como fue pactado o a las normas técnicas que apliquen.

El apremio corresponderá hasta por un valor equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, o proporcional a las obligaciones incumplidas, según el caso, por cada día de retraso, sin que se supere el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y en todo caso dentro de los términos establecidos en el artículo 867 del Código de Comercio. Si se generan apremios que superen dicho valor, el CONTRATANTE, podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato, ordenar su liquidación y hacer efectiva la Cláusula Penal. Así mismo, dado que EL OPERADOR deberá mantener durante la ejecución del contrato EL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, descrito en el estudio previo, los términos de referencia y demás documentos de la convocatoria, por cada profesional o técnico propuesto que no cumpla con las especificaciones y dedicaciones mínimas requeridas o que no esté laborando o realizando actividades, se



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94956-03 (PAF-MINTICTV-C-022-2020- GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC TIENDAS VIRTUALES Y EL CONSORCIO COMERCIO ELECTRÓNICO 2020

faculta a EL CONTRATANTE a exigir a EL OPERADOR la suma de veinte (20) salarios mínimos diarios legales vigentes (SMDLV) por cada día calendario que no se cuente con ese personal. Para el efecto, debe contarse con el requerimiento que sobre el particular efectúe el supervisor, de acuerdo con el informe del interventor o la supervisión. Realizados tres (3) requerimientos a EL OPERADOR, el supervisor solicitará a EL CONTRATANTE el inicio de un proceso de incumplimiento parcial del contrato.

PARÁGRAFO: Los apremios que se causen en virtud de lo dispuesto en esta cláusula se harán efectivos, sin perjuicio de la indemnización de perjuicios a que haya lugar, pues buscan conminar al OPERADOR para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- CLÁUSULA PENAL: Con la firma del presente contrato, se acuerda entre las partes que EL OPERADOR faculta a EL CONTRATANTE a exigir a EL OPERADOR a título de pena, la suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, en caso de incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo del OPERADOR. La pena aquí estipulada no constituye una tasación anticipada de perjuicios, por lo que EL CONTRATANTE podrá exigir a EL OPERADOR la indemnización total de los perjuicios causados.

La cláusula penal pactada se causará por el solo hecho del incumplimiento y no requerirá de reconvención judicial previa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE APREMIO Y DE LA CLÁUSULA PENAL: En garantía del debido proceso, y con el fin de asegurar el derecho de defensa y contradicción de EL OPERADOR, se acuerda el siguiente procedimiento para la aplicación de la cláusula de apremio y de la cláusula penal:

1. El supervisor presentará a EL CONTRATANTE un concepto basado en el informe presentado por la interventoría (en caso que ésta haya sido contratada para la vigilancia del presente contrato), el cual debe contener los hechos que puedan constituir un retraso en la ejecución total o parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, o del incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo de EL OPERADOR según el caso, aportando las evidencias que así lo soporten.
2. EL CONTRATANTE remitirá a EL OPERADOR y a la aseguradora, el documento en el cual expresen los hechos que puedan constituir un retraso en la ejecución total o parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, o del incumplimiento de una o varias de las obligaciones a cargo del OPERADOR según el caso, aportando las evidencias que así lo soporten, y requiriendo al OPERADOR las explicaciones correspondientes.
3. EL OPERADOR y la aseguradora contarán con cinco (5) días hábiles a partir del recibo de la

servicios jurídicos

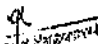
CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94956-03 (PAF-MINTICTV-C-022-2020- GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC TIENDAS VIRTUALES Y EL CONSORCIO COMERCIO ELECTRÓNICO 2020

comunicación de EL CONTRATANTE, para presentar por escrito sus explicaciones o consideraciones.

4. EL CONTRATANTE enviará a consideración de la interventoría (en caso que ésta haya sido contratada para la vigilancia del presente contrato) y la supervisión, el documento de descargos de EL OPERADOR y las consideraciones de la aseguradora.
5. Si la interventoría (en caso que ésta haya sido contratada para la vigilancia del presente contrato) y la supervisión, encuentran que las explicaciones no tienen justificación o que no corresponden a lo ocurrido en desarrollo del contrato y por tanto, puede ser exigible la cláusula de apremio o la cláusula penal, procederán a:
 - a. Determinar los días de retraso y a tasar el monto del apremio correspondiente;
 - b. Determinar el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de EL OPERADOR y a tasar el monto de la pena.
6. El informe de la interventoría (en caso que esta haya sido contratada para la vigilancia del presente contrato) y de la supervisión, será sometido a los órganos del PATRIMONIO AUTÓNOMO de acuerdo con el Manual Operativo aplicable.
7. La decisión que instruya el Comité Fiduciario a EL CONTRATANTE será comunicada a EL OPERADOR y a la aseguradora.
8. EL OPERADOR podrá reclamar ante EL CONTRATANTE por la medida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la decisión. Así mismo, la aseguradora podrá pronunciarse sobre la medida.
9. La reclamación presentada por EL OPERADOR y el pronunciamiento de la aseguradora serán analizadas por la interventoría (en caso que esta haya sido contratada para la vigilancia del presente contrato) y la supervisión, y sometidas a consideración de los órganos del PATRIMONIO AUTÓNOMO de acuerdo con el Manual Operativo aplicable. Si no se acogen los argumentos presentados por EL OPERADOR o la aseguradora y, se ratifica la medida de hacer efectiva la cláusula de apremio o la cláusula penal, se instruirá a EL CONTRATANTE para adelante las acciones correspondientes conforme se señala en los párrafos siguientes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes acuerdan que para establecer el valor de la medida a imponer a EL OPERADOR, por concepto de apremio o pena pecuniaria se aplicará la fórmula prevista por FINDETER.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL OPERADOR a través de la firma del presente CONTRATO AUTORIZA a EL CONTRATANTE para realizar la compensación del valor de las medidas que se le impongan, a título de apremio o clausula penal, con los montos que EL CONTRATANTE le adeude con ocasión de la ejecución de este contrato, en los términos de los artículos 1714 y 1715 del Código Civil. Lo anterior, sin perjuicio que EL OPERADOR también pueda pedir la compensación una vez se le haya hecho efectiva alguna de las medidas estipuladas.

Los señores JUDICIOS




Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94956-03 (PAF-MINTICTV-C-022-2020- GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC TIENDAS VIRTUALES Y EL CONSORCIO COMERCIO ELECTRÓNICO 2020

PARÁGRAFO TERCERO: Si no existen sumas con cargo al contrato, que puedan ser compensadas por EL OPERADOR, las medidas que se le impongan, a título de apremio o cláusula penal, podrán ser cobradas por vía ejecutiva, dado que se trata de obligaciones claras, expresas y exigibles a cargo de EL OPERADOR que prestan mérito ejecutivo. EL OPERADOR renuncia al previo aviso o a la reconvencción previa para constituirlo en mora.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Las partes acuerdan que el contrato terminará en los siguientes eventos:

1. Por el vencimiento del plazo de ejecución o una vez cumplido el objeto del mismo.
2. Por mutuo acuerdo de las partes.
3. Por la ocurrencia de las causales previstas en la cláusula de terminación anticipada del contrato, o por la ocurrencia de cualquier causal de orden constitucional o legal. Terminado el contrato se procederá a su liquidación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: En desarrollo del principio de la voluntad, EL OPERADOR se sujeta, acepta y autoriza a EL CONTRATANTE a terminar anticipadamente el contrato en los siguientes eventos:

1. Por incumplimiento de EL OPERADOR, en las circunstancias:
 - a. Cuando EL OPERADOR, sin justa causa, no presente los requisitos o documentos para la legalización y ejecución del contrato dentro de los términos previstos, caso en el cual se dará por terminado el contrato. Además, se faculta a EL CONTRATANTE para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta de conformidad con lo dispuesto en el Código de Comercio.
 - b. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte de EL OPERADOR, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato. Para lo cual se procederá a iniciar el procedimiento establecido en el presente contrato.
 - c. Cuando EL OPERADOR acceda a peticiones o amenazas de actores por fuera de la Ley o celebre pactos o acuerdos prohibidos por la misma.
 - d. Si suspendidas por las partes todas o alguna de las obligaciones emanadas del presente contrato, EL OPERADOR no reanuda, sin justificación válida, su ejecución dentro del plazo acordado en el acta de suspensión o de reinicio.
 - e. Cuando unilateralmente el OPERADOR suspenda la ejecución total o parcial de las actividades u obligaciones emanadas del presente contrato y no reanude las mismas de acuerdo con la instrucción dada por el INTERVENTOR/SUPERVISOR o EL CONTRATANTE.
2. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.
3. Por muerte o incapacidad permanente de EL OPERADOR persona natural; por disolución de la

Sanctus Jurados

 La Paz, 10 de mayo de 2020

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94956-03 (PAF-MINTICTV-C-022-2020- GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC TIENDAS VIRTUALES Y EL CONSORCIO COMERCIO ELECTRÓNICO 2020

persona jurídica OPERADOR, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal o, su modificación sin autorización de El CONTRATANTE, si aplica.

4. Por cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o insolvencia del OPERADOR, que pueda afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.
5. Cuando EL OPERADOR subcontrate, traspase, ceda el contrato o ceda los derechos económicos de éste, sin previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE.
6. Por interdicción judicial o inicio de proceso liquidatorio del OPERADOR.
7. En el evento en que EL CONTRATANTE verifique que EL OPERADOR en su propuesta o durante la ejecución del contrato incorporó valores con desviación sustancial de precios, respecto a las condiciones del mercado.
8. Cuando el OPERADOR, o su Representante Legal figure en el Boletín de Responsables Fiscales Expedido por la Contraloría General de la República.
9. Cuando el OPERADOR o su Representante Legal esté reportado o aparezca incluido dentro de una lista nacional o internacional que haga referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
10. Cuando el contrato se hubiere celebrado contra expresa prohibición legal o constitucional.
11. Cuando el contrato se haya celebrado con una persona incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.
12. Cuando se hubieren declarado nulos los actos que sirven de fundamento al contrato.
13. Cuando EL CONTRATANTE encuentre que EL OPERADOR, para efectos de la celebración del contrato o su ejecución, lo indujo en error.
14. Además de las causas señaladas en los numerales anteriores, el presente contrato se terminará en el estado en que se encuentre cuando opere cualquier causa legal que así lo determine.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONDICIONES RESOLUTORIAS: Si como resultado de la verificación de las condiciones de ejecución de los proyectos del contrato, se presentara alguno de los eventos listados a continuación, se entenderá que dicho presupuesto fáctico constituye el acaecimiento de una condición resolutoria y por lo tanto dará origen a la resolución del contrato y a la cesación de los efectos que de éste se deriven:

- a) Si la contratante tiene conocimiento que la adjudicación del contrato se obtuvo por medios fraudulentos o mediante engaño.
- b) Una vez suscrito el contrato, en el evento de no cumplir con los plazos previstos para aportar las garantías establecidas o que las mismas no sean aprobadas por causas imputables al contratista, se constituirá en causal resolutoria, sin perjuicio de que se haga efectiva la póliza de seriedad de la oferta. En aquel evento, se suscribirá el contrato con el proponente clasificado en segundo lugar en el orden de elegibilidad y así sucesivamente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando a criterio de la supervisión del proyecto la condición resolutoria surja por



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94956-03 (PAF-MINTICTV-C-022-2020- GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC TIENDAS VIRTUALES Y EL CONSORCIO COMERCIO ELECTRÓNICO 2020

una acción u omisión imputable al operador, se entenderá que es responsable por la resolución del contrato y como consecuencia, LA CONTRATANTE podrá exigirle a su arbitrio enervar la causal que suscitó el acaecimiento de la condición resolutoria o la indemnización de perjuicios.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- GESTIÓN DE RIESGOS Se encuentra necesario incluir el requisito de gestión de riesgos para el operador en los siguientes términos:

GESTIÓN DE RIESGOS.

El operador previamente a la celebración del contrato ha hecho sus propios cálculos y estimaciones, con base en los cuales ha dimensionado su oferta. Tales estimaciones y cálculos deben haber considerado el contexto en el cual se ejecutará el contrato, así como todos los fenómenos, que puedan afectar la ejecución del contrato. En la ejecución del contrato, el operador se obliga a realizar todas las actividades y buenas prácticas que dicta el estado del arte en el campo del objeto contractual, con el fin de realizar la gestión de los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato. Dicha gestión debe contemplar como mínimo las siguientes actividades:

- a. La identificación de los riesgos
- b. El análisis cuantitativo y cualitativo mediante el cual estime la probabilidad y la consecuencia de la ocurrencia de los riesgos identificados, así como la priorización de cada uno de ellos.
- c. Realizar el respectivo plan de respuesta a los riesgos identificados, en el que se determinen las acciones que se ejecutarán con el fin de mejorar las oportunidades y reducir las amenazas que se originen en los riesgos identificados.
- d. Realizar las actividades de monitoreo y control aplicable con base en la priorización de riesgos realizada, con lo cual determinará si hay cambios en la priorización de los riesgos, si han surgido nuevos riesgos frente a los inicialmente identificados, como también si las acciones definidas en el plan de respuesta al riesgo evidencian la efectividad prevista.

Para la realización de la gestión de riesgos descrita, el operador deberá presentar a LA INTERVENTORÍA para su aprobación un documento que contenga la siguiente información como mínimo:

- e. Un plan de Gestión del Riesgo que debe incluir la metodología que utilizará, los roles y responsabilidades del equipo de trabajo con relación a la gestión del riesgo, la categorización que utilizará para priorizar los riesgos, la periodicidad con la que realizará las actividades de gestión de los riesgos durante la ejecución del contrato, las escalas de probabilidad y consecuencia y la matriz de riesgos con las que realizará los análisis cualitativos y cuantitativos de los riesgos, así como la política de gestión de riesgos a partir de la cual el Operador determina la tolerancia al riesgo que da lugar a la activación de las acciones de gestión de los riesgos.
- f. Un Registro de Riesgos que debe incluir los riesgos identificados, las posibles respuestas, las causas de los

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94956-03 (PAF-MINTICTV-C-022-2020- GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC TIENDAS VIRTUALES Y EL CONSORCIO COMERCIO ELECTRÓNICO 2020

riesgos, así como la calificación del riesgo de acuerdo con la categorización definida en el Plan de Gestión del Riesgo.

g. Un Plan de Respuesta de Riesgos que debe incluir las acciones previstas para mitigar los riesgos incluidos en el Registro de Riesgos.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO – MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo al proceso de la referencia, en la matriz de riesgos contractuales que hace parte integral de los términos de referencia y por lo tanto del contrato que se suscriba, se establece la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el proceso a adelantar; La matriz es resultado de un ejercicio de identificación, valoración y distribución de dichos riesgos. Para el presente proceso contractual, entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual. Así las cosas, con respecto a la matriz, se deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. La matriz de riesgos contractuales hace parte integral de los términos de referencia y por lo tanto del contrato que se suscriba.
2. Los proponentes declaran que para la preparación y presentación de su oferta conocieron, aceptaron, valoraron e incluyeron los riesgos contractuales contenidos en la matriz.
3. La estructura de matriz de riesgo previsibles se ha elaborado como resultado de un proceso de gestión del conocimiento y lecciones aprendidas, retroalimentado por el equipo técnico y jurídico de FINDETER, en el marco de la estrategia de asistencia técnica - gestión del conocimiento de Findeter.
4. En el elemento de la asignación de riesgos, al indicar a una de las partes contractuales se entiende que ésta asume el 100% del riesgo.

De acuerdo con lo anterior, no procederán reclamaciones del operador, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos que se encuentren en cabeza de él, y, en consecuencia, la Contratante no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

Si los interesados estiman que existen riesgos contractuales no previstos en la matriz de riesgos contractuales propuesta por la CONTRATANTE, deberán anunciarlo en la etapa de presentación de observaciones, para que sean evaluados, y de ser pertinentes, sean incorporados en la matriz referida. No será posible entonces alegar desequilibrio económico del contrato por factores que pudieron ser previstos en la etapa precontractual con base en el conocimiento de la convocatoria, los documentos y estudios del proyecto, así como de su contexto,



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94956-03 (PAF-MINTICTV-C-022-2020- GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC TIENDAS VIRTUALES Y EL CONSORCIO COMERCIO ELECTRÓNICO 2020

y que no hayan sido anunciados por el operador en dicha etapa. ++Los mitigantes sugeridos al operador corresponden a tratamientos indicativos o sugeridos, sin perjuicio de que el Operador pueda definir unos de mejor cobertura frente a la gestión de la probabilidad o impacto de los riesgos identificados.

Consecuente con lo anterior, partiendo de la debida diligencia y con fundamento en el principio de la buena fe precontractual de que trata el artículo 863 del Código de Comercio, que debe tener el proponente al realizar su oferta, se entiende que todos los riesgos previsibles del contrato fueron tenidos en cuenta al momento de elaborar su propuesta.

Una vez iniciado el contrato, es responsabilidad del Operador junto a la gestión social, realizar la actualización de los controles de riesgos. La identificación de las probables oportunidades y riesgos que puede ocasionar la ejecución del contrato, deben ser previstas para evitar las conflictividades que puedan afectar el desarrollo, apropiación y sostenibilidad del proyecto. Para ello tener en cuenta el anexo MATRIZ DE RIESGOS.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA: ACTAS DEL CONTRATO.

ACTA DE INICIO U ORDEN DE INICIO DEL CONTRATO

Cada OPERADOR, el INTERVENTOR y la CONTRATANTE a través de quien designe para el efecto, deben suscribir el acta de inicio o se deberá emitir orden de inicio, la cual deberá contener, entre otros aspectos los siguientes:

1. Lugar y fecha de suscripción del acta u orden de inicio.
2. Nombre e identificación completa de los intervinientes.
3. Plazo del contrato
4. Plazo de ejecución.
5. Fecha de terminación del contrato.
6. Valor total del contrato
7. Información del OPERADOR

Los siguientes requisitos de ejecución deberán ser entregados al INTERVENTOR en un plazo no mayor a TRES (3) DÍAS HÁBILES posteriores a la suscripción del contrato:

- a. Hojas de vida del personal del OPERADOR para la ejecución del proyecto.
- b. Cronograma de ejecución
- c. Garantías para aprobación por parte de la contratante. (Documento para legalización del contrato).
- d. Afiliación a la seguridad social integral de los profesionales que intervienen en el contrato.

SERVICIOS JURÍDICOS



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94956-03 (PAF-MINTICTV-C-022-2020- GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC TIENDAS VIRTUALES Y EL CONSORCIO COMERCIO ELECTRÓNICO 2020

Nota: Legalizado el contrato, el operador deberá suscribir el Acta de Inicio dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes. Si vencidos los plazos para la suscripción del acta de inicio y cumplidos los requisitos de ejecución, no se firma el documento por causa injustificada, la entidad podrá expedir la orden de inicio del contrato.

ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez cumplido el plazo estipulado para la ejecución del contrato, cada OPERADOR, el INTERVENTOR y la CONTRATANTE a través de quien designe para el efecto, deben suscribir las correspondientes actas de terminación.

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO. Vencido el plazo de ejecución del Contrato contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio o emisión de la Orden de Inicio, se dejará constancia del recibo mediante Acta de Entrega y Recibo a satisfacción Final, suscrita entre la CONTRATANTE, el Operador y el interventor.

CLAUSULA TRIGÉSIMA: PERSONAL. EL OPERADOR deberá suministrar y mantener para la ejecución del objeto contractual el personal mínimo solicitado y el que resulte pertinente con las dedicaciones necesarias, hasta la entrega final de los productos objeto del contrato dentro del plazo del mismo, personal que deberá cumplir con las calidades técnicas, profesionales, experiencia general y específica exigida.

PERSONAL Y DEDICACIONES MÍNIMAS

El OPERADOR dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, deberá presentar al interventor, previo a la suscripción del acta de inicio u orden de inicio, las hojas de vida y demás soportes correspondientes del personal necesario que acrediten las calidades y la experiencia general y específica para el desarrollo del mismo. Lo anterior, deberá ser aprobado por el interventor e informado a la entidad CONTRATANTE. Así mismo el OPERADOR deberá mantener durante la ejecución del proyecto EL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO en los términos de referencia, so pena de inicio de procedimiento de la aplicación de la cláusula penal de apremio establecida en el contrato por este concepto. Para la ejecución de los contratos resultantes del presente proceso de selección, cada OPERADOR deberá garantizar el personal mínimo requerido para el desarrollo del proyecto según lo descrito en el ANEXO TÉCNICO PERSONAL REQUERIDO de estos términos de referencia.

REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO

Sin perjuicio que la verificación del personal se haga solamente al proponente seleccionado por parte del supervisor, se tendrá en cuenta la formación académica y experiencia del personal mínimo propuesto hasta la fecha del cierre, de modo que el personal que vaya a ser propuesto, para la fecha del cierre debe haber acreditado la formación académica y experiencia exigida. Para efectos de verificación el proponente

SERVICIOS JURÍDICOS



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94956-03 (PAF-MINTICTV-C-022-2020- GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC TIENDAS VIRTUALES Y EL CONSORCIO COMERCIO ELECTRÓNICO 2020

seleccionado deberá allegar al supervisor del contrato los certificados de experiencia y/u otro soporte que permita evidenciar la ejecución del contrato o proyecto, de acuerdo a las siguientes alternativas:

ALTERNATIVA A: Certificado expedido por la entidad contratante (entendida como aquella entidad de derecho público o de derecho privado que contrató el proyecto u obra) donde se evidencie el cargo y/o funciones y/o productos entregados o desarrollados, así como la fecha de inicio y terminación de la ejecución de las actividades y/o productos.

ALTERNATIVA B: Certificado de experiencia expedido por la contratante (sea ésta una persona natural o jurídica que contrató los servicios del profesional) donde se evidencie el cargo y/o funciones y/o productos entregados y/o desarrollados así como la fecha de ejecución de las actividades y/o productos. Además de lo anterior, se deberá adjuntar certificación o soporte de evidencia de la ejecución del proyecto debidamente suscrita por la entidad que contrató la ejecución del proyecto, donde conste que la contratante del profesional ejecutó el proyecto.

ALTERNATIVA C: En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato y acta liquidación o acta de terminación del contrato laboral, de prestación de servicios o el documento que corresponda, donde conste la ejecución del mismo y se evidencie el cargo y/o funciones y/o actividades y/o productos entregados o desarrollados, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información que requiera de la propuesta y de acudir a las fuentes, personas, empresas, entidades o aquellos medios que considere necesarios y de solicitar en caso de estimarlo, las aclaraciones o documentación que considere convenientes.

Las certificaciones firmadas por el mismo personal propuesto, es decir, auto certificación, no serán tenidas en cuenta para verificar ni evaluar la experiencia profesional.

Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soporte que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

La experiencia profesional del personal mínimo se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior de conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012, y para acreditarla el proponente deberá presentar certificación de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior debidamente firmada por la Institución Educativa. Sin perjuicio de lo

Servicios Jurídicos
del
Asset Management



Asset Management
Sociedad Fiduciaria


CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94956-03 (PAF-MINTICTV-C-022-2020- GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC TIENDAS VIRTUALES Y EL CONSORCIO COMERCIO ELECTRÓNICO 2020

anterior, si el proponente no cuenta con la referida certificación, podrá aportar las actas de grado y/o diploma de grado, de las cuales la entidad tomará la información para contabilizar la experiencia profesional.

Como una buena práctica de contratación en el presente proceso serán tenidos en cuenta los requisitos y disposiciones de equivalencia de experiencia profesional general por formación académica, la cual se aceptará únicamente para aquellos perfiles de los Términos de Referencia de esta convocatoria, en los cuales se estableció expresamente que procedía la misma y conforme a los parámetros allí indicados.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: PROCEDIMIENTO PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: En garantía del debido proceso, y con el fin de asegurar el derecho de defensa y contradicción de EL OPERADOR, se acuerda el siguiente procedimiento por el acaecimiento de alguna de las causales de terminación anticipada del contrato o condición resolutoria:

1. El supervisor presentará a EL CONTRATANTE un concepto basado en el informe presentado por la interventoría (en caso que ésta haya sido contratada para la vigilancia del presente contrato), el cual debe contener los hechos que puedan constituir una de las causales de terminación anticipada del contrato, aportando las evidencias que así lo soporten.
2. EL CONTRATANTE remitirá a EL OPERADOR y a la aseguradora, el documento en el cual expresen los hechos que puedan constituir una de las causales de terminación anticipada del contrato, aportando las evidencias que así lo soporten, y requiriendo a EL OPERADOR y a la aseguradora para que se pronuncien al respecto.
3. El OPERADOR y la aseguradora contarán con cinco (5) días hábiles a partir del recibo de la comunicación de EL CONTRATANTE, para pronunciarse por escrito.
4. EL CONTRATANTE enviará a consideración de la interventoría (en caso que ésta haya sido contratada para la vigilancia del presente contrato) y la supervisión el documento de descargos de EL OPERADOR y el pronunciamiento de la aseguradora.
5. La interventoría (en caso que ésta haya sido contratada para la vigilancia del presente contrato) y la supervisión deberán analizar la ocurrencia o no de la causal de incumplimiento y las explicaciones de EL OPERADOR.
6. El informe de la interventoría (en caso que ésta haya sido contratada para la vigilancia del presente contrato) y de la supervisión serán sometidos a los órganos del PATRIMONIO AUTÓNOMO de acuerdo con el Manual Operativo aplicable, para determinar la ocurrencia de la causal de terminación anticipada dentro de los cinco (5) días hábiles después de recibidos los descargos.
7. La decisión que instruya el Comité Fiduciario a EL CONTRATANTE será comunicada a EL OPERADOR y a la aseguradora.
8. El OPERADOR podrá reclamar ante EL CONTRATANTE por la medida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la decisión. Así mismo, la aseguradora podrá pronunciarse sobre la medida.

SEVINOZ PINOZOS

 Director General



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94956-03 (PAF-MINTICTV-C-022-2020- GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC TIENDAS VIRTUALES Y EL CONSORCIO COMERCIO ELECTRÓNICO 2020

9. La reclamación presentada por EL OPERADOR y el pronunciamiento de la aseguradora, serán analizados por la interventoría (en caso que ésta haya sido contratada para la vigilancia del presente contrato) y la supervisión, y sometida a consideración de los órganos del PATRIMONIO AUTÓNOMO de acuerdo con el Manual Operativo aplicable. Si no se acogen los argumentos presentados por EL OPERADOR y el pronunciamiento de la aseguradora y, se ratifica la terminación anticipada, se instruirá a EL CONTRATANTE para adelante las acciones correspondientes.
10. Surtido lo anterior, EL CONTRATANTE remitirá a EL OPERADOR el Acta de liquidación del contrato para que la suscriba o remita las observaciones que considere pertinentes dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recibo.
11. En caso de realizar observaciones dentro del plazo establecido, se contará con cinco (5) días hábiles para aceptarlas o rechazarlas. La configuración de la condición resolutoria o terminación del contrato por incumplimiento, tendrá los siguientes efectos, y la misma por acuerdo entre las partes se considera efectiva, a partir de la fecha de notificación de la decisión instruida por el Comité Fiduciario:

1. No habrá lugar a indemnización para EL OPERADOR;
2. Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor de EL OPERADOR;
3. Se harán efectivas la cláusula penal y las garantías a que haya lugar;
4. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor de EL OPERADOR, hasta tanto se realice el cierre, balance financiero y ejecución del contrato;
5. En general se procederá a las restituciones posibles, conforme a lo previsto en el artículo 1544 del Código Civil y demás normas concordantes, sin perjuicio de la estimación y reclamación de los mayores perjuicios derivados del incumplimiento por parte de EL OPERADOR, y otras acciones legales pertinentes.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que para establecer el valor de la pena pecuniaria a EL OPERADOR se aplicará la fórmula prevista por FINDETER.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA- MODIFICACIONES CONTRACTUALES: El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor, según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:

1. Solicitarse por escrito, justificada y soportada por EL OPERADOR. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la Interventoría (en caso que ésta haya sido contratada para la vigilancia del presente contrato) o la supervisión.
2. Revisarse y avalarse por escrito por el interventor (en caso que ésta haya sido contratada para la vigilancia del presente contrato) o por la supervisión.

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94956-03 (PAF-MINTICTV-C-022-2020- GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC TIENDAS VIRTUALES Y EL CONSORCIO COMERCIO ELECTRÓNICO 2020

3. Una vez revisada la solicitud por el supervisor, este presentará su recomendación al Comité Técnico.

CLÁUSULA TRIGESIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión.

PARÁGRAFO PRIMERO: El levantamiento de la suspensión se realizará de mutuo acuerdo entre las partes en la forma y fecha establecida en el Acta de Suspensión. En el evento en que el Acta de Suspensión no se haya contemplado la fecha de reinicio, deberá suscribirse por las partes el Acta de Reinicio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con ocasión de la suspensión de la ejecución del contrato, EL OPERADOR deberá presentar el ajuste de las garantías según corresponda.

PARÁGRAFO TERCERO: Durante el periodo de suspensión del contrato EL OPERADOR asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, entre otros. La suspensión no dará lugar a reclamaciones económicas por parte de EL OPERADOR.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL OPERADOR no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato sin previo aval del supervisor y autorización expresa de EL CONTRATANTE. Tampoco podrá subcontratar la ejecución de una o varias de las actividades a su cargo, salvo previo aval del supervisor y autorización expresa de EL CONTRATANTE.

PARÁGRAFO: EL OPERADOR no podrá subcontratar o ceder el contrato a personas cuyos recursos provengan de actividades ilícitas de las contempladas en el régimen penal colombiano, o que se encuentren relacionadas con las mismas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes acuerdan que para la solución de las controversias contractuales que pudieren surgir con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, podrán acudir a uno de los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: el arreglo directo, la transacción o la conciliación.

Para tal efecto, la parte interesada por escrito señalará los fundamentos para la utilización de uno los mecanismos de solución de controversias señalados en la presente cláusula. Recibida la comunicación, la parte convocada deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la comunicación, término que podrá prorrogarse de ser requerida información adicional para el correspondiente análisis, y que deberá ser informado por la convocada a la convocante. Vencido el término señalado sin que las partes logren ponerse de acuerdo, la parte interesada quedará con autonomía para acudir a la jurisdicción



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94956-03 (PAF-MINTICTV-C-022-2020- GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC TIENDAS VIRTUALES Y EL CONSORCIO COMERCIO ELECTRÓNICO 2020

ordinaria, siempre y cuando se trate de los mismos hechos relacionados en el escrito de solicitud.

Arreglo directo: El acuerdo al cual llegaren las partes constará en acta suscrita entre las mismas. Los efectos de dicha acta solamente tendrán relación con los hechos y las circunstancias descritas en el mencionado documento.

Transacción: Las partes a través del contrato de transacción convendrán de común acuerdo y en forma definitiva: a) resolver una controversia derivada de la ejecución del presente Contrato; b) prever una controversia futura; y, c) dar claridad al presente contrato en aquellos aspectos que generen dudas e incertidumbre a las partes.

Conciliación: La solicitud de conciliación extrajudicial en derecho será presentada por cualquiera de las partes ante un Centro de Conciliación autorizado en la ciudad de Bogotá. Dicho acuerdo produce efectos de cosa juzgada y presta mérito ejecutivo.

PARÁGRAFO: Las partes manifiestan que conocen y aceptan las condiciones y el procedimiento establecido para la convocatoria de uno de los mecanismos alternativos de solución de conflictos derivados del contrato. De igual forma, acuerdan excluir de los mecanismos de solución las circunstancias fácticas asociadas a incumplimientos parciales o totales que sean objeto de actuaciones de EL OPERADOR, cuando EL CONTRATANTE de inicio al procedimiento establecido en el presente contrato para hacer efectiva la cláusula de apremio, la cláusula penal o la terminación anticipada, según corresponda.

CLAUSULA TRIGÉSIMA SEXTA.- COMPROMISORIA: En caso de que las partes no logran solucionar las diferencias o conflictos surgidos con ocasión de la suscripción, ejecución, interpretación, terminación o liquidación del contrato a través de arreglo directo, transacción o conciliación, se comprometen a someterlas a la decisión de un Tribunal Arbitral que sesionará en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá en la ciudad de Bogotá, sujetándose a las normas vigentes sobre la materia, pero en especial por las siguientes reglas:

1. El Tribunal estará integrado por tres (3) árbitros nombrados de común acuerdo entre las partes. En caso de que las partes no puedan ponerse de acuerdo en el nombramiento de los árbitros dentro del mes siguiente al surgimiento de la diferencia, los árbitros serán designados por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, a solicitud de cualquiera de las partes.
2. La organización interna del Tribunal se sujetará a las reglas previstas por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá y el procedimiento aplicable será el establecido en la Ley 1563 de 2012.
3. El Tribunal decidirá en derecho y su fallo tendrá efectos de cosa juzgada material de última instancia y, en consecuencia, será final y obligatorio para las partes.
4. Los costos que se causen con ocasión de la convocatoria del Tribunal estarán a cargo de la parte

SERVICIOS JURÍDICOS
Asset Management



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94956-03 (PAF-MINTICTV-C-022-2020- GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC TIENDAS VIRTUALES Y EL CONSORCIO COMERCIO ELECTRÓNICO 2020

vencida.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que no se someterá a arbitraje las diferencias o conflictos que surjan con ocasión de los procedimientos establecidos en el presente contrato para hacer efectiva la cláusula de apremio, la cláusula penal o la terminación anticipada del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Las partes acuerdan liquidar el contrato dentro de los doce (12) meses siguientes a su terminación. Para ello, se suscribirá el Acta correspondiente, en la cual constará el cierre contractual y liquidación del contrato en todos los aspectos jurídicos, técnicos, económicos. Igualmente, se realizará un cruce de cuentas y se consignarán las prestaciones pendientes a cargo de las partes, con el fin de declararse a paz y salvo por todo concepto. Así mismo, se incluirán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que logren las partes para poner fin a las divergencias que pudieran presentarse. De otro lado, se incorporarán las salvedades que en su momento pudiera considerar EL OPERADOR.

En caso de que EL OPERADOR no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga EL CONTRATANTE, o no se llegue a un acuerdo sobre su contenido, EL CONTRATANTE dentro de los dos (2) meses siguientes al agotamiento del plazo para liquidarlo de común acuerdo, elaborará el Acta y dejará constancia de la ejecución física y presupuestal del contrato, de la funcionalidad del proyecto y de los demás aspectos relevantes. Lo anterior, sin perjuicio de las medidas que se estimen pertinentes frente a presuntos incumplimientos por parte del OPERADOR.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales las partes declaran como domicilio contractual la ciudad Bogotá D.C.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA.- NOTIFICACIONES: EL CONTRATANTE recibirá notificaciones en la Carrera 9 No. 72-21, piso 3 Bogotá D.C. y EL OPERADOR recibirá notificaciones en la Dirección: Calle 29 No. 6-94 oficina 901, calle 74b No. 69h-40 Bogotá Teléfonos: 285-4543, 3119337 Correo electrónico: notificaciones@nexura.com, info@nexura.com y andrewbernal@qtechsuministros.com

CLÁUSULA CUADRAGESIMA.-: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los siguientes documentos se entienden incorporados en este contrato y por tanto vinculan jurídicamente a las partes:

1. Términos de referencia de la Convocatoria PAF-MINTICTV-C-022-2020
2. Estudios previos para la contratación
3. Anexo Técnico
5. Propuesta presentada por el Consorcio Comercio Electrónico 2020
6. Manual Operativo No. Contrato de Fiducia Mercantil 3-1-94956 de 2020 Contrato Interadministrativo No.

Servicios Jurídicos
del
del Patrimonia

BBVA

Asset Management
Sociedad Fiduciaria

CONTRATO DE CONSULTORÍA 3-1-94956-03 (PAF-MINTICTV-C-022-2020- GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC TIENDAS VIRTUALES Y EL CONSORCIO COMERCIO ELECTRÓNICO 2020

1003 de 2020.

7. Manual de Supervisión e Interventoría de Findeter o las disposiciones establecidas por Findeter.

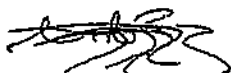
Los documentos previos a la firma de este contrato que no le hayan sido incorporados, sólo obligan a EL CONTRATANTE si éste los ha aceptado, por escrito, después de la suscripción.

CLÁUSULA CUADRAGESIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes. Para su ejecución es necesaria la aprobación de las garantías por EL CONTRATANTE y, la suscripción del Acta de Inicio por las partes.

En constancia de todo lo anterior se suscribe a los 15 de diciembre de 2020.



GIANCARLO IBAÑEZ PIEDRAHITA
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO
FINDETER – FONTIC TIENDAS VIRTUALES



JAMES MAURICIO MARTÍNEZ FIGUEROA
Representante Legal
CONSORCIO COMERCIO ELECTRÓNICO 2020

OTROSI MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 3-1-94956-03 (PAF-MINTICTV-C-022-2020-GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC TIENDAS VIRTUALES Y EL CONSORCIO COMERCIO ELECTRÓNICO 2020

Entre los suscritos a saber, **GIANCARLO IBAÑEZ PIEDRAHITA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.841.604 de Bogotá, quien actúa en su calidad de Segundo Suplente del Gerente General y por tanto Representante Legal de **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A., SOCIEDAD FIDUCIARIA**, Sociedad anónima de servicios financieros, creada mediante escritura pública No. 679 del 05 de abril de 1976 de la Notaría 13 de Bogotá D.C, con matrícula mercantil 00073843 del 3 de mayo de 1976, lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien actúa en el presente contrato única y exclusivamente en su calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC TIENDAS VIRTUALES** con NIT. 830.052.998-9, constituido mediante Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 3-1-94956 de 2020, quien se denominará el **"CONTRATANTE"**, y por otra parte el **CONSORCIO COMERCIO ELECTRÓNICO 2020**, identificada con el NIT. 901.437.436-2, representada legalmente por **JAMES MAURICIO MARTÍNEZ FIGUEROA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.103.352 y, conformada por las sociedades: a) **QTECH S.A.S.**, identificada con NIT. 830.144.572-0 y, b) **NEXURA INTERNACIONAL S.A.S.**, identificada con NIT. 805.025.355-8, quien se denominará el **"CONTRATISTA"**, hemos convenido celebrar el presente OTROSI No. 1 al CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 3-1-94956-03 (PAF-MINTICTV-C-022-2020-GRUPO 3), previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que el 15 de diciembre de 2020, se suscribió entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, el Contrato de Consultoría No. 3-1-94956-03 (PAF-MINTICTV-C-022-2020-GRUPO 3), el cual tiene por objeto: *"FORMULAR, EJECUTAR Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE UNA ESTRATEGIA QUE LES PERMITA A EMPRESARIOS Y/O EMPRENDEDORES COLOMBIANOS LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SOLUCIONES DE COMERCIO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TIENDAS VIRTUALES"*, en adelante, el **"CONTRATO DE CONSULTORÍA"**.
2. Que el valor del CONTRATO DE CONSULTORÍA es la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$4.630.587.500,00).
3. Que en sesión de Comité Operativo de fecha 21 de diciembre de 2020, llevado a cabo entre FINDETER y el MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, aprobaron la adición de 609 tiendas al CONTRATO DE CONSULTORÍA, modificando el alcance y el plan financiero del proyecto, adicionando MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$ 1.849.198.659,00).
4. Que mediante oficio de fecha 15 de enero de 2021, FINDETER puso a consideración del CONTRATISTA, la posibilidad de suscribir un otrosí modificatorio de adición que permitiera adicionar 609 tiendas en los valores adjudicados para las fases 2 a 6.
5. Que el INTERVENTOR del CONTRATO DE CONSULTORÍA, mediante oficio de fecha 15 de enero de 2021, dio concepto favorable respecto de la solicitud de adición al CONTRATO DE CONSULTORIA, a saber: *"(...) Una vez revisada, analizada, ajustada y concertada la propuesta*

OTROSI MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 3-1-94956-03 (PAF-MINTICTV-C-022-2020-GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC TIENDAS VIRTUALES Y EL CONSORCIO COMERCIO ELECTRÓNICO 2020

de adición del contrato 3-1-94956-03 (PAF-MINTICTV-C-022-2020-GRUPO 3) teniendo en cuenta la situación presentada dado la declaratoria desierta del Grupo 1 en el proceso mediante Acta de comité Fiduciario No. 2 del Convenio 1003 de 2020; esta Interventoría CONCEPTÚA FAVORABLEMENTE sobre una modificación del contrato, con el fin de no alterar el cronograma del proyecto Tiendas Virtuales 2.0. En este sentido también la interventoría verificó las propuestas enviadas para la implementación, al igual que los precios que serán involucrados para el buen desarrollo de las actividades. (...)

6. Que FINDETER en su calidad de SUPERVISOR, mediante concepto de fecha 21 de enero de 2021, recomienda al Comité Técnico adicionar al CONTRATO DE CONSULTORÍA adicionar MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$ 1.849.198.659,00), para la puesta en marcha de 609 Tiendas Virtuales.
7. Que el COMITÉ TÉCNICO en sesión del 22 de enero de 2021, tal y consta en el Acta No. 006, estudió la solicitud y recomendó al COMITÉ FIDUCIARIO aprobar la presente adición.
8. Que el COMITÉ FIDUCIARIO, en sesión del 02 de febrero de 2021, tal y como consta en el Acta No. 3, luego de revisar la solicitud con base en la recomendación del COMITÉ TÉCNICO, aprobó la adición al CONTRATO DE CONSULTORÍA e instruyó al CONTRATANTE, la elaboración y suscripción del presente documento.
9. Que la Cláusula Trigésima Segunda "MODIFICACIONES CONTRACTUALES" del CONTRATO DE CONSULTORIA establece que: *"El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:*
 1. *Solicitarse por escrito, justificada y soportada por EL OPERADOR. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la Interventoría (en caso que ésta haya sido contratada para la vigilancia del presente contrato) o la supervisión.*
 2. *Revisarse y avalarse por escrito por el interventor (en caso que ésta haya sido contratada para la vigilancia del presente contrato) o la supervisión.*
 3. *Una vez revisada la solicitud por el supervisor, este presentará su recomendación al Comité Técnico."*

Con base en lo anterior, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la Cláusula Segunda del CONTRATO DE CONSULTORIA, la cual quedará así:

"CLÁUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL PROYECTO: *El alcance al objeto del presente CONTRATO, se tiene definido en los estudios previos y en los Términos de Referencia y demás documentos de la Convocatoria PAF-MINTICTV-C-022-2020, los cuales hacen parte integral del presente CONTRATO, el cual corresponde a:*

OTROSI MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 3-1-94956-03 (PAF-MINTICTV-C-022-2020-GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC TIENDAS VIRTUALES Y EL CONSORCIO COMERCIO ELECTRÓNICO 2020

- *Formular y desarrollar una convocatoria nacional para el registro de al menos 2.454 empresas y/o emprendedores y selección de al menos 2.134 para que inicien el programa Tiendas Virtuales 2.0.*
- *Poner a disposición una plataforma que les permita al menos a 2.134 empresas y/o emprendedores crear y poner su solución de comercio electrónico (tienda virtual integrada a una solución de Marketplace) como principal canal de comercialización en línea.*
- *Desarrollar una estrategia de acompañamiento técnico que le permita al menos a 2.134 empresas y/o emprendedores formular sus estrategias de comercialización en línea para viabilizar la puesta a disposición de su oferta de productos en el entorno digital.*
- *Estructurar e implementar un esquema de seguimiento transversal al proceso de implementación del proyecto Tiendas Virtuales 2.0 con el objetivo de generar una retroalimentación continua del proceso de acuerdo con los requerimientos técnicos definidos para tal efecto.*

Dado que el operador debe garantizar que como mínimo 2.134 de los participantes reciban el acompañamiento, así como que realicen procesos de transformación digital orientada a fortalecer las actividades de comercio electrónico, dentro de los objetivos que se le asignará al operador para cumplir el proyecto, deberá: (i) estimar, haciendo uso de métodos matemáticos y cualitativos, (ii) definir cuál es la cantidad de participantes con los que deberá iniciar el proceso para asegurar que mínimo 2.134, lo completen de manera exitosa y por lo tanto, cuál será la cantidad inicial de cupos disponibles. Lo anterior se realiza para soportar eventuales deserciones. Se recomienda que como mínimo el operador cuente con un 15% más de participantes que cumplan con los requisitos de participación en el mismo (2.454).

(...)

FASE 3: SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

(...)

A. Requisitos para la selección de beneficiarios

Para la selección de los beneficiarios (2.134), será fundamental que se cumplan los siguientes requisitos habilitantes para la selección:

(...)

C. Selección de beneficiarios

La selección de los beneficiarios se hará por parte del operador en tres pasos con el objetivo de identificar 2.134 y establecer un Banco de elegibles de 320 adicionales por cada operador.



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

OTROSI MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 3-1-94956-03 (PAF-MINTICTV-C-022-2020-GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC TIENDAS VIRTUALES Y EL CONSORCIO COMERCIO ELECTRÓNICO 2020

(...)

Igualmente, es importante aclarar que, si bien Findeter garantizará que el operador seleccione al menos a 2.134 beneficiarios que se vincularán inmediatamente al proceso, adicionalmente, deberá seleccionar y generar un Banco mínimo de 320 elegibles, dado que en caso de que alguno de los 2.134 beneficiarios por operador desista o abandone el proceso durante los primeros dos meses de acompañamiento, se podrán vincular alguna de las personas del Banco de Elegibles para reemplazar dicho beneficiario. Por lo tanto, el reemplazo no implica ningún costo adicional para la entidad Findeter y tiene la finalidad de lograr la meta de la creación y puesta en marcha de al menos 6.100 tiendas integradas con Marketplace.

(...)

Fase 4: PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA SOLUCIÓN DE COMERCIO ELECTRÓNICO

(...)

Requerimiento de la solución tecnológica:

Los requerimientos mínimos que cada operador deberá ofrecer para el desarrollo tecnológico de al menos 2.134 tiendas virtuales:

(...)

- *Contar con una capacidad suficiente para permitir que a través de las plataformas puestas a disposición del proyecto Tiendas virtuales, cada una de las 2.134 Tiendas creadas e implementadas tenga el derecho de uso de un subdominio propio y haga la transferencia de toda su información (sobre sus productos y clientes) a un tercero. Se precisa que, si el beneficiario tiene acceso a un dominio propio, él podrá integrar a la solución tecnológica que ofrezca el operador.*

(...)"

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar la Cláusula Décima del CONTRATO DE CONSULTORÍA, la cual quedará así:

"CLÁUSULA DÉCIMA- VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es la suma de **SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$6.479.786.159,00)** Incluido IVA, y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el operador para la ejecución del objeto contractual y honorarios de acuerdo con la oferta económica presentada por el OPERADOR dentro de la Convocatoria PAF-MINTICTV-C-022-2020.

FASE 1: FORMULACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO: \$971.967.923,85

FASE 2: CONVOCATORIA DE LOS BENEFICIARIOS: \$323.989.307,95

OTROSI MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 3-1-94956-03 (PAF-MINTICTV-C-022-2020-GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC TIENDAS VIRTUALES Y EL CONSORCIO COMERCIO ELECTRÓNICO 2020

FASE 3: SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS: \$323.989.307,95

FASE 4: PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA SOLUCIÓN DE CONSORCIO COMERCIO ELECTRÓNICO 2020: \$2.591.914.463,60

FASE 5: ACOMPAÑAMIENTO TECNICO A LOS BENEFICIARIOS: \$1.619.946.539,75

FASE 6: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: \$647.978.615,90

(...)

CLÁUSULA TERCERA: Las partes acuerdan modificar la Cláusula Décima Primera del CONTRATO DE CONSULTORÍA, la cual quedará así:

“CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. FORMA DE PAGO: El PATRIMONIO AUTÓNOMO pagará a EL OPERADOR el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de acuerdo con la siguiente forma de pago:

- 1. Un primer pago correspondiente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, una vez se cuente con el recibo a satisfacción y aprobación por parte del Interventor, del plan de trabajo del proyecto y la aprobación de las hojas de vida del personal.*
- 2. Un segundo pago correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, una vez se cuente con el recibo a satisfacción y aprobación por parte del interventor, de todos los entregables de la Fase 2. En caso en que en desarrollo de la Fase 2 el operador no logre el total de beneficiarios inscritos, este pago se efectuará de manera proporcional al número de inscritos, siendo 2.134 el 100%.*
- 3. Un tercer pago del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, una vez se cuente con el recibo a satisfacción y aprobación por parte del interventor, de todos los entregables de la Fase 3. Este pago se efectuará de manera proporcional al número de beneficiarios, siendo 2.134 el 100%.*
- 4. Un cuarto pago del cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, una vez se cuente con el recibo a satisfacción y aprobación por parte del interventor, de todos los entregables de la Fase 4. Este pago se efectuará de manera proporcional al número de beneficiarios, siendo 2.134 el 100%.*
- 5. Un quinto pago del veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato, una vez se cuente con el recibo a satisfacción y aprobación por parte del interventor, de todos los entregables de la Fase 5. Este pago se efectuará de manera proporcional al número de beneficiarios, siendo 2.134 el 100%.*
- 6. Un sexto pago del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, una vez se cuente con el recibo a satisfacción y aprobación por parte del interventor, de todos los entregables de la Fase 6.*

OTROSI MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 3-1-94956-03 (PAF-MINTICTV-C-022-2020-GRUPO 3) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC TIENDAS VIRTUALES Y EL CONSORCIO COMERCIO ELECTRÓNICO 2020

(...)”

CLÁUSULA CUARTA: El CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

CLÁUSULA QUINTA: El CONTRATISTA y el CONTRATANTE, declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del CONTRATO DE CONSULTORÍA, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

En constancia de todo lo anterior se suscribe a los 03 días del mes de febrero de 2021.

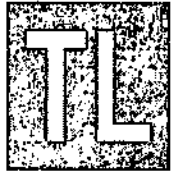


GIANCARLO IBAÑEZ PIEDRAHITA
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD
FIDUCIARIA vocera y administradora del PATRIMONIO
AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC TIENDAS
VIRTUALES



JAMES MAURICIO MARTÍNEZ FIGUEROA
Representante Legal
CONSORCIO COMERCIO ELECTRÓNICO 2020

Elaboró: Ángela María Pérez G. BBVA AM



REQUISITOS DE CARÁCTER TECNICO HABILITANTE

- ANEXO No. 2 ANEXO TÉCNICO
- ANEXO No. 6 PERSONAL PROPUESTO
- PERFIL DIRECTOR DE PROYECTOS
- PERFIL ARQUITECTO DE SOFTWARE
- PERFIL DESARROLLADOR EXPERTO
- PERFIL INGENIERO MODELADOR EXPERTO
- INGENIERO EN ASEGURAMIENTO Y CALIDAD DEL SOFTWARE
- CONTADOR PUBLICO ESPECIALISTA
- ABOGADO ESPECIALISTA
- CRONOGRAMA ACTIVIDADES

ANEXO 2. ANEXO TÉCNICO

REQUERIMIENTO FUNCIONALES Y NO FUNCIONALES SISTEMA INTEGRADO DE APOYO AL CONTROL DE IMPUESTO AL CONSUMO SIANCO

En el presente documento se listan los requerimientos funcionales que deberán ser desarrollados y puestos a disposición de la FND. Los requerimientos son:

Contenido

- REQUERIMIENTO FUNCIONALES..... 1
 - CODIFICACIÓN ÚNICA DE LICORES, VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES..... 3
 - CODIFICACIÓN ÚNICA DE CIGARRILLOS, TABACO Y PICADURAS 13
 - IMPLEMENTACIÓN MARCO DE INTEROPERABILIDAD PARA GOBIERNO DIGITAL EN SIANCO..... 26
 - REGISTRO ÚNICO IMPORTADORES, DISTRIBUIDORES Y PRODUCTORES ANTE SIANCO DE ALCOHOL POTABLE Y NO POTABLE..... 53
 - TORNAGUÍA ELECTRONICA 66
- REQUERIMIENTO NO FUNCIONALES..... 71
 - INTRODUCCIÓN 71
 - Descripción no funcional del sistema SIANCO. 71
 - Arquitectura. 72
 - Requisitos de infraestructura mínima (PCI y nuevos servicios): 75
 - Requisitos mínimos de hardware para clúster de bases de datos..... 76
 - Aplicación web PCI y registro alcohol potable. 76
 - Servidores de interoperabilidad XROAD, gestor de clúster de datos. y pruebas..... 77
 - REQUISITOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y MESA DE AYUDA 79
 - Requisitos de prestación y operación. 79
 - Licenciamiento. 80
 - Acuerdo de niveles de servicio y penalizaciones. 80
 - Clasificación y Soporte inicial. 80
 - Penalidades por indisposición del servicio ofertado:..... 82



Cronograma.....	83
Migración de información subsistema PCI.....	83
Período de transición y estabilización de PCI.....	83
Documentación de la propuesta.....	83
Generalidades técnicas de obligatorio cumplimiento.	84
Cláusula de confidencialidad.....	84
Cláusula de protección de datos personales.....	84
Errores u omisiones.....	85

CODIFICACIÓN ÚNICA DE LICORES, VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES

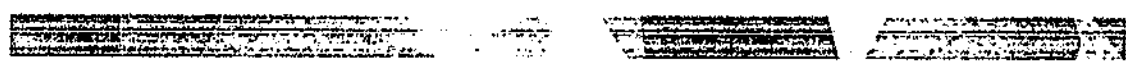
La Codificación Única de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares tiene como finalidad definir e implementar una identificación individualizada de estos productos, la cual será aplicable para su registro, control de movilización, liquidación de impuestos y fines estadísticos. La definición de esta Codificación Única incluye dos actividades principales: la determinación de la estructura y la precisión del procedimiento para su generación.

Para la determinación de la estructura, la Federación Nacional de Departamentos – FND participó en mesas de trabajo con el Departamento Nacional de Estadísticas – DANE y el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, a quienes se les asignó la responsabilidad de la definición de la Codificación Única de acuerdo con el artículo 30 del Decreto 2106 de 2019. En estas sesiones se revisó el sustento técnico que corresponde al estándar internacional de CPC (Clasificación Central de Productos) y se analizaron las variables necesarias dentro de la estructura en atención a la naturaleza, características y requerimientos de las distintas entidades que intervienen en la cadena.

En cuanto al procedimiento para la expedición del código, se identificó la necesidad de que el INVIMA suministre al DANE la información que se encuentra en el Registro Sanitario del producto, con el fin de facilitar la verificación de los datos y garantizar el cumplimiento de los requisitos sanitarios. De esta forma, el DANE podrá generar el código y, por medio del marco de interoperabilidad, se enviará a SIANCO para que sea compartido con los departamentos, el Distrito Capital y el Fondo Cuenta de productos extranjeros (FIMPROEX), quienes deberán implementar el código en sus plataformas tecnológicas para que sea utilizado en todos los actos o trámites en los que se identifique el producto (declaraciones, tornaguías, actas de legalización, registro).

Los beneficios o eficiencias que generará la Codificación Única de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares son los siguientes:

- ✓ Permitirá suprimir la ineficiencia que actualmente existe en cuanto a la identificación e individualización de los productos gravados con impuestos al consumo de licores y sujetos al monopolio, frente a los cuales actualmente se generan cuatro (4) códigos que son emitidos por distintas entidades que intervienen en la cadena de comercialización (INVIMA, DANE, Departamentos que tienen el operador SYC, Departamentos que tienen el operador TG&S), generando beneficios en términos de disminución de los tiempos que exige la creación del código en cada una de las entidades.
- ✓ Permitirá realizar la individualización de los productos gravados con el impuesto al consumo desde el momento en que INVIMA comparte la información del registro sanitario expedido, reduciendo tiempos para la definición del código y la certificación del precio de venta al público por parte del DANE.
- ✓ Facilitará el debido control sobre la trazabilidad de los productos, tanto a distribuidores, contribuyentes, importadores, entes territoriales y entes nacionales, desde la salida de planta o fábrica en el caso de los nacionales, y desde el momento de la importación, en el caso de los productos extranjeros.

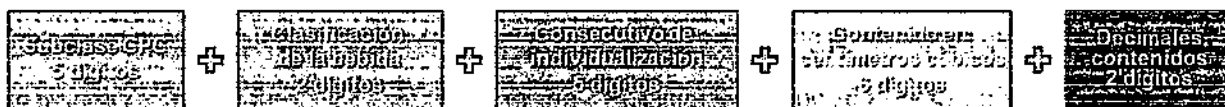




- ✓ Facilitará la liquidación del impuesto al consumo.
- ✓ Facilitará el debido control sobre la trazabilidad de los productos, tanto a distribuidores, contribuyentes, importadores, entes territoriales, entes nacionales.
- ✓ Permitirá realizar informes y análisis financieros, y estadísticos de los licores en el país.
- ✓ Permitirá que los sujetos pasivos (distribuidores, productores e importadores) manejen la misma codificación sin importar ante qué ente territorial realicen sus actividades, reduciendo los tiempos y riesgos de inexactitudes en el diligenciamiento de declaraciones y tornaguías del impuesto al consumo.
- ✓ Con el nuevo procedimiento definido, el DANE recibirá por parte del INVIMA la base de datos con la información de registros sanitarios y los productos individualizados, lo cual reducirá tiempos para la generación de la codificación única, ya que el DANE no deberá hacer ese proceso de individualización con posterioridad.

En este sentido, la estructura de clasificación CPC de bebidas alcohólicas fue definida bajo la Resolución conjunta 924 del 20 de agosto de 2020 expedida por el DANE e INVIMA; a partir de este momento corrieron tres (3) meses para su implementación, los cuales se cumplieron el pasado 20 de noviembre de 2020, fecha a partir de la cual los departamentos, el Distrito Capital, la FND (Fondo Cuenta) y los sujetos pasivos iniciaron la aplicación del Código Único de Licores. Ahora bien, teniendo en cuenta que el sistema SIANCO no ha entrado en operación, el DANE implementó un mecanismo transitorio para poder comunicar a los departamentos, el Distrito Capital y la FND, el código único de licores, vinos, aperitivos y similares.

El código definido es el siguiente:



La estructura definida por el DANE para la codificación única de licores, vinos, aperitivos y similares consta de 20 caracteres numéricos distribuidos en las siguientes posiciones:

(1-5) UNO A CINCO: Subclase de la Clasificación Central de Productos Versión 2.1. Adaptada para Colombia – CPC

La estructura de código único de licores, vinos, aperitivos y similar toma como base la **Clasificación Central de Productos (CPC)**, clasificación que es adoptada por el DANE para Colombia y cuenta con las siguientes características:

- Es la clasificación de productos completa en la que se incluyen bienes y servicios.
- El objetivo es servir como norma internacional para clasificar los bienes y los servicios que son resultado de la producción en cualquier economía.
- Se utiliza para estudiar las transacciones de bienes y servicios.
- Constituye un marco de referencia para la comparabilidad internacional.



INFORMACION PARA TODOS

Estructura (CPC) bebidas alcohólicas

Total de categorías
CPC Ver. 2 A.C.

		Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	10
CPC internacional		Bebidas	11
		Vinos	325
		Vinos de uvas frescas, aromatisados o en aromatizar mosto de uva	1277
		Vino espumoso de uvas frescas	2794
		Vinos espumosos	5907
CPC A.C.			

INFORMACION PARA TODOS

Sección 2 «Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero»

**División 24
Bebidas**

Alcool etílico, aguardientes, licores y otras bebidas espirituosas

Vinos

Licores de mata y mata

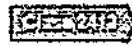
Bebidas no alcohólicas, aguas minerales embotelladas



INFORMACION PARA TODOS

Sección 2 «Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero»

Grupo 241
Alcoholotílico, aguardientes, licores y otras bobidas espirituosas



Alcohol etílico sin desnaturalizar con un grado alcohólico inferior al 80% en volumen, aguardientes, licores y otras bebidas alcohólicas espirituosas



Aguardientes, licores y otras bebidas alcohólicas con un grado alcohólico alrededor del 40% en volumen

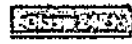


Las otras bebidas espirituosas y alcohol etílico sin desnaturalizar con un grado alcohólico inferior al 80% en volumen

INFORMACION PARA TODOS

Sección 2 «Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero»

Grupo 242
Vinos



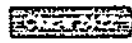
Vinos de uvas frescas, aromatizados o sin aromatizar, mosto de uva



Vino espumoso de frutas frescas



Vino de uvas frescas (excepto vino espumoso), mosto de uva



Vermut y otros vinos de uvas frescas aromatizados con plantas o sustancias aromáticas



Vermut y otros vinos de uvas frescas aromatizados con plantas o sustancias aromáticas



Síra, cerveza, aguardiente y otras bebidas fermentadas (excepto vino de uvas frescas y cerveza de maiz)



Síra, cerveza, aguardiente y otras bebidas fermentadas (excepto vino de uvas frescas y cerveza de maiz)

(6-7) SEIS Y SIETE: Clasificación de la bebida.

En cuanto a la clasificación de los licores, el DANE cuenta con la siguiente clasificación:

INFORMACION PARA TODOS

Clasificación de licor

13 clasificaciones que tienen correspondencia con el decreto 1686 de 2012.



Aguardiente	01	Cachaca	07
Ron	02	Coñac	08
Ginebra	03	Croma de licor	09
Brandy	04	Tequila - Mezcal	10
Whisky	05	Pisco	11
Vodka	06	Aperitivo no vinico	12
		Vinos - uvas frescas - espumosos - vermut - champagne - frutas - sangria - aperitivos vinos	13

(8-12) OCHO A DOCE: Consecutivo de individualización de la bebida.

Consecutivo generado por el DANE, este se asigna según se vayan registrando nuevos productos.

(13-18) TRECE A DIECIOCHO: Identificación del contenido en centímetros cúbicos de la bebida.

Se refiere a la cantidad en centímetros cúbicos del contenido de la presentación de la bebida. Ej: 375 CC, 750 CC, 1000 CC, etc.

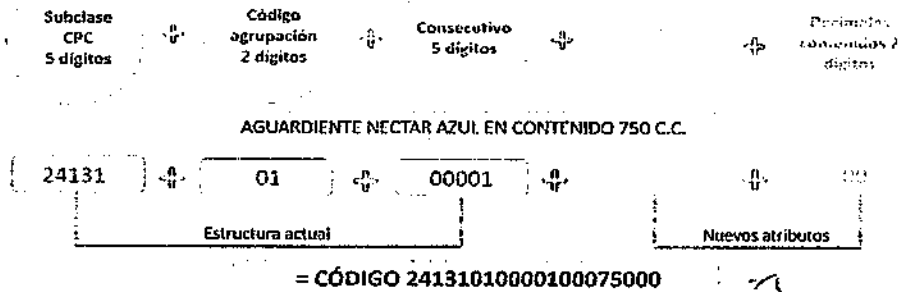
(19-20) DIECINUEVE Y VEINTE: Identificación del contenido en decimales de los centímetros cúbicos de la bebida.

Se refiere a la cantidad decimal en centímetros cúbicos del contenido de la presentación de la bebida. Ej: Si el contenido total de una botella de vino es de 175,5 CC, las posiciones 19 y 20 del código sería 50, correspondiente a la parte decimal del contenido.

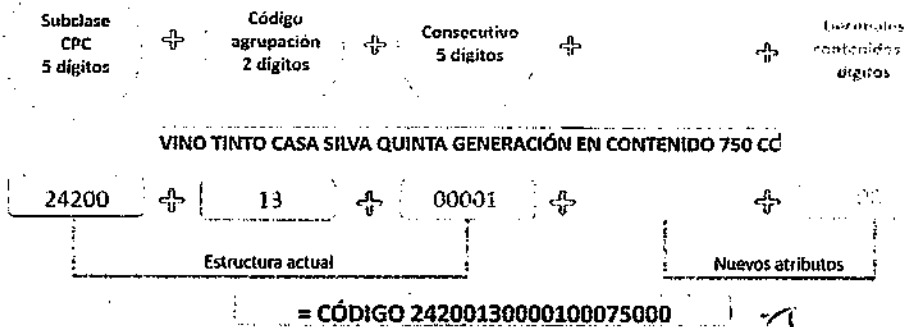
Con el sustento técnico de la clasificación CPC, el DANE estructuró la Codificación Única de Licores. En términos generales, del trabajo realizado, se tiene una estructura adicional al código que ya el DANE había determinado en sus certificaciones de precios de venta al público de licores, vinos, aperitivos y similares. A continuación, se presentan unos ejemplos:



Estructura Código Único, Decreto Ley 2106 de 2019



Estructura Código Único, Decreto Ley 2106 de 2019



De esta manera actualmente el DANE individualiza las bebidas alcohólicas, pero este procedimiento se modificará, teniendo en consideración que el nuevo procedimiento definido contempla que el DANE recibirá por parte del INVIMA, la base de datos con la información de registros sanitarios individualizada, lo cual reducirá tiempos ya que el DANE no deberá hacer ese proceso de individualización posterior.

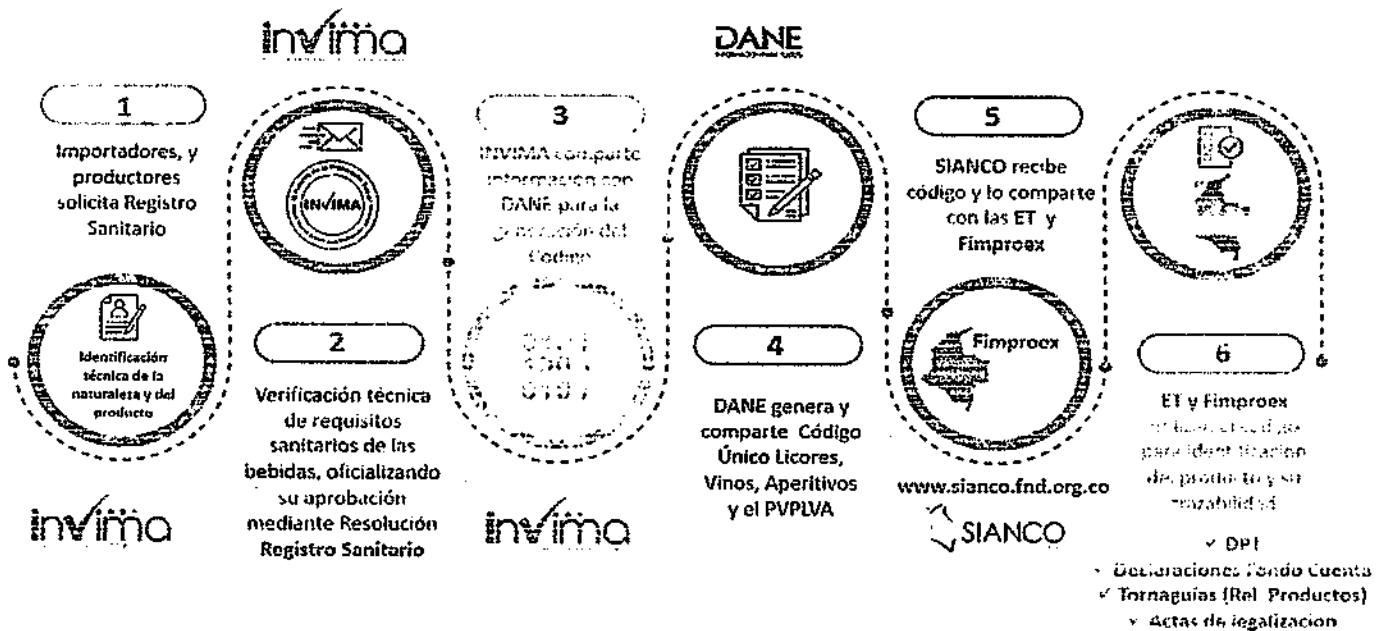
A partir de esta estructura que fue aprobada por DANE, INVIMA y los departamentos, el DANE ya generó la tabla donde se tienen todos los registros sanitarios individualizados que han sido expedidos hasta la fecha, es decir, actualmente se está disponible la información de los registros sanitarios expedidos por el INVIMA.



Procedimiento para la generación del Código Único para productos gravados con el Impuesto al Consumo de Licores, Vinos, Aperitivos y similares, y productos sujetos al monopolio de licores destilados.

En cuanto al proceso para la expedición del código, se identificó que, para la definición del código único, es necesario que el INVIMA suministre al DANE la información registrada del producto al momento de expedir el Registro INVIMA, previa verificación técnica de los requisitos sanitarios de las bebidas, la cual es necesaria para la individualización del producto. Una vez este código sea generado por el DANE, por medio del marco de interoperabilidad, será enviado a SIANCO con fines de que sea compartido con los departamentos, el Distrito Capital y el Fondo Cuenta de productos extranjeros (FIMPROEX), quienes deberán implementarlo en las plataformas tecnológicas para que sea utilizado en todos los actos o trámites de licores, vinos, aperitivos y similares, en los que se identifique el producto (Declaraciones, tornaguías, actas de legalización, registro).

Procedimiento para la generación del Código Único.



REQUERIMIENTOS TÉCNICOS A DESARROLLAR

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el objetivo del desarrollo que se debe realizar en la plataforma de la FND frente a esta codificación es recibir en SIANCO, a través de los lineamientos del

Marco de Interoperabilidad para Gobierno Digital expedidos por MinTIC, los códigos únicos que son generados por el DANE de nuevos productos de licores, vinos, aperitivos y similares; los cuales deben ser creados o actualizados en SIANCO y posteriormente transmitidos con todos los entes territoriales y Fimproex.

Por otro lado, SIANCO recibirá de parte del DANE periódicamente la Resolución de imputación de precios de venta al público de productos, el cual es el listado que regula los precios de los mismos y son la base para el cálculo del impuesto al consumo de deben imputar, el cual deberá ser compartido de igual manera con todos los entes territoriales y Fimproex.

A continuación, se listan los requerimientos que se desea desarrollar:

Numero	SIANCO_Cod_Licores_01
Componente	Obtener código único de licores, vinos, aperitivos y similares
Alcance del requerimiento	Consiste en interconectar el Aplicativo captura web DANE con SIANCO, a través de los lineamientos del Marco de Interoperabilidad para Gobierno Digital expedidos por MinTIC, con el fin de que el DANE envíe a SIANCO el código e información de un producto nuevo para ser creado en SIANCO
Como queremos que funcione	<p>a) Interconectar el Aplicativo captura web DANE con SIANCO, a través de los lineamientos del Marco de Interoperabilidad para Gobierno Digital expedidos por MinTIC, con el fin de que el DANE envíe a SIANCO el código e información de un código nuevo para ser creado en SIANCO.</p> <p>b) Una vez recibido el código, se deberá realizar la creación o actualización del mismo en la base de datos, teniendo en cuenta que se debe mantener trazabilidad de los códigos anteriores a la salida del decreto, ya que el sistema tiene información histórica que hace referencia a los códigos anteriores a la salida del mismo. Estas actualizaciones se deben ver reflejadas en el repositorio único nacional del sistema PCI.</p> <p>c) Este servicio de transmisión de información es denominado "Reporte Código Único de Licores", el cual es expuesto por el DANE, y será consumido por SIANCO periódicamente, el cual tiene la siguiente estructura definida la cual cuenta con certificado de NIVEL I del lenguaje común:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Registro Sanitario Bebida. 2) Código Bebida Alcohólica DANE 3) Nombre Producto

	d) Se deberá contar con una opción en el sistema para poder configurar a periodicidad en la que SIANCO deberá consumir el servicio web expuesto por el DANE.
Actores	Sistema SIANCO Aplicativo captura web DANE

Numero	SIANCO_Cod_Licores_02
Componente	Reporte de precios de licores, vinos, aperitivos y similares
Alcance del requerimiento	SIANCO recibirá de parte del DANE periódicamente la Resolución de imputación de precios de venta al público de productos, el cual es el listado que regula los precios de los mismos y son la base para el cálculo del impuesto al consumo de deben imputar, el cual deberá ser compartido de igual manera con todos los entes territoriales y Fimproex.
Como queremos que funcione	<p>a) Interconectar el Aplicativo captura web DANE con SIANCO, a través de los lineamientos del Marco de Interoperabilidad para Gobierno Digital expedidos por MinTIC, con el fin de que el DANE envíe a SIANCO cada segundo y cuarto viernes de cada mes a las 11:59 p.m., los listados de precios de toda la canasta de productos de tipo licores, vinos, aperitivos y similares.</p> <p>b) Este servicio de transmisión de información es denominado "Reporte Precios Productos Licores" el cual tiene la siguiente estructura definida la cual cuenta con certificado de NIVEL I del lenguaje común:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Registro Sanitario Bebida 2) Código Bebida Alcohólica DANE 3) Nombre Producto 4) Precio Producto Imputado 5) Fecha Imputación Precio Producto 6) Resolución Imputación Precio Producto 7) Precio Producto Modificado 8) Fecha Modificación Precio Producto 9) Resolución Modificación 10) Precio Producto Actualizado 11) Fecha Actualización Precio Producto 12) Resolución Actualización 13) Precio Venta Público Vigente 14) Fecha Vigente 15) Estado Producto

	<p>16) Resolución Vigente</p> <p>c) Este reporte deberá ser transmitido a los sistemas de información de los Entes Territoriales y la consorcio FIMPROEX.</p>
Actores	<p>Sistema SIANCO</p> <p>Aplicativo captura web DANE</p>

Numero	SIANCO_Cod_Licores_03
Componente	Interoperabilidad SIANCO – Entes Territoriales – FIMPROEX
Alcance del requerimiento	Enviar la información recibida por el DANE a los Entes Territoriales y al consorcio FIMPROEX
Como queremos que funcione	<p>a) Una vez recibida la información del DANE, tanto de los códigos de los productos, cómo la de los precios de la canasta de licores, se deberán transmitir a los sistemas de información de los entes territoriales y a Fimproex, para que ellos realicen en sus bases de datos las actualizaciones a lugar para que inicien a darle uso.</p> <p>b) Para realizar dicha interoperabilidad se deberá hacer uso de los lineamientos del Marco de Interoperabilidad para Gobierno Digital expedidos por MinTIC.</p> <p>c) Se deberá permitir que un ente territorial que no esté listo a conectarse a SIANCO a través del Marco de Interoperabilidad para Gobierno Digital expedidos por MinTIC, pueda consumir la información presente en SIANCO a través de Web Services.</p>
Actores	<p>Sistema SIANCO</p> <p>Entes Territoriales</p> <p>Fimproex</p>

Numero	SIANCO_Cod_Licores_04
Componente	Portal Web de búsqueda de códigos únicos de licores
Alcance del requerimiento	Permitir al público en general realizar búsquedas de todos los códigos únicos a partir de características relacionadas con el propio código.
Como queremos que funcione	<p>a) Se debe tener una página web a la que pueda ingresar cualquier ciudadano sin necesidad de iniciar sesión en sistema de información.</p> <p>b) Permitir realizar consultas de todos los códigos únicos de los productos a partir de una casilla de búsqueda en la que se ingrese el nombre o código del producto.</p> <p>c) También se deberá poder buscar anidada por categoría de la siguiente manera:</p>

	<ul style="list-style-type: none"> a. Subclase de la Clasificación Central de Productos b. Clasificación de la bebida c. Consecutivo de individualización de la bebida d. Identificación del contenido en centímetros cúbicos de la bebida <p>d) El sistema presentará los resultados correspondientes a la búsqueda realizada por el ciudadano.</p>
Actores	Sistema SIANCO

CODIFICACIÓN ÚNICA DE CIGARRILLOS, TABACO Y PICADURAS

La Codificación Única de los productos sujetos al impuesto al consumo de Cigarrillo y Tabaco Elaborado tiene como finalidad definir e implementar una identificación individualizada de estos productos, la cual será aplicable para su registro, control de movillización, liquidación de impuestos y fines estadísticos. La definición de esta Codificación Única incluye dos actividades principales: la determinación de la estructura y la precisión del procedimiento para su generación.

Para la determinación de la estructura, la Federación Nacional de Departamentos – FND participó en mesas de trabajo con el Departamento Nacional de Estadísticas – DANE, quien es la entidad encargada de la definición de la Codificación Única de acuerdo con el artículo 30 del Decreto 2106 de 2019. En estas sesiones se revisó el sustento técnico que corresponde al estándar internacional de CPC (Clasificación Central de Productos) y se analizaron las variables necesarias dentro de la estructura en atención a la naturaleza, características y requerimientos de las distintas entidades que intervienen en la cadena.

En cuanto al procedimiento para la expedición del código, se concluyó que el DANE no podía ser el primer actor en la generación, dado que no le es posible comprobar la autenticidad de la información que reportan los particulares al momento de importar o producir mercancías gravadas, dado que estos productos no requieren Registro Sanitario del INVIMA. Por este motivo, se decidió crear un proceso de inscripción previa a través de SIANCO, el cual deberán realizar tanto los importadores, como los productores nacionales y distribuidores. En este proceso se suministrará información personal y del producto, la cual será enviada al DANE a través de web service, aplicando el marco de interoperabilidad que exigen los servicios ciudadanos digitales, para que esta entidad genere la Codificación Única.

Una vez este código se genero por el DANE, será enviado a SIANCO para que sea distribuido a todos los entes territoriales, Fondo Cuenta y sujetos pasivos, con el fin de que sea utilizado en todos los trámites que relacionen cigarrillos o tabacos elaborados (declaraciones, tornaguías, actas de legalización).

Los beneficios o eficiencias que generará la Codificación Única de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares son los siguientes:

- ✓ Permitirá realizar la individualización de los productos gravados con impuestos al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado con un estándar internacional y considerando aspectos fiscales.
- ✓ Agilizará los trámites de registro que se surten por parte de los sujetos pasivos de impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado ante los departamentos y el Distrito Capital ya que, con la estandarización de este proceso, el sujeto pasivo deberá aportar a través de SIANCO toda la información necesaria y los entes territoriales, deberán consultarla o descargarla para efectos de darle trámite a las solicitudes de registro. Por lo tanto, el contribuyente no deberá aportar los documentos 32 veces para el registro ante cada entidad territorial, sino que deberá hacerlo a través de SIANCO y mantenerla actualizada,
- ✓ Facilitará el debido control sobre la trazabilidad de los productos, tanto a distribuidores, contribuyentes, importadores, entes territoriales, entes nacionales.
- ✓ Facilitará la liquidación del impuesto al consumo.
- ✓ Permitirá realizar informes y análisis financieros, y estadísticos de los cigarrillos en el país.
- ✓ Permitirá la estandarización de códigos a nivel nacional, garantizando que los distribuidores, contribuyentes e importadores manejen la misma codificación sin importar en qué ente territorial realicen sus actividades.
- ✓ Permitirá suprimir la ineficiencia que actualmente existe en cuanto a la identificación e individualización de los productos gravados con impuestos al consumo de cigarrillos, frente a los cuales actualmente se generan cuatro (3) códigos distintos que son emitidos por entidades que intervienen en la cadena de comercialización (DANE, Departamentos que tienen el operador SYC, Departamentos que tienen el operador TG&S), generando beneficios en términos de disminución de los tiempos que exige la creación del código en cada una de las entidades.

En este sentido, la estructura de clasificación CPC de cigarrillos y tabaco fue definida bajo la Resolución 0925 del 20 de agosto de 2020 expedida por el DANE. El código definido es el siguiente:

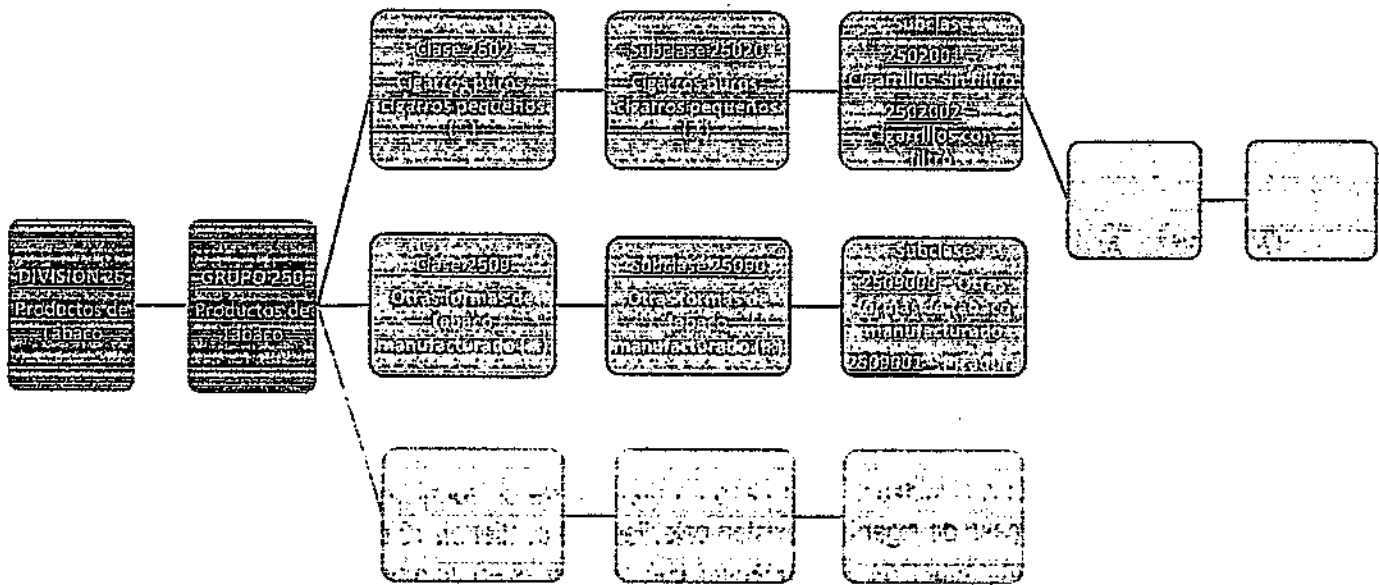


La estructura definida por el DANE para la Codificación Única de los productos sujetos al impuesto al consumo de Cigarillo y Tabaco Elaborado, consta de 20 caracteres numéricos distribuidos en las siguientes posiciones:

(1-5) UNO A CINCO: Subclase de la Clasificación Central de Productos Versión 2.1. Adaptada para Colombia – CPC

La estructura de la Codificación Única de los productos sujetos al impuesto al consumo de Cigarrillo y Tabaco Elaborado toma como base la **Clasificación Central de Productos (CPC)**, clasificación que es adoptada por el DANE y cuenta con las siguientes características:

- Es la clasificación de productos completa en la que se incluyen bienes y servicios.
- El objetivo es servir como norma internacional para clasificar los bienes y los servicios que son resultado de la producción en cualquier economía.
- Se utiliza para estudiar las transacciones de bienes y servicios.
- Constituye un marco de referencia para la comparabilidad internacional.



(6) SEIS: Código de agrupación del producto.

En cuanto a la clasificación de los productos sujetos al impuesto al consumo de cigarrillo y tabaco elaborado, el DANE cuenta con la siguiente clasificación:

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS



Tipo de producto	Dominio
Cigarrillos	1
Tabaco elaborado	2
Picadura	3
Otras formas de tabaco elaborado	4

Fuente: DANE

(7-10) SIETE AL DIEZ: Consecutivo de individualización del producto.

Consecutivo generado por el DANE, este se asigna según se vayan registrando nuevos productos.

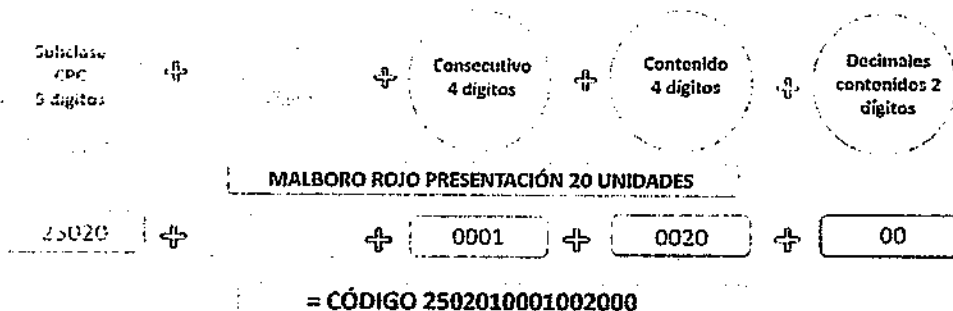
(11-14) ONCE A CATORCE: Contenido del producto.

Contenido del producto en unidades o su peso en gramos, de conformidad con la naturaleza del producto. Ejemplo: en caso de cigarrillos existen cajetillas que contienen 10 o 20 unidades; mientras que la picadura viene empaquetada por empaques con cantidades en gramos.

(15-16) QUINCE Y DIECISEIS: Contenido decimal del contenido del producto.

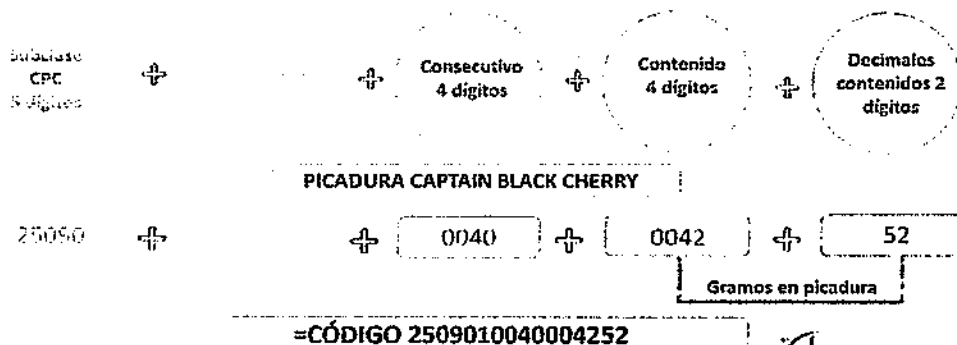
Se refiere a la parte decimal del contenido, para los productos gravados por su peso en gramos. Ejemplo: En caso de las picaduras, el contenido de un empaque puede ser 42,5 gramos, por lo cual las posiciones 15 y 16 del código corresponderían a 50, correspondiente a la parte decimal del contenido.

Estructura Código Único - Cigarrillos



En el gráfico se explica la estructura con el ejemplo: **MARLBORO ROJO**, en presentación de 20 unidades. La estructura inicia con la identificación de la Subclase según la clasificación estándar CPC de cinco dígitos. En este caso se tiene subclase CPC (25020); un código de agrupación a 1 dígito que permite mayor caracterización; un consecutivo de 4 dígitos; y luego se incluye, como atributos nuevos, el contenido de 4 dígitos que identifica el número de y también se incluye el contenido en dos dígitos, cuando se necesiten decimales.

Estructura Código Único - Picadura



En este segundo gráfico se relata la estructura con el ejemplo: **PICADURA**. La estructura presenta una diferencia en la subclase CPC a 5 dígitos; un código de agrupación a 1 dígito; el consecutivo de 4 dígitos; y en cuanto al contenido, se refleja en gramos, que en este caso corresponde a 42 y se incluyen dos dígitos para decimales, que en el caso tiene 52.

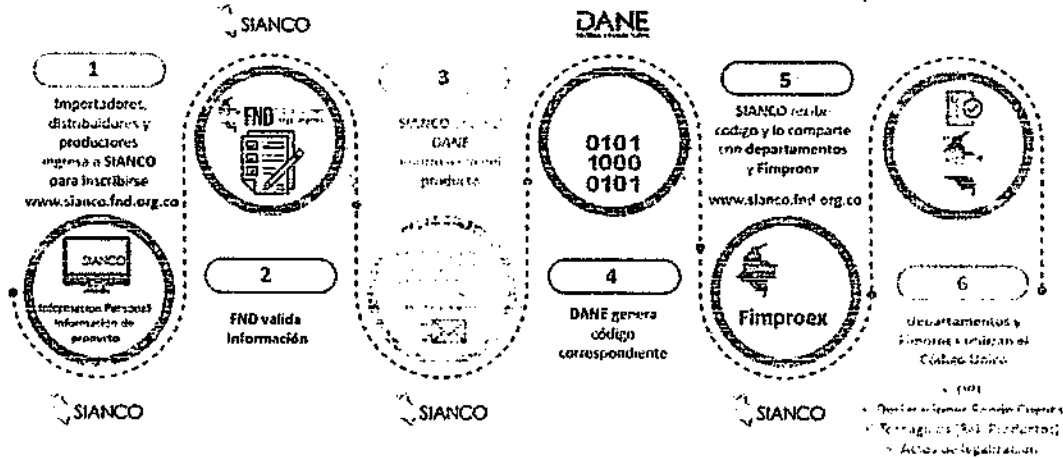
En este caso en particular de los cigarrillos, es importante señalar que los cigarrillos la fuente fundamental NO será INVIMA, sino que la estructuración del código se trabajó fundamentalmente con la FND, quien ha entregado la información necesaria para conocer particularmente el caso de picadura.

Actualmente, el DANE tiene un código que va desde los tres primeros atributos que se observan en las gráficas, los cuales se han estructurado a partir de la información recolectada en los grandes almacenes y mercados minorista, en los que se levanta la información para la certificación de precios de venta al público, de conformidad con lo establecido en la Ley 1819 de 2016. Adicionalmente, esta información se ha actualizado a partir de los datos suministrados por parte de COLTABACO y B.A.T., quienes participaron también en mesas de trabajo para la estructuración de la codificación única.

Procedimiento para la generación del Código Único para productos gravados con el Impuesto al Consumo de Licores, Vinos, Aperitivos y similares, y productos sujetos al monopolio de licores destilados

Según se indicó, a diferencia de los licores, vinos y aperitivos, en el caso de los cigarrillos y tabaco elaborado, la fuente inicial de la información no es INVIMA, debido a que estos productos no requieren registro sanitario. Además, se concluyó que el DANE no podía ser el primer actor en la generación del código, dado que no le es posible comprobar la información que reportan los particulares al momento de importar o producir mercancías gravadas, motivo por el cual, se decidió crear un procedimiento de inscripción previa a través de SIANCO que deberán realizar tanto los importadores, como los productores nacionales y distribuidores a través del cual suministrarán información personal y del producto, la cual será enviada al DANE a través de web service, aplicando el marco de interoperabilidad que exigen los servicios ciudadanos digitales, para que ésta entidad genere la codificación única, según se explica a continuación:

B. Procedimiento de inscripción de importadores, distribuidores y productores ante SIANCO y generación del Código Único.



Una vez este código se generado por el DANE, será enviado a SIANCO con fines de que sea distribuido a todos los entes territoriales, Fondo Cuenta y sujetos pasivos, para que a partir del momento de su creación sea utilizado en todos los trámites que relacionen cigarrillos o tabacos elaborados (declaraciones, tornaguías, actas de legalización). Es importante tener en cuenta, que la implementación de dicho código puede acarrear desarrollos de software (costos y tiempo) en los entes territoriales por motivos de reajustes en sus sistemas de información.

Este procedimiento garantizará que la codificación sea única y pueda ser empleada en toda la cadena del producto ante el DANE, los departamentos con SYC, departamentos con TG&S y FIMPROEX, de tal suerte que los tramites de registro, presentación de declaraciones, solicitud de tornaguías se simplificarán para los sujetos pasivos ante estas entidades se simplificarán.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS A DESARROLLAR

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el objetivo del desarrollo que se debe realizar en la plataforma de la FND frente a esta codificación es desarrollar la *Inscripción Única Nacional de Cigarrillos y Tabaco Elaborado* como el sistema que permitirá el registro de la información asociada a los importadores, comercializadores, distribuidores y productores de Cigarrillos, tabaco elaborado, picadura y otras formas de tabaco elaborado, así como, los soportes documentales que sean necesarios para tal fin. Además, este módulo deberá interoperar con el DANE con fines de enviar y recibir información relacionada con el código único de los productos nuevos de Cigarrillos, tabaco elaborado, picadura y otras formas de tabaco elaborado; los cuales deben ser creados o actualizados en SIANCO y posteriormente transmitidos con todos los entes territoriales y Fimproex.

A continuación, se listan los requerimientos que se desea desarrollar:

Numero	SIANCO_Cigarrillos_01
Componente	Gestión y administración de usuarios
Alcance del requerimiento	Este módulo consiste principalmente en permitir a los administradores del sistema gestionar los usuarios que harán uso de este conforme la definición de roles y perfiles
Como queremos que funcione	<p>a) Una opción de registro de un usuario nuevo, que permitirá a un importadores, distribuidores o productores crear un usuario en la plataforma con el fin de posteriormente poder realizar el registro o inscripción de sus productos ante SIANCO.</p> <p>b) Una opción de autenticación de usuario, que permitirá el ingreso al sistema de usuarios a través el ingreso de un usuario y de una contraseña (Autenticación de usuario).</p> <p>c) Asignación de roles.</p>
Actores	SIANCO

Numero	SIANCO_Cigarrillos_02
Componente	Inscripción única nacional de cigarrillos, tabacos elaborados y picaduras
Alcance del requerimiento	Este módulo permitirá que los usuarios sujetos a registro de productos hagan una inscripción ante SIANCO en donde deberán diligenciar un formulario de información y subir unos soportes documentales relacionados con la información personal y de los productos
Como queremos que funcione	<p>a) El usuario ingresa a SIANCO y selecciona la opción de Inscripción única nacional de cigarrillos, tabacos elaborados y picaduras.</p> <p>b) Los usuarios deberán diligenciar un formulario de información y subir unos soportes documentales relacionados con la información personal, de los productos y de bodegas. La información solicitada sería:</p> <p style="margin-left: 40px;">1. Información Personal:</p> <p style="margin-left: 80px;">i. Formulario Web:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tipo de Persona (Natural o Jurídica). ✓ Nombre de la persona natural o razón social. ✓ Número de Identificación: Cédula de ciudadanía, NIT, Cédula de extranjería. ✓ Nombre del representante legal. ✓ Número de Identificación del representante legal.



	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Número de Registro Único Tributario. ✓ Calidad en que actúa: importador, productor, comercializador. ✓ Dirección, Municipio. ✓ Teléfono. ✓ Correo electrónico. <p>ii. Documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Copia de Registro Único Tributario - RUT ✓ Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal ✓ Copia del documento de identificación del Representante Legal <p>2. Información de Productos:</p> <p>i. Formulario Web:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Procedencia (Nacional o extranjero) ✓ Tipo de producto (Cigarrillos, Tabaco Elaborado, Picadura, Otras formas de tabaco elaborado). ✓ Marca del producto. ✓ Descriptor del producto ✓ Capsula (Si o No) ✓ Filtro (Si o No) ✓ Unidades por envoltura o paquete (Número de unidades contenidas por envoltura o paquete). ✓ Peso en gramos (Para el tipo de producto PICADURA, incluir el peso en gramos con 2 decimales). <p>ii. Documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Imagen etiqueta frontal del producto. ✓ Imagen contra etiqueta del producto. <p>c) Los usuarios podrán actualizar las imágenes de las etiquetas de los productos en cualquier momento.</p> <p>d) El sistema deberá notificar a un usuario (configurable) de la FND que ha sido registrado un nuevo producto.</p>
Actores	Usuario que realiza el registro. SIANCO



Numero	SIANCO_Cigarrillos_03
Componente	Expediente Digital
Alcance del requerimiento	Expediente o carpeta digital por cada uno de los usuarios que se han registrado, en donde se almacenarán los soportes documentales que hayan sido cargados a SIANCO por parte de él mismo o por parte de un ente territorial acerca del usuario.
Como queremos que funcione	<ul style="list-style-type: none"> a) El sistema tendrá una carpeta digital por cada usuario que se registre ante SIANCO. b) Permitirá realizar actualizaciones de información por parte de los usuarios registrados. c) Permitirá que tanto la FND, cómo los entes territoriales y nacionales puedan acceder y descargar la información de un contribuyente a partir de un identificador único. d) Permitirá que los entes territoriales carguen documentos, autorizaciones, actos administrativos a la carpeta de un contribuyente.
Actores	SIANCO Usuario FND Usuario sujeto a inscripción Usuario Ente Territorial

Numero	SIANCO_Cigarrillos_04
Componente	Validaciones FND
Alcance del requerimiento	Este módulo permitirá a los usuarios funcionales del sistema (usuarios de la FND) una vez se haya tramitado un registro ante SIANCO, realizar una validación de la información suministrada en el sistema y en caso de ser necesario, solicitarle a la persona que hizo la inscripción, que realice una corrección de alguna de la información suministrada
Como queremos que funcione	<ul style="list-style-type: none"> a) Una vez un usuario sujeto a la inscripción, haya realizado completamente una inscripción ante SIANCO, un usuario de la FND deberá recibir una notificación del registro. b) El usuario de la FND tendrá una opción en el sistema en donde podrá revisar la información, tanto digitada cómo cargada al sistema (documentos soporte). c) En caso de que todo se encuentre en orden, el usuario de la FND podrá validar correctamente el registro y el sistema realizará las siguientes acciones:



	<ul style="list-style-type: none"> i. Marcar la inscripción ante SIANCO como inscripción CORRECTA. ii. El sistema deberá generar un número único de expediente o de inscripción. iii. Entregar al usuario que realizó la inscripción, mediante correo electrónico, el número único de expediente o registro, el cual servirá para poder hacer consultas del mismo. iv. Guardar la información del formulario y los soportes documentales en el sistema (Expediente digital), para que se encuentren disponibles para una futura consulta. <p>d) En caso de que el usuario de la FND requiera que el usuario que realizó la inscripción realice alguna corrección de la información suministrada ante SIANCO, podrá marcar la información a corregir, y enviar un mensaje indicando que se debe corregir por cada error cometido. En este caso el sistema realizará las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Enviar un correo electrónico al usuario que realizó la inscripción, indicándole las correcciones que deberá realizar ante SIANCO. ii. Habilitar nuevamente el formulario o registro previamente realizado al usuario que realizó el registro para que él realice los cambios solicitados.
Actores	Usuario sujeto a la inscripción Usuario FND Validador. SIANCO

Numero	SIANCO_Cod_Cigarrillos_05
Componente	Envío de información a DANE para codificar producto
Alcance del requerimiento	Enviar información de los productos nuevos al DANE para que sea codificado.
Como queremos que funcione	<ul style="list-style-type: none"> e) Interconectar el Aplicativo web DANE con SIANCO, a través de los lineamientos del Marco de Interoperabilidad para Gobierno Digital expedidos por MinTIC, con el fin de que SIANCO envíe al DANE la información de un producto nuevo para ser codificado. f) Una vez un contribuyente ha realizado la inscripción de un nuevo producto en SIANCO, y este mismo ha sido validado exitosamente, se deberá enviar al DANE la información establecida en el servicio de

	<p>transmisión de información, el cual tiene la siguiente estructura definida la cual cuenta con certificado de NIVEL I del lenguaje común:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Nombre del producto (Nombre del producto + Descriptor del producto) 2) Tipo de producto 3) Unidades por envoltura o paquete 4) Peso en gramos.
Actores	Sistema SIANCO Aplicativo web DANE

Numero	SIANCO_Cod_Cigarrillos_06
Componente	Obtener código único de cigarrillos, tabaco y picaduras
Alcance del requerimiento	Consiste en interconectar entre Aplicativo web DANE con SIANCO, a través de los lineamientos del Marco de Interoperabilidad para Gobierno Digital expedidos por MinTIC, con el fin de que el DANE envíe a SIANCO el código e información de un producto nuevo (no existente en el mercado colombiano) para ser creado en SIANCO.
Como queremos que funcione	<ol style="list-style-type: none"> a) Interconectar el Aplicativo web DANE con SIANCO, a través de los lineamientos del Marco de Interoperabilidad para Gobierno Digital expedidos por MinTIC, con el fin de que el DANE envíe a SIANCO el código e información de un producto nuevo para ser creado en SIANCO. b) Una vez recibido el código DANE junto con la resolución de precio (DANE deberá implementar web service de exposición) se deberá realizar el consumo de tal servicio, para la creación o actualización del código y precio en la base de datos de SIANCO, teniendo en cuenta que se debe mantener trazabilidad de los códigos anteriores a la salida del decreto, ya que el sistema tiene información histórica que hace referencia a los códigos anteriores a la salida del mismo. c) Este servicio de transmisión de información es denominado "Reporte Código Único de Cigarrillos" el cual tiene la siguiente estructura definida la cual cuenta con certificado de NIVEL I del lenguaje común: <ol style="list-style-type: none"> 1) Código único de producto derivado del tabaco 2) Nombre del producto derivado del tabaco
Actores	Sistema SIANCO Aplicativo web DANE



Numero	SIANCO_Cod_Cigarrillos_07
Componente	Interoperabilidad SIANCO – Entes Territoriales – FIMPROEX
Alcance del requerimiento	Enviar la información recibida por el DANE a los Entes Territoriales y al consorcio FIMPROEX
Como queremos que funcione	<p>e) Una vez recibida la información del DANE, tanto de los códigos de los productos, SIANCO transmitirá a los sistemas de información de los entes territoriales y a Fimproex, la actualización a lugar para que ellos realicen en sus bases de datos las actualizaciones a lugar para que inicien a darle uso.</p> <p>f) Para realizar dicha interoperabilidad se deberá hacer uso de los lineamientos del Marco de Interoperabilidad para Gobierno Digital expedidos por MinTIC.</p> <p>g) Se deberá permitir que un ente territorial que no esté listo a conectarse a SIANCO a través del Marco de Interoperabilidad para Gobierno Digital expedidos por MinTIC, pueda consumir la información presente en SIANCO a través de Web Services.</p>
Actores	Sistema SIANCO Entes Territoriales Fimproex

Numero	SIANCO_Cod_Cigarrillos_07
Componente	Portal Web de búsqueda de códigos únicos de cigarrillos
Alcance del requerimiento	Permitir al público en general realizar búsquedas de todos los códigos únicos a partir de características relacionadas con el propio código.
Como queremos que funcione	<p>a) Se debe tener una página web a la que pueda ingresar cualquier ciudadano sin necesidad de iniciar sesión en sistema de información.</p> <p>b) Permitir realizar consultas de todos los códigos únicos de los productos a partir de una casilla de búsqueda en la que se ingrese el nombre o código del producto.</p> <p>c) También se deberá poder buscar anidada por categoría de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Subclase de la Clasificación Central de Productos b. Código de agrupación del producto c. Consecutivo de individualización del producto d. Contenido del producto <p>d) El sistema presentará los resultados correspondientes a la búsqueda realizada por el ciudadano.</p>
Actores	Sistema SIANCO

IMPLEMENTACIÓN MARCO DE INTEROPERABILIDAD PARA GOBIERNO DIGITAL EN SIANCO.

El Marco de Interoperabilidad es la estructura de trabajo común donde se alinean los conceptos y criterios que guían el Intercambio de información. Define el conjunto de principios, recomendaciones y directrices que orientan los esfuerzos políticos, legales, organizacionales, semánticos y técnicos de las entidades, con el fin de facilitar el intercambio seguro y eficiente de información. Además, se desarrolla un modelo de madurez y un conjunto de principios, lineamientos, recomendaciones, protocolos, estándares y guías metodológicas, necesarias para que las entidades compartan información a través de servicios de intercambio de información de forma eficiente y segura, con el propósito de facilitar la prestación de sus servicios a ciudadanos, empresas y otras entidades públicas en Colombia.

Con fines de cumplir con los lineamientos del Marco de Interoperabilidad del MinTIC, la FND debe adelantar dos procesos principales:

1. La configuración de los servidores de seguridad X-ROAD que permiten la interacción entre los sistemas de información.
2. *La estandarización del lenguaje común de intercambio de la información:* Es el estándar nacional definido y administrado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que facilita el intercambio de información entre las entidades públicas con el propósito de mejorar los servicios digitales dirigidos a los ciudadanos y empresas, fortaleciendo los procesos de interoperabilidad y la eficiencia del Estado.

1. PARAMETRIZACIÓN SERVIDOR SEGURIDAD X-ROAD

Con el objetivo de integrar los servicios web implementados en las diferentes entidades tanto para exponer, como para consumir, las entidades deben implementar el protocolo X-ROAD Message para usar el Servidor de Seguridad X-ROAD de cada entidad.

Teniendo en cuenta esto, la FND deberá realizar el dimensionamiento de la infraestructura de hardware necesaria para posteriormente realizar la instalación, configuración y parametrización de software de seguridad X-Road, de tal manera que SIANCO cumpla con los lineamientos definidos en el Marco de Interoperabilidad del MinTIC.

Por lo tanto, se requiere que se presente una propuesta para la instalación, configuración y parametrización del software de seguridad X-Road; y por otro lado el dimensionamiento de la infraestructura que deberá adquirir o alquilar la FND.



2. ESTANDARIZACIÓN DEL LENGUAJE COMÚN DE INTERCAMBIO DE LA INFORMACIÓN

Cómo se mencionó anteriormente, SIANCO deberá realizar la implementación de la *estandarización del lenguaje común de intercambio de la información* de los servicios web con los que se interactúa entre diferentes entidades.

Este dominio semántico permite garantizar que, en el momento de intercambiar datos, el significado de la información sea exacto y el mismo para todas las partes interesadas. De igual manera, permite que las entidades del Estado colombiano puedan estandarizar, gestionar y administrar su información.

Para garantizar que la información que se transmite a través de los canales de información existentes en SIANCO cumpla con el lenguaje definido por MinTIC, las variables de todos los webs services actuales ya fueron analizadas y revisadas por el MinTIC, y actualmente cuentan con la notificación NIVEL 1.

Teniendo en cuenta esto, se hace necesario desarrollar una capa de adaptación u orquestador de web services que realice la transformación o conversión de la información cada vez que vaya a ser consumido o se vaya a consumir un servicio web con otra entidad.

Los servicios web que SIANCO tiene interoperando con otras entidades son:

ESTRUCTURA	METODO WEB SERVICE	NIVEL
1	activar_empresa	X
2	actualizar_empresa	X
3	consultar_empresa	X
4	crear_empresa	X
5	crear_soporte_empresa	X
6	vincular_empresa	X
7	activar_bodega	X
8	actualizar_bodega	X
9	consultar_bodega	X
10	crear_bodega	X
11	obtencion_bodega	X
12	vencimiento_bodega	X
13	activar_producto	X
14	actualizar_producto	X
15	consultar_producto	X
16	crear_producto	X
17	existe_producto	X
18	vincular_producto	X

19		informar_anulacion_legalizacion_tornaguia_autorizada	X
20	TORNAGUIAS	informar_anulacion_tornagui_autorizada	X
21		informar_legalizacion_tornaguia_autorizada	X
22		informar_tornaguia_autorizada	X
23		informar_declaracion_cerveza	X
24	DECLARACIONES	informar_declaracion_cigarrillos_1393	X
25		informar_declaracion_cigarrillos_1819	X
26		informar_declaracion_licores	X
27		informar_declaracion_licores_cundinamarca	X
28		informar_declaracion_licores_cundinamarca_1816	X
29		informar_departamentalizacion	X
30	DANE	Reporte Precios Productos Licores	X
31		Reporte Código Único de Licores	X
32		Reporte Productos Derivados del Tabaco	X

De esta manera, presentamos a continuación uno a uno los web Service a adaptar, se puede encontrar en amarillo la estructura y tipo de datos anterior, y en azul la estructura y tipo de datos cómo deberá quedar:

CREAR EMPRESA								
WEB SERVICE			CATALOGO NIVEL 1 - MINTIC					
Campo	Formato	Longitud	Identificador	Uso	Tipo de Dato	Longitud Mínima	Longitud Máxima	Nº Máximo de Decimales
			Nombre	Afanumérico	Max:255	nomEmpresa		Texto
Nit	Numérico	12	nitEmpresa		Número	N/A	N/A	N/A
			digitoNitEmpresa		Número	N/A	1	0
Dirección	Afanumérico	Max:255	direccionEmpresa		Afanumérico	1	256	N/A
Dane_Municipio	Afanumérico	5	codMunicipioUbicacionEmpresa		Afanumérico	5	5	N/A
Telefono	Afanumérico	Max:255	telefonoEmpresa		Afanumérico	N/A	N/A	N/A
Email	Afanumérico	Max:255	correoElectronicoEmpresa		Afanumérico	N/A	N/A	N/A
Página web	Afanumérico	Max:255	paginaWebEmpresa		Afanumérico	N/A	N/A	N/A
Cod_Respuesta	Numérico		codRespuestaCrearEmpresa		Número	N/A	1	N/A
cod_empresa	Afanumérico		nitEmpresaRespuesta		Número	N/A	N/A	N/A
			digitoNitEmpresaRespuesta		Número	N/A	1	0
errores	Array		codErrorGenerado		ARRAY			
			nomErrorGenerado		STRING	1	1024	N/A
			codErrorGenerado		STRING	1	256	N/A

ACTUALIZAR EMPRESA

WEB SERVICE			CATALOGO NIVEL I - MINTIC					
Campo	Formato	Longitud	Identificador	Uso	Tipo de Dato	Longitud Mínima	Longitud Máxima	Nº Máximo de Decimales
nombre	Alfanumérico	Max:255	nomEmpresa		Texto	2	400	N/A
Nit	Numerico	12	nitEmpresa		Numerico	N/A	N/A	N/A
			digitoNitEmpresa		Numerico	N/A	1	0
Dirección	Alfanumérico	Max:255	direccionEmpresa		Alfanumérico	1	256	N/A
Dane_Municipio	Alfanumérico	5	codMunicipioUbicacionEmpresa		Alfanumérico	5	5	N/A
Telefono	Alfanumérico	Max:255	telefonoEmpresa		Alfanumérico	N/A	N/A	N/A
Email	Alfanumérico	Max:256	correoElectronicoEmpresa		Alfanumérico	N/A	N/A	N/A
Pagina web	Alfanumérico	Max:257	paginaWebEmpresa		Alfanumérico	N/A	N/A	N/A
Cod_Respuesta	Numerico		codRespuestaActualizarEmpresa		Numerico	N/A	1	N/A
cod_empresa	Alfanumérico		codEmpresaRespuesta		Numerico	N/A	N/A	N/A
			digitoNitEmpresaRespuesta		Numerico	N/A	1	0
errores	Array		codErrorActualizarEmpresa		ARRAY			
			nomErrorGenActualizarEmpresa		STRING	1	1024	N/A
			codErrorGenActualizarEmpresa		STRING	1	256	N/A

ACTIVAR DESACTIVAR EMPRESA

WEB SERVICE			CATALOGO NIVEL I - MINTIC					
Campo	Formato	Longitud	Identificador	Uso	Tipo de Dato	Longitud Mínima	Longitud Máxima	Nº Máximo de Decimales
Nit	Numerico	12	nitEmpresa		Numerico	N/A	N/A	N/A
			digitoNitEmpresa		Numerico	N/A	1	0
Estado	Alfanumérico	12	estadoEmpresa		Alfanumérico	2	2	N/A
Dane_Municipio	Alfanumérico	5	codDaneMunicipio		Alfanumérico	5	5	N/A
Estado_empresa	Alfanumérico		estadoEmpresaRespuesta		Alfanumérico	2	2	N/A
Cod_Respuesta	Numerico		codRespActivDesactivarEmpresa		Numerico	N/A	1	N/A
cod_empresa	Alfanumérico		codEmpresaRespuesta		Numerico	N/A	N/A	N/A
			digitoNitEmpresaRespuesta		Numerico	N/A	1	0
errores	Array		codErrorActivDesactiEmpresa		ARRAY			
			nomErrorGenActivDesactiEmpresa		STRING	1	1024	N/A
			codErrorGenActivDesactiEmpresa		STRING	1	256	N/A

CONSULTAR EMPRESA

WEB SERVICE			CATALOGO NIVEL I - MINTIC					
Campo	Formato	Longitud	Identificador	Uso	Tipo de Dato	Longitud Mínima	Longitud Máxima	Nº Máximo de Decimales
Nit	Numerico	12	nitEmpresa		Numerico	N/A	N/A	N/A

			digitoNitEmpresa	Número	N/A	1	0
cod_respuesta	Numerico		codRespuestaConsultaEmpresa	Número	N/A	1	N/A
cod_empresa	Alfanumerico		codEmpresaRespuesta	Número	N/A	N/A	N/A
			digitoNitEmpresaRespuesta	Número	N/A	1	0
datos_empresa	Array		datosEmpresaRespuesta	ARRAY	1	2048	N/A
Errores	Array		codErrorConsultarEmpresa	ARRAY			
			nomErrorGenConsultar Empresa	STRING	1	1024	N/A
			codErrorGenConsultar Empresa	STRING	1	256	N/A

WEB SERVICE			VINCULAR EMPRESA				
Campo	Formato	Longitud	CATALOGO NIVEL MINTIC				
			Identificador Uso	Tipo de Dato	Longitud Minima	Longitud Maxima	No. Máximo de Decimales
codigo_empresa	Alfanumerico	12	CodEmpresa	Número	N/A	N/A	N/A
			digitoNitEmpresa	Número	N/A	1	0
dane_municipio	Alfanumerico	5	codDaneMunicipio	Alfanumérico	5	5	N/A
tipo_empresa	Array	1	tipoEmpresa	STRING	1	24	N/A
tipo_acto	Numerico	1	tipoActo	Alfanumérico	2	2	N/A
fecha_inicio	YYYY-MM-DD	N/A	fechaInicio	Date	N/A	N/A	N/A
fecha_fin	YYYY-MM-DD	N/A	fechaFin	Date	N/A	N/A	N/A
numero_acto	Alfanumerico	Max 255	numActo	Alfanumérico	N/A	24	N/A
cod_respuesta	Numerico		codRespuestaVincularEmpresa	Número	N/A	1	N/A
cod_operacion	Numerico		codOperacionRespuesta	Número	1	1	N/A
cod_empresa_entidad	Alfanumerico		codEmpresaEntidad	Alfanumérico	1	12	N/A
errores	Array		codErrorVincularEmpresa	ARRAY			
			nomErrorGenVincularEmpresa	STRING	1	1024	N/A
			codErrorGenVincularEmpresa	STRING	1	256	N/A

WEB SERVICE			CREAR SOPORTE EMPRESA				
Campo	Formato	Longitud	CATALOGO NIVEL MINTIC				
			Identificador Uso	Tipo de Dato	Longitud Minima	Longitud Maxima	No. Máximo de Decimales
nit	Numerico	12	nitEmpresa	Número	N/A	N/A	N/A
			digitoNitEmpresa	Número	N/A	1	0
dane_municipio	Alfanumerico	5	codDaneMunicipio	Alfanumérico	5	5	N/A
idTipoSoporte	Numerico	10	IdTipoSoporte	Número	10	10	N/A
nombreArchivo	Alfanumerico	Max 255	nomArchivoSoporte	Texto	1	255	N/A
archivo	Base64	N/A	archivoSoporte	Alfanumérico	1	65535	N/A

cod_respuesta	Numerico		codRespuestaSoporteEmpresa	Numérico	N/A	1	N/A
cod_soporte_empresa_entidad	Alfanumerico		codSoporteEmpresaEntidad	Alfanumérico	3	3	N/A
errores	Array		codErrorSoporteEmpresa	ARRAY			
			nomErrorGenSoporteEmpresa	STRING	1	1024	N/A
			codErrorGenSoporteEmpresa	STRING	1	256	N/A

WEB SERVICE			CATALOGO NIVEL I - MINTIC				
Campo	Formato	Longitud	Identificador/Usos	Tipo de dato	Longitud Mínima	Longitud Máxima	Nº Máximo de Decimales
nit_empresa	Numerico	Max 12	nitEmpresa	Numérico	N/A	N/A	N/A
			digitoVerificacionEmpresa	Numérico	N/A	1	0
nombre_bodega	Alfanumerico	Max 255	nomBodega	STRING	1	256	N/A
direccion_bodega	Alfanumerico	Max 256	direccionBodega	Alfanumérico	1	256	N/A
dane_municipio	Alfanumerico	5	codMunicipioUbicacionBodega	Alfanumérico	5	5	N/A
telefono_bodega	Alfanumerico	Max 255	telefonoBodega	Alfanumérico	N/A	N/A	N/A
fecha_inicio	YYYY-MM-DD	N/A	fechaInicioBodega	Date	N/A	N/A	N/A
fecha_fin	YYYY-MM-DD	N/A	fechaFinBodega	Date	N/A	N/A	N/A
resolucion	Alfanumerico	20	resolucionBodega	Alfanumérico	N/A	N/A	N/A
fecha_resolucion	YYYY-MM-DD		fechaResolucionBodega	Date	N/A	N/A	N/A
cod_respuesta	Numerico		codRespuestaCrearBodega	Numérico	N/A	1	N/A
cod_bodega_empresa_entidad	Alfanumerico		codBodegaEmpresaEntidad	Alfanumérico	3	3	N/A
errores	Array		codErrorCrearBodega	ARRAY			
			nomErrorGeneradoCrearBodega	STRING	1	1024	N/A
			codErrorGeneradoCrearBodega	STRING	1	256	N/A

WEB SERVICE			CATALOGO NIVEL I - MINTIC				
Campo	Formato	Longitud	Identificador/Usos	Tipo de dato	Longitud Mínima	Longitud Máxima	Nº Máximo de Decimales
codigo_unico_bodega	Numérico	Max: 11	codUnicoBodega	Numérico	1	11	N/A
nit_empresa	Numérico	Max:12	nitEmpresa	Numérico	N/A	N/A	N/A
			digitoVerificacionEmpresa	NUMÉRICO	N/A	1	0
nombre_bodega	Alfanumérico	Max:255	nomBodega	STRING	1	256	N/A
direccion_bodega	Alfanumérico	Max:255	direccionBodega	Alfanumérico	1	256	N/A
dane_municipio	Alfanumérico	5	codMunicipioUbicacionBodega	Alfanumérico	5	5	N/A

telefono_bodega	Alfanumérico	Max:255	telefonoBodega	Alfanumérico	N/A	N/A	N/A
fecha_inicio	YYYY-MM-DD	N/A	fechaInicio	Date	N/A	N/A	N/A
fecha_fin	YYYY-MM-DD	N/A	fechaFin	Date	N/A	N/A	N/A
resolucion	Alfanumérico	20	resolucionBodega	Alfanumérico	N/A	N/A	N/A
fecha_resolucion	YYYY-MM-DD	N/A	fechaResolucionBodega	Date	N/A	N/A	N/A
cod_respuesta	Numerico		codRespActualizarBodega	Numerico	N/A	1	N/A
cod_bodega_empresa_entidad	Alfanumérico		codRespBodegaEmpresaEntidad	Alfanumérico	1	11	N/A
errores	Array		codErrorActualizarBodega	ARRAY			
			nomErrorGenActualizarBodega	STRING	1	1024	N/A
			codErrorGenActualizarBodega	STRING	1	256	N/A

CONSULTAR BODEGA

WEB SERVICE			CATALOGO NIVEL I - MINTIC				
Campo	Formato	Longitud	Identificador Uso	Nombre Entidad	Longitud Mínima	Longitud Máxima	Valor Entidad Distintivo
codigo_unico_bodega	Numerico	11	codUnicoBodega	Numerico	1	11	N/A
cod_respuesta	Numerico		codRespuestaConsultarBodega	Numerico	N/A	1	N/A
cod_empresa	Alfanumerico		codEmpresaRespuesta	Numerico	N/A	N/A	N/A
			digitoVerificacionEmpresa	Numerico	N/A	1	0
datos_bodega	Array		datosBodega	Numerico	3	3	N/A
errores	Array		codErrorConsultarBodega	ARRAY			
			nomErrorGenConsultarBodega	STRING	1	1024	N/A
			codErrorGenConsultarBodega	STRING	1	256	N/A

ACTIVAR - DESACTIVAR - BODEGA

WEB SERVICE			CATALOGO NIVEL I - MINTIC				
Campo	Formato	Longitud	Identificador Uso	Nombre Entidad	Longitud Mínima	Longitud Máxima	Valor Entidad Distintivo
codigo_unico_bodega	Numerico	11	codUnicoBodega	Numerico	1	11	N/A
estado	Alfanumérico	2	nuevoEstadoBodega	Alfanumérico	2	2	N/A
cod_respuesta	Numerico		codRespActivDesactivarBodega	Numerico	N/A	1	N/A
codigo_bodega	Alfanumérico		codBodegaRepuesta	Texto	1	256	N/A
estado_bodega	Alfanumérico		estadoBodegaRespuesta	Numerico	3	3	N/A
errores	Array		codErrorActDesactBodega				
			nomErrorGenActDesactBodega	STRING	1	1024	N/A
			codErrorGenActDesactBodega	STRING	1	256	N/A


ACTUALIZAR-VENCIMIENTO- BODEGA

WEB SERVICE			CATALOGO NIVEL I - MINTIC				
Campo	Formato	Longitud	Identificador Uso	Tipo de dato	Longitud Mínima	Longitud Máxima	Nº de Máximos Decimales
codigo_bodega	N Numérico	6	codBodega	Alfanumérico	6	6	N/A
resolucion	Alfanumérico	20	resolucionBodega	Alfanumérico	N/A	N/A	N/A
fecha_resolucion	YYYY-MM- DD	N/A	fechaResolucionBodega	Date	N/A	N/A	N/A
cod_respuesta	N Numérico		codRespuestaVencimientoBodega	N Numérico	N/A	1	N/A
cod_bodega_empresa_entidad	Alfanumérico		codBodegaEmpresaEntidad	Alfanumérico	6	6	N/A
errores	Array		codErrorVencimientoBodega	ARRAY			
			nomErrorGenVencimientoBodega	STRING	1	1024	N/A
			codErrorGenVencimientoBodega	STRING	1	256	N/A

OBTENER BODEGA

WEB SERVICE			CATALOGO NIVEL I - MINTIC				
Campo	Formato	Longitud	Identificador Uso	Tipo de dato	Longitud Mínima	Longitud Máxima	Nº de Máximos Decimales
codigo_empresa	N Numérico	12	codEmpresa	N Numérico	N/A	N/A	N/A
			digitoVerificacionEmpresa	N Numérico	N/A	1	0
dane_municipio	Alfanumérico	5	codDaneMunicipioConsulta	Alfanumérico	5	5	N/A
cod_respuesta	N Numérico		codRespuestaObtenerBodega	N Numérico	N/A	1	N/A
bodegas_entidad	Array Traer toda la informacion de la bodega		bodegasEntidad	N Numérico	6	6	N/A
errores	Array		codErrorObtenerBodega	ARRAY			
			nomErrorGeneradoObtenerBodega	STRING	1	1024	N/A
			codErrorGeneradoObtenerBodega	STRING	1	256	N/A

CREAR PRODUCTO

WEB SERVICE			CATALOGO NIVEL I - MINTIC				
Campo	Formato	Longitud	Identificador Uso	Tipo de dato	Longitud Mínima	Longitud Máxima	Nº de Máximos Decimales
nombre	Alfanumérico	Max:255	nomProducto	String	1	256	N/A
capacidad	Decimal	Max:10,2	capacidadProducto	N Numérico	N/A	N/A	6
tipo_producto	N Numérico	1	tipoProducto	N Numérico	1	1	N/A
subtipo	N Numérico	2	subtipoProducto	N Numérico	2	2	N/A
fecha_vencimiento	YYYY-MM- DD	N/A	fechaVencimientoProducto	Date	N/A	N/A	N/A
origen	Alfanumérico	1	origenProducto	Texto	1	1	N/A
registro	Alfanumérico	Max 255	registroInvimaProducto	String	1	256	N/A

fecha_registro	YYYY-MM-DD	N/A	fechaRegistroProducto	Date	N/A	N/A	N/A
codigo_dane	Alfanumérico	Max 255	codDaneProducto	Alfanumérico	25	25	N/A
grados	Decimal	Max 10,2	gradosProducto	Númérico	1	10	2
presentacion	Númérico	Max 10	presentaciónProducto	String	1	16	N/A
cantidad	Númérico	Max 11	cantidadProducto	Númérico	N/A	N/A	6
cod_respuesta	Númérico		codRespuestaCrearProducto	Númérico	N/A	1	N/A
cod_producto	Alfanumérico		codProductoRespuesta	Númérico	1	11	N/A
errores	Array		codErrorCrearProducto	ARRAY			
			nomErrorGenCrearProducto	STRING	1	1024	N/A
			codErrorGenCrearProducto	STRING	1	256	N/A

ACTUALIZAR PRODUCTO							
WEB SERVICE			CATALOGO NIVEL I - MINTIC				
Campo	Formato	Longitud	Identificación Uso	Identificación Datos	Longitud Mínima	Longitud Máxima	N/A Máximo de Decimales
codigo_unico_producto	Numerico	11	codUnicoProducto	Númérico	11	11	N/A
nombre	Alfanumerico	Max 255	nomProducto	String	1	256	N/A
capacidad	Decimal	Max 10,2	capacidadProducto	Númérico	N/A	N/A	6
tipo_producto	Numerico	1	tipoProducto	Númérico	1	1	N/A
subtipo	Numerico	2	subTipoProducto	String	1	256	N/A
fecha_vencimiento	YYYY-MM-DD	N/A	fechaVencimientoProducto	Date	N/A	N/A	N/A
origen	Alfanumerico	1	origenProducto	Texto	1	1	N/A
registro	Alfanumerico	Max 255	registroInvimaProducto	String	1	256	N/A
fecha_registro	YYYY-MM-DD	N/A	fechaRegistroProducto	Date	N/A	N/A	N/A
codigo_dane	Alfanumerico	Max 25	codDaneProducto	Alfanumérico	25	25	N/A
grados	Decimal	Max 10,2	gradosProducto	Númérico	1	10	2
presentacion	Numerico	10	presentaciónProducto	String	1	16	N/A
cantidad	Numerico	Max 11	cantidadProducto	Númérico	N/A	N/A	6
cod_respuesta	Numerico		codRespuestaActualizarProducto	Númérico	N/A	1	N/A
cod_producto	Alfanumerico		codProductoRespuesta	Númérico	1	11	N/A
errores	Array		codErrorActualizarProducto	ARRAY			
			nomErrorGenActualizarProducto	STRING	1	1024	N/A
			codErrorGenActualizarProducto	STRING	1	256	N/A

CONSULTAR PRODUCTO							
WEB SERVICE			CATALOGO NIVEL I - MINTIC				
Campo	Formato	Longitud	Identificación Uso	Identificación Datos	Longitud Mínima	Longitud Máxima	N/A Máximo de Decimales
codigo_unico_producto	Númérico	11	codUnicoProducto	Númérico	11	11	N/A



cod_respuesta	Númérico		codRespuestaConsultarProducto	Númérico	N/A	1	N/A
cod_producto	Alfanumerico		codProductoRespuesta	Númérico	11	11	N/A
datos_producto	Array		datosProductoRespuesta	String	1	2048	N/A
errores	Array		codErrorConsultarRespuesta	ARRAY			
			nomErrorGenConsultarProducto	STRING	1	1024	N/A
			codErrorGenConsultarProducto	STRING	1	256	N/A

CREAR PRODUCTO

WEB SERVICE			CATALOGO NIVEL I - MINTIC				
Campo	Formato	Longitud	Identificador/Usos	Tipo de dato	Longitud Mínima	Longitud Máxima	Nº Máximo de Decimales
cod_producto	Númérico	Max:11	codProducto	Númérico	11	11	N/A
nit	Númérico	Max:12	nitEmpresa	Númérico	N/A	N/A	N/A
			digitoNitEmpresa	Númérico	N/A	1	0
dane_departamento	Alfanumerico	2	codDaneDepartamento	Alfanumerico	2	2	N/A
cod_respuesta	Númérico		codRespuestaExisteProducto	Númérico	N/A	1	N/A
errores	Array		codErrorExisteProducto	ARRAY			
			nomErrorGenExisteProducto	STRING	1	1024	N/A
			codErrorGenExisteProducto	STRING	1	256	N/A

CREAR PRODUCTO

WEB SERVICE			CATALOGO NIVEL I - MINTIC				
Campo	Formato	Longitud	Identificador/Usos	Tipo de dato	Longitud Mínima	Longitud Máxima	Nº Máximo de Decimales
codigo_unico_producto	Numerico	11	codUnicoProducto	Númérico	11	11	N/A
estado	Alfanumerico	2	estadoNuevoProducto	Alfanumerico	2	2	N/A
dane_departamento	Alfanumerico	2	codDaneDepartamento	Alfanumerico	2	2	N/A
cod_respuesta	Numerico		codResActDesacProducto	Númérico	N/A	1	N/A
codigo_producto	Alfanumerico		codProductoRespuesta	Númérico	3	3	N/A
estado_producto	Alfanumerico		estadoRespuestaProducto	Alfanumerico	2	2	N/A
errores	Array		codErrorActDesacProducto	ARRAY			
			nomErrorGenActDesacProducto	STRING	1	1024	N/A
			codErrorGenGenActDesacProducto	STRING	1	256	N/A

CREAR PRODUCTO

WEB SERVICE			CATALOGO NIVEL I - MINTIC				
Campo	Formato	Longitud	Identificador/Usos	Tipo de dato	Longitud Mínima	Longitud Máxima	Nº Máximo de Decimales
codigo_producto	Númérico	11	codProducto	Númérico	3	3	N/A
codigo_empresa	Númérico	Max:12	nitEmpresa	Númérico	N/A	N/A	N/A



			digitoNitEmpresa	N/A	1	0	0
dane_departamento	Númerico	2	codDaneDepartamento	Alfanumérico	2	2	N/A
fechainicio	YYYY-MM-DD	N/A	fechaInicioVinculacionProducto	Date	N/A	N/A	N/A
tipoacto	Númerico	10	tipoActoVinculacionProducto	Alfanumérico	2	2	N/A
numeroactoadm	Alfanumérico (opcional)	255	numActoVinculacionProducto	Alfanumérico	N/A	24	N/A
fechafinalizacion	YYYY-MM-DD	N/A	fechaFinVinculacionProducto	Date	N/A	N/A	N/A
cod_respuesta	Númerico		codRespuesVinculacionProducto	Númerico	N/A	1	N/A
cod_operacion	Númerico		codOperaciVinculacionProducto	Númerico	1	2	N/A
cod_producto_empresa_entidad	Alfanumérico		codProductoEmpresaEntidad	Alfanumérico	1	12	N/A
errores	Array		codErrorVinculacionProducto	ARRAY			
			nomErrorGenVinculacionProducto	STRING	1	1024	N/A
			codErrorGenVinculacionProducto	STRING	1	256	N/A

INFORMAR TORNAGUIA AUTORIZADA							
WEB SERVICE			CATALOGO NIVEEL MINTIC				
Campo	Formato	Longitud	Identificador Uso	Tipo de dato	Longitud	Longitud	Me
					Mínima	Máxima	
tomaguiaCabecera	Array	1	tomaguiaCbecera	ARRAY	1	1	1
detallesTomaguia	Array	Min:1	detalleTornaguia	ARRAY	1	1	1
vigencia_t	Númerico	4	vigencia	Año	4	4	1
numero_t	Alfanumérico	8	numTomaguia	alfanumérico	8	8	1
id_tipo_t	Númerico	Max:10	idTipo	Númerico	1	10	1
municipio_expedicion	Alfanumérico	5	municipioExpedicion	alfanumérico	5	5	1
expedicion_tornaguia	YYYY-MM-DD	N/A	expedicionTornaguia	DATE	N/A	N/A	1
vencimiento_tornaguia	YYYY-MM-DD	N/A	vencimientoTornaguia	DATE	N/A	N/A	1
id_tipo_producto	Númerico	Max:10	idTipoProducto	Númerico	1	10	1
origen_producto	Alfanumérico	1	OrigenProducto	Númerico	1	1	1
numero_factura	Alfanumérico	Max:255	numFactura	alfanumérico	1	255	1
codigo_bodega_origen	Alfanumérico	6	codBodegaOrigen	alfanumérico	6	6	1
codigo_bodega_destino	Alfanumérico	6	codBodegaDestino	alfanumérico	6	6	1
placa_vehiculo	Alfanumérico	Max:10	placaVehiculo	alfanumérico	N/A	N/A	1
documento_conductor	Alfanumérico	Max:255	documentoConductor	NUMÉRICO	N/A	10	1
nombre_conductor	Alfanumérico	Max:255	primerNomConductor	TEXTO	N/A	N/A	1



			segundoNomConductor	TEXTO	N/A	N/A	1
			primerApellidoConductor	TEXTO	N/A	N/A	1
			segundoApellidoConductor	TEXTO	N/A	N/A	1
observacion_tomaguia	Alfanumérico	Max:255	observacionesTornaguia	STRING	1	256	1
codigo_producto	Númérico	10	codProducto	STRING	1	10	1
cantidad	Númérico	Max:11	cantidad	NUMÉRICO	1	11	
numero_fondocuenta	Númérico	Max:11	numFondocuenta	STRING	1	11	1
region_fondocuenta	Númérico	Max:11	regionFondocuenta	STRING	1	11	1
numero_declaracion	Alfanumérico	Max:10	numDeclaración	STRING	1	10	1
region_declaracion	Númérico	Max:11	regionDeclaracion	STRING	1	11	1
impuesto	Númérico (Double)	Max: (16,2)	impuesto	NUMÉRICO	N/A	16	
sobretasa	Númérico (Double)	Max: (16,2)	sobretasa	NUMÉRICO	N/A	16	
valor_grados_producto	Númérico (Double)	Max:(2,3)	valorGradosProducto	NUMÉRICO	N/A	2	
tarifa_producto	Númérico (Double)	Max: (12,2)	tarifaProducto	NUMÉRICO	N/A	12	
precion_venta_detalle	Númérico (Double)	Max: (12,2)	precioVentaDetalle	NUMÉRICO	N/A	12	
valor_empaque_envases	Númérico (Double)	Max: (12,2)	valorEmpaqueEnvases	NUMÉRICO	N/A	12	
base_gravable	Númérico (Double)	Max: (12,2)	baseGravable	NUMÉRICO	N/A	12	
impuesto_promedio_vigente	Númérico (Double)	Max: (12,2)	impuestoPromedioVigente	NUMÉRICO	N/A	12	
cod_respuesta	codRespuestaProceso	Númérico	codRespTornaguiaAutorizada	Númérico	N/A	1	1
cod_tornaguia	codTornaguia	Alfanumérico	codTornaguiaRespuesta	Alfanumérico	3	3	1
errores	ARRAY		codErrorTornaguiaAutorizada	ARRAY			
			nomErrorGenTornaguiaAutorizada	STRING	1	1024	1
			codErrorGenTornaguiaAutorizada	STRING	1	256	1

INFORMAR LEGALIZACIÓN TORNAGUIA AUTORIZADA

WEB SERVICE			CATALOGO NIVEL I - MINTIC				
Campo	Formato	Longitud	Identificador Uso	Tipo de Datos	Longitud Mínima	Longitud Máxima	Maximo de Decimales
codigo_dane_entidad_territorial	Alfanumérico	2	codDaneEntidadTerritorial	ALFANUMÉRICO	2	2	N/A
numero_tornaguia	Númérico	8	numTornaguia	ALFANUMÉRICO	8	8	N/A
vigencia_tornaguia	Númérico	11	vigencia	Año	4	4	N/A
tipo_tornaguia		10	tipoTornaguia	STRING	1	10	N/A
fecha_legalizacion	YYYY-MM-DD	N/A	fechaLegalizacion	DATE	N/A	N/A	N/A
cantidad_t	Númérico	Max:3	cantidadProductosTornaguia	NUMÉRICO	1	10	0

numero_legalizacion	Alfanumérico	Max:255	numLegalizacion	STRING	1	256	N/A
observacion_legalizacion	Alfanumérico	Max:255	observacionLegalizacion	STRING	1	256	N/A
cod_respuesta	codRespuestaProceso	Númérico	codRespLegalizacionTornaguia	Númérico	N/A	1	N/A
cod_legalizacion	codLegalización	Alfanumérico	codLegalizaciónRespuesta	Alfanumérico	1	256	N/A
errores	Array		codErrorLegalizacionTornaguia	ARRAY			
			nomErrorGenLegalTornaguia	STRING	1	1024	N/A
			codErrorGenLegalTornaguia	STRING	1	256	N/A

INFORMAR ANULACIÓN TORNAGUIA AUTORIZADA							
WEB SERVICE			CATALOGO NIVEL I - MINTIC				
Campo	Formato	Longitud	Identificador/Us	Tipo de Dato	Longitud Mínima	Longitud Máxima	Nº Máximo de Decimales
vigencia_tornaguia	Númérico	11	vigencia	Año	4	4	N/A
numero_tornaguia	Númérico	8	numTornaguia	ALFANUMÉRICO	8	8	N/A
cod_respuesta	Númérico		codRespuestaAnularTornaguia	Númérico	N/A	1	N/A
errores	Array		codErrorAnularTornaguia	ARRAY			
			nomErrorGenAnularTornaguia	STRING	1	1024	N/A
			codErrorGenAnularTornaguia	STRING	1	256	N/A

INFORMAR ANULACIÓN LEGALIZACIÓN TORNAGUIA AUTORIZADA							
WEB SERVICE			CATALOGO NIVEL I - MINTIC				
Campo	Formato	Longitud	Identificador/Us	Tipo de Dato	Longitud Mínima	Longitud Máxima	Nº Máximo de Decimales
numero_legalizacion	Númérico	8	numLegalizacion	ALFANUMÉRICO	1	8	N/A
vigencia_legalizacion	Númérico	11	vigenciaLegalizacion	ALFANUMÉRICO	N/A	N/A	N/A
cod_respuesta	Númérico		codRespuestaAnularLegalizacion	Númérico	N/A	1	N/A
numero_tornaguia	Alfanumérico		numTornaguiaRespuesta	Alfanumérico	8	8	N/A
errores	Array		codError				
			nomErrorGenerado	STRING	1	1024	N/A
			codErrorGenerado	STRING	1	256	N/A

INFORMAR DECLARACIÓN LIGORES							
WEB SERVICE			CATALOGO NIVEL I - MINTIC				
Campo	Formato	Longitud	Identificador/Us	Tipo de Dato	Longitud Mínima	Longitud Máxima	Nº Máximo de Decimales
declaracionCabecera	Array	1	declaracionCabecera	ARRAY	1	1	N/A
vigencia	Númérico	4	ano	Alfanumérico	N/A	N/A	N/A

numero_radicado	Numérico	10	numRadicado	Alfanumérico	10	20	N/A
periodo	Numérico	1	periodoDeclaracion	Numérico	1	1	N/A
fecha	Texto	8	fechaPresentacionDeclaracion	DATE	N/A	N/A	N/A
numero_declaracion_correccion	Numérico	10	numDeclaracionCorreccion	Alfanumérico	10	10	N/A
fecha_declaracion_correccion	Texto	8	fechaDeclaracionCorreccion	DATE	N/A	N/A	N/A
total_declaracion_correccion	Numérico	12	totalDeclaracionCorreccion	NUMÉRICO	N/A	23	6
tipo_declarante	Texto	1	tipoDeclarante	TEXTO	1	1	N/A
nit_declarante	Numérico	20	nitDeclarante	Numérico	N/A	N/A	N/A
			dígitoNitDeclarante	Numérico	N/A	1	0
valor_impuesto_consumo	Numérico	12	valorImpuestoConsumo	NUMÉRICO	N/A	23	6
participacion	Numérico	12	participacion	NUMÉRICO	N/A	23	6
pagos_efectuados_impuesto_consumo	Numérico	12	pagosImpuestoConsumo	NUMÉRICO	N/A	23	6
total_excedente	Numérico	12	totalExcedente	NUMÉRICO	N/A	23	6
valor_sancion	Numérico	12	valorSancion	NUMÉRICO	N/A	23	6
total_cargo	Numérico	12	totalCargo	NUMÉRICO	N/A	23	6
componente_iva_35	Numérico	12	discriminacionIVA35	NUMÉRICO	N/A	23	6
70_salud	Numérico	12	discriminacionSalud70	NUMÉRICO	N/A	23	6
30_deporte	Numérico	12	discriminacionDeporte30	NUMÉRICO	N/A	23	6
discrimnacion_6	Numérico	12	discriminacionSGSSS6	NUMÉRICO	N/A	23	6
pago_valor_impuesto_consumo	Numérico	12	pagoValorImpuestoConsumo	NUMÉRICO	N/A	23	6
pago_valor_participacion	Numérico	12	pagoValorParticipacion	NUMÉRICO	N/A	23	6
pago_valor_sancion	Numérico	12	pagoValorSancion	NUMÉRICO	N/A	23	6
pago_valor_intereses	Numérico	12	pagoValorIntereses	NUMÉRICO	N/A	23	6
pago_valor_total	Numérico	12	pagoValorTotal	NUMÉRICO	N/A	23	6
componente_iva_35_excedentes	Numérico	12	excedentesIVA35	NUMÉRICO	N/A	23	6
70_salud_excedentes	Numérico	12	excedenteSalud70	NUMÉRICO	N/A	23	6
30_deporte_excedentes	Numérico	12	excedenteDeporte30	NUMÉRICO	N/A	23	6
discrimnacion_6_excedentes	Numérico	12	excedenteSGSSS6	NUMÉRICO	N/A	23	6
pagos_participacion_iva_salud	Numérico	12	pagoParticipacionIvaSalud	NUMÉRICO	N/A	23	6
pagos_sgsss	Numérico	12	pagoTotalSGSSS	NUMÉRICO	N/A	23	6
pagos_entidad_territorial	Numérico	12	pagoEntidadTerritorial	NUMÉRICO	N/A	23	6
id_tipo_producto	Numérico	Max:10	idTipoProducto	Numérico	1	10	N/A
codigo_empresa	Alfanumérico	Max:11	codEmpresa	Alfanumérico	1	11	N/A



total_impuesto	Númérico (Double)	Max:(16,2)	totalImpuesto	NUMÉRICO	N/A	23	6
total_sobretasa	Númérico (Double)	Max:(16,2)	totalSobretasa	NUMÉRICO	N/A	23	6
total_sancion	Númérico (Double)	Max:(16,2)	totalSancion	NUMÉRICO	N/A	23	6
total_intereses	Númérico (Double)	Max:(16,2)	totalIntereses	NUMÉRICO	N/A	23	6
total_pago	Númérico (Double)	Max:(16,2)	totalPago	NUMÉRICO	N/A	23	6
total_salud	Númérico (Double)	Max:(16,2)	totalSalud	NUMÉRICO	N/A	23	6
total_deporte	Númérico (Double)	Max:(16,2)	totalDeporte	NUMÉRICO	N/A	23	6
total_reenvios	Númérico (Double)	Max:(16,2)	totalReenvio	NUMÉRICO	N/A	23	6
saldo_favor	Númérico (Double)	Max:(16,2)	saldoFavor	NUMÉRICO	N/A	23	6
total_refajos	Númérico (Double)	Max:(16,2)	totalRefajos	NUMÉRICO	N/A	23	6
observaciones	Alfanumérico	Max: 255	observaciones	String	1	256	N/A
declaracionDetalles	Array		declaracionDetalles	ARRAY	1	1	N/A
region_detalle	Númérico	Max:3	regionDetalle	ALFANUMÉRICO	1	20	N/A
cantidad	Númérico	Max:11	cantidadProducto	Númérico	N/A	N/A	6
codigo_producto	Númérico	10	codProductoPCI	String	1	16	N/A
valor_grados_producto	Númérico	Max: (2,3)	valorGradoProducto	Númérico	1	10	2
base_producto	Númérico	Max: (16,2)	baseProducto	NUMÉRICO	N/A	23	6
impuesto	Númérico	Max: (16,2)	impuesio	NUMÉRICO	N/A	23	6
sobretasa	Númérico	Max: (16,2)	valorSobretasaRenglon	NUMÉRICO	N/A	23	6
cod_respuesta	Númérico		codRespuestaDeclaracionLicores	Númérico	N/A	1	N/A
vigencia	Númérico		vigenciaRespuesta	Alfanumérico	N/A	N/A	N/A
numero_radicado	Númérico		numRadicadoRespuesta	Alfanumérico	10	20	N/A
periodo	Númérico		periodoRespuesta	Númérico	1	1	N/A
errores	Array		nomErrorGenDeclaracionLicores	STRING	1	1024	N/A
			codErrorGenDeclaracionLicores	STRING	1	256	N/A

INFORMAR DECLARACIÓN LICORES CUNDINA MARCA



WEB SERVICE			CATALOGO NIVEL 1 - MINTIC				
Campo	Formato	Longitud	Identificador Uso	Tipo de Dato	Longitud Mínima	Longitud Máxima	Nº Máximo de Decimales
declaracionCabecera	Array	1	declaracionCabecera	ARRAY	1	1	N/A
vigencia	Numérico	4	ano	Alfanumérico	N/A	N/A	N/A
numero_radicado	Numérico	10	numRadicado	Alfanumérico	10	20	N/A
periodo	Numérico	1	periodoDeclaracion	Numérico	1	1	N/A
fecha	Texto	8	fechaPresentacionDeclaracion	DATE	N/A	N/A	N/A
numero_declaracion_correccion	Numérico	10	numDeclaracionCorreccion	Alfanumérico	10	10	N/A
fecha_declaracion_correccion	Texto	8	fechaDeclaracionCorreccion	DATE	N/A	N/A	N/A
total_declaracion_correccion	Numérico	12	totalDeclaracionCorreccion	NUMÉRICO	N/A	23	6
tipo_declarante	Texto	1	tipoDeclarante	TEXTO	1	1	N/A
nit_declarante	Numérico	20	nitDeclarante	Numérico	N/A	N/A	N/A
			digitoNitDeclarante	Numérico	N/A	1	0
valor_impuesto_consumo	Numérico	12	valorImpuestoConsumo	NUMÉRICO	N/A	23	6
participacion	Numérico	12	participacion	NUMÉRICO	N/A	23	6
pagos_efectuados_impuesto_consumo	Numérico	12	pagosImpuestoConsumo	NUMÉRICO	N/A	23	6
total_excedente	Numérico	12	totalExcedente	NUMÉRICO	N/A	23	6
valor_sancion	Numérico	12	valorSancion	NUMÉRICO	N/A	23	6
total_cargo	Numérico	12	totalCargo	NUMÉRICO	N/A	23	6
componente_iva_35	Numérico	12	discriminacionIVA35	NUMÉRICO	N/A	23	6
70_salud	Numérico	12	discriminacionSalud70	NUMÉRICO	N/A	23	6
30_deporte	Numérico	12	discriminacionDeporte30	NUMÉRICO	N/A	23	6
discriminacion_6	Numérico	12	discriminacionSGSSS6	NUMÉRICO	N/A	23	6
pago_valor_impuesto_consumo	Numérico	12	pagoValorImpuestoConsumo	NUMÉRICO	N/A	23	6
pago_valor_participacion	Numérico	12	pagoValorParticipacion	NUMÉRICO	N/A	23	6
pago_valor_sancion	Numérico	12	pagoValorSancion	NUMÉRICO	N/A	23	6
pago_valor_intereses	Numérico	12	pagoValorIntereses	NUMÉRICO	N/A	23	6
pago_valor_total	Numérico	12	pagoValorTotal	NUMÉRICO	N/A	23	6
componente_iva_35_excedentes	Numérico	12	excedentesIVA35	NUMÉRICO	N/A	23	6
70_salud_excedentes	Numérico	12	excedenteSalud70	NUMÉRICO	N/A	23	6
30_deporte_excedentes	Numérico	12	excedenteDeporte30	NUMÉRICO	N/A	23	6
discriminacion_6_excedentes	Numérico	12	excedenteSGSSS6	NUMÉRICO	N/A	23	6



pagos_participacion_iva_salud	Númérico	12	pagoParticipacionIvaSalud	NUMÉRICO	N/A	23	6
pagos_sgsss	Númérico	12	pagoTotalSGSSS	NUMÉRICO	N/A	23	6
pagos_entidad_territorial	Númérico	12	pagoEntidadTerritorial	NUMÉRICO	N/A	23	6
id_tipo_producto	Númérico	Max:10	idTipoProducto	Númérico	1	10	N/A
codigo_empresa	Alfanumérico	Max:11	codEmpresa	Alfanumérico	1	11	N/A
total_impuesto	Númérico (Double)	Max:(16,2)	totalImpuesto	NUMÉRICO	N/A	23	6
total_sobretasa	Númérico (Double)	Max:(16,2)	totalSobretasa	NUMÉRICO	N/A	23	6
total_sancion	Númérico (Double)	Max:(16,2)	totalSancion	NUMÉRICO	N/A	23	6
total_intereses	Númérico (Double)	Max:(16,2)	totalIntereses	NUMÉRICO	N/A	23	6
total_pago	Númérico (Double)	Max:(16,2)	totalPago	NUMÉRICO	N/A	23	6
total_salud	Númérico (Double)	Max:(16,2)	totalSalud	NUMÉRICO	N/A	23	6
total_deporte	Númérico (Double)	Max:(16,2)	totalDeporte	NUMÉRICO	N/A	23	6
total_reenvios	Númérico (Double)	Max:(16,2)	totalReenvio	NUMÉRICO	N/A	23	6
saldo_favor	Númérico (Double)	Max:(16,2)	saldoFavor	NUMÉRICO	N/A	23	6
total_refajos	Númérico (Double)	Max:(16,2)	totalRefajos	NUMÉRICO	N/A	23	6
observaciones	Alfanumérico	Max: 255	observaciones	String	1	256	N/A
declaracionDetalles	Array		declaracionDetalles	ARRAY	1	1	N/A
region_detalle	Númérico	Max:3	regionDetalle	ALFANUMÉRICO	1	20	N/A
cantidad	Númérico	Max:11	cantidadProducto	Númérico	N/A	N/A	6
codigo_producto	Númérico	10	codProductoPCI	String	1	16	N/A
valor_grados_producto	Númérico	Max: (2,3)	valorGradoProducto	Númérico	1	10	2
base_producto	Númérico	Max: (16,2)	baseProducto	NUMÉRICO	N/A	23	6
impuesto	Númérico	Max: (16,2)	impuesto	NUMÉRICO	N/A	23	6
sobretasa	Númérico	Max: (16,2)	valorSobretasaRenglon	NUMÉRICO	N/A	23	6
cod_respuesta	Númérico		codRespuestaDeclaracionLicores	Númérico	N/A	1	N/A
vigencia	Númérico		vigenciaRespuesta	Alfanumérico	N/A	N/A	N/A
numero_radicado	Númérico		numRadicadoRespuesta	Alfanumérico	10	20	N/A
periodo	Númérico		periodoRespuesta	Númérico	1	1	N/A



errores	Array	nomErrorGenDeclaracionLicores	STRING	1	1024	N/A
		codErrorGenDeclaracionLicores	STRING	1	256	N/A

INFORMAR DECLARACIÓN LICORES CUNDINAMARCA 1816

WEB SERVICE			CATALOGO NIVEL MINTIC				
Campo	Formato	Longitud	Identificador o Uso	Tipo de dato	Longitud Mínima	Longitud Máxima	Nº Máximo de Decimales
declaracionCabecera	Array	1	declaracionCabecera	ARRAY	1	1	N/A
vigencia	Númérico	4	ano	Alfanumérico	N/A	N/A	N/A
numero_radicado	Númérico	10	numRadicado	Alfanumérico	10	20	N/A
periodo	Númérico	1	periodoDeclaracion	Númérico	1	1	N/A
fecha	Texto	8	fechaPresentacionDeclaracion	DATE	N/A	N/A	N/A
numero_declaracion_correccion	Númérico	10	numDeclaracionCorreccion	Alfanumérico	10	10	N/A
fecha_declaracion_correccion	Texto	8	fechaDeclaracionCorreccion	DATE	N/A	N/A	N/A
total_declaracion_correccion	Númérico	12	totalDeclaracionCorreccion	NUMÉRICO	N/A	23	6
tipo_declarante	Texto	1	tipoDeclarante	TEXTO	1	1	N/A
nit_declarante	Númérico	20	nitDeclarante	Númérico	N/A	N/A	N/A
			digitoNitDeclarante	Númérico	N/A	1	0
valor_impuesto_consumo	Númérico	12	valorImpuestoConsumo	NUMÉRICO	N/A	23	6
participacion	Númérico	12	participacion	NUMÉRICO	N/A	23	6
pagos_efectuados_impuesto_consumo	Númérico	12	pagosImpuestoConsumo	NUMÉRICO	N/A	23	6
total_excedente	Númérico	12	totalExcedente	NUMÉRICO	N/A	23	6
valor_sancion	Númérico	12	valorSancion	NUMÉRICO	N/A	23	6
total_cargo	Númérico	12	totalCargo	NUMÉRICO	N/A	23	6
componente_iva_35	Númérico	12	discriminacionIVA35	NUMÉRICO	N/A	23	6
70_salud	Númérico	12	discriminacionSalud70	NUMÉRICO	N/A	23	6
30_deporte	Númérico	12	discriminacionDeporte30	NUMÉRICO	N/A	23	6
discrimnacion_6	Númérico	12	discriminacionSGSSS6	NUMÉRICO	N/A	23	6
pago_valor_impuesto_consumo	Númérico	12	pagoValorImpuestoConsumo	NUMÉRICO	N/A	23	6
pago_valor_participacion	Númérico	12	pagoValorParticipacion	NUMÉRICO	N/A	23	6
pago_valor_sancion	Númérico	12	pagoValorSancion	NUMÉRICO	N/A	23	6
pago_valor_intereses	Númérico	12	pagoValorIntereses	NUMÉRICO	N/A	23	6

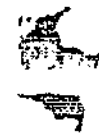
pago_valor_total	Numérico	12	pagoValorTotal	NUMÉRICO	N/A	23	6
componente_iva_35_excedentes	Numérico	12	excedentesIVA35	NUMÉRICO	N/A	23	6
70_salud_excedentes	Numérico	12	excedenteSalud70	NUMÉRICO	N/A	23	6
30_deporte_excedentes	Numérico	12	excedenteDeporte30	NUMÉRICO	N/A	23	6
discrimnacion_6_excedentes	Numérico	12	excedenteSGSSS6	NUMÉRICO	N/A	23	6
pagos_participacion_iva_salud	Numérico	12	pagoParticipacionIvaSalud	NUMÉRICO	N/A	23	6
pagos_sgsss	Numérico	12	pagoTotalSGSSS	NUMÉRICO	N/A	23	6
pagos_entidad_territorial	Numérico	12	pagoEntidadTerritorial	NUMÉRICO	N/A	23	6
id_tipo_producto	Numérico	Max:10	idTipoProducto	Numérico	1	10	N/A
codigo_empresa	Alfanumérico	Max:11	codEmpresa	Alfanumérico	1	11	N/A
total_impuesto	Numérico (Double)	Max:(16,2)	totalImpuesto	NUMÉRICO	N/A	23	6
total_sobretasa	Numérico (Double)	Max:(16,2)	totalSobretasa	NUMÉRICO	N/A	23	6
total_sancion	Numérico (Double)	Max:(16,2)	totalSancion	NUMÉRICO	N/A	23	6
total_intereses	Numérico (Double)	Max:(16,2)	totalIntereses	NUMÉRICO	N/A	23	6
total_pago	Numérico (Double)	Max:(16,2)	totalPago	NUMÉRICO	N/A	23	6
total_salud	Numérico (Double)	Max:(16,2)	totalSalud	NUMÉRICO	N/A	23	6
total_deporte	Numérico (Double)	Max:(16,2)	totalDeporte	NUMÉRICO	N/A	23	6
total_reenvios	Numérico (Double)	Max:(16,2)	totalReenvio	NUMÉRICO	N/A	23	6
saldo_favor	Numérico (Double)	Max:(16,2)	saldoFavor	NUMÉRICO	N/A	23	6
total_refajos	Numérico (Double)	Max:(16,2)	totalRefajos	NUMÉRICO	N/A	23	6
observaciones	Alfanumérico	Max: 255	observaciones	String	1	256	N/A
declaracionDetalles	Array		declaracionDetalles	ARRAY	1	1	N/A
regon_detalle	Numérico	Max:3	regonDetalle	ALFANUMÉRICO	1	20	N/A
cantidad	Numérico	Max:11	cantidadProducto	Numérico	N/A	N/A	6
codigo_producto	Numérico	10	codProductoPCI	String	1	16	N/A
valor_grados_producto	Numérico	Max: (2,3)	valorGradoProducto	Numérico	1	10	2
base_producto	Numérico	Max: (16,2)	baseProducto	NUMÉRICO	N/A	23	6
impuesto	Numérico	Max: (16,2)	impuesto	NUMÉRICO	N/A	23	6



sobretasa	Numérico	Max: (16,2)	valorSobretasaRenglon	NUMÉRICO	N/A	23	6
cod_respuesta	Numérico		codRespuestaDeclaracionLicores	Numérico	N/A	1	N/A
vigencia	Numérico		vigenciaRespuesta	Alfanumérico	N/A	N/A	N/A
numero_radicado	Numérico		numRadicadoRespuesta	Alfanumérico	10	20	N/A
periodo	Numérico		periodoRespuesta	Numérico	1	1	N/A
errores	Array		nomErrorGenDeclaracionLicores	STRING	1	1024	N/A
			codErrorGenDeclaracionLicores	STRING	1	256	N/A

INFORMAR DECLARACIÓN CERVEZA

WEB SERVICE			CATALOGO NIVEL I - MINTIC				
Campo	Formato	Longitud	Identificador Uso	Tipo de Dato	Longitud Mínima	Longitud Máxima	N. Máximo de Decimales
declaracionCabecera	Array	1	declaracionCabecera	ARRAY	1	1	N/A
vigencia	Numérico	4	ano	Alfanumérico	N/A	N/A	N/A
numero_radicado	Numérico	10	numRadicado	Alfanumérico	10	20	N/A
periodo	Numérico	1	periodoDeclaracion	Numérico	1	1	N/A
fecha	Texto	8	fechaPresentacionDeclaracion	DATE	N/A	N/A	N/A
numero_declaracion_correccion	Numérico	10	numDeclaracionCorreccion	Alfanumérico	10	10	N/A
fecha_declaracion_correccion	Texto	8	fechaDeclaracionCorreccion	DATE	N/A	N/A	N/A
total_declaracion_correccion	Numérico	12	totalDeclaracionCorreccion	NUMÉRICO	N/A	23	6
tipo_declarante	Texto	1	tipoDeclarante	TEXTO	1	1	N/A
nit_declarante	Numérico	20	nitDeclarante	Numérico	N/A	N/A	N/A
			digitoNitDeclarante	Numérico	N/A	1	0
valor_impuesto_consumo	Numérico	12	valorImpuestoConsumo	NUMÉRICO	N/A	23	6
participacion	Numérico	12	participacion	NUMÉRICO	N/A	23	6
pagos_efectuados_impuesto_consumo	Numérico	12	pagosImpuestoConsumo	NUMÉRICO	N/A	23	6



total_excedente	Numérico	12	totalExcedente	NUMÉRICO	N/A	23	6
valor_sancion	Numérico	12	valorSancion	NUMÉRICO	N/A	23	6
total_cargo	Numérico	12	totalCargo	NUMÉRICO	N/A	23	6
componente_iva_35	Numérico	12	discriminacionIVA35	NUMÉRICO	N/A	23	6
70_salud	Numérico	12	discriminacionSalud70	NUMÉRICO	N/A	23	6
30_deporte	Numérico	12	discriminacionDeporte30	NUMÉRICO	N/A	23	6
discrimnacion_6	Numérico	12	discriminacionSGSSS6	NUMÉRICO	N/A	23	6
pago_valor_impuesto_consumo	Numérico	12	pagoValorImpuestoConsumo	NUMÉRICO	N/A	23	6
pago_valor_participacion	Numérico	12	pagoValorParticipacion	NUMÉRICO	N/A	23	6
pago_valor_sancion	Numérico	12	pagoValorSancion	NUMÉRICO	N/A	23	6
pago_valor_intereses	Numérico	12	pagoValorIntereses	NUMÉRICO	N/A	23	6
pago_valor_total	Numérico	12	pagoValorTotal	NUMÉRICO	N/A	23	6
componente_iva_35_excedentes	Numérico	12	excedentesIVA35	NUMÉRICO	N/A	23	6
70_salud_excedentes	Numérico	12	excedenteSalud70	NUMÉRICO	N/A	23	6
30_deporte_excedentes	Numérico	12	excedenteDeporte30	NUMÉRICO	N/A	23	6
discrimnacion_6_excedentes	Numérico	12	excedenteSGSSS6	NUMÉRICO	N/A	23	6
pagos_participacion_iva_salud	Numérico	12	pagoParticipacionIvaSalud	NUMÉRICO	N/A	23	6
pagos_sgsss	Numérico	12	pagoTotalSGSSS	NUMÉRICO	N/A	23	6
pagos_entidad_territorial	Numérico	12	pagoEntidadTerritorial	NUMÉRICO	N/A	23	6
id_tipo_producto	Numérico	Max:10	idTipoProducto	Numérico	1	10	N/A
codigo_empresa	Alfanumérico	Max:11	codEmpresa	Alfanumérico	1	11	N/A
total_impuesto	Numérico (Double)	Max:(16,2)	totalImpuesto	NUMÉRICO	N/A	23	6
total_sobretasa	Numérico (Double)	Max:(16,2)	totalSobretasa	NUMÉRICO	N/A	23	6
total_sancion	Numérico (Double)	Max:(16,2)	totalSancion	NUMÉRICO	N/A	23	6
total_intereses	Numérico (Double)	Max:(16,2)	totalIntereses	NUMÉRICO	N/A	23	6
total_pago	Numérico (Double)	Max:(16,2)	totalPago	NUMÉRICO	N/A	23	6
total_salud	Numérico (Double)	Max:(16,2)	totalSalud	NUMÉRICO	N/A	23	6
total_deporte	Numérico (Double)	Max:(16,2)	totalDeporte	NUMÉRICO	N/A	23	6
total_reenvíos	Numérico (Double)	Max:(16,2)	totalReenvio	NUMÉRICO	N/A	23	6
saldo_favor	Numérico (Double)	Max:(16,2)	saldoFavor	NUMÉRICO	N/A	23	6



total_refajos	Númérico (Double)	Max:(16,2)	totalRefajos	NUMÉRICO	N/A	23	6
observaciones	Alfanumérico	Max: 255	observaciones	String	1	256	N/A
declaracionDetalles	Array		declaracionDetalles	ARRAY	1	1	N/A
regon_detalle	Númérico	Max:3	regonDetalle	ALFANUMÉRICO	1	20	N/A
cantidad	Númérico	Max:11	cantidadProducto	Númérico	N/A	N/A	6
codigo_producto	Númérico	10	codProductoPCI	String	1	16	N/A
valor_grados_producto	Númérico	Max: (2,3)	valorGradoProducto	Númérico	1	10	2
base_producto	Númérico	Max: (16,2)	baseProducto	NUMÉRICO	N/A	23	6
impuesto	Númérico	Max: (16,2)	impuesto	NUMÉRICO	N/A	23	6
sobretasa	Númérico	Max: (16,2)	valorSobretasaRenglon	NUMÉRICO	N/A	23	6
cod_respuesta	Númérico		codRespuestaDeclaracionCerveza	Númérico	N/A	1	N/A
vigencia	Númérico		vigenciaRespuesta	Alfanumérico	N/A	N/A	N/A
numero_radicado	Númérico		numRadicadoRespuesta	Alfanumérico	10	20	N/A
periodo	Númérico		periodoRespuesta	Númérico	1	1	N/A
errores	Array		nomErrorGenDeclaracionCerveza	STRING	1	1024	N/A
			codErrorGenDeclaracionCerveza	STRING	1	256	N/A

INFORMAR DECLARACIÓN CIGARRILLOS 1393

WEB SERVICE			CATALOGO NIVEL 1 - MINTIC				
Campo	Formato	Longitud	Identificador Uso	tipo de dato	Longitud Mínima	Longitud Máxima	Nº Máximo de Decimales
declaracionCabecera	Array	1	declaracionCabecera	ARRAY	1	1	N/A
vigencia	Númérico	4	ano	Alfanumérico	N/A	N/A	N/A
numero_radicado	Númérico	10	numRadicado	Alfanumérico	10	20	N/A
periodo	Númérico	1	periodoDeclaracion	Númérico	1	1	N/A
fecha	Texto	8	fechaPresentacionDeclaracion	DATE	N/A	N/A	N/A
numero_declaracion_correccion	Númérico	10	numDeclaracionCorreccion	Alfanumérico	10	10	N/A
fecha_declaracion_correccion	Texto	8	fechaDeclaracionCorreccion	DATE	N/A	N/A	N/A
total_declaracion_correccion	Númérico	12	totalDeclaracionCorreccion	NUMÉRICO	N/A	23	6
tipo_declarante	Texto	1	tipoDeclarante	TEXTO	1	1	N/A
nit_declarante	Númérico	20	nitDeclarante	Númérico	N/A	N/A	N/A
			digitoNitDeclarante	Númérico	N/A	1	0

valor_impuesto_consumo	Numérico	12	valorImpuestoConsumo	NUMÉRICO	N/A	23	6
participacion	Numérico	12	participacion	NUMÉRICO	N/A	23	6
pagos_efectuados_impuesto_consumo	Numérico	12	pagosImpuestoConsumo	NUMÉRICO	N/A	23	6
total_excedente	Numérico	12	totalExcedente	NUMÉRICO	N/A	23	6
valor_sancion	Numérico	12	valorSancion	NUMÉRICO	N/A	23	6
total_cargo	Numérico	12	totalCargo	NUMÉRICO	N/A	23	6
componente_iva_35	Numérico	12	discriminacionIVA35	NUMÉRICO	N/A	23	6
70_salud	Numérico	12	discriminacionSalud70	NUMÉRICO	N/A	23	6
30_deporte	Numérico	12	discriminacionDeporte30	NUMÉRICO	N/A	23	6
discrimnacion_6	Numérico	12	discriminacionSGSSS6	NUMÉRICO	N/A	23	6
pago_valor_impuesto_consumo	Numérico	12	pagoValorImpuestoConsumo	NUMÉRICO	N/A	23	6
pago_valor_participacion	Numérico	12	pagoValorParticipacion	NUMÉRICO	N/A	23	6
pago_valor_sancion	Numérico	12	pagoValorSancion	NUMÉRICO	N/A	23	6
pago_valor_intereses	Numérico	12	pagoValorIntereses	NUMÉRICO	N/A	23	6
pago_valor_total	Numérico	12	pagoValorTotal	NUMÉRICO	N/A	23	6
componente_iva_35_excedentes	Numérico	12	excedentesIVA35	NUMÉRICO	N/A	23	6
70_salud_excedentes	Numérico	12	excedenteSalud70	NUMÉRICO	N/A	23	6
30_deporte_excedentes	Numérico	12	excedenteDeporte30	NUMÉRICO	N/A	23	6
discrimnacion_6_excedentes	Numérico	12	excedenteSGSSS6	NUMÉRICO	N/A	23	6
pagos_participacion_iva_salud	Numérico	12	pagoParticipacionIvaSalud	NUMÉRICO	N/A	23	6
pagos_sgsss	Numérico	12	pagoTotalSGSSS	NUMÉRICO	N/A	23	6
pagos_entidad_territorial	Numérico	12	pagoEntidadTerritorial	NUMÉRICO	N/A	23	6
id_tipo_producto	Numérico	Max:10	idTipoProducto	Numérico	1	10	N/A
codigo_empresa	Alfanumérico	Max:11	codEmpresa	Alfanumérico	1	11	N/A
total_impuesto	Numérico (Double)	Max:(16,2)	totalImpuesto	NUMÉRICO	N/A	23	6
total_sobretasa	Numérico (Double)	Max:(16,2)	totalSobretasa	NUMÉRICO	N/A	23	6
total_sancion	Numérico (Double)	Max:(16,2)	totalSancion	NUMÉRICO	N/A	23	6
total_intereses	Numérico (Double)	Max:(16,2)	totalIntereses	NUMÉRICO	N/A	23	6
total_pago	Numérico (Double)	Max:(16,2)	totalPago	NUMÉRICO	N/A	23	6
total_salud	Numérico (Double)	Max:(16,2)	totalSalud	NUMÉRICO	N/A	23	6



total_deporte	Númerico (Double)	Max:(16,2)	totalDeporte	NUMÉRICO	N/A	23	6
total_reenvios	Númerico (Double)	Max:(16,2)	totalReenvio	NUMÉRICO	N/A	23	6
saldo_favor	Númerico (Double)	Max:(16,2)	saldoFavor	NUMÉRICO	N/A	23	6
total_refajos	Númerico (Double)	Max:(16,2)	totalRefajos	NUMÉRICO	N/A	23	6
observaciones	Alfanumérico	Max: 255	observaciones	String	1	256	N/A
declaracionDetalles	Array		declaracionDetalles	ARRAY	1	1	N/A
region_detalle	Númerico	Max:3	regionDetalle	ALFANUMÉRICO	1	20	N/A
cantidad	Númerico	Max:11	cantidadProducto	Númerico	N/A	N/A	6
codigo_producto	Númerico	10	codProductoPCI	String	1	16	N/A
valor_grados_producto	Númerico	Max: (2,3)	valorGradoProducto	Númerico	1	10	2
base_producto	Númerico	Max: (16,2)	baseProducto	NUMÉRICO	N/A	23	6
impuesto	Númerico	Max: (16,2)	impuesto	NUMÉRICO	N/A	23	6
sobretasa	Númerico	Max: (16,2)	valorSobretasaRenglon	NUMÉRICO	N/A	23	6
cod_respuesta	Númerico		codRespuestaDeclaracionCigarrillos	Númerico	N/A	1	N/A
vigencia	Númerico		vigenciaRespuesta	Alfanumérico	N/A	N/A	N/A
numero_radicado	Númerico		numRadicadoRespuesta	Alfanumérico	10	20	N/A
periodo	Númerico		periodoRespuesta	Númerico	1	1	N/A
errores	Array		nomErrorGenDeclaracionCigarrillos	STRING	1	1024	N/A
			codErrorGenDeclaracionCigarrillos	STRING	1	256	N/A

INFORMAR DECLARACIÓN CIGARRILLOS 1819							
WEB SERVICE			CATALOGO NIVEL I - MINTIC				
Campo	Formato	Longitud	Identificador Uso	Tipo de Datos	Longitud Mínima	Longitud Máxima	Nº Máximo de Decimales
declaracionCabecera	Array	1	declaracionCabecera	ARRAY	1	1	N/A
vigencia	Númerico	4	ano	Alfanumérico	N/A	N/A	N/A
numero_radicado	Númerico	10	numRadicado	Alfanumérico	10	20	N/A
periodo	Númerico	1	periodoDeclaracion	Númerico	1	1	N/A
fecha	Texto	8	fechaPresentacionDeclaracion	DATE	N/A	N/A	N/A
numero_declaracion_correccion	Númerico	10	numDeclaracionCorreccion	Alfanumérico	10	10	N/A

fecha_declaracion_correccion	Texto	8	fechaDeclaracionCorreccion	DATE	N/A	N/A	N/A
total_declaracion_correccion	Númérico	12	totalDeclaracionCorreccion	NUMÉRICO	N/A	23	6
tipo_declarante	Texto	1	tipoDeclarante	TEXTO	1	1	N/A
nit_declarante	Númérico	20	nitDeclarante	Númérico	N/A	N/A	N/A
			digitoNitDeclarante	Númérico	N/A	1	0
valor_impuesto_consumo	Númérico	12	valorImpuestoConsumo	NUMÉRICO	N/A	23	6
participacion	Númérico	12	participacion	NUMÉRICO	N/A	23	6
pagos_efectuados_impuesto_consumo	Númérico	12	pagosImpuestoConsumo	NUMÉRICO	N/A	23	6
total_excedente	Númérico	12	totalExcedente	NUMÉRICO	N/A	23	6
valor_sancion	Númérico	12	valorSancion	NUMÉRICO	N/A	23	6
total_cargo	Númérico	12	totalCargo	NUMÉRICO	N/A	23	6
componente_iva_35	Númérico	12	discriminacionIVA35	NUMÉRICO	N/A	23	6
70_salud	Númérico	12	discriminacionSalud70	NUMÉRICO	N/A	23	6
30_deporte	Númérico	12	discriminacionDeporte30	NUMÉRICO	N/A	23	6
discrimnacion_6	Númérico	12	discriminacionSGSSS6	NUMÉRICO	N/A	23	6
pago_valor_impuesto_consumo	Númérico	12	pagoValorImpuestoConsumo	NUMÉRICO	N/A	23	6
pago_valor_participacion	Númérico	12	pagoValorParticipacion	NUMÉRICO	N/A	23	6
pago_valor_sancion	Númérico	12	pagoValorSancion	NUMÉRICO	N/A	23	6
pago_valor_intereses	Númérico	12	pagoValorIntereses	NUMÉRICO	N/A	23	6
pago_valor_total	Númérico	12	pagoValorTotal	NUMÉRICO	N/A	23	6
componente_iva_35_excedentes	Númérico	12	excedentesIVA35	NUMÉRICO	N/A	23	6
70_salud_excedentes	Númérico	12	excedenteSalud70	NUMÉRICO	N/A	23	6
30_deporte_excedentes	Númérico	12	excedenteDeporte30	NUMÉRICO	N/A	23	6
discrimnacion_6_excedentes	Númérico	12	excedenteSGSSS6	NUMÉRICO	N/A	23	6
pagos_participacion_iva_salud	Númérico	12	pagoParticipacionIvaSalud	NUMÉRICO	N/A	23	6
pagos_sgsss	Númérico	12	pagoTotalSGSSS	NUMÉRICO	N/A	23	6
pagos_entidad_territorial	Númérico	12	pagoEntidadTerritorial	NUMÉRICO	N/A	23	6
id_tipo_producto	Númérico	Max:10	idTipoProducto	Númérico	1	10	N/A
codigo_empresa	Alfanumérico	Max:11	codEmpresa	Alfanumérico	1	11	N/A
total_impuesto	Númérico (Double)	Max:(16,2)	totalImpuesto	NUMÉRICO	N/A	23	6
total_sobretasa	Númérico (Double)	Max:(16,2)	totalSobretasa	NUMÉRICO	N/A	23	6



total_sancion	Númérico (Double)	Max:(16,2)	totalSancion	NUMÉRICO	N/A	23	6
total_intereses	Númérico (Double)	Max:(16,2)	totalIntereses	NUMÉRICO	N/A	23	6
total_pago	Númérico (Double)	Max:(16,2)	totalPago	NUMÉRICO	N/A	23	6
total_salud	Númérico (Double)	Max:(16,2)	totalSalud	NUMÉRICO	N/A	23	6
total_deporte	Númérico (Double)	Max:(16,2)	totalDeporte	NUMÉRICO	N/A	23	6
total_reenvios	Númérico (Double)	Max:(16,2)	totalReenvio	NUMÉRICO	N/A	23	6
saldo_favor	Númérico (Double)	Max:(16,2)	saldoFavor	NUMÉRICO	N/A	23	6
total_refajos	Númérico (Double)	Max:(16,2)	totalRefajos	NUMÉRICO	N/A	23	6
observaciones	Alfanumérico	Max: 255	observaciones	String	1	256	N/A
declaracionDetalles	Array		declaracionDetalles	ARRAY	1	1	N/A
region_detalle	Númérico	Max:3	regionDetalle	ALFANUMÉRICO	1	20	N/A
cantidad	Númérico	Max:11	cantidadProducto	Númérico	N/A	N/A	6
codigo_producto	Númérico	10	codProductoPCI	String	1	16	N/A
valor_grados_producto	Númérico	Max: (2,3)	valorGradoProducto	Númérico	1	10	2
base_producto	Númérico	Max: (16,2)	baseProducto	NUMÉRICO	N/A	23	6
impuesto	Númérico	Max: (16,2)	impuesto	NUMÉRICO	N/A	23	6
sobretasa	Númérico	Max: (16,2)	valorSobretasaRenglon	NUMÉRICO	N/A	23	6
cod_respuesta	Númérico		codRespuestaDeclaracionCigarillos	Númérico	N/A	1	N/A
vigencia	Númérico		vigenciaRespuesta	Alfanumérico	N/A	N/A	N/A
numero_radicado	Númérico		numRadicadoRespuesta	Alfanumérico	10	20	N/A
periodo	Númérico		periodoRespuesta	Númérico	1	1	N/A
errores	Array		nomErrorGenDeclaracionCigarillos	STRING	1	1024	N/A
			codErrorGenDeclaracionCigarillos	STRING	1	256	N/A

INFORMAR DEPARTAMENTALIZACIÓN

WEB SERVICE			CATALOGO NIVEL I - MINTIC				
Campo	Formato	Longitud	Identificador Uso	Tipo de Datos	Longitud Mínima	Longitud Máxima	Nº Máximo de Decimales

departamentalizacionCabecera	Array	1	Departamentalización Cabecera	String	1	1	N/A
numero	Númérico	10	numDepartamentalizacion	Númérico	1	10	N/A
fecha	YYYY-MM-DD	N/A	fechaDepartamentalización	DATE	N/A	N/A	N/A
id_tipo_producto	Númérico	Max:10	idTipoProducto	Númérico	1	10	N/A
codigo_empresa	Alfanumérico	Max:11	codUnicoEmpresaPCI	Númérico	1	10	N/A
codigo_bodega			codBodegaPCI	Númérico	1	10	N/A
tipo_dpt	Númérico	1	tipoDepartamentalizacion	Númérico	1	1	N/A
numero_dpt_corrige	Númérico	10	ajusteNumDepartamentalizacion	Númérico	1	10	N/A
fecha_dpt_corrige	YYYY-MM-DD	N/A	fechaAjusteDepartamentalizacio	DATE	N/A	N/A	N/A
total_impuesto	Númérico (Double)	Max:(16,2)	totalImpuesto	NUMÉRICO	N/A	23	6
total_sobretasa	Númérico (Double)	Max:(16,2)	totalSobretasa	NUMÉRICO	N/A	23	6
total_sancion	Númérico (Double)	Max:(16,2)	totalSancion	NUMÉRICO	N/A	23	6
total_intereses	Númérico (Double)	Max:(16,2)	totalIntereses	NUMÉRICO	N/A	23	6
total_pago	Númérico (Double)	Max:(16,2)	totalPago	NUMÉRICO	N/A	23	6
total_salud	Númérico (Double)	Max:(16,2)	totalSalud	NUMÉRICO	N/A	23	6
total_deporte	Númérico (Double)	Max:(16,2)	totalDeporte	NUMÉRICO	N/A	23	6
total_sgss	Númérico (Double)	Max:(16,2)	totalSGSS	NUMÉRICO	N/A	23	6
excedente	Númérico (Double)	Max:(16,2)	excedente	NUMÉRICO	N/A	23	6
excedente_salud	Númérico (Double)	Max:(16,2)	excedenteSalud	NUMÉRICO	N/A	23	6
excedente_deporte	Númérico (Double)	Max:(16,2)	excedenteDeporte	NUMÉRICO	N/A	23	6
excedente_sgss	Númérico (Double)	Max:(16,2)	excedenteSGSS	NUMÉRICO	N/A	23	6
observaciones	Alfanumérico	Max: 255	observaciones	String	1	256	N/A
detallesDepartamentalizacion	Array		detallesDepartamentalizacion	String	1	1	N/A
region_dpt	Númérico	Max:3	regionDepartamentalizacion	Númérico	1	3	N/A
codigo_producto	Númérico	10	codProductoGenerado	String	1	16	N/A
cantidad	Númérico	Max:11	cantidad	Númérico	N/A	N/A	6

base_producto	Numérico	Max: (16,2)	baseProducto	NUMÉRICO	N/A	23	6
total_impuesto	Numérico	Max: (16,2)	valorImpuestoReglon	NUMÉRICO	N/A	23	6
total_sobretasa	Numérico	Max: (16,2)	codDepartamentalización	Numérico	N/A	N/A	N/A
tarifa	Numérico	Max: (16,2)	impuesto	NUMÉRICO	N/A	23	6
excedente	Numérico	Max: (16,2)	valorSobretasaRenglon	NUMÉRICO	N/A	23	6
fondocuenta	Alfanumérico	Max:255	tarifa	NUMÉRICO	N/A	23	6
renglon_fondocuenta	Numérico	Max:11	excedente	NUMÉRICO	N/A	23	6
cod_respuesta	Numérico		fondocuenta	ALFANUMÉRICO	N/A	255	N/A
cod_departamentalizacion	Numérico		codRespuestaProceso	Numérico	N/A	1	N/A
errores	Array		nomErrorGenerado	Texto	64	36	N/A
			codErrorGenerado	Numérico	3	3	N/A

REGISTRO ÚNICO IMPORTADORES, DISTRIBUIDORES Y PRODUCTORES ANTE SIANCO DE ALCOHOL POTABLE Y NO POTABLE

La adulteración de licores es uno de los flagelos que mayor preocupación ha generado, especialmente en los últimos años, por su impacto en la salud y por las consecuencias que esta práctica ilegal tiene en el recaudo de rentas destinadas a financiar la salud, educación, deporte y recreación en todo el país. Según estudio realizado por Euromonitor en 2018, la llegada de alcohol ilegal a Colombia tiene una alta incidencia en estos dos aspectos. Se estima que la pérdida fiscal que genera al país es de cerca de 650 millones de dólares al año y el consumo de alcohol de contrabando se acercó a los 400.000 hectolitros durante el 2017.

En cuanto al marco normativo de referencia, es importante destacar que, de acuerdo con lo previsto por el artículo 336 de la Constitución Política, los departamentos son titulares del monopolio como arbitrio rentístico sobre alcohol potable con destino a la fabricación de licores. Es así como, la Ley 1816 de 2016 que fijó el régimen legal del monopolio de licores destilados, definió algunos aspectos especiales del monopolio de alcohol potable e hizo una remisión general a las normas del monopolio sobre licores destilados consignadas en dicha ley, en lo que resulten aplicables, y siempre que no haya disposiciones que se refieran expresamente a este último.

En orden de ideas, el artículo 14 de la Ley 1816 de 2016 indica en su párrafo, que las disposiciones sobre causación, declaración, pago, señalización, control de transporte, sanciones, aprehensiones, decomisos y demás normas especiales previstas para el impuesto al consumo de licores, vinos,

aperitivos y similares, se aplicarán para efectos de la participación del monopolio de licores destilados y alcohol potable con destino a la fabricación de licores.

Así mismo, la Ley 1816 definió, entre otros aspectos, la creación de un registro, con el fin de llevar un control para establecer con exactitud, entre otros aspectos, quién actúa como importador, proveedor, comercializador y consumidor del alcohol potable y no potable. Dicho registro, conforme al artículo 27 del Decreto Ley 2106 de 2019, deberá ser realizado a través del sistema SIANCO, que está a cargo de la Federación Nacional de Departamentos, según lo indica el parágrafo 1º del artículo 25 del mismo Decreto.

A partir de lo anterior, los departamentos y el Gobierno Nacional en coordinación con la FND estructuraron la propuesta del procedimiento de Registro Único de alcohol potable y no potable a través de SIANCO, en las que se evaluó el alcance y objetivo del decreto reglamentario y se debatieron las diversas observaciones y posturas de los actores involucrados. En este trabajo, los departamentos a su vez plantearon la creación de otras medidas para el control de la producción, introducción, movilización y comercialización de alcohol potable y no potable.

Así las cosas, el Decreto Reglamentario se estructura con el objetivo de llevar un control mediante el conocimiento de los productores, importadores, comercializadores o distribuidores y transformadores del alcohol potable y no potable en el territorio nacional.

Su principal alcance en torno al procedimiento del registro único estipula que los sujetos obligados, deberán solicitar el registro a través de SIANCO, diligenciando información personal y de los productos y adjuntando los documentos correspondientes.

La FND tendrá la responsabilidad de acceder a la solicitud, realiza una verificación de la información documental aportada y contará con un (01) día hábil para generar el registro a través de SIANCO; en caso de encontrar inconsistencias se le informará al interesado, quién contará con el mismo término para subsanar y obtener el registro.

En esta misma línea, se establece un reporte que deberá cargarse mensualmente con la información relativa a la producción, importaciones, introducción y operaciones comerciales o transacciones, a fin de contar con la trazabilidad de las actividades desarrolladas.

En relación con el Sistema Único Nacional de Control de Transporte de productos gravados con impuesto al consumo, se relacionan los documentos necesarios para realizar autorizar la movilización del alcohol. Adicionalmente, se ordena la creación de la codificación única de alcohol potable y no potable, la cual queda en cabeza de los Departamentos en coordinación con la FND.

Estas iniciativas permiten un mejor control y seguimiento de los productos sujetos al monopolio departamental de alcohol potable y no potable fueron consolidadas en el decreto reglamentario que se concertó y debatió con el Gobierno Nacional.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS A DESARROLLAR

Desarrollar el módulo de funcionalidad para el *Registro o inscripción Único Nacional de Alcohol potable y no potable* de la información asociada a los importadores, comercializadores, distribuidores y productores de productos relacionados con el impuesto al consumo, así como, los soportes documentales que sean necesarios para tal fin. Además, permitirá el registro de las actividades de producción, movilización y legalización del alcohol en los entes territoriales; y permitirá el cargue de reportes de transacciones por parte de los contribuyentes.

TIPOS DE USUARIOS O ROLES DEL SISTEMA:

1. **Usuario Sujeto Pasivo:** estos usuarios son los productores, importadores, comercializadores, distribuidores, o transformadores de alcohol potable y no potable. A continuación, se definen las diferentes posibles actuaciones:
 - a. **Productor de alcohol potable o no potable:** Toda persona que elabora el alcohol potable, alcohol potable destinado al consumo humano, alcohol potable no destinado al consumo humano, alcohol potable destinado a la fabricación de bebidas alcohólicas, alcohol potable destinado a la fabricación de licor; y alcohol no potable o desnaturalizado.
 - b. **Comercializador o Distribuidor de alcohol potable o no potable:** Toda persona natural o jurídica que ofrezca, suministre, o comercialice el alcohol potable, alcohol potable destinado al consumo humano, alcohol potable no destinado al consumo humano, alcohol potable destinado a la fabricación de bebidas alcohólicas, alcohol potable destinado a la fabricación de licor; y alcohol no potable o desnaturalizado.
 - c. **Transformador:** Es la persona natural o jurídica que transforma el alcohol potable o no potable en desarrollo de un proceso industrial o, en la realización de una actividad económica ligada con dicho proceso o, en el proceso de modificación de la concentración del alcohol potable o, en la transformación del alcohol sin desnaturalizar en alcohol desnaturalizado y este podrá ser:
 - **Consumidor Industrial:** Es aquel que adquiere el alcohol potable o no potable, para ser utilizado como materia prima en la elaboración de sus productos.
 - **Productor-transformador de alcohol potable:** Es aquel productor de alcohol potable o no potable, que en su proceso industrial lo utiliza como materia prima para la elaboración de sus productos.
 - **Importador-transformador de alcohol potable:** Es aquel importador de alcohol potable o no potable, que en su proceso industrial lo utiliza como materia prima, para la elaboración de sus productos.
 - **Introducción-transformador de alcohol potable:** Es la persona natural o jurídica que introduce alcohol potable o no potable al Departamento y que en su

proceso industrial lo utiliza como materia prima, para la elaboración de sus productos.

2. **Usuario Ente territorial:** usuarios que realizarán consultas en el sistema relacionado con la información que carguen los sujetos pasivos al mismo.
3. **Usuario FND:** usuarios que realizarán validaciones de registro, administración del sistema; y además, consultas en el sistema relacionado con la información que carguen los sujetos pasivos al mismo

REQUERIMIENTOS:

Numero	SIANCO_Alcohol_01
Componente	Gestión y administración de usuarios
Alcance del requerimiento	<p>Este módulo consiste principalmente en permitir que el usuario administrador del sistema (FND) pueda crear, modificar, activar e inactivar nuevos usuarios en el sistema, además de asignar roles en el mismo.</p> <p>En el sistema existirán 3 tipos diferentes de usuarios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Usuario FND, los cuales serán usuarios administradores del sistema. 2. Usuario Ente territorial, quién tendrá acceso a las consultas relacionadas con los sujetos pasivos. 3. Usuario Sujeto Pasivo, que son los usuarios que cargaran información en el sistema.
Funcionalidad	<p>d) Una sección de administración de usuarios, en la que únicamente los usuarios FND tendrán acceso. En esa sección se podrán crear nuevos usuarios de tipo FND o Ente Territorial (los usuarios sujetos al pasivo crearán sus usuarios a través de otro modulo).</p> <p>e) El usuario FND creará un nuevo usuario ingresando el correo electrónico (que será el identificador del usuario que se está creando), y posteriormente asignándole un rol en el sistema (FND o Ente Territorial). En caso de ser un usuario de tipo Ente Territorial, se deberá seleccionar en un listado a que ente territorial pertenece dicho usuario.</p> <p>f) Una vez creado el usuario, el sistema debe enviar un correo electrónico al nuevo usuario solicitándole que cree la contraseña que utilizará en adelante.</p>

Actores	Usuario FND
---------	-------------

Numero	SIANCO_Alcohol_02
Componente	Creación de usuario sujeto pasivo.
Alcance del requerimiento	Este módulo consiste principalmente en permitir los sujetos pasivos crear un usuario en SIANCO y posteriormente ingresar al sistema.
Funcionalidad	<p>a) Una opción de registro de un usuario nuevo, que permitirá a los productores, importadores, comercializadores, distribuidores, o transformadores de alcohol potable y no potable crear un usuario en la plataforma con el fin de posteriormente poder realizar el registro o inscripción de sus productos ante SIANCO. Para esto se le solicitará como usuario su correo electrónico, y deberá crear una contraseña que cumpla con requisitos mínimos de seguridad.</p> <p>b) Una opción de autenticación de usuario, que permitirá el ingreso al sistema de usuarios a través el ingreso de un usuario y de una contraseña (Autenticación de usuario).</p>
Actores	Usuario Sujeto Pasivo

Numero	SIANCO_Alcohol_03
Componente	Autenticación de usuarios
Alcance del requerimiento	Módulo de autenticación de todos los usuario del sistema
Funcionalidad	<p>a) Una opción de autenticación de usuario, que permitirá el ingreso al sistema de usuarios a través el ingreso de un usuario y de una contraseña.</p>
Actores	Usuario Sujeto Pasivo Usuario Ente Territorial Usuario FND

Numero	SIANCO_Alcohol_04
Componente	Registro único nacional de alcohol potable y no potable
Alcance del requerimiento	Este módulo permitirá que los sujetos pasivos hagan un registro ante SIANCO en donde deberán diligenciar un formulario de información y subir unos soportes documentales relacionados con la información personal, de los productos y de bodegas.

<p>Funcionalidad</p>	<p>e) El usuario ingresa a SIANCO y selecciona la opción de Registro Único de alcohol potable y no potable ante SIANCO.</p> <p>f) Los usuarios deberán diligenciar un formulario de información y subir unos soportes documentales relacionados con la información personal, de los productos y de bodegas. La información solicitada sería:</p> <p>3. Información Personal:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Tipo de Persona (Natural o Jurídica). ii. Nombre de la persona natural o razón social. iii. Número de Identificación: cédula de ciudadanía, NIT, cédula de extranjería. iv. Nombre del representante legal. v. Fotocopia de Identificación del representante legal. vi. Fotocopia del Registro Único Tributario. vii. Certificado de existencia y representación legal en el RUES (<i>se deberá hacer un Web Service con Confecámaras que consulte esta información automáticamente en el RUES</i>) viii. Calidad en que actúa (el sujeto podrá seleccionar más de uno): <ul style="list-style-type: none"> ✓ <i>Productor.</i> ✓ <i>Importador.</i> ✓ <i>Comercializador o distribuidor.</i> ✓ <i>Transformador.</i> En este caso, deberá elegir una de las siguientes categorías: <ul style="list-style-type: none"> i. <i>Consumidor Industrial</i> ii. <i>Productor-transformador</i> iii. <i>Importador-transformador</i> iv. <i>Introducción-transformador</i> ix. Dirección y teléfono del domicilio principal. x. Dirección y teléfono de las agencias y sucursales. (pueden ser varias) xi. Dirección de las bodegas, plantas de producción o transformación y/o recintos de almacenamiento; por cada ente territorial en que realice producción o distribución. Así las cosas, el sujeto deberá poder seleccionar uno o varios entes territoriales (32 Departamentos y Distrito Capital), y por cada uno de ellos debe suministrar las direcciones anteriormente
----------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



especificadas. En un mismo ente territorial puede haber varias bodegas, o varias plantas, etc.

- xii. Correo electrónico.

* Los campos correspondientes a dirección deben incluir: dirección, ciudad y departamento.

4. Información de Productos:

- i. Nombre del producto
- ii. Fotocopia de la ficha de datos técnicos del producto indicando sus características.
- iii. Tipo de Alcohol (potable o no potable)
- iv. Identificación (nombre o referencia) del alcohol potable o no potable que se importa, introduce, produce, comercializa o transforma.
- v. En el caso de alcohol no potable o desnaturalizado:
 - Lugar de desnaturalización.
 - Sustancias desnaturalizantes.
- vi. Origen del alcohol (producido, introducido, importado)
- vii. Destinación del alcohol (almacenamiento, distribución, venta, compra o transformación).
- viii. En caso de que el comercializador sea también *productor-transformador, importador-transformador o transformador* que utilizan en su proceso de producción como materia prima el alcohol potable o no potable se deberá indicar:
 - Producto final en el que se utiliza.
 - Cantidades estimadas requeridas para un mes de producción
- ix. Cuando los sujetos dentro de su actividad empleen alcohol que requiera registros y/o permisos especiales del INVIMA o de cualquier otra autoridad, deber aportar dicho documento en SIANCO. En caso de que el permiso sea el Registro INVIMA, deberán aportar el CÓDIGO INVIMA del producto para que SIANCO a través de interoperabilidad con INVIMA pueda acreditar la veracidad del registro y que se encuentre vigente al momento de la solicitud de registro. En caso de no tener desarrollado el Web

	<p>Service con INVIMA, se debe tener la opción de que el sujeto suba el documento que acredita el registro.</p> <p>Los usuarios deberán poder registrar más de un producto. Por cada producto registrado se debe aportar toda la información anteriormente relacionada.</p> <p>g) Una vez el usuario completa el registro, el sistema debe enviar una notificación al usuario FND indicando que hay un nuevo sujeto registrándose en el sistema, ya que la FND tiene un (1) día hábil para validar la información remitida.</p> <p>h) En cualquier momento los sujetos pasivos podrán actualizar la información de su registro, o podrán adicionar nuevos productos. Cada vez que esto suceda, la FND deberá validar la información remitida en el sistema.</p>
Actores	Usuario sujeto pasivo

Numero	SIANCO_Alcohol_05
Componente	Expediente Digital
Alcance del requerimiento	Expediente o carpeta digital por cada uno de sujetos pasivos que se han registrado, en donde se almacenarán los soportes documentales que hayan sido cargados a SIANCO por parte de él mismo o por parte de un ente territorial acerca del usuario.
Funcionalidad	<p>e) El sistema tendrá una carpeta digital por cada sujeto pasivo que se registre ante SIANCO.</p> <p>f) Permitirá realizar actualizaciones de información por parte de los sujetos pasivos registrados.</p> <p>g) Permitirá que tanto la FND, cómo los entes territoriales y nacionales puedan acceder y descargar la información de un contribuyente a partir de un identificador único.</p> <p>h) Permitirá que los entes territoriales carguen documentos, autorizaciones, actos administrativos a la carpeta de un contribuyente.</p>
Actores	Usuario Sujeto Pasivo Usuario Ente Territorial Usuario FND



Numero	SIANCO_Alcohol_06
Componente	Validaciones FND
Alcance del requerimiento	Este módulo permitirá al usuario de la FND, una vez se haya tramitado una actualización o un nuevo registro ante SIANCO de un sujeto pasivo, realizar una validación de la información suministrada en el sistema y en caso de ser necesario, solicitarle al sujeto pasivo que realizó el registro, que realice una corrección de alguna de la información suministrada. La FND deberá realizar esta validación dentro del día hábil siguiente a la solicitud
Funcionalidad	<p>e) Una vez un sujeto pasivo, haya realizado completamente un registro ante SIANCO, el usuario de la FND deberá recibir una notificación del registro.</p> <p>f) El usuario de la FND tendrá una opción en el sistema en donde podrá revisar la información, tanto digitada como cargada al sistema (documentos soporte).</p> <p>g) En caso de que todo se encuentre en orden, el usuario de la FND podrá validar correctamente el registro y el sistema realizará las siguientes acciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. Marcar el registro ante SIANCO como registro CORRECTO. ii. El sistema deberá generar un REGISTRO ÚNICO NACIONAL SIANCO. iii. Entregar al usuario que realizó el registro, mediante correo electrónico, el número único de expediente o registro, el cual servirá para poder hacer consultas del mismo. iv. Guardar la información del formulario y los soportes documentales en el sistema (Expediente digital), para que se encuentren disponibles para una futura consulta. <p>h) En caso de que el usuario de la FND requiera que el usuario que realizó el registro realice alguna corrección de la información suministrada ante SIANCO, podrá marcar la información a corregir, y enviar un mensaje indicando que se debe corregir por cada error cometido. En este caso el sistema realizará las siguientes acciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. Enviar una notificación vía correo electrónico al sujeto pasivo que realizó el registro, indicándole las correcciones que deberá realizar ante SIANCO.

	<ul style="list-style-type: none"> ii. Habilitar nuevamente el formulario o registro previamente realizado al usuario que realizó el registro para que él realice los cambios solicitados. iii. El sujeto pasivo deberá dentro del día hábil siguiente a dicho requerimiento, allegar la información correspondiente. De no aportar esta información en el término indicado, se entenderá que operará un desistimiento de la solicitud de registro.
Actores	Usuario Sujeto Pasivo Usuario FND

Numero	SIANCO_Alcohol_07
Componente	Módulo de reportes de información de producción, introducción y transacciones de alcohol potable y no potable
Alcance del requerimiento	Este módulo consiste que los sujetos pasivos que se encuentren registrados y validados por la FND, deberán reportar mensualmente a través de SIANCO, por tipo de alcohol e identificación (nombre o referencia del mismo), la información relacionada con la producción, importación y las transacciones realizadas a fin de que los departamentos puedan realizar control de las mismas.
Funcionalidad	<p>a) El sujeto pasivo ingresa a la sección de Reportes, y deberá habilitarse, según la calidad o calidades de sujeto en las que se registró, las diferentes opciones de reportes que está obligado a cargar.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si el sujeto actúa como productor y/o transformador tendrá habilitada la opción de realizar el <i>"Reporte de producción y transformación del alcohol"</i>. • Si el sujeto actúa como importador, tendrá habilitada la opción de realizar el <i>"Reporte de Importación e introducción de alcohol"</i>. • Si el sujeto actúa como comercializador o distribuidor, tendrá habilitada la opción de realizar el <i>"Reporte de información de operaciones comerciales o transacciones"</i>. • En caso de que un sujeto se registre con varias actuaciones, se deberán habilitar todas las opciones respectivas. <p>b) El sujeto pasivo podrá ver un historial de los reportes que haya realizado en SIANCO.</p>



Actores	Usuario Sujeto Pasivo
---------	-----------------------

Numero	SIANCO_Alcohol_08
Componente	Reporte de producción y transformación del alcohol
Alcance del requerimiento	Reporte que deberá reportar mensualmente el sujeto pasivo que actué como importador de alcohol potable y no potable
Funcionalidad	<p>a) Funcionalidad en la que los sujetos pasivos podrán realizar el cargue masivo de la información de operaciones de producción y transformaciones realizadas en el mes anterior. Es por esto que proponemos que sea a través de la carga masiva de un archivo plano con la siguiente estructura:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Información General Acta producción <ol style="list-style-type: none"> a) Fecha Proceso. b) Departamento. c) Ciudad d) Bodega e) Representante Legal f) Nit empresa 2. Información producto (pueden ser varios productos) <ol style="list-style-type: none"> a) Código del producto b) Nombre Producto c) Capacidad d) Numero Declaración Factura. e) Número Factura. f) Cantidad g) Base Gravable h) Imp. Unidad i) Total Sobretasa j) Total Impuesto k) Producto final en el que se utiliza el alcohol potable o no potable. (únicamente para productor – transformador) l) Cantidades de materia prima requeridas para la producción. (únicamente para productor – transformador) m) Grado alcoholimétrico del producto final. (únicamente para productor – transformador)



	<p>b) Los sujetos pasivos deberán poder consultar la información que ha sido cargada por ellos anteriormente, pero no se podrán hacer modificaciones sobre lo ya cargado.</p> <p>c) El sistema deberá mostrarle en pantalla a los sujetos pasivos si aún no han cargado la información del mes o meses anteriores.</p>
Actores	Sujeto Pasivo

Numero	SIANCO_Alcohol_09
Componente	Reporte de Importación e introducción de alcohol
Alcance del requerimiento	Reporte que deberá reportar mensualmente el sujeto pasivo que actué como comercializador o distribuidor de alcohol potable y no potable
Funcionalidad	<p>a) Funcionalidad en la que los sujetos pasivos podrán realizar el cargue de la información de importaciones de alcohol realizadas en el mes anterior. La información que debe diligenciar el sujeto es:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Información General: <ol style="list-style-type: none"> a) Fecha b) Departamento c) Ciudad d) Bodega e) Representante f) Nit empresa 2. Información producto (alcohol potable) <ol style="list-style-type: none"> a. Declaración de importación b. b. Soportes declaración c. c. Manifiesto de carga 3. Información producto (alcohol no potable o desnaturalizado) <ol style="list-style-type: none"> a. Declaración de importación b. Soportes declaración c. Manifiesto de carga d. Declaración de primera parte suscrita por el representante legal de acuerdo con la norma NTC/ISO/IEC 17050, con la que da fe de la desnaturalización del producto.



	<p>b) Los sujetos pasivos deberán poder consultar la información que ha sido cargada por ellos anteriormente, pero no se podrán hacer modificaciones sobre lo ya cargado.</p> <p>c) El sistema deberá mostrarle en pantalla a los sujetos pasivos si aún no han cargado la información del mes o meses anteriores.</p>
Actores	Sujeto Pasivo

Numero	SIANCO_Alcohol_10
Componente	Reporte de información de operaciones comerciales o transacciones
Alcance del requerimiento	Reporte que deberá reportar mensualmente el sujeto pasivo que actué como productor y/o transformador de alcohol potable y no potable
Funcionalidad	<p>a) Funcionalidad en la que los sujetos pasivos podrán realizar el cargue masivo de la información de operaciones comerciales o transacciones realizadas en el mes anterior. Es por esto que proponemos que sea a través de la carga masiva de un archivo plano con la siguiente estructura:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tipo de Alcohol e Identificación (nombre o referencia) del mismo. 2. Tipo de Transacción (distribución, producción, compra, venta, transformación). 3. Número de factura o documento soporte que corresponda de la transacción. 4. Tipo de alcohol e identificación (nombre o referencia del mismo). 5. Fecha de la transacción 6. Nombre e identificación de la persona natural o jurídica que interviene en la transacción (proveedor o cliente). 7. Cantidad de alcohol potable y no potable expresada en litros, con indicación de las cantidades de acuerdo a su uso o destinación 8. Saldo inicial, saldo actualizado o saldo final, según la transacción reportada. 9. Lugar de origen y lugar de destino del alcohol. 10. Valor de la transacción <p>b) Los sujetos pasivos deberán poder consultar la información que ha sido cargada por ellos anteriormente, pero no se podrán hacer modificaciones sobre lo ya cargado.</p>

	c) El sistema deberá mostrarle en pantalla a los sujetos pasivos si aún no han cargado la información del mes o meses anteriores.
Actores	Sujeto Pasivo

Numero	SIANCO_Alcohol_11
Componente	Consulta información Sujetos Pasivos
Alcance del requerimiento	Este módulo consiste en permitir los usuarios Entes Territoriales y FND puedan consultar y descargar la información de los sujetos que se encuentren registrados en SIANCO.
Funcionalidad	<p>a) Una opción de búsqueda de usuarios validados por la FND, que deberá realizarse por Registro Único Nacional SIANCO, NIT o por nombre.</p> <p>b) Una vez elegido el sujeto, se deberá poder consultar toda la información tanto del registro, cómo de los reportes de información de producción, introducción y transacciones de alcohol potable y no potable que el sujeto haya suministrado, además de poder descargar los documentos soportes existentes.</p>
Actores	Usuario Ente Territorial. Usuario FND

TORNAGUÍA ELECTRONICA

En los términos del Decreto 2106 de 2019, las tornaguías y legalizaciones serán emitidas de manera electrónica a partir de la entrada en operación del Sistema Integrado de Apoyo al Control de Impuestos al Consumo – SIANCO. Es por ello que, a la entrada en vivo de la plataforma, esta funcionalidad debe operar de acuerdo con lo establecido por el Decreto ley.

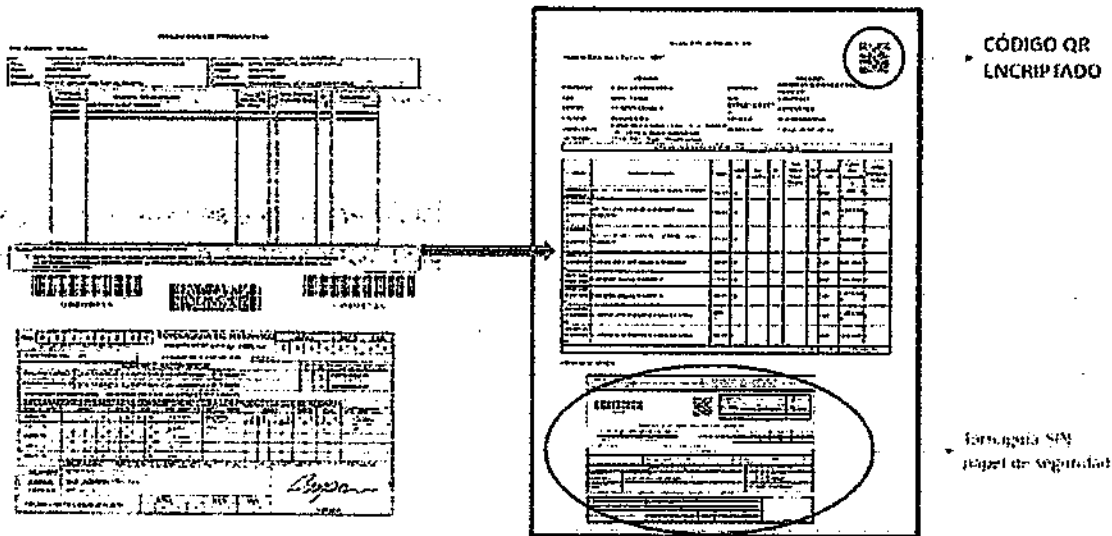
La desmaterialización de las tornaguías y su legalización, tuvo algunas iniciativas paralelas a la implementación de la factura electrónica, sin embargo, la imposibilidad de integrar la información relacionada con la movilización y los productos gravados de todos los departamentos y el distrito capital, no permitió sacarla adelante.

Gracias a la interoperabilidad de todas las plataformas de los entes territoriales con SIANCO, su entrada en operación permitirá que las tornaguías y legalizaciones puedan ser emitidas de manera electrónica.



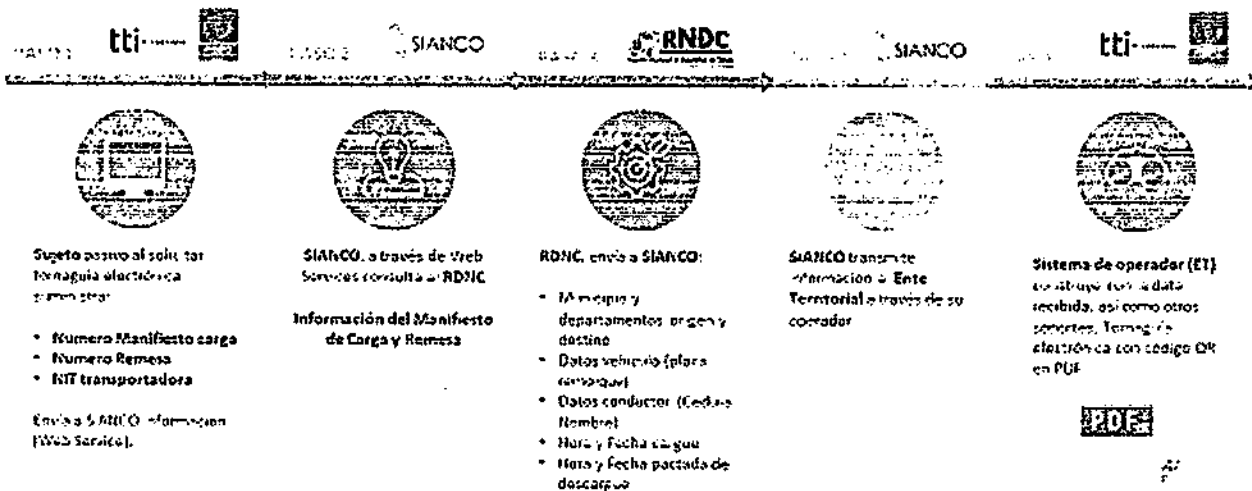
De esta manera, y con el fin de realizar la desmaterialización de la tornaguía se requiere que los entes territoriales incluyan un código QR encriptado en el documento digital, que brinde seguridad y trazabilidad del mismo a través de SIANCO, de tal manera que se reemplace la impresión del papel de seguridad que actualmente se utiliza para tal fin.

Propuesta Desmaterialización Tornaguía



Teniendo en cuenta lo anteriormente descrito, se determina que el proceso para la emisión de una tornaguía en un ente territorial sería:

Procedimiento



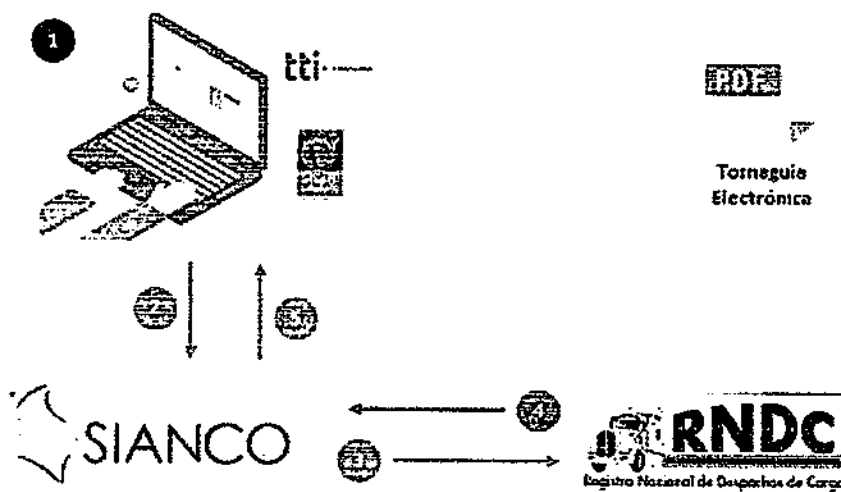
Teniendo en cuenta que el documento de tornaguía será electrónico, los medios de consulta de la misma deberán serlo en el mismo sentido, razón por la cual SIANCO deberá contar con los medios para hacer la consulta y descryptación de las tornaguías, a través de una aplicación web y portal web; el cual podrá ser accedido por personal de la FND, los entes territoriales, y entes de control como la POLFA y la DITRA.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS A DESARROLLAR

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el objetivo del desarrollo que se debe realizar en la plataforma de la FND frente a la implementación de la tornaguía electrónica es definir los algoritmos de encriptación y descryptación de los códigos QR que representan digitalmente la tornaguía, ser el portal y aplicación de lectura de las mismas, y ser el medio de interoperabilidad entre los entes territoriales y el Ministerio de Transporte a través del Manifiesto de carga y remesas con fines de tener información en tiempo real del estado de las mercancías relacionadas en una tornaguía.

A continuación, se listan los requerimientos que se desea desarrollar:

Procedimiento



1. Permitir en SIANCO generar usuarios para los entes territoriales y para los entes de control (POLFA, DITRA, etc.). Estos usuarios podrán ingresar al sistema y ver las opciones permitidas por cada rol.
2. SIANCO deberá determinar el algoritmo de encriptación que se empleará en las tornaguías electrónicas. Para esto deberá entregar la llave pública de encriptación a los entes territoriales para que sea aplicada por sus operadores tecnológicos al momento de generar una tornaguía electrónica.
3. SIANCO deberá interoperar con el sistema Registro Nacional Despacho de Carga – RNDC perteneciente al Ministerio de Transporte. Las llaves de consulta de información serán el NIT del transportador, el número de manifiesto de carga y/o el número de la remesa (esta información deberá ser solicitada por los operadores tecnológicos de los departamentos al momento de que un sujeto pasivo solicite una tornaguía).
4. SIANCO permitirá a los entes territoriales a través de los sistemas de información de sus operadores tecnológicos, acceder a la información del manifiesto de carga y de las remisiones que se encuentran en el sistema RNDC del Ministerio de Transporte con el fin de construir una tornaguía más robusta, previa emisión y generación de la tornaguía electrónica.
5. SIANCO será el único sistema que tendrá la llave privada de desencriptación del código QR presente en la tecnología. De esta manera se convierte en el sistema a través de las que se podrá consultar los códigos QR de las tornaguías. Para ello SIANCO deberá poder realizar consultas de tornaguías de la siguiente manera:
 - a. Aplicación SIANCO. Al momento de hacer una lectura de un código QR con un dispositivo móvil, este redirigirá a la aplicación móvil, desencriptará la información contenida en el código, y permitirá la lectura de la información de la tornaguía presentada. La App deberá estar disponible para sistemas operativos Android y IOS
 - b. A través de la página web de SIANCO. Si el dispositivo del que se está realizando la lectura del código QR no cuenta con la App SIANCO instalada, el dispositivo deberá redirigir a la página web de SIANCO para realizar la lectura de la información de la tornaguía (Para poder hacer la lectura en la página web, el usuario deberá tener una sesión iniciada).
 - c. A través de la página web de SIANCO. El usuario registrado en SIANCO podrá ingresar a un portal de tornaguías electrónicas y poder buscar una tornaguía ingresando el número de la misma.
6. SIANCO deberá tener un portal de tornaguías para los usuarios FND y usuarios Entes territoriales:

- a. Listado de todas las tornaguías en SIANCO.
- b. Consultar información en tiempo real del estado de las tornaguías. Para esto se podrá consultar información del manifiesto de carga y de las remisiones que se encuentran en el sistema RNDC del Ministerio de Transporte. Se podrá consultar información cómo:
 - Municipio y departamentos origen y destino.
 - Datos vehículo (placa, remolque).
 - Datos del conductor (Cedula, Nombre).
 - Hora y Fecha pactada cargue.
 - Hora y Fecha real cargue.
 - Hora y Fecha pactada de descargue.
 - Hora y Fecha real de descargue.
- c. Los usuarios Entes territoriales, solamente podrán ver la información de las tornaguías de las cuales son origen o destino.

REQUERIMIENTO NO FUNCIONALES

SISTEMA INTEGRADO DE APOYO AL CONTROL DE IMPUESTO AL CONSUMO SIANCO

INTRODUCCIÓN

La intención con la introducción es exponer a los oferentes el funcionamiento actual de la plataforma centralizada de impuesto al consumo – PCI, y la necesidad de ser integrada con SIANCO.

Descripción no funcional del sistema SIANCO.

El sistema SIANCO cuenta con una herramienta principal de software, denominado **PCI** (Plataforma centralizada de impuesto al consumo), plataforma que consolida los datos que manejan diariamente todos los actores del medio, con el fin de centralizar la información de los 32 departamentos y el Distrito Capital, reduciendo los niveles de mercancía no declarada, facilitar los pagos por parte de productores, fabricantes e importadores.

Los entes territoriales (Gobernaciones y Distrito Capital); suministran al sistema SIANCO la información relativa a las operaciones por estos realizados, a través de interconexión vía web services con los sistemas de información que estos posean y operen. Ver figura No. 1.

A este sistema deberán estar conectados a través de web services los 32 departamentos y el Distrito Capital, a través de sus operadores del sistema de información de que maneja los impuestos al Consumo de Licores, Vinos, Aperitivos; Cigarrillos y tabaco elaborado; Cervezas, Sifones, refajos y mezclas. A este sistema de información fue cargada la información histórica de los productos anteriormente mencionados desde 1 de enero del 2014 hasta 31 de julio del 2019, y que además actualmente envían en tiempo real información relacionada con productos, empresas, bodegas, tornaguías, declaraciones de impuestos, declaraciones ante el fondo cuenta a través de la interoperabilidad existente con los entes territoriales.

En este sentido, PCI deberá continuar funcionando y deberá estar integrada con las funcionalidades nuevas a desarrollar del sistema SIANCO, de manera complementaria, por tal razón se pone a disposición del contratista el código fuente del mismo en caso de que este requiera realizar ajustes, actualizaciones, integraciones y/o mecanismos de interoperabilidad, modificaciones al código fuente (reglas de negocio, nuevas validaciones, interfaces de usuario, estructuras de datos, base de datos interna, mantenimiento preventivo o evolutivo) o desarrollo de un sistema aparte con las funcionalidades descritas que se interconecte y operen con el actual sistema PCI, empleando la base de datos única nacional de productos gravados con el impuesto al consumo, presente en la plataforma PCI.

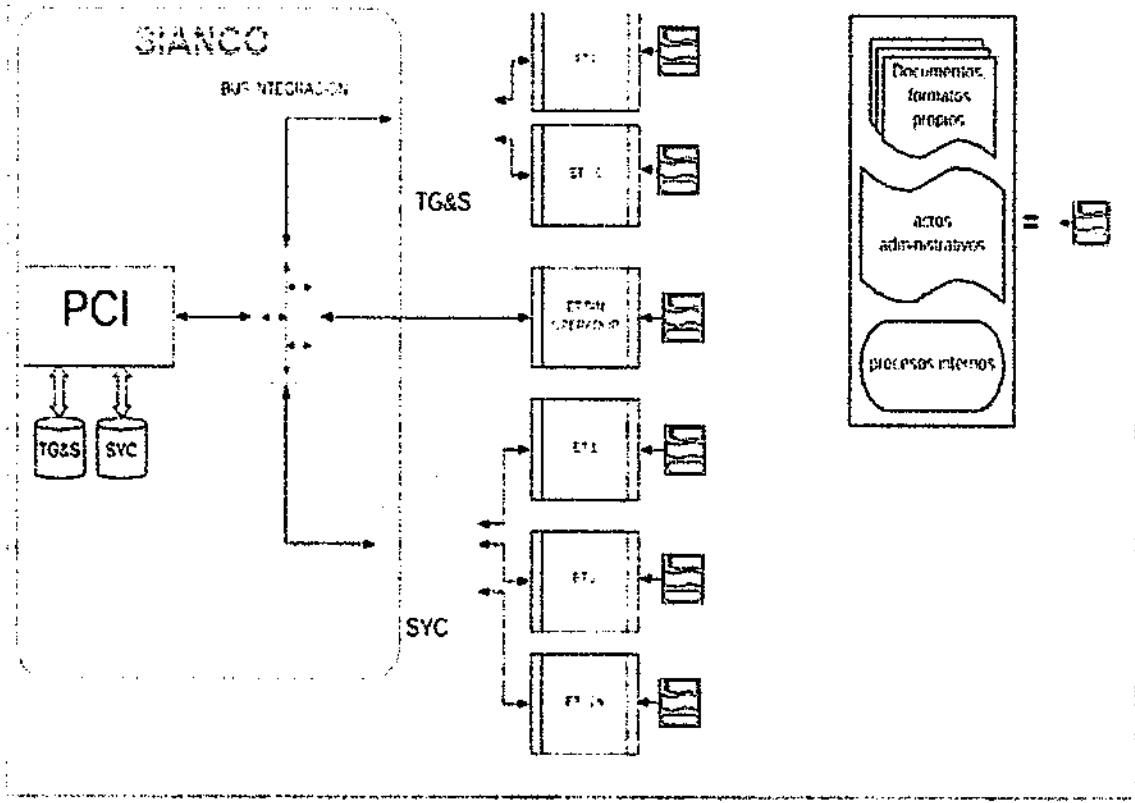


Figura No. 1. Diagrama general sistema SIANCO.

Arquitectura.

El sistema SIANCO, se encuentra conformado por varios subsistemas informáticos a cargo de la FND, uno de estos subsistemas es la plataforma PCI, así como el subsistema o aplicativo FondoCuenta (El Fondocuenta del Impuesto al Consumo de Productos de Origen Extranjero, es un subsistema operado por un tercero contratista, que recauda, administra y gira, los recursos obtenidos por el pago del Impuesto al Consumo de Licores, Cervezas y Cigarillos de origen extranjero). Ver Figura No. 2.

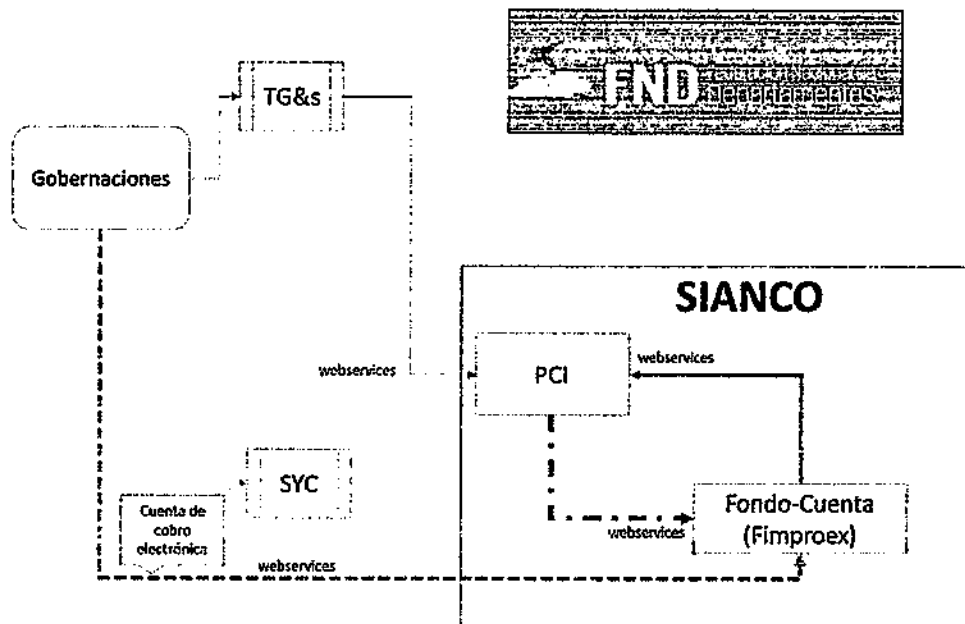


Figura No. 2. Arquitectura e interacciones del sistema SIANCO.

Subsistema PCI.

El subsistema SIANCO- PCI, se ejecuta actualmente en un Centro de datos nivel TIER III, y se encuentra conformado por:

- Servidores de bases de datos María DB en modo cluster.
- Servidor de aplicaciones en ambiente web, con apache web server .2.4, y PHP versión 5.6. en modo balanceado.
- Firewall hardware dedicado Fortinet 300D.
- Balanceador F5 hardware dedicado.
- Canal dedicado a internet 1.1 con ancho de banda de 10 Mbps.

Ver Figura 3.

DIAGRAMA REFERENCIAL (PCI)-FND

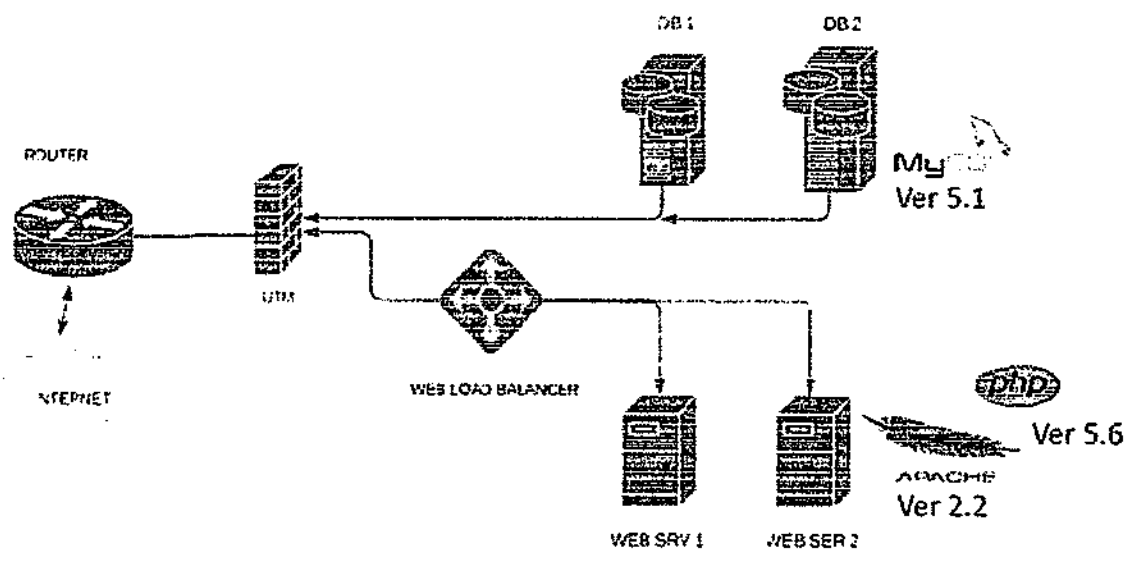


Figura No. 3. Infraestructura subsistema PCI.

Balancedor trafico http/https.

La FND, en su infraestructura actual de SIANCO-PCI, dispone de un balanceador F5 BIG IP Modelo BIG-IP i2600, sobre el cual se crearon reglas de balanceo y estas se encuentran estables, por tanto, se requiere garantizar tal operación con un sistema de similares o superiores características.

Módulos licenciados del balanceador :

- Access Policy Manager (APM).
- Application Security Manager (ASM).
- Application Visibility and Reporting (AVR).

Firewall.

La FND, en su infraestructura actual de SIANCO, dispone de un balanceador FORTINET 300E, sobre el cual se crearon reglas de seguridad, VPN, sud redes y estas se encuentran estables, por tanto, se requiere garantizar tal operación con un sistema de similares o superiores características.

Módulos licenciados del Firewall:

- IPS.
- Web Filtering.
- Antivirus.

Canal de internet

Canal dedicado con reúso 1:1 (10 Mbps).

Networking

Interfaces y conexiones LAN Giga Ethernet (Firewall, Load Balancer, Router, Servidores, Máquinas Virtuales), necesarios para la infraestructura y la arquitectura de la solución ofertada.

Otras características

- Fuentes de poder redundantes conectadas a circuitos eléctricos independientes.
- Ventiladores redundantes.
- Mantenimiento de Hardware 7x24x365 con atención a fallas en 4 horas (MTTR).
- Switching de Red 1/10 gGbps, incluidos y Cableado en Data Center para los servidores de Hosting Dedicado.
- Administración y gestión de la conectividad en el Data Center, nivel TIER III

Requisitos de infraestructura mínima (PCI y nuevos servicios):

Con la expedición del decreto ley 2106 del 2019, se requieren nuevas implementaciones de software para cubrir las funcionalidades normativas como son:

- Funcionalidad de Registro único importadores, distribuidores y productores ante SIANCO de alcohol potable y no potable.
- Funcionalidad de codificación única de licores, vinos, aperitivos y similares.
- Funcionalidad de inscripción de importadores, distribuidores y productores ante SIANCO cigarrillos y tabaco elaborado.
- Funcionalidad Implementación Marco Interoperabilidad de Gobierno Digital (Instalación, configuración, parametrización, monitoreo, soporte e infraestructura).
- Funcionalidad de tomaguía electrónica.
- Infraestructura, soporte, operación y mantenimiento (preventivo, correctivo, evolutivo), desarrollo y ajustes de la Plataforma Centralizada de Impuesto al Consumo, PCI; cuyo código fuente es propiedad de la FND.

El oferente debe certificar por escrito que cuenta (propio o de terceros) con un Data Center, y que este cuenta con altos estándares de seguridad, estándares de disponibilidad mayores o iguales a 99.982% y que cumpla con las principales características de TIERS según la norma ANSI/TIA 942 o por estándar STD131, emitido por el UPTIME INSTITUTE o por el INTERNATIONAL COMPUTER ROOM EXPERTS ASSOCIATION (ICREA).

Las características para el Data Center donde se aloje la aplicación SIANCO y sus componentes o módulos deben ser mínimo tipo TIER III o superior, Presentar certificación TIER III, si la posee.

Requisitos mínimos de hardware para clúster de bases de datos.

Servicio	Rol	Memoria (GB)	Core	No. De Procesadores Físico	Disco Duro y Configuración RAID	Instalaciones	Infraestructura	Máquinas virtuales requeridas
PCI-SIANCO Repositorio nacional PCI-decreto-2106	Productivo	128	8	2, Intel Xeon E7 - 2850 o superior	Discos de 1 TeraB, HotSwap. SCSI/SATA. 7,2k 100IOPS, RAID 6	MariaDB (10.5.4) Cluster,	LinuxRedHat Enterprise Edition	2
								4

Tabla No.1 Requisitos para nodos de bases de datos.

Nota: Sobre las características físicas para el clúster de datos, se debe implementar los nodos de datos: DB1 a DB6. Ver figura No. 4.

Aplicación web PCI y registro alcohol potable.

Servicio	Rol	Memoria (GB)	Core	No. De Procesadores Físico	Disco Duro y Configuración RAID	Instalaciones	Infraestructura	Máquinas virtuales requeridas
Web Front App PCI y PCI-D-2106	Productivo	64	4	2, Intel Xeon E7 - 2850 o superior	Discos de 1 TeraB, HotSwap. SSD.8k 8000-IOPS, RAID 1+1	Apache Web Server 2.4	LinuxRedHat Enterprise Edition	2
								2

Tabla. No. 2. Requisitos para nodos web

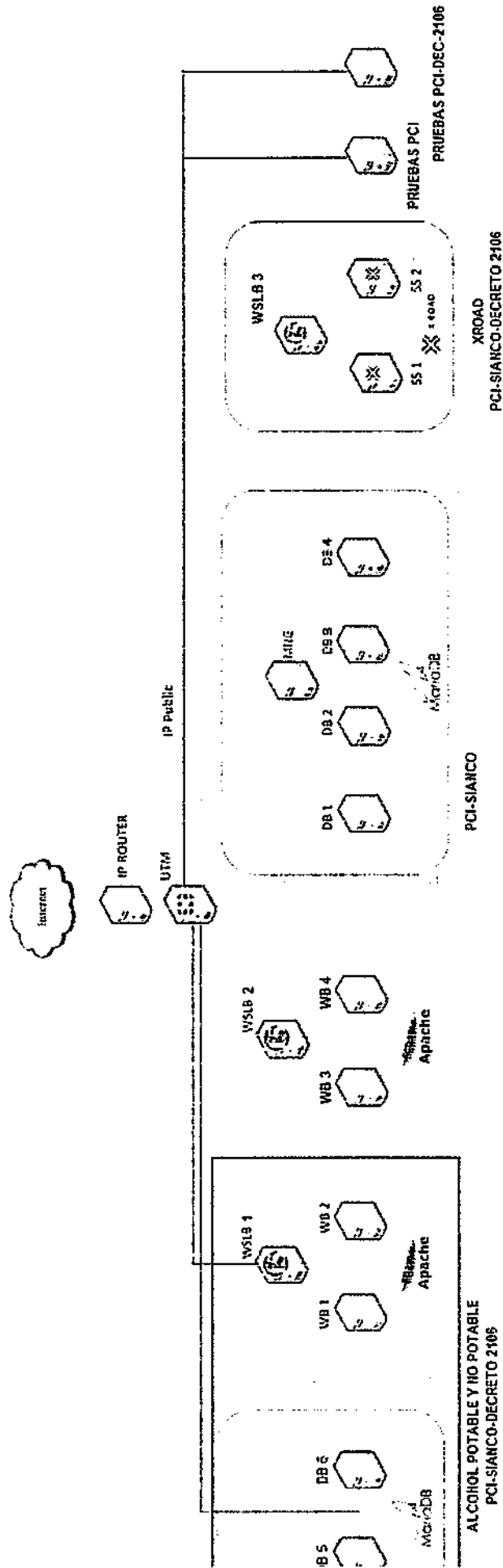
Nota: Sobre estas especificaciones físicas, se configuran los 4 web servers virtuales, denominados Web1 a Web4. Ver figura No. 4.

Servidores de interoperabilidad XROAD, gestor de clúster de datos. y pruebas.

Servicio	Rol	Memoria (GB)	Core	No. De Procesadores Físicos	Disco Duro y Configuración RAID	Instalaciones	Infraestructura	Máquinas virtuales requeridas
SERVIDORES XROAD	Productivo	64	4	4, Intel Xeon E7 - 2850 o superior	Discos de 1 TeraB, HotSwap. SSD.8k 8000-IOPS, RAID 1+1	XROAD, versión 2.26	Ubuntu Server 18.04 Long-Term Support (LTS)	2
SERVIDOR DE PRUEBAS PCI	Pruebas					Apache Web Server 2.4 MariaDB (10.5.4) Cluster	LinuxRedHat Enterprise Edition	1
SERVIDOR DE QA PCI-DEC-2106	Pruebas					Apache Web Server 2.4 MariaDB (10.5.4)	LinuxRedHat Enterprise Edition	1
Db NODE MANAGER	Productivo					Apache Web Server 2.4	LinuxRedHat Enterprise Edition	1

Tabla Requisitos hardware XROAD, pruebas y administrador de cluster. Ver figura No. 4..

Figura No. 4. Diagrama general sistema SIANCO y subsistema PCI.





REQUISITOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y MESA DE AYUDA

La FND, requiere como parte del servicio ofrecido el soporte técnico, operativo y jurídico de las funcionalidades implementadas, así como el soporte operativo y funcional al sub-módulo PCI.

Se deberá garantizar de una herramienta automatizada para gestión de casos de asistencia, para obtener trazabilidad del soporte a los usuarios tanto internos como externos; los cuales podrán ser atendidos por diferentes canales tales como: acceso telefónico e internet(web).

El soporte se realizará de acuerdo con los siguientes niveles de atención:

- **Primer nivel:** Soporte temas operativos y/o verificar disponibilidad de los recursos.
- **Segundo nivel:** En caso de que el requerimiento no se solucione en el primer nivel, se escala el tema al grupo técnico en procesamiento (servidores, bases de datos, comunicaciones).
- **Tercer nivel:** Corresponde al grupo técnico de ingeniería de software el cual estará disponible por demanda en caso de que el segundo nivel no solucione el inconveniente, en los tiempos estipulados o dada la complejidad del caso atender.

Requisitos de prestación y operación.

El apoyo a la operación y gestión por parte del contratista o prestador de servicio, debe garantizar a la FND el personal técnico, operativo y jurídico para:

- Administración de servidores, sistemas operativos, seguridad informática, bases de datos y software aplicativo.
- Personal para apoyar la operación del sistema, con labores de validación y procesamiento de la información recibida y gestión documental.
- Realizar acompañamiento funcional y especializado para apoyar el equipo de la FND ante entes nacionales y territoriales en las reuniones técnicas, que permitan rediseñar funcionalidades derivadas de nuevas solicitudes de integración o desarrollo o modificaciones del software ofrecido con base a los cambios normativos.
- Asesoría jurídica y apoyo, garantizando experiencia en la normatividad:
 - Ley 223 de 1995 - Crea el Fondo Cuenta.
 - Decreto 1640 de 1996 - Reglamenta la Ley 223/95 Define procedimientos.
 - Decreto 2141 de 1996 - Reglamenta la Ley 223/95 Define procedimientos.
 - Decreto 3071 de 1997 - Crea control de transporte de productos extranjeros.

- Ley 788 de 2002 - Modifica la Ley 223/95 Base Gravable.
- Decreto 1150 de 2003 - Reglamenta Ley 788/02 Base Gravable.
- Ley 1111 de 2006 - Modifica Ley 223/95 Procedimientos.
- Decreto 1525 de 2008 - Normas relacionadas con la inversión de los recursos.
- Decreto 2555 de 2010 - Reexpiden normas del sector financiero.
- Decreto 127 de 2010 - Decreto Emergencia Social (01/02/10 – 12/07/10).
- Ley 1393 de 2010 - Modifica Ley 788/02 y Ley 1111/06 Tarifas.
- Ley 1816 de 2016 - Ley de Impuesto a los Licores
- Decreto 2106 de 2019 y demás normatividad que rige el sector.

Licenciamiento.

La oferta deberá contemplar todas las licencias requeridas para la operación estable y actualizable del subsistema SIANCO y subsistema PCI, y su hardware conexo; tales como:

- Licencias de backup y monitoreo.
- Suscripción de Sistema operativo Linux RedHat Enterprise (PCI).
- Preinstalado y actualizado, Maria DB Cluster Data Base (PCI).
- Software Servidores web, como se especifica en la tabla de infraestructura requerida.
- Paquetes de seguridad y actualización para el Firewall Fominet/Fortigate (PCI).
- Paquetes de aplicativos para el Load Balancer (PCI). Cómo se especifica anteriormente.

Acuerdo de niveles de servicio y penalizaciones.

Las solicitudes notificadas por el cliente a través de la mesa de ayuda o mesa de servicio de Soporte Técnico comprometen tiempos de respuesta y solución de acuerdo con la prioridad asignada a cada solicitud. La prioridad asignada se establece en función a la urgencia y el impacto. La meta es tener especialistas con las habilidades adecuadas para resolver las solicitudes dentro de los tiempos de solución que se mencionan a continuación.

Clasificación y Soporte inicial.

Tras registrar la incidencia en la herramienta de mesa de ayuda del proveedor, se debe proceder a su clasificación. Para ello el coordinador de servicios o el profesional asignado por parte del contratista para tal fin, deberá seleccionar una de las categorías disponibles en el sistema, en función de la incidencia. Así mismo, debe asignar un código de impacto y de urgencia, que determinará la prioridad con la que la incidencia debe ser tratada. Se propone desde la FND, que la incidencia tenga alguna priorización como la que se muestra a continuación:

Matriz de Urgencia

Urgencia Alta	Servicio indisponible o degradado, riesgo alto
Urgencia Media	Servicio en riesgo medio o bajo
Urgencia Baja	Sin degradación del servicio

Matriz de Impacto

Impacto Alto	El incidente afecta integralmente TODA la aplicación o todos los clientes
Impacto Medio	El incidente afecta una funcionalidad puntual o un proceso en particular. El rendimiento del sistema no es óptimo, pero el usuario puede trabajar
Impacto Bajo	El incidente no afecta la habilidad general del sistema o las interfaces con otros sistemas.

Matriz de priorización de incidencias (donde 1 es prioridad más crítica y 5 más baja):

		Urgencia		
		Alta	Media	Baja
Impacto	Alta	1	1	3
	Media	1	3	4
	Baja	3	4	5

Teniendo en cuenta la anterior priorización se propone desde la FND los siguientes tiempos de respuesta:

Prioridad	Detalle	Tiempo de Respuesta	Tiempo Máximo de Solución
1 Crítico	Incidente que afecta todo el sistema	30 minutos	1 hora
2 Alto	Incidente de alto impacto que no impide continuar con la operación, pero debe corregirse para obtener información veraz y oportuna.	1 hora	3 horas
3 Medio	El servicio continúa funcionando con impedimentos menores, las tareas pueden continuar sin afectar la ejecución de procesos	4 horas	36 horas
4 Bajo	Consulta técnica y/o de uso	12 horas	48 hora
5 A convenir	Solicitudes de cambio o nuevas funcionalidades	Planificado	Planificado

Penalizaciones por indisposición del servicio ofertado:

El oferente debe certificar por escrito que ofrece los niveles de servicio requeridos por la FND para el sistema de información y el servicio prestado. Si el porcentaje de disponibilidad operativa o disponibilidad del servicio es inferior al ofrecido, el proveedor de servicios como compensación, dejará de facturar a la FND, el tiempo durante el cual el servicio no estuvo disponible a título de penalización, lo cual se descontará de la factura los siguientes porcentajes:

PCI-SIANCO		
Rango (minutos)	ANS (disponibilidad)	Descuento en Factura
0 a <20	>99,954%	0%
20 a <40	entre 99,954 y 99,907%	5%
40 a <60	entre 99,907 y 99,861%	10%

>= 60	menor a 99,861%	20%
-------	-----------------	-----

Tabla No. 2. Penalidades por indisposición del servicio ofertado.

Cronograma.

Los oferentes deberán presentar un cronograma de actividades, detallando en cada una de ellas el tiempo de inicio, tiempo de finalización, horarios, etc, en una herramienta como Microsoft Visio, donde se muestren todos los hitos junto con los recursos y las interdependencias (rutas críticas, etc.).

Migración de información subsistema PCI.

El proceso de migración de la información del subsistema PCI actual al sistema de Data Center provisto por EL CONTRATISTA, deberá ser coordinado entre el Gerente del proyecto designado por parte EL CONTRATISTA y la Supervisión de la FND y el operador actual de Data Center de SIANCO-PCI.

EL CONTRATISTA debe proveer los equipos, herramientas y recursos tecnológicos necesarios para realizar las actividades de migración, así como para la prestación del servicio de la mesa de servicio durante la ejecución de este periodo.

Período de transición y estabilización de PCI.

Esta fase tendrá un máximo de treinta (30) días para migrar, estabilizar, y hacer transferencia de conocimiento, empalme, pruebas de infraestructura, de funcionamiento de PCI y demás actividades que se requieran; y un máximo de cinco (5) días calendario a partir de la finalización de la migración para poner en producción la plataforma PCI y garantizar la operación hasta finalizar el plazo de ejecución del contrato. Si EL CONTRATISTA seleccionado no ha terminado con la puesta en producción del servicio de PCI se le aplicará un descuento del 1% del valor del contrato, por cada día de retraso en esta fase hasta sumar el 20% del contrato.

Documentación de la propuesta.

El oferente deberá incluir en su propuesta información técnica de los servidores, firewalls, balanceadores, networking y demás ítems expuestos anteriormente, así como la distribución de las máquinas virtuales en nubes privadas. La información técnica debe estar acompañada por catálogos, manuales, certificaciones, etc., en donde se encuentren claramente señaladas cada una de las especificaciones técnicas solicitadas.

La información de la propuesta técnica debe ser presentada en idioma español (Dos Copias Escritas y una Copia Digital) Los catálogos y referencias de los equipos y software necesarios para la evaluación técnica de la propuesta se presentarán en español o inglés.

Generalidades técnicas de obligatorio cumplimiento.

Ciáusula de confidencialidad

Las partes se obligan a mantener confidencialidad respecto de toda información que con objeto de la ejecución este reciba de manera directa o indirecta en forma verbal o escrita, gráfica, en medio magnética o bajo cualquier otra forma. En consecuencia, EL CONTRATISTA deben adoptar las medidas necesarias para que la información no llegue a manos de terceros bajo ninguna circunstancia y se obligan a no utilizarla para ningún objeto diferente al de adelantar las tareas que se deriven directamente del cumplimiento. Ver ANEXO #4. Anexo de confidencialidad

Ciáusula de protección de datos personales

En caso de que EL CONTRATISTA tenga la condición de encargado del tratamiento, de conformidad con el artículo 3 literal d) de la Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2013, en adelante LEPD, en la medida que el objeto del contrato pueda implicar el tratamiento de datos personales a cargo de FND. por parte de EL CONTRATISTA, éste último se obliga y compromete, con base al artículo 25 del Decreto 1377 de 2013, a una serie de aspectos identificados a continuación:

- a) **EL CONTRATISTA** se compromete y obliga a guardar secreto de todos los datos personales que conozca y a los que tenga acceso en virtud del presente contrato.
- b) Custodiará e impedirá el acceso a los datos personales a cualquier usuario no autorizado o persona ajena a su organización. Las anteriores obligaciones se extienden en cualquier fase del tratamiento que de esos datos pudiera realizarse y subsistirán aún después de terminados los mismos.

EL CONTRATISTA únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones que reciba expresamente de la **FND.**, y no los destinará, aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en el presente contrato. Así mismo, se compromete a no revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los bases de datos o datos contenidos en ellos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a otras personas; salvo que previa indicación expresa de la **FND**, comunique los datos a un Tercero designado por aquél, al que hubiera encomendado la prestación de un servicio. **EL CONTRATISTA** manifiesta conocer las obligaciones derivadas la ley de protección de datos personales. Así mismo, garantiza el mantenimiento de las medidas de Seguridad; así como cualesquiera otras que le fueren impuestas por parte de la **FND**, de índole técnica y organizativa, necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal.

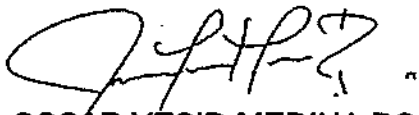
La **FND**, previa solicitud, podrá facilitar un extracto de las medidas de seguridad que **EL CONTRATISTA** debe acatar en cumplimiento de las obligaciones descritas en esta cláusula. Finalizada la prestación del servicio contratado, los datos personales serán destruidos o devueltos a la **FND**, al igual que cualquier

soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento. No procederá la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso deberá procederse a la devolución de los mismos garantizando a la FND dicha conservación. EL CONTRATISTA podrá conservar, debidamente bloqueados, los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con la FND. En cualquier caso, EL CONTRATISTA comunicará a la FND cualquier incidencia que se produzca en ejecución del contrato, que pueda afectar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales, dentro del plazo de dos (2) días hábiles contados a partir desde la fecha en que se hubiese producido la incidencia o hubiese tenido conocimiento de la misma, para que se adopten las medidas correctivas de forma oportuna. Del mismo modo, EL CONTRATISTA pondrá en conocimiento del personal a su servicio las obligaciones.

Errores u omisiones.

Si durante el desarrollo del servicio, se encuentra que no se incluyeron elementos, documentación o servicios necesarios para el correcto funcionamiento de la solución propuesta, el contratista deberá incluirlo o ejecutarlo sin costo adicional. El hecho de que se detecten errores u omisiones en estos términos de referencia, pliegos o especificaciones técnicas, no libera al CONTRATISTA de ejecutar satisfactoriamente el objeto del contrato en las fechas estipuladas para su ejecución.

El proponente está en la obligación de señalar cualquier error u omisión que encuentre en estas especificaciones y está en la obligación de pedir las aclaraciones que considere necesarias en los plazos establecidos en la invitación del presente proceso.

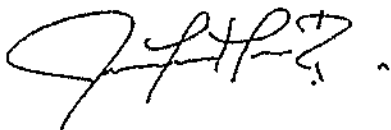


OSCAR YESID MEDINA POSADA
CC. 88.264.006 de Cúcuta.

**ANEXO 6
ANEXO PERSONAL PROPUESTO**

Perfil	Soportes	Folios
Director de Proyecto	OMAR SÁNCHEZ	298-317
Arquitecto de Software	LUIS FARLEY	318-328
Ingeniero Desarrollador Experto (Senior)	EDUARDO RICO	329-340
Ingeniero Modelador Experto (Senior)	VÍCTOR MARTÍNEZ	341-353
Ingeniero de Aseguramiento de calidad de Software	LUZ STELLA OROZCO	354-365
Contador público experto en tributación (sólo en caso de experiencia específica relacionada con software financiero)	JAVIER EDUARDO FALLA RODRIGEZ	366-386
Abogado experto en tributación (sólo en caso de experiencia específica relacionada con software financiero)	KAREN LORENA HERNANDEZ BUSTOS	387-413

El cuadro anterior señala el perfil mínimo que debe tener el equipo mínimo de trabajo el cual debe estar a disposición de la FND para la ejecución del contrato.



UNIÓN TEMPORAL T & Q FEDERACIÓN 002 2021

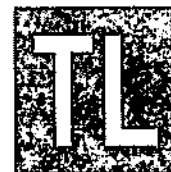
NIT: N/A

Nombre del Representante Legal: Oscar Yesid Medina Posada

C.C. No. 88.264.006 de Cúcuta.

Calle 51 3c-63. Bogotá.

Telefono:1-9261224. Email: administrativo@trustandlegal.com



DIRECTOR DE PROYECTOS

**OMAR HERNAN SANCHEZ
GACHANCIPA**

**INGENIERO DE SISTEMAS CON
ENFASIS EN SOFTWARE**

**ESPECIALISTA EN GERENCIA DE
PROYECTOS DE SISTEMAS DE
INFORMACION**

**PROJECT MANAGEMENT PROFESIONAL
(PMP)**

**MATRICULA PROFESIONAL NO.
25269117053 CND**

EXPEDIDA EL 17 DE MARZO DE 2005

UNION TEMPORAL T & Q 002 2021**OMAR HERNÁN SÁNCHEZ G.****MI PERFIL**

Ingeniero de sistemas con trayectoria laboral de más de 20 años en áreas de tecnología, de los cuales 11 años dedicados a la investigación, administración, desarrollo, gestión y gerencia de proyectos de tecnología y desarrollo de software a nivel latinoamericano. Destacado por los conocimientos adquiridos en gestión de procesos de negocio (BPM), infraestructura tecnológica, planes de continuidad y contingencia de las organizaciones. Con especializaciones en gerencia de proyectos y certificaciones PMP, siendo actualmente miembro activo y consultor de proyectos PMI. Competencias de liderazgo, trabajo en equipo, adecuadas relaciones interpersonales, planeación, análisis, adaptación al cambio, gestión de proveedores y orientación al logro.

FORMACIÓN

Gerencia de Proyectos de Sistemas.
Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario. (2010)

Ingeniero de Sistemas con Énfasis en Software.
Universidad Antonio Nariño. (1998)

CERTIFICACIONES

- Certificación PMP (2011)

EXPERIENCIA LABORAL

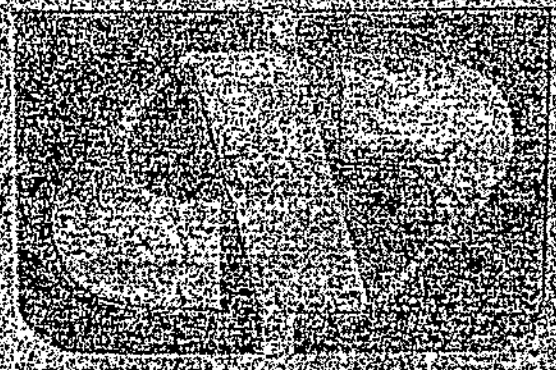
Director de Proyectos (2014-2016)
NEW COPIERS TECHNOLOGY LTDA

Gerente de Proyectos (2016-2018)
DELTA IT SOLUTIONS S.A.

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Y EN SU NOMBRE: EA

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

CON PERSONERIA JURIDICA 937/1 DE 1977



CONTIENE EL TITULO DE
INGENIERO DE SISTEMAS
CON ENFASIS EN SOFTWARE

Omar Hernán Sánchez Gachancipa

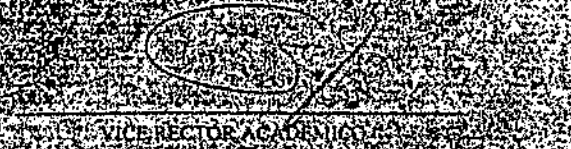
C.C. No. 21.400.901 - 25 de febrero de 1999

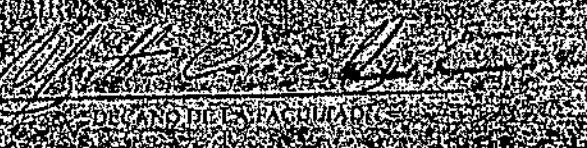
QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
EN TESTIMONIO DE LO QUE SE OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE BOGOTÁ, D.C. A LOS 11 DIAS DEL MES VIII DE 1999


DECANO DE LA FACULTAD


VICE RECTOR ACADÉMICO


REGISTRADOR


SECRETARIO GENERAL

REGISTRADO AL TÍTULO 306-10 DEL LIBRO DE DIPLOMAS



UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario - 1653

FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN

Por cuanto Omar Hernán Sánchez Gachancipá C.C. No. 11.410.990 de Facativá
Egresado de la Universidad Antonio Narino

ha cumplido con todos los requisitos exigidos por este Colegio Mayor, cursando y aprobando el correspondiente programa académico, le confiere el título de:

Especialista en Gerencia de Proyectos de Sistemas de Información

Registrado bajo el No. 30873 Folio 35 Libro 27 y refrendado por el Secretario General en la ciudad de Bogotá, D.C., República de Colombia, a los ocho (8) días del mes de enero de dos mil diez (2010) años.

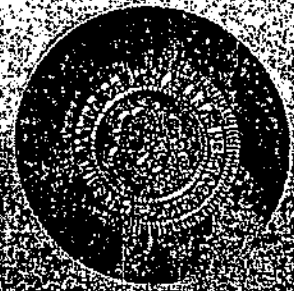
[Signature]
El Rector

[Signature]
El Vice Rector

[Signature]
El Decano de la Facultad

[Signature]
El Secretario General

[Signature]
El Secretario de la Facultad



976 1394

Project Management Institute

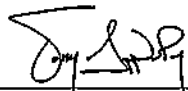
THIS IS TO CERTIFY THAT

Omar Hernan Sanchez Gachancipa

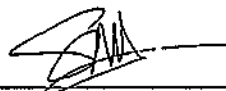
HAS BEEN FORMALLY EVALUATED FOR DEMONSTRATED EXPERIENCE, KNOWLEDGE AND PERFORMANCE IN ACHIEVING AN ORGANIZATIONAL OBJECTIVE THROUGH DEFINING AND OVERSEEING PROJECTS AND RESOURCES AND IS HEREBY BESTOWED THE GLOBAL CREDENTIAL

Project Management Professional (PMP)®

IN TESTIMONY WHEREOF, WE HAVE SUBSCRIBED OUR SIGNATURES UNDER THE SEAL OF THE INSTITUTE



Tony Appleby
Chair, Board of Directors



Sunil Preshara
President and Chief Executive Officer



PMP® Number: 1420306
PMP® Original Grant Date: 24 June 2011
PMP® Expiration Date: 23 June 2026



REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 11.440.990
 SANCHEZ GACHANCIPA

APELLIDO
 OMAR HERNAN

NOMBRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-NOV-1975
 FACATATIVA
 (CUNDINAMARCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 O+ M
 ESTATURA GRUPO SANG. SEXO

31-OCT-1998 FACATATIVA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
 EN LOS AEROS SANCHEZ TORRES



A-1500150-00130131-M-0011440990-20061120 0006435640A.2 51100221090

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.
252691170530ND
INGENIERO DE SISTEMAS CON
ENFASIS EN SOFTWARE
DEFECHA 17/03/05
OMAR HERNAN
SANCHEZ GACHANCIPA
C.C. 17446900
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

30



Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2021-597713

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que OMAR HERNAN SANCHEZ GACHANCIPA, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía 11440990, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA DE SISTEMAS CON ENFASIS EN SOFTWARE con MATRICULA PROFESIONAL 25269-117053 desde el 17 de Marzo de 2005, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 83.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los ocho (08) días del mes de Febrero del año dos mil veintiuno (2021).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas, la falta de firma del titular no invalida el Certificado.
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.





MACRO
PROYECTOS

MACRO PROYECTOS S.A.S.
NIT: 830.033.498-7

Certifica que **OMAR HERNÁN SÁNCHEZ GACHANCIPÁ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 11.440.990, trabajó en la compañía desempeñando el cargo **(400-1-000) GERENTE DE PROYECTOS** durante dos (2) periodos comprendidos desde el 16 de diciembre de 2015 hasta el 31 de mayo de 2017 y el 04 de julio de 2017 hasta el 31 de octubre de 2019, desempeñando las funciones asignadas al cargo, que se relacionan a continuación:

1. Participar en la elaboración, mantenimiento, seguimiento y control plan de negocio, plan estratégico y plan operativo anual, de acuerdo con la Misión y Visión de la compañía.
2. Planear los recursos del proceso de Gestión de Proyectos, alineados con los objetivos estratégicos de la compañía.
3. Organizar los recursos del proceso de Gestión de Proyectos, alineados con los proyectos externos e internos de la compañía.
4. Dirigir al personal que participa en el proceso de Gestión de Proyectos, alineados con los objetivos estratégicos de la compañía.
5. Controlar y verificar lo planeado contra lo ejecutado en cada uno de los recursos del proceso de Gestión de Proyectos, para el cumplimiento de los indicadores de resultado de la compañía.
6. Innovar y mejorar los procesos, productos y servicios de la compañía, a través de la investigación y desarrollo permanente.
7. Elaborar y presentar a la Gerencia General, los informes que sean solicitados sobre los procesos a su cargo.
8. Cumplir con los indicadores de resultados que miden los objetivos estratégicos, a través del proceso bajo su cargo.
9. Realizar las funciones encomendadas en cada uno de los comités de la compañía, en los cuales participa el cargo.
10. Verificar el cumplimiento por parte de los trabajadores a su cargo, de las políticas, reglamentos, procedimientos, instructivos, manuales, planes y demás documentos establecidos por la compañía.
11. Efectuar anualmente la evaluación del desempeño de los trabajadores supervisados por su cargo, de acuerdo con lo establecido por la compañía.



it
mark

Calle 119 # 9C - 37 PBX (+571) 7477775 – Bogotá D.C – Colombia
www.macroproyectos.com

HR



INTEGRAL | E3



MACRO
PROYECTOS

12. Verificar y aprobar las novedades de personal, que hacen referencia a ingresos, retiros, vacaciones, descuentos por retardos o ausentismos no justificados, licencias, incapacidades, sanciones, multas y bonificaciones del personal.

Esta certificación se expide a los 22 días del mes de mayo del año 2020.

Atentamente,



JOSÉ MARIO MARTÍNEZ BAYONA

Gerente General

Macro Proyectos S.A.S.

Cons.2105201



Calle 119 # 9C - 37 PBX (+571) 7477775 – Bogotá D.C – Colombia
www.macroproyectos.com



licencia |  Cámara
de Comercio
de Bogotá



DELTA IT SOLUTIONS S.A.
NIT. 900.057.661-9

CERTIFICA

Certificamos que el ciudadano OMAR HERNÁN SÁNCHEZ GACHANCIPÁ, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.440.990 de Facatativá, mediante contrato de prestación de servicios se desempeñó como Gerente de Proyectos para proyectos de tecnologías y desarrollo de sistemas de información ejecutados por la sociedad desde el 15 de noviembre de 2016 y hasta el 27 de noviembre de 2018.

Las actividades principales desempeñadas por el analista en seguridad de la información fueron:

- Gerenciar los proyectos de tecnología que se le designaban.
- Responsable de la administración y operación de los recursos para llevar a terminación sin contratiempo los proyectos asignados.
- Conservar comunicación permanente con la dirección, áreas de negocio, entes reguladores y grupos de interés, con el fin de mantener alineadas y actualizadas las políticas de manejo de datos de los proyectos de T.I.
- Planeación, implementación y puesta en operación de los de sistemas de información, desarrollo de software y arquitectura empresarial.
- Las demás Inherentes al cargo y a la naturaleza de los proyectos designados para gerenciar.

El servicio prestado por el profesional fue excelente.

La presente se expide en la ciudad de Bogotá a los veintidós (22) días de febrero de 2019, a solicitud del interesado.

Cordialmente;

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JAIR ALFONSO RODRIGUEZ CRUZ', written over a horizontal line.

JAIRO ALFONSO RODRIGUEZ CRUZ
C.C. 79.281.525
REPRESENTANTE LEGAL
NIT 900.057.661-9

Sede principal: Calle 95 # 67 – 39 Teléfono: +57 1 6750370 E-mail: contacto@deltait.com
www.deltait.com



NEW COPIERS TECHNOLOGY LTDA

CERTIFICA:

Certificamos que OMAR HERNÁN SÁNCHEZ GACHANCIPÁ, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.440.990 de Facatativá, se desempeñó como Director de Proyectos de Tecnología para el desarrollo de software entre otros, el tiempo de desempeño de las actividades se desarrolló desde el 1 de septiembre de 2014 al 30 de octubre de 2016.

El servicio prestado por el profesional fue excelente.

La presente se expide en la ciudad de Bogotá a los catorce (14) días de noviembre de 2016, a solicitud del interesado.

Cordialmente;

CARLOS ALBERTO AVILA CABALLERO
 CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 12.209.159
 REPRESENTANTE LEGAL
 NEW COPIERS TECHNOLOGY LTDA
 900.455.314 - 5



DUX DILIGENS SAS

Nit: 900.445.543-2
CERTIFICA QUE:

El señor OMAR HERNÁN SÁNCHEZ GACHANCIPÁ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 11.440.990 expedida en Facatativá (Cundinamarca), prestó sus servicios profesionales a nuestra compañía como Gerente de Proyectos a través de contratos de prestación de servicios para los siguientes proyectos:

- Proyecto "Adquisición de un Sistema de Gestión de Contenido Empresarial y de Procesos, y el Diseño, Modelado e Implementación Sobre Este del Sistema de Gestión Documental y Correspondencia del Municipio de Santiago de Cali, de Conformidad con el Proyecto Fortalecimiento del Proceso de Gestión Documental de la Alcaldía de Cali". Siguiendo los lineamientos del marco de referencia de arquitectura empresarial para la gestión de TI. Enero 2019 a mayo 2019 (Cali, Colombia).
- Proyecto "ARQUITECTURA EMPRESARIAL GyJ RAMIREZ" Diseño de línea base y línea de destino para los dominios de negocio, datos, sistemas de información y tecnología. Junio 2018 a abril 2019.
- Proyecto "ARQUITECTURA EMPRESARIAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ- IDU" Diseño de línea base de sistemas de aplicaciones y tecnología soportado en el ADM de TOGAF®. De octubre 2012 a enero 2013.

Dada en Bogotá D.C. a los 25 días del mes de mayo de 2020.

A handwritten signature in black ink that reads "Andrés Felipe Malaver".

Andrés Felipe Malaver
Coordinador Administrativo
andres.malaver@duxdiligens.co
Tel.: +571 3554980

Av. 15 119-43 Oficina 208
Bogotá DC, Colombia.
Tel. +571 3554980
www.duxdiligens.co

México Guadalajara San José Bogotá Buenos Aires

LA JEFATURA DE CAPITAL HUMANO

CERTIFICA

Que el (la) señor(a) **SANCHEZ CACHANCIPA OMAR HERNAN**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No **11440990** laboro en nuestra compañía, desde el 19 de Junio de 2012 hasta el 24 de Abril de 2013, desempeñando el cargo de **DIRECTOR SENIOR DE TECNOLOGIA**, cumpliendo las siguientes Funciones y Responsabilidades:

- Crear una organización proactiva en la formulación del futuro a nivel tecnológico, en el apoyo a las demás áreas de la organización.
- Mantener en forma operativa y disponible las funcionalidades de los aplicativos y la infraestructura que posee la compañía, respondiendo oportunamente a los requerimientos de servicio de los usuarios.
- Asesorar en la formulación de iniciativas para el desarrollo de la organización y en la adopción de políticas generales relacionados con la tecnología de la información.
- Planear, evaluar y hacer seguimiento a la implantación de sistemas informáticos integrales y de comunicaciones que permitan agilizar, modernizar y hacer mucho más eficiente la operación de los diferentes procesos de negocios en la organización.
- Ayudar y aportar una visión sólida a la organización para de éste modo impulsar los esfuerzos de cambios a llevar a cabo en los procesos del negocio haciendo uso de la tecnología.
- Definir los estándares de la plataforma a utilizar y las políticas para la adquisición de soluciones informáticas.
- Garantizar el óptimo funcionamiento de los recursos tecnológicos tanto locales como remotos, el procesamiento de los sistemas de información y la prestación de los servicios de instalación y mantenimientos de los equipos centrales y periféricos.
- Desarrollar el plan estratégico del área de tecnología.
- Definir las políticas de seguridad para el uso y acceso a las redes para transmisión de datos en la organización.
- Definir los estándares tecnológicos en materia de equipos y redes para transmisión de datos.
- Definir los estándares tecnológicos en materia de hardware informático de servidores.

- Diseñar e integrar todas las redes de comunicaciones de la organización
- Elaborar el presupuesto de inversión de los proyectos de tecnología.
- Supervisar la ejecución y desarrollo de las actividades a realizar por parte del equipo de trabajo a su cargo.
- Definir los programas, planes y procedimientos del plan contingencia de tecnología de información para garantizar la continuidad de las aplicaciones de misión, la prestación de los servicios de TI al reto de la organización y por ende el plan de continuidad de negocio a nivel tecnológico.
- Asesorar y soportar procesos críticos en la organización para asegurar la confiabilidad de los recursos y facilitar el cumplimiento de las metas establecidas.
- Promover y fomentar la cultura de cuidado, conservación, eficiencia y buen uso de los recursos de hardware y software con los que cuenta la organización.
- Implementar todos los lineamientos establecidos en los sistemas de gestión adoptados por la compañía inherente a su área.
- Manejar y administrar el inventario de software de la compañía, software licenciado y software propio desarrollo para la empresa.
- Entregar informes solicitados por la presidencia de la compañía.

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a) en Bogotá, a los Ocho (08) días del mes de Julio de 2013.

Cordialmente,



CONALVIAS SERVICIOS S.A.S
NIT. 900.584.985 -2
TEL: 621 9342

Gladys Patricia Duque
Jefe de Capital Humano

CARTA EQUIPO DE TRABAJO

Bogotá D.C., 12 de abril de 2021

Señores
FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS
Bogotá

Yo, **OMAR HERNÁN SÁNCHEZ GACHANCIPA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 11.440.990 de Facatativá, me comprometo a prestar mis servicios como DIRECTOR DE PROYECTO, con la dedicación establecida en Términos de Referencia de la Invitación Pública FND-IP-002-2021, a la Unión temporal T & Q Federación 002 2021, en caso de que este resulte adjudicado en el presente proceso.

De igual manera declaro que mi matrícula profesional se encuentra vigente y que no he sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

Cordialmente,



Omar Hernán Sánchez Gachancipa
C.C. 11.440.990 de Facatativá



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO

CONTÁCTENOS

PREGUNTAS FRECUENTES



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:59:26 horas del 09/04/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 11440990

Apellidos y Nombres: **SANCHEZ GACHANCIPA OMAR HERNAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC



 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/04/2021 03:00:31 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía No. **114440990** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **21395031** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 09 de abril de 2021, a las 15:00:54, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	11440990
Código de Verificación	11440990210409150054

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
 CONTRALORA DELEGADA





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 164867454



WEB
17:33:09
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de abril del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OMAR HERNAN SANCHEZ GACHANCIPA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 11440990:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD, VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



ARQUITECTO DE SOFTWARE

LUIS FARLEY ORTIZ FORERO

**INGENIERO DE SISTEMAS
ESPECIALISTA EN INGENIERIA DE
SOFTWARE**

**MATRICULA PROFESIONAL NO.
2525568533 CND**

**EXPEDIDA EL 18 DE NOVIEMBRE DE DE
1997**

LUIS FARLEY ORTIZ FORERO.**FORMACIÓN**

Ingeniero de sistemas, especialista en desarrollo de software, con más de 15 años de experiencia en el área de la tecnología, el desarrollo de softwares y la arquitectura empresarial, responsable y honesto.

FORMACIÓN

Especialista en ingeniería de software.
Universidad industrial de Santander. (1999)

Ingeniero de Sistemas.
Escuela de administración de negocios. (1994)

EXPERIENCIA LABORAL

ARQUITECTO DE SOFTWARE (2017-2020)
DUX DILIGENS SAS

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA
 80.418.866
 ORTIZ FORERO
 LUIS FARLEY





FECHA DE NACIMIENTO 25-MAR-1970
 BOGOTA D.C.
 (CUNDINAMARCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO
 1.75 O M
 ESTATURA G.S. RH SEXO
 30 JUN 1955 USAQUEN
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
 REGISTRO NACIONAL




A-1500101-45157712-M-0000410000-20071030 -0060307302H 02 227802270

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
y Arquitectura



MATRÍCULA No. 25255685330ND
INGENIERO DE SISTEMAS
DE FECHA 18/11/87
APELLIDOS
ORTIZ FOREXO
NOMBRES
LUIS FORLEY
C.C. 88.418.666
UNIV. ESC. DE ADMIN. DE NEGOCIO

Luis Forley
Presidente del Consejo

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

CONFIERE EL TITULO DE

ESPECIALISTA EN INGENIERIA DEL SOFTWARE

A

LUIS FARLEY ORTIZ FORERO

C.C. No. 80.418.666 expedida en USAQUEN (BOGOTA D.E.)

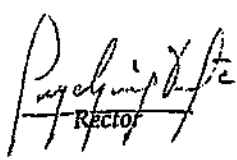
Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.

En testimonio de ello le otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Bucaramanga EL 9 DE MARZO de 1999

Registrado al folio 58 Libro 8-G Diplomas de Grado


RECTOR


Secretaria General



DUX DILIGENS SAS

Nit: 900.445.543-2
CERTIFICA QUE:

El señor LUIS FARLEY ORTIZ FORERO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 80.418.666 expedida en Usaquén (Cundinamarca), prestó sus servicios profesionales a nuestra compañía como ARQUITECTO DE SOFTWARE y ARQUITECTO DE APLICACIONES desde el 01 de febrero de 2017 al 20 de mayo de 2020 a través de contratos de prestación de servicios para los siguientes proyectos:

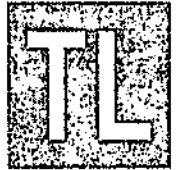
- Proyecto "Adquisición de un Sistema de Gestión de Contenido Empresarial y de Procesos, y el Diseño, Modelado e Implementación Sobre Este del Sistema de Gestión Documental y Correspondencia del Municipio de Santiago de Cali, de Conformidad con el Proyecto Fortalecimiento del Proceso de Gestión Documental de la Alcaldía de Cali". Siguiendo los lineamientos del marco de referencia de arquitectura empresarial para la gestión de TI.
- Proyecto "ARQUITECTURA EMPRESARIAL GyJ RAMIREZ" Diseño de línea base y línea de destino para los dominios de negocio, datos, sistemas de información y tecnología.
- Proyecto "ARQUITECTURA EMPRESARIAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ- IDU" Diseño de línea base de sistemas de aplicaciones y tecnología soportado en el ADM de TOGAF®.
- Proyecto 006-2018: Proyecto de actualización e implementación de arquitectura empresarial aplicando metodologías SOA y el Marco de Referencia de la arquitectura empresarial para la Gestión de TI.
Actividades: Diseño, planificación, implementación y actualización de procesos y dominios de la arquitectura empresarial dentro del marco de referencia de arquitectura empresarial para la gestión de TI.
- Proyecto 007-2018: Proyecto de implementación y actualización de arquitectura empresarial para la adopción de las tecnologías de información alineados a los procesos de negocio. Actividades: Actualización e implementación de los repositorios de la arquitectura empresarial a nivel de procesos y generación de Documentación de procesos incluidos dentro de arquitectura de estrategia y gobierno de TI.

Dada en Bogotá D.C. a los 25 días del mes de mayo de 2020.

Andrés Felipe Malaver
Andrés Felipe Malaver
Coordinador Administrativo
andres.malaver@duxdiligens.co
Tel.: +571 3554980



UNIÓN TEMPORAL T & Q FEDERACIÓN 002 2021



CARTA EQUIPO DE TRABAJO

Bogotá D.C., 12 de abril de 2021

Señores
FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS
Bogotá

Yo, **LUIS FARLEY ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía 80.418.666 de Usaquén, me comprometo a prestar mis servicios como ARQUITECTO DE SOFTWARE, con la dedicación establecida en Términos de Referencia de la Invitación Pública FND-IP-002-2021, a la Unión temporal T & Q Federación 002 2021, en caso de que este resulte adjudicado en el presente proceso.

De igual manera declaro que mi matrícula profesional se encuentra vigente y que no he sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

Cordialmente,

LUIS FARLEY ORTIZ
C.C. 80.418.666 de Usaquén



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



INICIO CONTACTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:06:47 horas del 09/04/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 80418666

Apellidos y Nombres: **ORTIZ FORERO LUIS FARLEY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/04/2021 03:07:25 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía No. **80418666** **LUIS FARLEY ORTIZ FORERO**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **21396189** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú **ciudadanos/ consulta medidas correctivas**, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.



Nueva Búsqueda



Imprimir



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

411

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 09 de abril de 2021, a las 15:07:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	80418666
Código de Verificación	80418666210409150752

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 164463042



WEB
 15:10:26
 Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 09 de abril del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS FARLEY ORTIZ FORERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80418666:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
 Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
 ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



**INGENIERO
DESARROLLADOR
EXPERTO
(SENIOR)**

EDUARDO JOSE RICO RODRIGUEZ

INGENIERO DE SISTEMAS

MATRICULA PROFESIONAL

NO. 25255195661CND

**EXPEDIDA EL 17 DE NOVIEMBRE DE
2010**

Eduardo José Rico Rodríguez

Eduardo José Rico Rodríguez
Matrícula profesional No. 25255195661CND.

C.C. 11.449.201 de Facatativá
Junio 27 de 1984
Cra 111 C 78 B 42
Bogotá, D.C.
3138804133
3058197549
Edujoriro2@hotmail.com
EduardoRico@ingenieros.com



PERFIL PROFESIONAL

Profesional con alta capacidad de análisis y planteamiento de soluciones, comprometido y responsable, amplia experiencia como ingeniero desarrollador en proyectos de desarrollo web, software y aplicaciones, Certificado como MCSD App Builder, Ingeniero de Sistemas, con más de 11 años de experiencia en la industria e tecnología usando herramientas y tecnologías de desarrollo: Visual Studio, Certificado en Microsoft SQL Server, administración y Mantenimiento de servidores SharePoint, Scrum Master/Developer.

FORMACION ACADEMICA

UNIVERSITARIO. Profesional En Ingeniería De Sistemas.
Fundación Universitaria Los Libertadores.
Fecha de Grado: Marzo 2010.

BACHILLERATO. Bachiller Técnico Industrial.
Instituto Técnico Distrital Francisco José de Caldas.
Fecha de Grado: Diciembre 2000..

EXPERIENCIA PROFESIONAL

QUBITS S.A.S. (enero 2015- noviembre 2020)
Cargo: Ingeniero Desarrollador

REFERENCIAS FAMILIARES

Jorge Rico Rodríguez
Docente Universitario.
Universidad De Cundinamarca.
Cel.: 301 739 22 88.
Bogotá, D.C.

Eduardo José Rico Rodríguez

REFERENCIAS PERSONALES

Juan David Domínguez Campo
Gerente de Soluciones.
Carvajal Tecnología y Servicios.
Tel: 4106766 Ext.: 12581.
Cel.: 314 794 40 15 Bogotá, D.C.



**Fundación
Universitaria
Los Libertadores**

Personería Jurídica Resolución No. 7542 de mayo de 1982 Ministerio de Educación Nacional

FACULTAD DE INGENIERÍAS

PROGRAMA: INGENIERÍA DE SISTEMAS

Aprobado por Acuerdo del Consejo Superior No. 010 de 1998

ACTA DE GRADO No. 03 1465

En Bogotá, D.C., a los Diecinueve (19) días del mes de Marzo de 2010, se reunieron las directivas de la Fundación Universitaria Los Libertadores, con el fin de formalizar la graduación del (la) alumno (a):

EDUARDO JOSÉ RICO RODRÍGUEZ

C. C. 11.449.201 DE FACATATIVA

Quien cursó y aprobó las asignaturas del Programa Académico y cumplió satisfactoriamente los requisitos exigidos por los reglamentos de la Institución para optar el Título de:

INGENIERO DE SISTEMAS

En nombre y representación de la Fundación Universitaria Los Libertadores, el Rector hizo entrega del diploma correspondiente, en presencia del Decano y del Secretario General.

Dada en Bogotá D.C., a los Diecinueve (19) días del mes de Marzo de 2010.

Libro No. 14 Folio: 21 Registro No. 00020395 Acta: 03 1465 Fecha: 19/03/2010.

EDGAR MAURICIO LÓPEZ LIZARAZO
SECRETARIO GENERAL



REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA



MATRÍCULA PROFESIONAL N.º
25255-195667 CND
INGENIERO DE SISTEMAS
DE FECHA 17/11/2010
EDUARDO JOSÉ
RICO RODRIGUEZ
C.C. 1449204
FUNDACION UNIVERSITARIA
LOS LIBERTADORES

Eduardo José Rico Rodríguez
(PRESIDENTE DEL CONSEJO)

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 11.449.201

RICO RODRIGUEZ

APELLIDOS

EDUARDO JOSE

NOMBRES



[Handwritten Signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-JUN-1984

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80

ESTATURA G.S. RH

O+

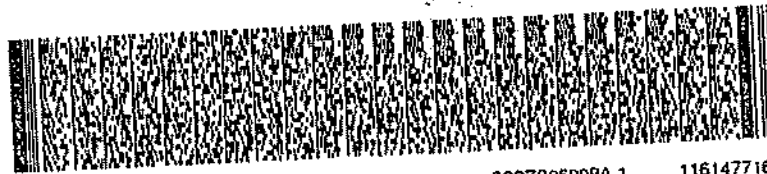
M

SEXO

31-JUL-2002 FACATATIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00326752-M-0011449201-20110825

0027835990A 1

1161477161

www.Qubits.com.co

CERTIFICACION

Que QUBITS S.A.S. particularizada con el NIT 900.773.862 - 3, Certifica que el Ingeniero EDUARDO JOSE RICO RODRIGUEZ, con Cédula de Ciudadanía No. 11.449.201 de Facatativá, se desempeñó desde el 05 de enero de 2015 al 27 de noviembre de 2020, como Ingeniero Desarrollador.

Como Ingeniero desarrollador realizaba las siguientes actividades específicas en los proyectos asignados:

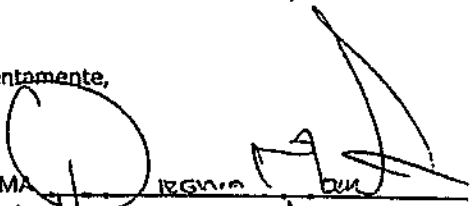
- Desarrollo, implementación y gestión de sitios web en sharepoint y Drupal.
- Desarrollo de sitios y aplicaciones web con servicio de comunicación con usuarios del sitio en tiempo real mediante chat.
- Configuración y despliegue de sitios y aplicaciones web soluciones, con manejo de herramientas para control de versiones Git y flujos de desarrollo.
- Desarrollo e implementación con pruebas y producción de sitios web en lenguajes de programación PHP, HTML, CSS, JavaScript, y SharePoint.
- Desarrollo y Mantenimiento de sitios y aplicaciones web mediante plataformas CMS de código abierto.
- Desarrollo de Back End y Front End de sitios y aplicaciones web.
- Desarrollo de software y sistemas de información financiera
- Configuración y despliegue de de software y sistemas de información financiera

CALIFICACION CUMPLIMIENTO Y CALIDAD

EXCELENTE BUENO _____ REGULAR _____ MALO _____

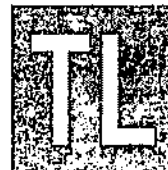
A solicitud del interesado se expide a los 4 días del mes de diciembre del año 2020.

Atentamente,

FIRMA 
 Nombre: Virginia Moza
 Cargo: Directora Acc
 C.C. 1216190142



**UNIÓN TEMPORAL T & Q
FEDERACIÓN 002 2021**



CARTA EQUIPO DE TRABAJO

Bogotá D.C., 12 de abril de 2021

Señores

FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS

Bogotá

Yo, **EDUARDO JOSÉ RICO RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 11.449.201 de Facatativá, me comprometo a prestar mis servicios como INGENIERO DESARROLLADOR EXPERTO, con la dedicación establecida en Términos de Referencia de la Invitación Pública FND-IP-002-2021, a la Unión temporal T & Q Federación 002 2021, en caso de que este resulte adjudicado en el presente proceso.

De igual manera declaro que mi matrícula profesional se encuentra vigente y que no he sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

Cordialmente,

EDUARDO JOSÉ RICO RODRÍGUEZ

C.C. 11.449.201 de Facatativá



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTACTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:11:19 horas del 09/04/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 11449201

Apellidos y Nombres: **RICO RODRIGUEZ EDUARDO JOSE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC



 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/04/2021 03:12:11 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **11449201 EDUARDO JOSE RICO RODRIGUEZ**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **21396726** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 09 de abril de 2021, a las 15:10:09, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	11449201
Código de Verificación	11449201210409151009

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
 CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 164463788



WEB

15:15:55

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 09 de abril del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDUARDO JOSE RICO RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 11449201:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



**INGENIERO
MODELADOR
EXPERTO
(SENIOR)**

VICTOR DANIEL MARTINEZ GOMEZ

INGENIERO DE SISTEMAS

MATRICULA PROFESIONAL

NO. 25255168246 CND

EXPEDIDA EL 23 DE ABRIL DE 2009

VÍCTOR DANIEL MARTÍNEZ GÓMEZ

C.C. 11.231.859 - M.P. 25255168246CND

Móvil Celular: +(57) 301 6626079

Correo Electrónico: vdmartinezg@gmail.com

PERFIL PROFESIONAL

Arquitecto empresarial, con amplia experiencia en formulación, diseño, planeación y coordinación de proyectos tecnológicos aplicados a diversas áreas. Líder de equipos de trabajo. Instructor para cursos oficiales de certificación TOGAF.

FORMACIÓN PROFESIONAL

Ingeniero de sistemas. Universidad Manuela Beltrán. Bogotá. Mayo de 2.000

EXPERIENCIA Y LOGROS

Entidad	Labor	Período
DELTA IT SOLUTIONS SA	INGENIERO DESARROLLADOR.	11/01/2016 - 29/11/2019



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-ABR-1973

LA CALERA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73

ESTATURA

A+

G S. RH

M

SEXO

30-AGO-1991 LA CALERA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

V. Carlos Galindo Vaca
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACA



A-1500130-70171269-M-0011231859-20380508

0114808129H 02 981613802

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 11.231.859

MARTINEZ GOMEZ
APELLIDOS

VICTOR DANIEL
NOMBRES

V. Daniel Martinez Gomez
FIRMA





FUNDACION UNIVERSITARIA MANUELA BELTRAN
 " U M B "

PERSONERIA JURIDICA No. 18778 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1992
 DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

EL SEÑOR RECTOR DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO
 24 DE LA LEY 30 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1992 y CONFORME A SUS FACULTADES
 ESTATUTARIAS, CONFIERE A:

Victor Daniel Martínez Gómez

C.C. No. 11.231.855 La Calera (Cund.)

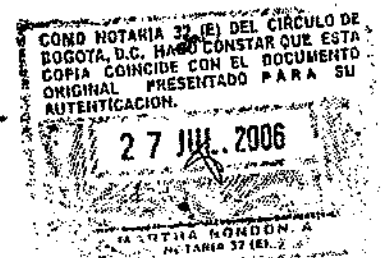
EL GRADO

Ingeniero de Sistemas

POR HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS ACADEMICOS Y LEGALES
 QUE LE ACREDITAN PARA EJERCER LA PROFESION.

EN TESTIMONIO DE ELLO EXPIDE, FIRMA Y SELLA EL PRESENTE DIPLOMA EN LA
 CIUDAD DE SANTA FE DE BOGOTA,

A LOS **05** DIAS DEL MES **Mayo** DE **2000**.



[Signature]
 RECTOR

[Signature]

[Signature]



UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN

Personería Jurídica Resolución No 4974 del 29 de Diciembre de 2004

Registro 1735
Ministerio De Educación Nacional
Nit: 860517647-5

ANTES
FUNDACION UNIVERSITARIA MANUELA BELTRAN
Registro "ICFES" 2726

PERSONERIA JURIDICA Nº 18778 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1992 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

ACTA DE GRADO Nº 290 LIBRO Nº 2 FOLIO Nº 132

EL SEÑOR RECTOR DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 24 DE LA LEY 30 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1992 Y CONFORME A SUS FACULTADES ESTATUTARIAS, CONSIDERANDO QUE:

VICTOR DANIEL MARTINEZ GOMEZ
CC. 11.231.869 DE LA CALERA (CUND.)

CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LOS ACUERDOS Y REGLAMENTOS DE LA ENTIDAD RESUELVE OTORGARLE EL TITULO DE

INGENIERO DE SISTEMAS

EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MANUELA BELTRAN UMB. Y PREVIO EL JURAMENTO DE RIGOR, EL SEÑOR RECTOR PROCEDIO A LA ENTREGA DEL DIPLOMA QUE LE ACREDITA PARA EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR SE FIRMA Y SELLA LA PRESENTE ACTA DE GRADO EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL Y EMITIDA A LOS 05 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2000


Se expide esta certificación en Bogotá, D.C. a solicitud del interesado a los (20) días del mes de Marzo de 2009.

JESUS ALFREDO PULIDO CAÑÓN
Director Dto. Registro y Control Académico

Sandra L.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
 COPNIA



MATRÍCULA PROFESIONAL No.
 25255188240000
 INGENIERO DE SISTEMAS
 DE FECHA: 25/04/2009
 VICTOR DANIEL
 MARTINEZ GOMEZ
 C.C. 11231855
 FUNDACION UNIVERSITARIA
 TANUELA BELTRAN IRIARTE
 PRESIDENTA DEL C.O.P.I.

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA

Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel. 3220102 Bogotá D.C.

Certificación

Certificamos que el ciudadano VÍCTOR DANIEL MARTINEZ GÓMEZ, identificado con cedula de ciudadanía C.C 11.231.859, sostuvo una relacion laboral en la ejecucion de proyectos de desarrollo de software, en los cuales tenía por objeto prestar los servicios como ingeniero desarrollador, ejecutados desde el 11 de enero de 2016 al 29 de noviembre de 2019; El servicio prestado por el profesional fue excelente.

Durante su tiempo de vinculación realizo las siguientes actividades:

- Análisis de los sistema existente y diseñando un nuevos softwares
- Implementar herramientas de automatización en el proceso de desarrollo de software.
- Análisis, diseño, creación prueba y monitoreo de softwares con destinación ambiental.
- Arquitectura de Software bajo metodologías TOGAF.
- Creación de sistemas informáticos
- Analizar nuevas técnicas en el desarrollo de software
- Administrar sistemas de base de datos
- Desarrollo de softwares para la mediciones de emisiones contaminantes.

A solicitud del interesado de expide a los 4 días del mes de Diciembre del año 2019

Cordialmente;

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Oscar Pardo'.

Oscar Pardo Morales
Gerente de Operaciones
Delta IT Solutions S.A.
Calle 95 #67 - 39, Bogotá, Colombia
Tel: +57 1 6750370
Movil: 3168313305

Calle 95 No. 67 - 39 | Teléfono: [57-1] 6750370
contacto@deltait.com | www.deltait.com
Bogotá – Colombia

CARTA EQUIPO DE TRABAJO

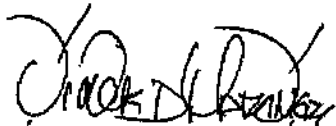
Bogotá D.C., 12 de abril de 2021

Señores
FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS
Bogotá

Yo, **VÍCTOR DANIEL MARTÍNEZ GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 11.231.859 de la Calera, me comprometo a prestar mis servicios como INGENIERO MODELADOR EXPERTO, con la dedicación establecida en Términos de Referencia de la Invitación Pública FND-IP-002-2021, a la Unión temporal T & Q Federación 002 2021, en caso de que este resulte adjudicado en el presente proceso.

De igual manera declaro que mi matrícula profesional se encuentra vigente y que no he sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

Cordialmente,



VÍCTOR DANIEL MARTÍNEZ GÓMEZ
C.C. 11.231.859 de la Calera



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



INICIO CONTACTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:14:08 horas del 09/04/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 11231859

Apellidos y Nombres: **MARTINEZ GOMEZ VICTOR DANIEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC


 Consulta Ciudadano


La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/04/2021 03:14:53 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **11231859 VICTOR DANIEL MARTINEZ GOMEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **21397132** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 09 de abril de 2021, a las 15:13:23, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	11231859
Código de Verificación	11231859210409151323

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
 CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 164867571



WEB
17:34:24
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de abril del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) VICTOR DANIEL MARTINEZ GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 11231859:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

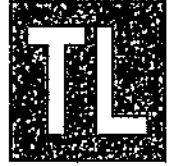
ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD, VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



INGENIERA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE SOFTWARE

LUZ STELLA OROZCO LONDOÑO

INGENIERA DE SISTEMAS

**MATRICULA PROFESIONAL NO.
25255128019 CND**

**EXPEDIDA EL 16 DE FEBRERO DE
2006**

LUZ STELLA OROZCO LONDOÑO
Diagonal 86 A No. 103D - 22 Casa 36
Bolivia Reservado - Bogotá, D.C.

PERFIL PROFESIONAL

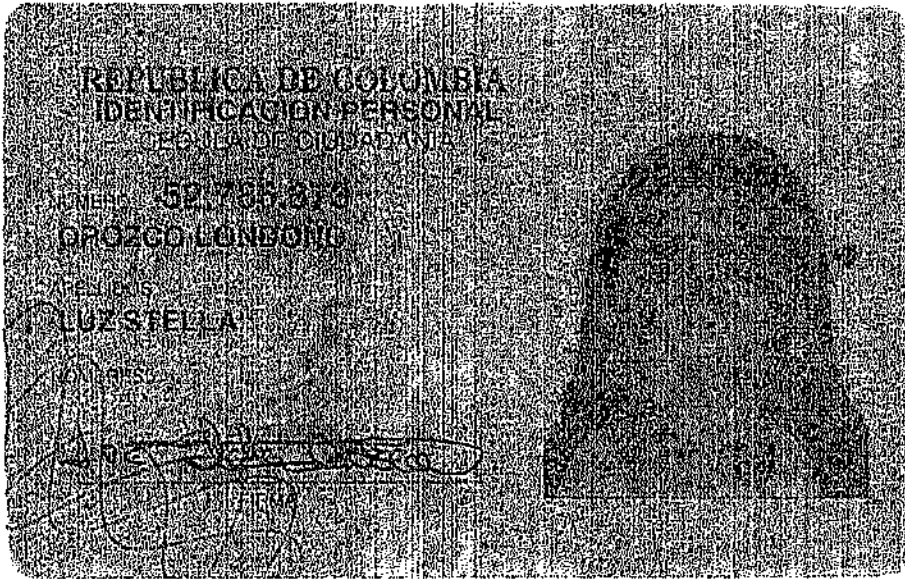
Profesional en Ingeniería de Sistema, con amplia experiencia en el sector público y privado en el seguimiento y análisis de proyectos, la documentación de Tecnologías de la Información, centrada fundamentalmente en el desarrollo de acciones encaminadas a la puesta en marcha, ejecución y evaluación de proyectos que han involucrado recursos tecnológicos, recursos humanos y el conocimiento de procesos de la industria tecnológica utilizando como base las buenas prácticas de ITIL y del PMBOK, proyectos de diseño, análisis, desarrollo, configuración e implementación de sistemas de la información.

EXPERIENCIA LABORAL

SOLINTEC CORPORATION S.A.S
Ingeniero Documentador de T.I.
1 de Marzo de 2016 al 15 de enero de 2020.

EDUCACIÓN

* Ingeniera de Sistemas 2005
Universidad Incca de Colombia (Bogotá, D.C.)



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO: 13-DIC-1979

UBATE (CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO:

1/68

O+

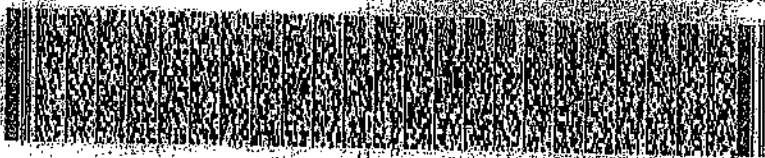
F

ESTADURA: G.S. RH SEXO:

15-DIC-1997 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION:

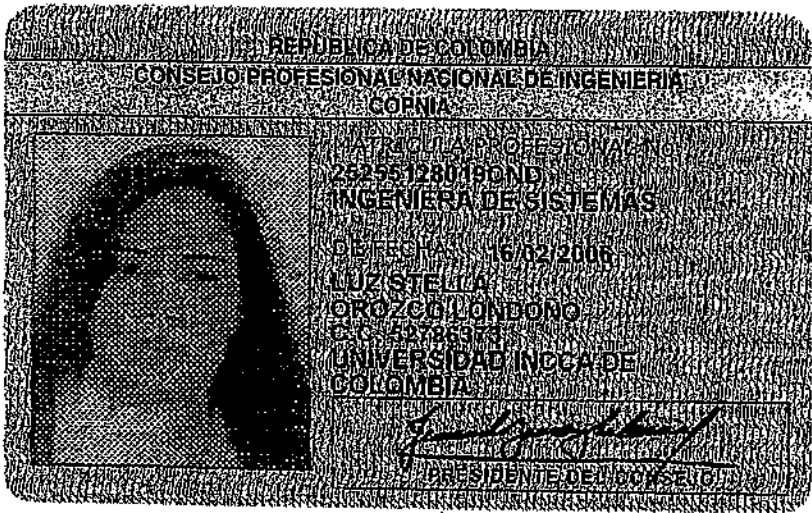
REGISTRADOR NACIONAL
GASTON AMEK SANCHEZ TORRES



A-1500150-00006961-F-0052786373-20090503

0000226698A 1

1270001357



BOGOTÁ 08/05/2006

11/2005-27469

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitido al COPNIA

Calle 78 No. 9 - 57 Of: 1301 Tel.: 3 220102 Bogotá D.C.

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional



LA UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA
Personería Jurídica Resolución 1891 de Junio 19 de 1963 - Decreto Ejecutivo No. 087 de Mayo 8 de 1970

Confiere a

Luz Stella Orozco Londoño
Cédula de ciudadanía No. 52.780.373 de Santafé de Bogotá, D.C.

El Título Profesional de

Ingeniera de Sistemas

Cumplidos los requisitos estatutarios y reglamentarios,
que le acreditan para ejercer la profesión.

Bogotá, D.C., 16 de diciembre de 2005

ENRIQUE CONTI BALLESTER
RECTOR

MARIO MARTÍNEZ ROJAS
CARRERAS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

HECTOR MANUEL RODRÍGUEZ CORTÉS
SECRETARÍA GENERAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Educación Nacional



UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA

Personería Jurídica Resolución 1891 del 19 de junio de 1963
Decreto Ejecutivo 687, mayo 6 de 1970

AÑO 2005

ACTA DE GRADO PROFESIONAL No2022820228 20228

En Bogotá, D.C., a los 16 días del mes de diciembre de 2005, siendo las 10:00 a.m. se llevó a cabo, presidido por el Señor Rector de la Universidad, el Acto de Graduación profesional de: **INGENIERA DE SISTEMAS**

Conferido a **LUZ STELLA OROZCO LONDOÑO**

C.C.No 52.786.373 de SANTAFE DE BOGOTA DC

L.M.No. D.M.No. Matrícula 57169

Programa de **INGENIERIA DE SISTEMAS**

Unidad Académica, **FACULTAD DE CIENCIAS TECNICAS E INGENIERIA**

El graduando cumplió con los requisitos académicos y pregraduales que ordenan la ley, los estatutos y Reglamentos de la Universidad.

El Rector de la Universidad, tomó el juramento de rigor al Graduando y le hizo entrega del diploma de grado profesional.

El Rector, **JOSE ENRIQUE CONTI BAUTISTA**

El Director del Programa, **MARIO MARTINEZ ROJAS**

El Graduado, **LUZ STELLA OROZCO LONDOÑO**

El Secretario General, **HECTOR MANUEL RODRIGUEZ CORTES**

Registro, 20789 Libro, 24 Folio, 5112

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

Programa registrado en el ICFES, bajo el número 170340030001100111400 y con fundamento en la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992.

Bogotá, D.C., 16 de diciembre de 2005


HECTOR MANUEL RODRIGUEZ CORTES
Secretario General

Asesoría, suministro e instalación de productos y servicios técnicos en el área de informática y telecomunicaciones.
Cloud Computing.



SOLINTEC CORPORATION S.A.S.

CERTIFICA

Que LUZ STELLA OROZCO LONDOÑO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.786.373 de Bogotá, Medante contrato de Prestación de Servicios Profesionales se desempeñó como Ingeniero de aseguramiento de software para la sociedad en proyectos de Tecnologías de la Información realizando actividades de Gestión de calidad del software, gestión de aseguramiento del software, apoyo en el diseño de software, creación de sistemas informáticos, análisis de nuevas técnicas en el desarrollo de software, entre otras, desde el 01 de marzo de 2016 al 15 de enero de 2020, tiempo en el cual se caracterizó por su responsabilidad, honestidad y cumplimiento en cada una de las funciones asignadas.

Para constancia de lo anterior, este certificado se expide y se firma en la ciudad de Bogotá a los veinticuatro días (24) días del mes de enero de 2020, por solicitud del interesado.

Atentamente,

CARLOS FELIPE AGUILAR CRUZ
C.C. 80.032.068
REPRESENTANTE LEGAL
SOLINTEC CORPORATION S.A.S.
NIT No: 900507736-4

CARTA EQUIPO DE TRABAJO


Bogotá D.C., 12 de abril de 2021.

Señores
FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS
Bogotá

Yo, **LUZ STELLA OROZCO LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía 52.786.373 expedida en Bogotá, me comprometo a prestar mis servicios como INGENIERO DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DEL SOFTWARE, con la dedicación establecida en Términos de Referencia de la Invitación Pública FND-IP-002-2021, a la Unión temporal T & Q Federación 002 2021, en caso de que este resulte adjudicado en el presente proceso.

De igual manera declaro que mi matrícula profesional se encuentra vigente y que no he sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

Cordialmente,



LUZ STELLA OROZCO LONDOÑO
C.C. 52.786.373 expedida en Bogotá



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTACTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:16:12 horas del 09/04/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 52786373

Apellidos y Nombres: **OROZCO LONDOÑO LUZ STELLA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/04/2021 03:16:40 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía No. 52786373 LUZ STELLA OROZCO LONDOÑO.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 21397568 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.



Nueva Búsqueda



Imprimir



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 09 de abril de 2021, a las 15:15:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	52786373
Código de Verificación	52786373210409151524

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
 CONTRALORA DELEGADA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 164867679



WEB
17:35:24
Hoja 1 de 01

447

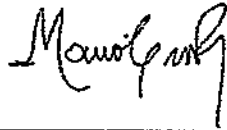
Bogotá DC, 15 de abril del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUZ STELLA OROZCO LONDOÑO (identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52786373:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repelición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



CONTADOR PUBLICO

**JAVIER EDUARDO FALLA
RODRIGUEZ**

**CONTADOR PUBLICO CON
ESPECIALIZACION EN GERENCIA
TRIBUTARIA**


**TARJETA PROFESIONAL
NO. 205218-T**

EXPEDIDA EL 31 DE JULIO DE 2015

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 7.186.421
 FALLA RODRIGUEZ
 APELLIDOS
 JAVIER EDUARDO
 NOMBRES

Javier Falla




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-MAY-1984
 PAIPA
 (BOYACA)
 LUGAR DE NACIMIENTO
 1.75 O+ M
 ESTATURA G.S. RH SEXO
 20-ENE-2003 TUNJA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
 REGISTRADOR NACIONAL
 CESAR ANGEL SANCHEZ TORRES



A-0700100-00110604-M-0007166421-20081024 000479071-A 1 22240644


JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
 TARJETA PROFESIONAL
 DE CONTADOR PUBLICO

2052 LA T

JAVIER VONARD
 FACLA RODRIGUEZ
 C.C. 718812

RESOLUCION DEL DIRECTOR 430
 UNIVERSIDAD SANTA TOMAS

FECHA 21/07/2018




DIRECTOR GENERAL
 JULIO CESAR AGUIA GONZALEZ 218733

207628

Esta tarjeta es el único documento que le acredita como
 CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
 la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien trae esta tarjeta comunicarse
 al PBX 544 44 50 o directamente a la UAF - Junta Central de
 Contadores a la calle número 2A - 21 Bogotá D.C.



www.dcpj.com



COPIA DE ACTA DE GRADO

De: **FALLA RODRIGUEZ JAVIER EDUARDO**

ACTA DE GRADO No. CEA 111. En la ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá, República de Colombia, a los 18 días de Julio de 2018, el Rector de la UPTC, el Secretario General, el Decano y el Secretario de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS, teniendo en cuenta que el(la) estudiante FALLA RODRIGUEZ JAVIER EDUARDO, identificado con C.C No. 7186421 expedida en TUNJA, ha cursado y aprobado, con la intensidad y extensión requeridas, los estudios de la carrera especialización, cumpliendo con el requisito de grado estatutario (-) para obtener el Título especialista de:

ESPECIALISTA EN GERENCIA TRIBUTARIA


De conformidad con la Resolución Rectoral de Grado No. 31763 de fecha 18 de Julio de 2018 y en concordancia con la Ley 30 de 1992, esta Universidad, en nombre de la República de Colombia por autorización del Ministerio de Educación, le confiere el título mencionado en testimonio de ello, se autoriza la expedición del correspondiente Diploma, el cual queda registrado en el Libro 55, Folio 564 del 18 de Julio de 2018.

En constancia se firma por quienes intervinieron en esta graduación:

RECTOR (Firmado)	ALFONSO LOPEZ DIAZ
SECRETARIO GENERAL (Firmado)	IBETH YOHANA NINO GIL
DECANO DE LA FACULTAD (Firmado)	JOHN WILLIAM ROSSO MURILLO
SECRETARIO DE LA FACULTAD (Firmado)	ROCIO DE LAS FLORES RAMIREZ ROBAYO

Se expide en Tunja a los 18 días de Julio de 2018.


MARIO MENDOZA MORA
 JEFE DEPARTAMENTO DE ADMISIONES Y CONTROL DE REGISTRO ACADÉMICO


IBETH YOHANA NINO GIL
 SECRETARIO GENERAL

JAVIER EDUARDO FALLA RODRIGUEZ
Contador Público



UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

En la ciudad de Tunja, Colombia

ACTA DE GRADO 18545
(Libro 5, Folio 282)

En la ciudad de Tunja, República de Colombia el día 24 de agosto de 2012, la Universidad Santo Tomás en nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional según Decreto Ejecutivo No. 1772 del 10 de julio de 1966, bajo la Presidencia del Padre Luis Alberto Orozco Arcila, O.P. Rector Seccional y actuando como Secretaria la Abogada Myriam Maritza Niño Forero, celebró sesión solemne y pública con el objeto de otorgar el título a los estudiantes aspirantes al grado.

Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y los establecidos en el Reglamento General de la Universidad, confirió el título de

CONTADOR PÚBLICO
Código SNIES 101613

a: **JAVIER EDUARDO FALLA RODRIGUEZ**
C.C. 7186421 de TUNJA

El graduando emitió el juramento de rigor por el que se compromete a ejercer la profesión con responsabilidad y bondad, de conformidad con la Constitución, las leyes de la República de Colombia, poner todo empeño en el desarrollo del País y de sus instituciones, brindar generoso apoyo a los programas de justicia social y dignificación de la persona humana y llevar siempre en alto el nombre y los principios de la Universidad Santo Tomás. Seguidamente el presidente de la ceremonia de graduación procedió a la entrega del Diploma que lo acredita para el ejercicio de su profesión de conformidad con la legislación vigente.

Para constancia se expide y firma la presente Acta válida para todos los efectos legales correspondientes.

Fdo. Luis Alberto Orozco Arcila, O.P. (Hay un sello)
Fdo. Myriam Maritza Niño Forero (Hay un sello)

Es fiel copia tomada del original, expedida en la ciudad de Tunja, 24 de agosto de 2012.

La Secretaria General Seccional:

MYRIAM MARITZA NIÑO FORERO





República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

El Colegio Salesiano Maldonado

Turija - Boyacá
Jornada Única

Autorizado por la Secretaría de Educación de Boyacá,
según Resolución No. 4533 del 15 de octubre de 1997,

Teniendo en cuenta que:

Javier Eduardo Falla Rodríguez

Identificado con T.I. No. 840529-04101 de Turija (Boyacá)

Cursó y aprobó satisfactoriamente los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes definidos por el Proyecto Educativo Institucional, le otorga

El Título de

Bachiller Académico

Anulado el folio No. 181 Libro de Registro No. 1 Acta de Grado No. 01/2001



Antonio González Hernández
Dño. Antonio González Hernández
Rector

Clara María Amigó de Acosta
Clara María Amigó de Acosta
Secretaría Académica

Dado en Turija - Boyacá, a los 23 días del mes de Noviembre del año 2001

No requiere registro, según Decreto No. 3911 del 6 de Mayo de 1994, expedido por el M.D.E.N.

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional



La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Creada mediante Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

Teniendo en cuenta que:

Javier Eduardo Jalla Rodríguez

C. C. N° 7.186.421 de Tunja

ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos, le confiere el título de

Especialista en Gerencia Tributaria

En testimonio de ello, otorga el presente DIPLOMA

en Tunja a las 16 horas del mes de Julio de 2018

[Signature]
Escuela

[Signature]
Rector

Administración y Control
de Recursos Académicos
1111448
Código de Verificación de SS
19-05-2018
19-05-2018

454

República de Colombia



LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

Javier Eduardo Falla Rodríguez

C.C. 7.166.421 Tunja

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias
legales y reglamentarias, le confiere el título de

Contador Público

En constancia se firma y sella en Tunja
a los 24 días del mes de Agosto de 2012

El Rector General



El Rector Seccional

El Decano de Facultad

El Secretario Seccional

Registro Interno No. 22165 of 01

Libro = 11774 Folio 2

2. Concepto 13 Actualización de oficio Espacio reservado para la DIAN 	4. Número de formulario 14536297906  (415)7707212489984(8020) 000001453629790 6
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 7 1 8 6 4 2 1	6. DV: 1	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Tunja	14. Buzón electrónico (2 0)
-----------------------------------------------------------------------	--------------------	---------------------------------------------------------	---------------------------------------

IDENTIFICACION			
24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2	25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 13	26. Número de identificación: 7 1 8 6 4 2 1	27. Fecha expedición: 2 0 0 3 0 1 2 0
Lugar de expedición COLOMBIA	28. País: 1 6 9	29. Departamento: Boyacá	30. Ciudad/Municipio: Tunja 0 0 1
31. Primer apellido FALLA	32. Segundo apellido RODRIGUEZ	33. Primer nombre JAVIER	34. Otros nombres EDUARDO
35. Razón social:			
36. Nombre comercial:			
37. Signo:			

UBICACION			
38. País: COLOMBIA	39. Departamento: Boyacá	40. Ciudad/Municipio: Tunja	0 0 1
41. Dirección principal VDA SAN ONOFRE KM 2 VIA TUNJA PAIPA			
42. Correo electrónico: jedufr@hotmail.com	43. Código postal	44. Teléfono 1: 3 2 0 8 4 0 7 4 7 8	45. Teléfono 2: 3 2 0 8 1 2 2 2 6 3

CLASIFICACION				
Actividad económica				Ocupación
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades
46. Código: 6 9 2 0	47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 2 0 8 2 4	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1 2
				51. Código: 2 4 1 1
52. Número establecimientos				

Responsabilidades, Calidades y Atributos																									
53. Código:	4	9																							

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros	Exportadores																																								
54. Código:	55. Forma																																								
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10											11	12	13	14	15	16	17	18	19	20											56. Tipo
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10																																
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20																																
	Servicio																																								
	<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td>1</td><td>2</td><td>3</td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td></tr> </table>	1	2	3																																					
1	2	3																																							
	57. Modo																																								
	58. CPC																																								

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	60. No. de Folios: 0 0	61. Fecha: 2 0 1 9 0 5 2 4
--------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------	-----------------------------------

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016 Firma del solicitante:	Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA 985. Cargo:
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos



001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14536297906



(415)7707212489984(8020) 000001453629790 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

7 1 8 6 4 2 1 - 1

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Tunja

14. Buzón electrónico

20

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios otros

160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica: Comercio al por menor de libros, pa 4 7 6 1
162. Nombre del establecimiento: CAFFE INTERNET JJ	
163. Departamento: Boyacá 1 5	164. Ciudad/Municipio: Tunja 0 0 1
165. Dirección: CL 17 9 62	
166. Número de matrícula mercantil: 0 0 1 2 8 5 1 1	167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 1 4 0 4 0 4
168. Teléfono: 3 2 0 8 4 0 7 4 7 8	169. Fecha de cierre: 2 0 1 5 0 3 3 1
160. Tipo de establecimiento:	161. Actividad económica:
162. Nombre del establecimiento:	
163. Departamento:	164. Ciudad/Municipio:
165. Dirección:	
166. Número de matrícula mercantil:	167. Fecha de la matrícula mercantil:
168. Teléfono:	169. Fecha de cierre:
160. Tipo de establecimiento:	161. Actividad económica:
162. Nombre del establecimiento:	
163. Departamento:	164. Ciudad/Municipio:
165. Dirección:	
166. Número de matrícula mercantil:	167. Fecha de la matrícula mercantil:
168. Teléfono:	169. Fecha de cierre:

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.



UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA
T U N J A


Certifica que:

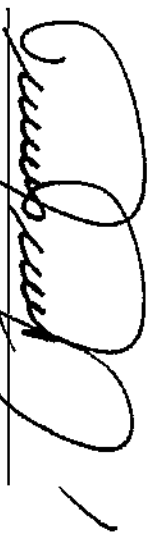
Javier Eduardo Falla Rodríguez

C.C.No. 7186421

*Aprobó el Diplomado en Ambientes Contables, Herramientas Financieras
y de Gestión, con una intensidad de 150 horas.*

En constancia se firma en Tunja a los 17 días del mes de diciembre de 2009


P. Luis Alberto Orozco Arcila, O.P.
Rector


Manuel Tobías Ríos Martínez
Decano Facultad de Contaduría Pública

**LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO
CONDominio ACACIAS
NIT 820002103-4**


HACEMOS CONSTAR QUE:

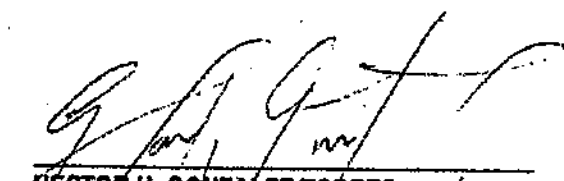
El señor **JAVIER EDUARDO FALLA RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 7.186.421 de Tunja (Boyacá), se encuentra vinculado con esta empresa mediante Contrato de Prestación de Servicios Contables, en la ciudad de Tunja, desde el 2 de enero de 2.014 hasta la fecha.

El nombre del cargo es **AUXILIAR CONTABLE** y desarrolla las siguientes actividades técnico contables con una dedicación de 24 Horas Semanales:

- Recepción y organización de documentos Contables.
- Preparación y codificación de comprobantes de Contabilidad (Recibos de Caja, Cuentas de Cobro de Administración, Compras, Comprobantes de egreso, Nómina de empleados, Estado de Cuentas de Copropietarios).
- Digitación de Comprobantes en modulo Contable NOVASOFT.
- Análisis de Auxiliares Contables.
- Listado de Auxiliares y preparación de Anexos a Declaraciones de Retención en la Fuente.
- Conciliaciones Bancarias.
- Conciliación de Estados de Cartera de Copropietarios.
- Impresión y Análisis de Balances de Comprobación, para entregar al Contador.

Se expide en la ciudad de Tunja, con destino a la UAE Junta Central de Contadores, a los 10 días del mes de junio del año 2015.


MARTHA LUCIA RODRIGUEZ MONROY
 Cedula de Ciudadanía No. 23.853.865 de Paipa
 Representante Legal


HÉCTOR H. GONZALEZ TORRES
 Cedula de Ciudadanía No. 7.168.182 de Tunja
 Tarjeta Profesional N° 68381-T



Héctor H. González

Contador Público

Esp. Revisoría Fiscal - UNILIBRE

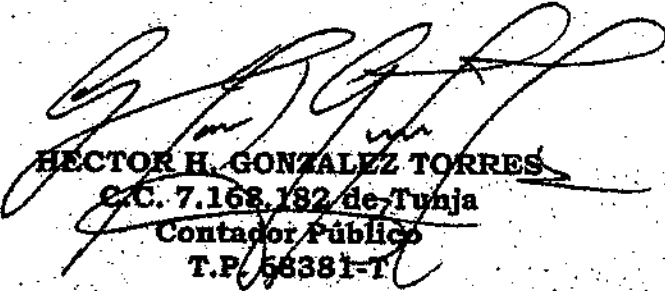
ASESORIAS CONTABLES Y TRIBUTARIAS

El Suscrito Contador Público **HECTOR H. GONZALEZ**, Identificado con cédula de Ciudadanía No. 7.168.182 de Tunja y Tarjeta Profesional Vigente No. **68381-T**.

CERTIFICA:

Que, el señor **JAVIER EDUARDO FALLA RODRIGUEZ**, identificado con Cédula de ciudadanía No. 7.185.421 de Tunja; prestó servicios como Auxiliar contable externo y apoyo en procesos de sistematización y actualización contable en esta oficina desde el 01 de agosto de 2010 a 30 de enero de 2013.

La presente Certificación se expide en Tunja a los 13 días del mes de junio del 2014, a solicitud del interesado.


HECTOR H. GONZALEZ TORRES
 C.C. 7.168.182 de Tunja
 Contador Público
 T.P. 68381-T



LA COORDINADORA DE GESTION HUMANA
DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA

CERTIFICA

Que, JAVIER EDUARDO FALLA RODRIGUEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 7.186.421 de Tunja, estuvo vinculado a esta Entidad mediante CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO desde veintiocho (28) de Diciembre del dos mil quince (2015) al veintisiete (27) de Julio del dos mil dieciséis (2016), como JEFE OFICINA RECEPTORA VILLA DE LEYVA, devengando un sueldo mensual de UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS (\$1.771.000).

Se expide a solicitud del interesado, a los seis (06) días del mes de Febrero del dos mil diecisiete (2017)

GUIOMAR JUDITH PARRA ROJAS

Proyectó: Andrea Rodríguez



Oficina Principal Tunja. Cl 21 N° 10-52 PBX: 7420099 FAX: 7420098	Of. Villa de Leyva. Cl 12 N° 9-75 Plaza Principal Tel: 7321729	Of. Guatoque. Cra 6 N° 10-51 Tel: 7540420	Of. Maniquirá. Edificio Municipal. Tel: 7282530 Fax: 7282030	Of. Caracón. Cl 11 N° 10-55 Tel: 7500419 Fax: 7500419	Of. Chiquinquirá. Cl 17 N° 9-37 Piso 2 Tel: 7262908 Fax: 7262807	Of. Miraflores. Cl 4 N° 6-27 Tel: 7330114 Fax: 7330114	Of. Ramiriquí. Cl 10 Cra. 8a Local 6 Terminal de Transporte Telefax: 7327212	Of. San Luis de Gaceno. Cra 4 N° 10-54 Cel: 3174314888	Centro de Convenciones CX 35 N° 10-09 Tel: 7421087 Tel: 7424958
----------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------



Atención al cliente:
Teléfonos Fijos:
87 852091 - 87853802
87 851420 - 87851482
Celulares:
3115042519 - 3108521218
3102582501 - 3138157784
sysman@sysman.com.co

Atención Comercial:
Tel. 3123282804-3138151481
comercial@sysman.com.co

Dirección: Calle 24 No. 20-29
Paipa, Boyacá, Colombia

WWW.SYSMAN.COM.CO

SYSMAN SAS
NIT.800.021.261-8

CERTIFICA QUE:

El señor **JAVIER EDUARDO FALLA RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **7.186.421 DE TUNJA**, presta sus servicios para la empresa, con Contrato de Prestación de Servicios (OPS) No. 016, fecha de inicio 05 de octubre de 2015 y fecha de terminación 04 de enero de 2016. El valor total del contrato es de Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos (\$3.450.000) y su objeto es el Servicio de Soporte en Sitio y Atención a Clientes Sysman S.A.S.

La presente se expide a solicitud del interesado en Paipa a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2015.

Cordialmente,

SYSMAN SAS


RECURSOS HUMANOS
GLORIA MARCELA PUERTO RODRIGUEZ
Gestor de Talento Humano
Tel Fijo: 7851420 - 7853802



Certificado ISO 9001:2008
Análisis, diseño, desarrollo,
Implementación, soporte
presencial y remoto e
Innovación e integración de
sistemas de información.



NESTOR LEONARDO GRANADOS VARGAS

Contador Público Titulado

CERTIFICA QUE:

JAVIER EDUARDO FALLA RODRIGUEZ, mayor y domiciliado en Tunja, identificado con C.C. No. 7.186.421 de Tunja, laboro en mi oficina de Contador desde el 7 de enero de 2012 hasta la 30 de diciembre de 2012, desempeñando el cargo de Asistente Administrativo y Contable, vinculado mediante contrato escrito a término fijo, en jornada laboral de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., devengando para el año 2011 un salario de QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS MCTE (\$566.700); desempeñando las siguientes funciones:

- 1.- Trámites para solicitud y renovación del RUT.
- 2.- Elaborar minutas y estatutos para conformación de empresas.
- 3.- Trámites legales para registro en Cámara de Comercio y expedición del RUT para empresas y establecimientos de comercio.
- 4.- Clasificar, organizar y contabilizar los soportes de gastos, compras, comprobantes de egreso, recibos de pagos tendientes a soportar los costos y gastos de las declaraciones de renta y soportes de ingresos por concepto de pago de sentencias judiciales.
- 5.- Elaborar y presentar declaraciones de Renta, IVA y Retención en la Fuente tanto del suscrito como de los clientes.
- 6.- Elaborar y expedir certificados de Rete-IVA.
- 7.- Elaborar de Estados Financieros y de Resultados.
- 8.- Analizar y dictaminar sobre los estados financieros de los clientes de la oficina.

Carrera 8A No. 43A-63. Tunja.
nestor.cont@gmail.com

9.- Elaborar y presentar la información exógena a la DIAN.

11.- Elaborar y presentar las declaraciones tributarias por medios electrónicos.


12.- Control y manejo de los procesos de la oficina.

Puedo decir que **JAVIER EDUARDO FALLA RODRIGUEZ**, es una persona honesta, responsable, diligente, capacitada y cumplidora de sus funciones, y con buenas relaciones interpersonales.

La presente se expide a petición del interesado, a los veinte (20) días del mes de Agosto de 2014 en la ciudad de Tunja, con destino a la JUNTA CENTRAL CONTADORES, con el fin de que se le dé trámite a la expedición de la Tarjeta Profesional de Contador Público.



NESTOR LEONARDO GRANADOS VARGAS
C.C. No. 7.187.997 de Tunja
T.P.No. 177822-T

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 17/06/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 01
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: CERTIFICACIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO: CON-F-064

1.5- 000101

EL SECRETARIO DE CONTRATACIÓN, LICITACIONES Y SUMINISTROS DE LA ALCALDÍA DE TUNJA**CERTIFICA:**

Que **JAVIER EDUARDO FALLA RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 7.186.421 expedida en Tunja – Boyacá.

Teniendo en cuenta el asunto de la referencia, radicado en esta dependencia mediante correo electrónico de fecha 20 de enero de 2021, de acuerdo a lo establecido en la circular 002 de 24 de febrero de 2017, en relación a la *"DESCRIPCIÓN DE VÍNCULO CONTRACTUAL"*, *"...ya que al contrato de prestación de servicios, no le es aplicable la legislación laboral, y que sólo la legislación laboral contempla la obligatoriedad sobre la expedición de un certificado laboral, el Municipio de Tunja en su calidad de contratante, a quienes requieran acreditar su experiencia, proyectará la descripción del vínculo contractual suscrito..."*, y teniendo en cuenta la normatividad vigente sobre el particular, a continuación relaciono las características de los procesos de contratación directa, así:

N° DE CONTRATO: 787 de 2.016**FECHA DE INICIO: 15/09/2016****PLAZO: 3 Meses y 15 días****VALOR: Nueve Millones Cien Mil Pesos (\$9.100.000,00) M/L****ADICIONES: N.A.****SUSPENSIÓN: N.A.****SUPERVISOR: RAFAEL IGNACIO ROJAS LOPEZ****TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios****FECHA DE TERMINACIÓN: 30/12/2016****ESTADO: Terminado****PRÓRROGAS: N.A.****CÓDIGO UNSP:****FECHA DE LIQUIDACIÓN: N/A**

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA FISCALIZACIÓN COBRO Y RECAUDO DE LOS IMPUESTOS ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE TUNJA – OFICINA DE IMPUESTOS.


OBLIGACIONES O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

1. Efectuar la revisión de expedientes de contribuyentes registrados en I.C.A., para verificación de impuesto declarado (inexactos-evasores-omisos), aplicación de tarifa, liquidación de sanción, intereses, retenciones etc.
2. Revisar cada concepto que contiene la declaración, emitiendo el respectivo informe y acto administrativo que de acuerdo al proceso tributario proceda.
3. Apoyo realización de inspecciones que deban realizarse dentro del proceso tributario proceda.
4. Verificación estado de cuenta del contribuyente en físico y en sistema.
5. Custodia del expediente asignado, archivo, proyección oportuna de respuesta y foliatura de toda la documentación allegada, la cual hace parte integral del expediente.
6. Emisión de los respectivos informes de gestión, informes contables y demás informes que hagan parte del expediente en forma magnética y física, ajustado al único modelo que se indique.
7. Efectuar revisión especial a expedientes que presenten declaraciones extemporáneas, con saldo a favor, pago 0, exenciones, devoluciones, descuentos y retención en montos significativos.
8. Atender al contribuyente ofreciéndole información precisa sobre cada uno de los tributos.
9. Acompañamiento en campañas de sensibilización y socialización.
10. Apoyo a campañas de cobro persuasivo y fidelización.
11. Realizar muestreo y estudio a las bases de datos suministradas para determinar los grandes contribuyentes, con el adelantamiento de visitas contables, inspecciones, cruces de información y demás actividades que apoyen el proceso de fiscalización.

Dirección: Calle 19 # 9 -95 Piso 3 Edificio Municipal Tunja, Boyacá - Teléfono: (57 8) 7 40 57 70 ext. 1302

Correo electrónico: contratacion@tunja.gov.co web: <http://www.tunja-boyaca.gov.co>

Código postal: 150001

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 17/06/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 01
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: CERTIFICACIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO: CON-F-064

12. Apoyar el adelantamiento en las diferentes etapas del proceso tributario.
13. Apoyar la determinación e implementación de mecanismos idóneos para ejercer control extensivo para la correcta liquidación, cobro y recaudo de los impuestos municipales.
14. Efectuar la revisión de declaraciones de Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros y Complementarios (ICA).
15. Efectuar la revisión de tarifa, liquidación de impuestos, intereses y sanciones de las diferentes declaraciones presentadas.
16. Revisar la verificación del sistema de impuestos Plus, respecto del impuesto declarado y pago de 1ra – 2da y 3ra cuota.
17. Apoyar la realización de operativos de Industria y Comercio, Avisos y Tableros y Complementarios (ICA) en toda la ciudad de Tunja.
18. Entregar los expedientes que se encuentren a su cargo, tres días antes de la terminación del contrato a la oficina de impuestos.
19. Remitir para cobro coactivo los títulos ejecutivos I.C.A, que cumplan con los requisitos para su exigibilidad.
20. Si se maneja correspondencia deberá anexar certificación de que se encuentra al día respecto a AMARA.
21. Todas las tareas que realice, deben estar conforme al proceso de calidad que se maneja en el municipio de Tunja, toda vez que es una entidad certificada.
22. Las demás que sean asignadas por el supervisor y que tengan relación con las actividades propias de la dependencia.
23. Proyectar, responder y dar trámite dentro de los términos contemplados en la ley a los derechos de petición, interpuestas ante la Secretaria de Hacienda – Impuestos.
24. Promover el uso de las redes sociales y pagina Web institucional, compartiendo, replicando y aportando positivamente a los contenidos que difunda la Administración, como metodología para difundir información de manera masiva y en consecuencia con la labor que presta el contratista. PARAGRFO I. Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto del contrato. El contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. PARAGRAFO II. El contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el contrato y se haya obtenido previamente autorización de la contratante.

N° DE CONTRATO: 360 – 2017

FECHA DE INICIO: 09/02/2017

PLAZO: 6 meses

VALOR: Diesiseis Millones seiscientos ochenta Mil Pesos (\$16.680.000,00) M/L

ADICIONES: N.A.

SUSPENSIÓN: N.A

SUPERVISOR: GLORIA INES MATEUS AYALA

TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios

FECHA DE TERMINACIÓN: 08/08/2017


ESTADO: Terminado

PRÓRROGAS: N.A.

CÓDIGO UNSP:


FECHA DE LIQUIDACIÓN: N/A

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA FISCALIZACION COBRO Y RECAUDO DE LOS IMPUESTOS ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE TUNJA – OFICINA DE IMPUESTOS.

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 17/06/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 01
	PROCESO: CONTRATACIÓN	CÓDIGO: CON-F-064
	FORMATO: CERTIFICACIÓN DE CONTRATO	

OBLIGACIONES O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

1. Efectuar la revisión de expedientes de contribuyentes registrados en I.C.A., para verificación de impuesto declarado (inexactos-evasores-omisos), aplicación de tarifa, liquidación de sanción, intereses, retenciones etc.
2. Revisar cada concepto que contiene la declaración, emitiendo el respectivo informe y acto administrativo que de acuerdo al proceso tributario proceda.
3. Apoyo realización de inspecciones que deban realizarse dentro del proceso tributario proceda.
4. Verificación estado de cuenta del contribuyente en físico y en sistema.
5. Custodia del expediente asignado, archivo, proyección oportuna de respuesta y foliatura de toda la documentación allegada, la cual hace parte integral del expediente.
6. Emisión de los respectivos informes de gestión, informes contables y demás informes que hagan parte del expediente en forma magnética y física, ajustado al único modelo que se indique.
7. Efectuar revisión especial a expedientes que presenten declaraciones extemporáneas, con saldo a favor, pago 0, exenciones, devoluciones, descuentos y retención en montos significativos.
8. Atender al contribuyente ofreciéndole información precisa sobre cada uno de los tributos.
9. Acompañamiento en campañas de sensibilización y socialización.
10. Apoyo a campanas de cobro persuasivo y fidelización.
11. Realizar muestreo y estudio a las bases de datos suministradas para determinar los grandes contribuyentes, con el adelantamiento de visitas contables, inspecciones, cruces de información y demás actividades que apoyen el proceso de fiscalización.
12. Apoyar el adelantamiento en las diferentes etapas del proceso tributario.
13. Apoyar la determinación e implementación de mecanismos idóneos para ejercer control extensivo para la correcta liquidación, cobro y recaudo de los impuestos municipales.
14. Efectuar la revisión de declaraciones de Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros y Complementarios (ICA).
15. Efectuar la revisión de tarifa, liquidación de impuestos, intereses y sanciones de las diferentes declaraciones presentadas.
16. Revisar la verificación del sistema de impuestos Plus, respecto del impuesto declarado y pago de 1ra – 2da y 3ra cuota.
17. Apoyar la realización de operativos de Industria y Comercio, Avisos y Tableros y Complementarios (ICA) en toda la ciudad de Tunja.
18. Entregar los expedientes que se encuentren a su cargo, tres días antes de la terminación del contrato a la oficina de impuestos.
19. Remitir para cobro coactivo los títulos ejecutivos I.C.A, que cumplan con los requisitos para su exigibilidad.
20. Si se maneja correspondencia deberá anexar certificación de que se encuentra al día respecto a AMARA.
21. Todas las tareas que realice, deben estar conforme al proceso de calidad que se maneja en el municipio de Tunja, toda vez que es una entidad certificada.
22. Las demás que sean asignadas por el supervisor y que tengan relación con las actividades propias de la dependencia.
23. Proyectar, responder y dar trámite dentro de los términos contemplados en la ley a los derechos de petición, interpuestas ante la Secretaria de Hacienda – Impuestos.
24. Promover el uso de las redes sociales y pagina Web institucional, compartiendo, replicando y aportando positivamente a los contenidos que difunda la Administración, como metodología para difundir información de manera masiva y en consecuencia con la labor que presta el contratista. PARAGRFO I. Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto del contrato. El contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. PARAGRAFO II. El contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 17/06/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 01
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: CERTIFICACIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO: CON-F-064

se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el contrato y se haya obtenido previamente autorización de la contratante.

N° DE CONTRATO: 1163 – 2017

FECHA DE INICIO: 29/08/2017

PLAZO: 3 meses y 22 Días

VALOR: Diez Millones Trescientos Setenta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos (\$10.378.666,00)

M/L

ADICIONES: N.A.

SUSPENSIÓN: N.A

SUPERVISOR: GLORIA INES MATEUS AYALA

TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios

FECHA DE TERMINACIÓN: 20/12/2017

ESTADO: Terminado

PRÓRROGAS: N.A.

CÓDIGO UNSP:

FECHA DE LIQUIDACIÓN: N/A

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA FISCALIZACIÓN COBRO Y RECAUDO DE LOS IMPUESTOS ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE TUNJA – OFICINA DE IMPUESTOS.


OBLIGACIONES O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

1. Efectuar la revisión de expedientes de contribuyentes registrados en I.C.A., para verificación de impuesto declarado (inexactos-evasores-omisos), aplicación de tarifa, liquidación de sanción, intereses, retenciones etc.
2. Revisar cada concepto que contiene la declaración, emitiendo el respectivo informe y acto administrativo que de acuerdo al proceso tributario proceda.
3. Apoyo realización de inspecciones que deban realizarse dentro del proceso tributario proceda.
4. Verificación estado de cuenta del contribuyente en físico y en sistema.
5. Custodia del expediente asignado, archivo, proyección oportuna de respuesta y foliatura de toda la documentación allegada, la cual hace parte integral del expediente.
6. Emisión de los respectivos informes de gestión, informes contables y demás informes que hagan parte del expediente en forma magnética y física, ajustado al único modelo que se indique.
7. Efectuar revisión especial a expedientes que presenten declaraciones extemporáneas, con saldo a favor, pago 0, exenciones, devoluciones, descuentos y retención en montos significativos.
8. Atender al contribuyente ofreciéndole información precisa sobre cada uno de los tributos.
9. Acompañamiento en campañas de sensibilización y socialización.
10. Apoyo a campañas de cobro persuasivo y fidelización.
11. Realizar muestreo y estudio a las bases de datos suministradas para determinar los grandes contribuyentes, con el adelantamiento de visitas contables, inspecciones, cruces de información y demás actividades que apoyen el proceso de fiscalización.
12. Apoyar el adelantamiento en las diferentes etapas del proceso tributario.
13. Apoyar la determinación e implementación de mecanismos idóneos para ejercer control extensivo para la correcta liquidación, cobro y recaudo de los impuestos municipales.
14. Efectuar la revisión de declaraciones de Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros y Complementarios (ICA).
15. Efectuar la revisión de tarifa, liquidación de impuestos, intereses y sanciones de las diferentes declaraciones presentadas.
16. Revisar la verificación del sistema de impuestos Plus, respecto del impuesto declarado y pago de 1ra – 2da y 3ra cuota.
17. Apoyar la realización de operativos de Industria y Comercio, Avisos y Tableros y Complementarios (ICA) en toda la ciudad de Tunja.

Dirección: Calle 19 # 9 -95 Piso 3 Edificio Municipal Tunja, Boyacá - Teléfono: (57 8) 7 40 57 70 ext. 1302

Correo electrónico: contratacion@tunja.gov.co web: <http://www.tunja-boyaca.gov.co>

Código postal: 150001

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 17/06/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 01
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: CERTIFICACIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO: CON-F-064

18. Entregar los expedientes que se encuentren a su cargo, tres días antes de la terminación del contrato a la oficina de impuestos.
19. Remitir para cobro coactivo los títulos ejecutivos I.C.A, que cumplan con los requisitos para su exigibilidad.
20. Si se maneja correspondencia deberá anexar certificación de que se encuentra al día respecto a AMARA.
21. Todas las tareas que realice, deben estar conforme al proceso de calidad que se maneja en el municipio de Tunja, toda vez que es una entidad certificada.
22. Las demás que sean asignadas por el supervisor y que tengan relación con las actividades propias de la dependencia.
23. Proyectar, responder y dar trámite dentro de los términos contemplados en la ley a los derechos de petición, interpuestas ante la Secretaría de Hacienda – Impuestos.
24. Promover el uso de las redes sociales y pagina Web institucional, compartiendo, replicando y aportando positivamente a los contenidos que difunda la Administración, como metodología para difundir información de manera masiva y en consecuencia con la labor que presta el contratista. PARAGRFO I. Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto del contrato. El contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. PARAGRAFO II. El contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el contrato y se haya obtenido previamente autorización de la contratante.

N° DE CONTRATO: 320 de 2018
FECHA DE INICIO: 18/01/2018
PLAZO: 8 Meses
VALOR: Veintitres Millones Setecientos Noventa y Seis Mil Ochocientos Pesos (\$23.796.800,00) M/L
ADICIONES: \$8.725.493.00
SUSPENSIÓN: N.A
SUPERVISOR: GLORIA INES MATEUS AYALA


TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios
FECHA DE TERMINACIÓN: 14/12/2018
ESTADO: Terminado

PRÓRROGAS: DOS MESES Y 28 DIAS
CÓDIGO UNSP:
FECHA DE LIQUIDACIÓN:N/A

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA FISCALIZACION COBRO Y RECAUDO DE LOS IMPUESTOS ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE TUNJA – OFICINA DE IMPUESTOS.

OBLIGACIONES O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

1. Efectuar la revisión de expedientes de contribuyentes registrados en I.C.A., para verificación de impuesto declarado (inexactos-evasores-omisos), aplicación de tarifa, liquidación de sanción, intereses, retenciones etc.
2. Revisar cada concepto que contiene la declaración, emitiendo el respectivo informe y acto administrativo que de acuerdo al proceso tributario proceda.
3. Apoyo realización de inspecciones que deban realizarse dentro del proceso tributario proceda.
4. Verificación estado de cuenta del contribuyente en físico y en sistema.
5. Custodia del expediente asignado, archivo, proyección oportuna de respuesta y foliatura de toda la documentación allegada, la cual hace parte integral del expediente.
6. Emisión de los respectivos informes de gestión, informes contables y demás informes que hagan parte del expediente en forma magnética y física, ajustado al único modelo que se indique.


	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 17/06/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 01
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: CERTIFICACIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO: CON-F-064

7. Efectuar revisión especial a expedientes que presenten declaraciones extemporáneas, con saldo a favor, pago 0, exenciones, devoluciones, descuentos y retención en montos significativos.
8. Atender al contribuyente ofreciéndole información precisa sobre cada uno de los tributos.
9. Acompañamiento en campañas de sensibilización y socialización.
10. Apoyo a campañas de cobro persuasivo y fidelización.
11. Realizar muestreo y estudio a las bases de datos suministradas para determinar los grandes contribuyentes, con el adelantamiento de visitas contables, inspecciones, cruces de información y demás actividades que apoyen el proceso de fiscalización.
12. Apoyar el adelantamiento en las diferentes etapas del proceso tributario.
13. Apoyar la determinación e implementación de mecanismos idóneos para ejercer control extensivo para la correcta liquidación, cobro y recaudo de los impuestos municipales.
14. Efectuar la revisión de declaraciones de Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros y Complementarios (ICA).
15. Efectuar la revisión de tarifa, liquidación de impuestos, intereses y sanciones de las diferentes declaraciones presentadas.
16. Revisar la verificación del sistema de impuestos Plus, respecto del impuesto declarado y pago de 1ra – 2da y 3ra cuota.
17. Apoyar la realización de operativos de Industria y Comercio, Avisos y Tableros y Complementarios (ICA) en toda la ciudad de Tunja.
18. Entregar los expedientes que se encuentren a su cargo, tres días antes de la terminación del contrato a la oficina de impuestos.
19. Remitir para cobro coactivo los títulos ejecutivos I.C.A, que cumplan con los requisitos para su exigibilidad.
20. Si se maneja correspondencia deberá anexar certificación de que se encuentra al día respecto a AMARA.
21. Todas las tareas que realice, deben estar conforme al proceso de calidad que se maneja en el municipio de Tunja, toda vez que es una entidad certificada.
22. Las demás que sean asignadas por el supervisor y que tengan relación con las actividades propias de la dependencia.
23. Proyectar, responder y dar trámite dentro de los términos contemplados en la ley a los derechos de petición, interpuestas ante la Secretaria de Hacienda – Impuestos.
24. Promover el uso de las redes sociales y página Web institucional, compartiendo, replicando y aportando positivamente a los contenidos que difunda la Administración, como metodología para difundir información de manera masiva y en consecuencia con la labor que presta el contratista. PARAGRAFO I. Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto del contrato. El contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. PARAGRAFO II. El contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el contrato y se haya obtenido previamente autorización de la contratante.

N° DE CONTRATO: 432 de 2019
FECHA DE INICIO: 18/01/2019
PLAZO: 4 Meses 14 días
VALOR: Trece Millones Novecientos Cincuenta Mil Ochocientos Setenta y Cuatro Pesos (\$13.950.874,00) M/L
ADICIONES: N.A.
SUSPENSIÓN: N.A

TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios
FECHA DE TERMINACIÓN: 31/05/2019
ESTADO: Terminado

PRÓRROGAS: N.A.
CÓDIGO UNSP:

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 17/06/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 01
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: CERTIFICACIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO: CON-F-064

SUPERVISOR: GLORIA INES MATEUS AYALA

FECHA DE LIQUIDACIÓN: N/A

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA FISCALIZACIÓN COBRO Y RECAUDO DE LOS IMPUESTOS ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE TUNJA – OFICINA DE IMPUESTOS.


OBLIGACIONES O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

1. Efectuar la revisión de expedientes de contribuyentes registrados en I.C.A., para verificación de impuesto declarado (inexactos-evasores-omisos), aplicación de tarifa, liquidación de sanción, intereses, retenciones etc.
2. Revisar cada concepto que contiene la declaración, emitiendo el respectivo informe y acto administrativo que de acuerdo al proceso tributario proceda.
3. Apoyo realización de inspecciones que deban realizarse dentro del proceso tributario proceda.
4. Verificación estado de cuenta del contribuyente en físico y en sistema.
5. Custodia del expediente asignado, archivo, proyección oportuna de respuesta y foliatura de toda la documentación allegada, la cual hace parte integral del expediente.
6. Emisión de los respectivos informes de gestión, informes contables y demás informes que hagan parte del expediente en forma magnética y física, ajustado al único modelo que se indique.
7. Efectuar revisión especial a expedientes que presenten declaraciones extemporáneas, con saldo a favor, pago 0, exenciones, devoluciones, descuentos y retención en montos significativos.
8. Atender al contribuyente ofreciéndole información precisa sobre cada uno de los tributos.
9. Acompañamiento en campañas de sensibilización y socialización.
10. Apoyo a campañas de cobro persuasivo y fidelización.
11. Realizar muestreo y estudio a las bases de datos suministradas para determinar los grandes contribuyentes, con el adelantamiento de visitas contables, inspecciones, cruces de información y demás actividades que apoyen el proceso de fiscalización.
12. Apoyar el adelantamiento en las diferentes etapas del proceso tributario.
13. Apoyar la determinación e implementación de mecanismos idóneos para ejercer control extensivo para la correcta liquidación, cobro y recaudo de los impuestos municipales.
14. Efectuar la revisión de declaraciones de Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros y Complementarios (ICA).
15. Efectuar la revisión de tarifa, liquidación de impuestos, intereses y sanciones de las diferentes declaraciones presentadas.
16. Revisar la verificación del sistema de impuestos Plus, respecto del impuesto declarado y pago de 1ra – 2da y 3ra cuota.
17. Apoyar la realización de operativos de Industria y Comercio, Avisos y Tableros y Complementarios (ICA) en toda la ciudad de Tunja.
18. Entregar los expedientes que se encuentren a su cargo, tres días antes de la terminación del contrato a la oficina de impuestos.
19. Remitir para cobro coactivo los títulos ejecutivos I.C.A, que cumplan con los requisitos para su exigibilidad.
20. Si se maneja correspondencia deberá anexar certificación de que se encuentra al día respecto a AMARA.
21. Todas las tareas que realice, deben estar conforme al proceso de calidad que se maneja en el municipio de Tunja, toda vez que es una entidad certificada.
22. Las demás que sean asignadas por el supervisor y que tengan relación con las actividades propias de la dependencia.
23. Proyectar, responder y dar trámite dentro de los términos contemplados en la ley a los derechos de petición, interpuestas ante la Secretaría de Hacienda – Impuestos.
24. Promover el uso de las redes sociales y página Web institucional, compartiendo, replicando y aportando positivamente a los contenidos que difunda la Administración, como metodología para

Dirección: Calle 19 # 9 -95 Piso 3 Edificio Municipal Tunja, Boyacá - Teléfono: (57 8) 7 40 57 70 ext. 1302

Correo electrónico: contratacion@tunja.gov.co web: <http://www.tunja-boyaca.gov.co>

Código postal: 150001

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 17/06/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 01
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: CERTIFICACIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO: CON-F-064

difundir información de manera masiva y en consecuencia con la labor que presta el contratista. PARAGRFO I. Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto del contrato. El contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. PARAGRAFO II. El contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el contrato y se haya obtenido previamente autorización de la contratante.

N° DE CONTRATO: 1229 de 2019

FECHA DE INICIO: 21/06/2019

PLAZO: 4 Meses y 12 días

VALOR: Trece Millones Setecientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Dos Pesos (\$13.742.652,00) M/L

ADICIONES: N.A.

SUSPENSIÓN: N.A

SUPERVISOR: GLORIA INES MATEUS AYALA

TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios

FECHA DE TERMINACIÓN: 01/11/2019

ESTADO: Terminado

PRÓRROGAS: N.A.


CÓDIGO UNSP:

FECHA DE LIQUIDACIÓN: N/A

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA FISCALIZACION COBRO Y RECAUDO DE LOS IMPUESTOS ADMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE TUNJA – OFICINA DE IMPUESTOS.

OBLIGACIONES O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

1. Efectuar la revisión de expedientes de contribuyentes registrados en I.C.A., para verificación de impuesto declarado (inexactos-evasores-omisos), aplicación de tarifa, liquidación de sanción, intereses, retenciones etc.
2. Revisar cada concepto que contiene la declaración, emitiendo el respectivo informe y acto administrativo que de acuerdo al proceso tributario proceda.
3. Apoyo realización de inspecciones que deban realizarse dentro del proceso tributario proceda.
4. Verificación estado de cuenta del contribuyente en físico y en sistema.
5. Custodia del expediente asignado, archivo, proyección oportuna de respuesta y foliatura de toda la documentación allegada, la cual hace parte integral del expediente.
6. Emisión de los respectivos informes de gestión, informes contables y demás informes que hagan parte del expediente en forma magnética y física, ajustado al único modelo que se indique.
7. Efectuar revisión especial a expedientes que presenten declaraciones extemporáneas, con saldo a favor, pago 0, exenciones, devoluciones, descuentos y retención en montos significativos.
8. Atender al contribuyente ofreciéndole información precisa sobre cada uno de los tributos.
9. Acompañamiento en campañas de sensibilización y socialización.
10. Apoyo a campanas de cobro persuasivo y fidelización.
11. Realizar muestreo y estudio a las bases de datos suministradas para determinar los grandes contribuyentes, con el adelantamiento de visitas contables, inspecciones, cruces de información y demás actividades que apoyen el proceso de fiscalización.
12. Apoyar el adelantamiento en las diferentes etapas del proceso tributario.
13. Apoyar la determinación e implementación de mecanismos idóneos para ejercer control extensivo para la correcta liquidación, cobro y recaudo de los impuestos municipales.

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 17/06/2016
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 01
	PROCESO: CONTRATACIÓN	CÓDIGO: CON-F-064
	FORMATO: CERTIFICACIÓN DE CONTRATO	

14. Efectuar la revisión de declaraciones de Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros y Complementarios (ICA).
15. Efectuar la revisión de tarifa, liquidación de impuestos, intereses y sanciones de las diferentes declaraciones presentadas.
16. Revisar la verificación del sistema de impuestos Plus, respecto del impuesto declarado y pago de 1ra – 2da y 3ra cuota.
17. Apoyar la realización de operativos de Industria y Comercio, Avisos y Tableros y Complementarios (ICA) en toda la ciudad de Tunja.
18. Entregar los expedientes que se encuentren a su cargo, tres días antes de la terminación del contrato a la oficina de impuestos.
19. Remitir para cobro coactivo los títulos ejecutivos I.C.A, que cumplan con los requisitos para su exigibilidad.
20. Si se maneja correspondencia deberá anexar certificación de que se encuentra al día respecto a AMARA.
21. Todas las tareas que realice, deben estar conforme al proceso de calidad que se maneja en el municipio de Tunja, toda vez que es una entidad certificada.
22. Las demás que sean asignadas por el supervisor y que tengan relación con las actividades propias de la dependencia.
23. Proyectar, responder y dar trámite dentro de los términos contemplados en la ley a los derechos de petición, interpuestas ante la Secretaria de Hacienda – Impuestos.
24. Promover el uso de las redes sociales y pagina Web institucional, compartiendo, replicando y aportando positivamente a los contenidos que difunda la Administración, como metodología para difundir información de manera masiva y en consecuencia con la labor que presta el contratista. PARAGRFO I. Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto del contrato. El contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. PARAGRAFO II. El contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el contrato y se haya obtenido previamente autorización de la contratante.

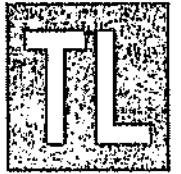
Se expide en Tunja, a los veinte (20) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).


JOSE ANTONIO CAMARGO GALVIS
Secretario de Contratación, Licitaciones y Suministros.

Proyectó: CLARA ELIZABETH PEREZ ESTUPIÑAN
Revisó: JOSE ANTONIO CAMARGO GALVIS



**UNIÓN TEMPORAL T & Q
FEDERACIÓN 002 2021**



CARTA EQUIPO DE TRABAJO

Bogotá D.C., 12 de abril de 2021

Señores
FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS
Bogotá

Yo, **JAVIER EDUARDO FALLA RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 7.186.421 de la Tunja, me comprometo a prestar mis servicios como CONTADOR, con la dedicación establecida en Términos de Referencia de la Invitación Pública FND-IP-002-2021, a la Unión temporal T & Q Federación 002 2021, en caso de que este resulte adjudicado en el presente proceso.

De igual manera declaro que mi matrícula profesional se encuentra vigente y que no he sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

Cordialmente,


JAVIER EDUARDO FALLA RODRIGUEZ
C.C. 7.186.421 de la Tunja



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTACTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:18:39 horas del 09/04/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 7186421

Apellidos y Nombres: **FALLA RODRIGUEZ JAVIER EDUARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/04/2021 03:19:13 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía No. **7186421 JAVIER EDUARDO FALLA RODRIGUEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **21398248** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.



Nueva Búsqueda



Imprimir



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

477

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 09 de abril de 2021, a las 15:17:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	7186421
Código de Verificación	7186421210409151755

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES****CERTIFICADO ORDINARIO
No. 164867761**

WEB
17:36:11
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de abril del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAVIER EDUARDO FALLA RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 7186421:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentran vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repelición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.htm>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD, VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



ABOGADA

**KAREN LORENA HERNANDEZ
BUSTOS**

**ABOGADA CON ESPECIALIZACION
EN DERECHO TRIBUTARIO**

**TARJETA PROFESIONAL NO.
181572 DEL CSJ**

Cali - Colombia

3168754686

Karen582@hotmail.com

Cédula de ciudadanía No. 1130615063 de Cali

Tarjeta Profesional No. 181572 del Consejo Superior de la Judicatura

KAREN LORENA HERNÁNDEZ BUSTOS

OBJETIVO Abogada con experiencia en el área de derecho tributario, especialmente en litigios y consultoría, planeación tributaria, desarrollo de vía administrativa ante autoridades del orden nacional y territorial. Alto interés en el campo académico y docente de posgrado en las líneas relacionadas con fiscalidad y políticas públicas y en el ejercicio del derecho en el campo tributario .

EXPERIENCIA **ASESORA TRIBUTARIA – SUBSECRETARIA DE INGRESOS Y TESORERIA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA.**
 Noviembre 2020 – Actualmente

Elaboración de conceptos sobre impuestos territoriales y capacitación al equipo de impuestos del Municipio de Palmira.

ABOGADA FUNDADORA DIVITIAS ABOGADOS TRIBUTARIOS
 Marzo 2020 – Actualmente

Acompañamiento a personas jurídicas y naturales en asuntos tributarios, atención de requerimientos por parte de autoridades, litigios y planeación tributaria.

JEFE DE OFICINA DE COBRO PERSUASIVO – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL DE CALI
 Noviembre 2017 – diciembre 2019

Dirección de la gestión de cobro persuasivo de todas las obligaciones tributarias y no tributarias en favor del Municipio de Cali. Elaboración de estrategias de cobro para alcanzar las metas de recaudo propuestas en el plan de desarrollo municipal. Administración de los acuerdos de pago suscritos por el Municipio de Santiago de Cali.

ABOGADA EXTERNA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL CALI
 Febrero 2013 – Octubre de 2017

Representación judicial del Municipio de Santiago de Cali en los procesos Contenciosos Administrativos de Nulidad y Restablecimiento del derecho en materia Tributaria, específicamente por impuestos territoriales, Industria y Comercio y Predial. Asesoría Jurídica en el ambito tributario con aplicación

Regional al Valle del Cauca.

DOCENTE POSGRADO – UNIVERSIDAD ICESI

Enero 2018 – A la fecha.

Maestría en Derecho con énfasis en tributario

Catedra: Impuestos Territoriales.

Catedra: Aspectos tributarios de las normas internacionales de información financiera.

Catedra: Derecho tributario internacional.

DOCENTE PREGRADO –UNIVERSIDAD ICESI

Enero 2016- a la fecha.

Catedra: Derecho Tributario

DOCENTE PREGRADO – PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA CALI

Enero 2015 – Noviembre 2015

Catedra: Constitución Política y Democracia en Colombia

Enero 2020 – a la fecha

Catedra: Derecho Empresarial

ABOGADO ASOCIADO- BUSTOS DUARTE Y ASOCIADOS.

Julio 2010 – Octubre 2017

Apoyo permanente a la asesoría tributaria que la Compañía brinda a sus clientes, documentando las respuestas con jurisprudencia y doctrina aplicable a cada caso. Elaboración y revisión de las respuestas y recursos a ser interpuestos contra los actos administrativos de naturaleza tributaria que emiten las autoridades nacionales. Elaboración y revisión de las demandas y demás memoriales dentro del curso de la vía jurisdiccional. Capacitación corporativa orientada a la actualización de la normatividad tributaria. Consultoría sobre planeación fiscal orientada a operaciones corporativas transnacionales.

FORMACIÓN	MASTER EN ASESORIA FISCAL
	IE LAW SCHOOL (MADRID – ESPAÑA)
	ESPECIALISTA EN FISCALIDAD INTERNACIONAL
	IE LAW SCHOOL (MADRID- ESPAÑA)
	ESPECIALISTA EN DERECHO TRIBUTARIO
	UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA.

ABOGADA – PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA CALI. MAYO 2009.

IDIOMAS **INGLÉS NIVEL ALTO- FIRST CERTIFICATED TOEFL B2.**
ALEMÁN NIVEL BÁSICO- pontificia universidad javeriana cali

PUBLICACIONES Fiscalidad Internacional: Expatriados España – Colombia (septiembre 2015)

Revista Carta Tributaria – Editorial Wolters Kluwer España.

Revista tributaria – Legis Colombia. Colaboración bimensual.

Libro Fiscalidad de los expatriados y desplazados. Editorial Wolters Kluwer España, publicado en septiembre de 2017. Segunda edición febrero de 2019.

Karen lorena hernández bustos

LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

PERSONERÍA JURÍDICA: RES. 73-12 DE DICIEMBRE 1.933 - MINISTERIO

EN ATENCIÓN A QUE

KAREN LORENA HERNANDEZ BUSTOS

C.C. 1.130.615.063

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA UN GRADO UNIVERSITARIO EN LA FACULTAD DE

HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

LE OTORGA

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
EL TÍTULO DE

ABOGADA

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA

NOSOTROS, EL RECTOR DE LA SECCIONAL DE CALI, LOS DECANOS Y EL SECRETARIO GENERAL

EXPEDIDO EN CALI, A LOS 23 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2009.



Nº C-132

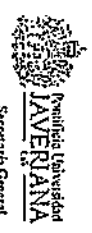
Jose Alvaro J
Rector

Lucy
Decano Académico

[Signature]
Secretario General

[Signature]
Decano del Medio Universitario

005234



Este Diploma está registrado en el folio 71 del Libro 2º de Actos de Grado, Año Nº. C.A. 10 Cali, 27 de Agosto de 2009
[Signature]
Sect. Gen. P.U.J.

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD
EXTERNADO DE COLOMBIA

CERTIFICA:

Que al folio 1479 del libro de registro número 19 se encuentra el acta que a la letra dice: ACTA No. 14209

En la Ciudad de Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de agosto del año dos mil catorce (2014), en el Auditorio Principal se reunieron las Directivas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Externado de Colombia, con el objeto de celebrar la ceremonia de graduación de 1 (a) alumno (a) quien ha cumplido con los requisitos exigidos en la legislación y en el programa de Especialización en Derecho Tributario y se ha hecho acreedor(a) al título correspondiente

KAREN LORENA HERNÁNDEZ BUSTOS C.C 1.130.615.063 DE CALI

El señor Rector le hizo entrega del diploma que le acredita como Especialista en Derecho Tributario.-

Para constancia se extiende y firma esta acta como aparece.

El Rector JUAN CARLOS HENAO PÉREZ. La Secretaria MARTHA HINESTROSA REY

Dada en Bogotá D.C., a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil catorce.-



M. Hinestrosa Rey
MARTHA HINESTROSA REY
Secretaria General

Julia C.H
JCH



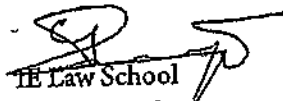
20

CERTIFICADO

Dña. **KAREN LORENA HERNÁNDEZ BUSTOS** ha realizado en esta Institución el PROGRAMA AVANZADO MASTER CON DOBLE TITULACIÓN EN ASESORIA FISCAL Y ESPECIALIZACIÓN EN FISCALIDAD INTERNACIONAL - 2ª EDICIÓN celebrado en MADRID, FINALIZADO EL 18 DE DICIEMBRE 2014.

expide el presente certificado.

Madrid, 18 de diciembre de 2014


IE Law School
Executive Education
Director

Inscrita en el registro Mercantil de Madrid, tomo 14.198, folio 105, sección 8, hoja M233662. Cif. B-02334319

18/12/1460

CONSTANCIA

300.21.9.051


EL SUSCRITO TECNICO 2 DE LA DIRECCION DE CONTRATACION
A PETICIÓN DE LA PARTE INTERESADA

CERTIFICA:

Que revisada la base de datos del programa SIIF de la vigencia 2005-2020 se constató que **KAREN LORENA HERNANDEZ BUSTOS CC N° 1.130.615.063** de Cali ha suscrito con el Municipio de Palmira los siguientes contratos:

DURACIÓN	TIPO CONTRATO	NRO. CONTRATO	DESCRIPCIÓN	FECHA FIRMA	VALOR
31 DE DICIEMBRE DE 2020	CONTRATO PRESTACION SERVICIOS	943	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JURIDICA EN LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS Y TESORERIA.	23/10/20	10000000

En constancia se firma en Palmira, a los ocho (08) días del mes de Enero de dos mil veintiuno (2021)



ARMANDO GARCIA JARAMILLO

Redactor: Armando Garcia Transcriptor: Armando Garcia





ALCALDIA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE DESARROLLO E INNOVACION
INSTITUCIONAL

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA SUBDIRECCION DE GESTION ESTRATEGICA
DEL TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

HACE CONSTAR

Que el señor(a) **KAREN LORENA HERNANDEZ BUSTOS**

Identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1130615063

Labora para el **MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**

Adscrito a la **SUBDIRECCION DE TESORERIA DE RENTAS**

Desde el 01/Noviembre/2017 hasta la fecha

Cargo desempeñado: **JEFE DE OFICINA**

Asignación Básica Mensual: \$ 6.933.600

	Año(s)	Mes(es)	Días
Tiempo total laborado:	1	4	20

Tiempo anterior laborado:

Tipo de Vinculación: Libre Remoción

Esta Certificación NO tiene validez sin las Estampillas de Ley (Acuerdo No. 010 de Mayo 13 de 1983, a la Ordenanza 304 de 2009 y la Resolución 3889 de Diciembre de 2011)

Dada en Santiago de Cali, a los VEINTE (20) días de Marzo de DOS MIL DIECINUEVE (2019)

OSCAR ROJAS RODRIGUEZ
Proceso de Liquidaciones Laborales

Estampilla de Ley: MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI, 0691551288244816, \$1.400

Estampilla de Ley: MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI, 0121551288244816, \$1.400

Sellos de pago: VALOR TOTAL DEL APTO. Y DOCUMENTO, \$1.400



0338/2017

EL SUSCRITO JEFE UNIDAD DE APOYO A LA GESTION DEL
DEPARTAMENTO DE HACIENDA MUNICIPAL

CERTIFICA,

Que revisado el archivo del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal se encontró que el(la) señor(a) KAREN LORENA HERNANDEZ BUSTOS, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.130.615.063, expedida en Cali, ha estado vinculado(a) mediante contratos de prestación de servicios que a continuación se relacionan, amparado(s) en las siguientes reservas:

No CONTRATO	PERIODO	VALOR TOTAL CONTRATO
4131.010.26.1.0052	Enero 19 de 2017 a Junio 30 de 2017	\$23.982.000

OBJETO

Prestar los servicios profesionales al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, consistente en adelantar los procesos judiciales que le sean asignados, así como gestionar las actividades y compromisos que correspondan en la PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA JURÍDICA Y JUDICIAL en las diferentes instancias, en el campo tributario, en desarrollo del Proyecto "Mejoramiento de los niveles de cumplimiento de las obligaciones tributarias en el Municipio de Santiago de Cali, según ficha EBI 22047001".

OBLIGACIONES

Además de los deberes señalados en el artículo 5o. de la Ley 80 de 1993, el Contratista tiene las siguientes obligaciones especiales: 1. Asumir en calidad de demandante, interviniente, apoderado o agente y en cualquier otra condición que prevea la Ley, la defensa jurídica del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal. 2. Participar en el Comité Técnico, jurídico y de estrategia de defensa cuando sea convocado por la Subdirección Técnica a través del Líder de Defensa de lo Público, en los términos del Decreto Municipal 411.0.20.0471 del 17 de Julio de 2012. 3. Someter a consideración del Comité de Conciliación y Defensa Judicial los asuntos susceptibles de aplicación de mecanismos alternativos de solución de conflictos, para que se adopten las decisiones ante las autoridades administrativas y jurisdiccionales de conocimiento. 4. Acoger las directrices y lineamientos para la gestión de la defensa jurídica que sean emitidos por la Dirección Jurídica a través de la Subdirección Técnica y el Equipo de Defensa de lo Público, los cuales será vinculantes, salvo razones justificadas para apartarse de los mismos, de las cuales

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL

Centro Administrativo Municipal, Torre Alcaldía, Piso 6

Teléfono 6671146

www.cali.gov.co

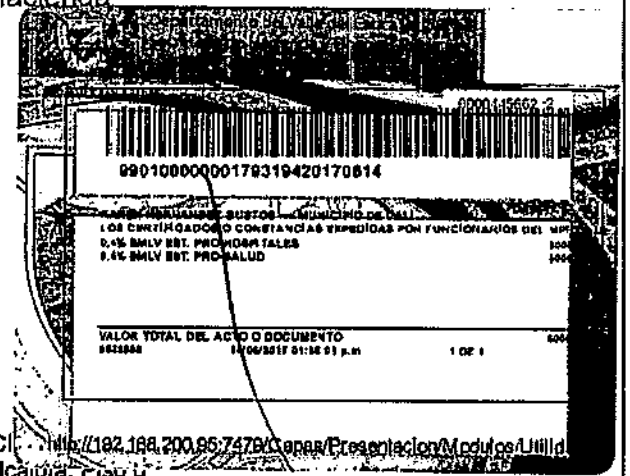


se deberá dejar constancia. 5. Revisar diariamente la fijación de los procesos tributarios en el aplicativo que para tal efecto establezca la Dirección Jurídica de la Alcaldía. 6. Asistir a las audiencias que se programen dentro del proceso. 7. Presentar un informe mensual a la supervisora del contrato, del estado de los procesos en los que actúe como apoderado en el aplicativo que para tal efecto establezca la Dirección Jurídica. 8. Atender los requerimientos que se presenten por parte de la Dirección Jurídica. 9. Actuar con diligencia y lealtad en los procesos judiciales y extrajudiciales a su cargo, evitando incurrir en las fallas disciplinarias contenidas en la Ley 1123 de 2007. 10. Registrar y mantener actualizada en el sistema de información para la administración de los procesos judiciales toda la actividad litigiosa de los procesos a su cargo. 11. Atender permanentemente las alarmas producto de las novedades de la actividad litigiosa de los procesos a su cargo. 12. Adelantar las diligencias en cada caso hasta tanto la Dirección Jurídica de la Alcaldía reasigne los procesos a su cargo dentro de los 45 días calendario siguientes al vencimiento del contrato. 13. Presentar oportunamente los reportes y novedades de los procesos que le sean asignados cuando sea requerido por el servidor público responsable del Grupo de Representación Judicial y Extrajudicial de la Dirección Jurídica del Municipio de Santiago de Cali. 14. Hacer uso adecuado de los expedientes judiciales entregados por el área de archivo de la Dirección Jurídica y reintegrarlos al mismo, una vez sea consultado. 15. Las demás actividades que se asignen en relación con el objeto contractual.

Para constancia se firma en Santiago de Cali a los Treinta (30) días del mes de Junio de 2017.

[Handwritten Signature]
FERNANDO ALFONSO CHAVEZ DURAN
 Jefe Oficina Unidad de Apoyo a la Gestión
 Departamento Municipal de Hacienda

*Para verificar llamar al 6671146 , William Dizu
 *Esta certificación no tiene validez sin las estampillas de ley
 Elaboró: Yulieth Capera García
 Nit 890399011-3





1626/2016

**EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO
DEL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO**

CERTIFICA,

Que revisado el archivo del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal se encontró que el (la) señor(a), KAREN LORENA HERNANDEZ BUSTOS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.130.615.063, expedida en Cali, ha estado vinculado(a) mediante contratos de prestación de servicios que a continuación se relacionan, amparado (s) en las siguientes reservas:

RESERVA	PERIODO	VALOR TOTAL CONTRATO
RPC 4500102067	Julio 8 de 2016 a Diciembre 30 de 2016	\$20.970.000

OBJETO

Prestar los servicios profesionales al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, consistente en adelantar los procesos judiciales que le sean asignados, así como gestionar las actividades y compromisos que correspondan en la prevención del daño antijurídico mediante el fortalecimiento de la capacidad de respuesta jurídica y judicial en las diferentes instancias, en el campo tributario, en desarrollo del Proyecto "Control a la Evasión y a la Elusión de los Tributos", según Ficha EBI 22734".

OBLIGACIONES

Además de los deberes señalados en el artículo 5o. de la Ley 80 de 1993, el Contratista tiene las siguientes obligaciones especiales: 1. Asumir en calidad de demandante, interviniente, apoderado o agente y en cualquier otra condición que prevea la Ley, la defensa jurídica del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal. 2. Participar en el Comité Técnico, jurídico y de estrategia de defensa cuando sea convocado por la Subdirección Técnica a través del Líder de Defensa de lo Público, en los términos del Decreto Municipal 411.0.20.0471 del 17 de Julio de 2012. 3. Someter a consideración del Comité de Conciliación y Defensa Judicial los asuntos susceptibles de aplicación de mecanismos alternativos de solución de conflictos, para que se adopten las decisiones ante las autoridades administrativas y jurisdiccionales de conocimiento. 4. Acoger las directrices y lineamientos para la gestión de la defensa de jurídica que sean emitidos por la Dirección Jurídica a través de la Subdirección Técnica y el Equipo de Defensa de lo Público, los cuales será vinculantes, salvo razones justificadas para apartarse de los mismos, de las cuales

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL
Centro Administrativo Municipal, Torre Alcaldía. Piso 6
Teléfono 8961371
www.cali.gov.co

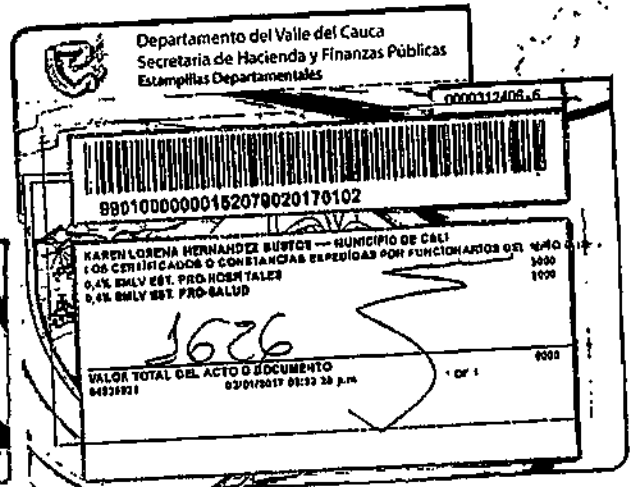


se deberá dejar constancia. 5. Revisar diariamente la fijación de los procesos tributarios en el aplicativo que para tal efecto establezca la Dirección Jurídica de la Alcaldía. 6. Asistir a las audiencias que se programen dentro del proceso. 7. Presentar un informe mensual a la supervisora del contrato, del estado de los procesos en los que actúe como apoderado en el aplicativo que para tal efecto establezca la Dirección Jurídica. 8. Atender los requerimientos que se presenten por parte de la Dirección Jurídica. 9. Actuar con diligencia y lealtad en los procesos judiciales y extrajudiciales a su cargo, evitando incurrir en las fallas disciplinarias contenidas en la Ley 1123 de 2007. 10. Registrar y mantener actualizada en el sistema de información para la administración de los procesos judiciales toda la actividad litigiosa de los procesos a su cargo. 11. Atender permanentemente las alarmas producto de las novedades de la actividad litigiosa de los procesos a su cargo. 12. Adelantar las diligencias en cada caso hasta tanto la Dirección Jurídica de la Alcaldía reasigne los procesos a su cargo dentro de los 45 días calendario siguientes al vencimiento del contrato. 13. Presentar oportunamente los reportes y novedades de los procesos que le sean asignados cuando sea requerido por el servidor público responsable del Grupo de Representación Judicial y Extrajudicial de la Dirección Jurídica del Municipio de Santiago de Cali. 14. Hacer uso adecuado de los expedientes judiciales entregados por el área de archivo de la Dirección Jurídica y reintegrarlos al mismo, una vez sea consultado.

Para constancia se firma en Santiago de Cali a los Treinta (30) días del mes de Diciembre de 2016.

[Handwritten Signature]
FERNANDO ALFONSO CHÁVEZ DURAN
 Profesional Especializado

*Para verificar llamar al 8961371, Johan Alberto Huergo Lasso
 *Esta certificación no tiene validez sin las estampillas de ley
 Elaboró: Yuliath Capera García - Contratista



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL
 Centro Administrativo Municipal, Torre Alcaldía, Piso 6
 Teléfono 8961371
www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

0701/2016

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO
DEL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO

CERTIFICA,

Que revisado el archivo del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal se encontró que el (la) señor(a) KAREN LORENA HERNANDEZ BUSTOS, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.130.615.063, expedida en Cali, suscribió el (los) contrato(s) de prestación de servicios que a continuación se relacionan, amparado(a) en las siguientes reservas:

RESERVA	PERIODO	VALOR TOTAL CONTRATO
RPC4500095521	Febrero 15 de 2016 a Junio 30 de 2016	\$17.475.000

OBJETO

Prestar los servicios profesionales al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, consistente en adelantar los procesos judiciales que le sean asignados, así como gestionar las actividades y compromisos que correspondan en la PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA JURÍDICA Y JUDICIAL en las diferentes instancias, en el campo tributario, en desarrollo del Proyecto "Control a la Evasión y a la Elusión de los Tributos", según Ficha EBI 22734".

OBLIGACIONES

Además de los deberes señalados en el artículo 50. de la Ley 80 de 1993, el Contratista tiene las siguientes obligaciones especiales: 1. Asumir en calidad de demandante, interviniente, apoderado o agente y en cualquier otra condición que prevea la Ley, la defensa jurídica del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal. 2. Participar en el Comité Técnico, jurídico y de estrategia de defensa cuando sea convocado por la Subdirección Técnica a través del Líder de Defensa de lo Público, en los términos del Decreto Municipal 411.0.20.0471 del 17 de Julio de 2012. 3. Someter a consideración del Comité de Conciliación y Defensa Judicial los asuntos susceptibles de aplicación de mecanismos alternativos de solución de conflictos, para que se adopten las decisiones ante las autoridades administrativas y jurisdiccionales de conocimiento. 4. Acoger las directrices y lineamientos para la gestión de la defensa de jurídica que sean emitidos por la Dirección Jurídica a través de la Subdirección Técnica y el Equipo de Defensa de lo Público, los cuales será vinculantes, salvo razones justificadas para apartarse de los mismos, de las cuales se deberá dejar constancia. 5. Revisar diariamente la fijación de los procesos tributarios en el aplicativo que para tal efecto establezca la Dirección Jurídica de la Alcaldía. 6. Asistir a las audiencias que se programen dentro del proceso. 7. Presentar un informe mensual a la supervisora del contrato, del estado de los procesos en los que actúe como apoderado en el aplicativo que para tal efecto establezca la Dirección Jurídica. 8. Atender los requerimientos que se presenten por parte de la

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL
Centro Administrativo Municipal, Torre Alcaldía. Piso 6
Teléfono 8961371
www.cali.gov.co

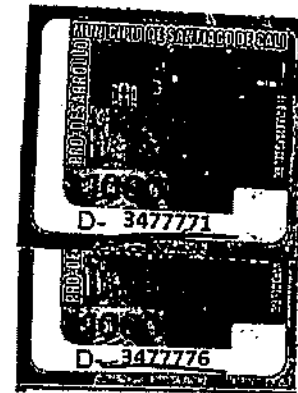
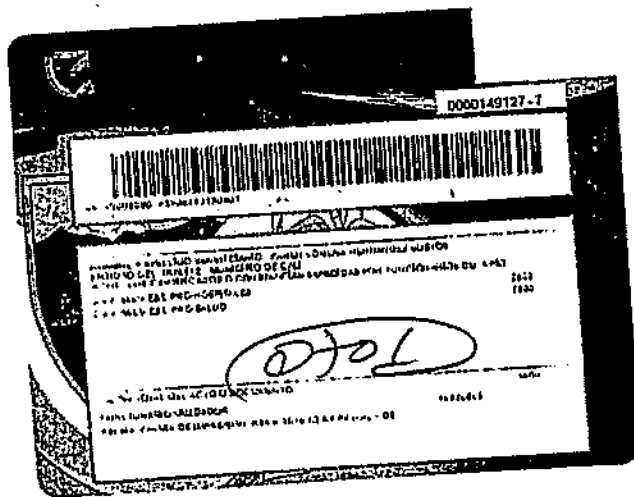


Dirección Jurídica. 9. Actuar con diligencia y lealtad en los procesos judiciales y extrajudiciales a su cargo, evitando incurrir en las fallas disciplinarias contenidas en la Ley 1123 de 2007. 10. Registrar y mantener actualizada en el sistema de información para la administración de los procesos judiciales toda la actividad litigiosa de los procesos a su cargo. 11. Atender permanentemente las alarmas producto de las novedades de la actividad litigiosa de los procesos a su cargo. 12. Adelantar las diligencias en cada caso hasta tanto la Dirección Jurídica de la Alcaldía reasigne los procesos a su cargo dentro de los 45 días calendario siguientes al vencimiento del contrato. 13. Presentar oportunamente los reportes y novedades de los procesos que le sean asignados cuando sea requerido por el servidor público responsable del Grupo de Representación Judicial y Extrajudicial de la Dirección Jurídica del Municipio de Santiago de Cali. 14. Hacer uso adecuado de los expedientes judiciales entregados por el área de archivo de la Dirección Jurídica y reintegrarlos al mismo, una vez sea consultado.

Para constancia se firma en Santiago de Cali a los Treinta (30) días del mes de Junio de 2016.

FERNANDO ALFONSO CHÁVEZ DURAN
Profesional Especializado

*Para verificar llamar al 8961371, Johan Huergo
*Esta certificación no tiene validez sin las estampillas de ley
Elaboró: Yulielh Capera García- Contratista





914/2015

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DEL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO

CERTIFICA,

Que revisado el archivo del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal se encontró que el (la) señor(a) KAREN LORENA HERNANDEZ BUSTOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.130.615.063 expedida en Cali, suscribió el (los) contrato (s) de prestación de servicios que a continuación se relacionan, amparado(a) en las siguientes reservas:

RESERVA	PERIODO	VALOR TOTAL CONTRATO
RPC4500062182	Febrero 23/2013 a Abril 30/2013	\$6.500.000
RPC4500064380	Mayo 3/2013 a Diciembre 31/2013	\$24.000.000

OBJETO

Prestar el servicio profesional de abogado al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, consistente en adelantar los procesos judiciales que le sean asignados, así como gestionar las actividades y compromisos que correspondan en la PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA JURÍDICA Y JUDICIAL en las diferentes instancias, en el campo Tributario.

OBLIGACIONES

Además de los deberes señalados en el artículo 5o. de la Ley 80 de 1993, el Contratista tiene las siguientes obligaciones especiales: 1. Asumir en calidad de demandante, interviniente, apoderado o agente y en cualquier otra condición que prevea la Ley, la defensa jurídica del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal. 2. Participar en el Comité Técnico, jurídico y de estrategia de defensa cuando sea convocado por la Subdirección Técnica a través del Líder de Defensa de lo Público, en los términos del Decreto Municipal 411.0.20.0471 del 17 de Julio de 2012. 3. Someter a consideración del Comité de Conciliación y Defensa Judicial los asuntos susceptibles de aplicación de mecanismos alternativos de solución de conflictos, para que se adopten las decisiones ante las autoridades administrativas y jurisdiccionales de conocimiento. 4. Acoger las directrices y lineamientos para la gestión de la defensa de jurídica que sean emitidos por la Dirección Jurídica a través de la Subdirección Técnica y el Equipo de Defensa de lo

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL
Centro Administrativo Municipal, Torre Alcaldía, Piso 6
Teléfono 8961371
www.cali.gov.co

AK



Ley 1123 de 2007. 10. Registrar y mantener actualizada en el sistema de información para la administración de los procesos judiciales toda la actividad litigiosa de los procesos a su cargo. 11. Atender permanentemente las alarmas producto de las novedades de la actividad litigiosa de los procesos a su cargo. 12. Adelantar las diligencias en cada caso hasta tanto la Dirección Jurídica de la Alcaldía reasigne los procesos a su cargo dentro de los 45 días calendario siguientes al vencimiento del contrato. 13. Presentar oportunamente los reportes y novedades de los procesos que le sean asignados cuando sea requerido por el servidor público responsable del Grupo de Representación Judicial y Extrajudicial de la Dirección Jurídica del Municipio de Santiago de Cali. 14. Hacer uso adecuado de los expedientes judiciales entregados por el área de archivo de la Dirección Jurídica y reintegrarlos al mismo, una vez sea consultado. 15. Custodiar y preservar la tarjeta de proximidad y reintegrarla al momento de terminación del contrato. 16. Manejar el archivo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, así mismo, devolver inventariados los documentos que en virtud del objeto haya sustanciado, tramitado o proyectado. 17. Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única, Sistema ORFEO. 18. Atender las sugerencias que el Municipio de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Hacienda, considere convenientes y pertinentes para la ejecución del objeto del contrato. 19. Reportar a la entidad contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. 20. Cumplir con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales. 21. Identificar y aplicar los objetivos institucionales, estructura, tamaño, procesos, procedimientos y servicios que ofrece la dependencia obedeciendo al modelo estándar de control interno MECI. 22. Registrar la información de su hoja de vida ante el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público- SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del Decreto 019 de 2012, cuando a ello hubiere lugar.

RESERVA	PERIODO	VALOR TOTAL CONTRATO
RPC4500080876	Enero 9/2015 a Diciembre 31/2015	\$39.120.000

OBJETO

Prestar los servicios profesionales al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, consistente en adelantar los procesos judiciales que le sean asignados, así como gestionar las actividades y compromisos que correspondan en la PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURIDICO MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA JURIDICA Y JUDICIAL en las diferentes instancias, en el campo

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL
 Centro Administrativo Municipal, Torre Alcaldía. Piso 6
 Teléfono 8961371
www.cali.gov.co



914/2015

Tributario, en desarrollo del Proyecto "Control a la Evasión y a la Elusión de los Tributos", según Ficha EBI 22734".

OBLIGACIONES

Además de los deberes señalados en el artículo 5o. de la Ley 80 de 1993, el Contratista tiene las siguientes obligaciones especiales: 1. Asumir en calidad de demandante, interviniente, apoderado o agente y en cualquier otra condición que prevea la Ley, la defensa jurídica del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal. 2. Participar en el Comité Técnico, jurídico y de estrategia de defensa cuando sea convocado por la Subdirección Técnica a través del Líder de Defensa de lo Público, en los términos del Decreto Municipal 411.0.20.0471 del 17 de Julio de 2012. 3. Someter a consideración del Comité de Conciliación y Defensa Judicial los asuntos susceptibles de aplicación de mecanismos alternativos de solución de conflictos, para que se adopten las decisiones ante las autoridades administrativas y jurisdiccionales de conocimiento. 4. Acoger las directrices y lineamientos para la gestión de la defensa de jurídica que sean emitidos por la Dirección Jurídica a través de la Subdirección Técnica y el Equipo de Defensa de lo Público, los cuales será vinculantes, salvo razones justificadas para apartarse de los mismos, de las cuales se deberá dejar constancia. 5. Revisar diariamente la fijación de los procesos tributarios en el aplicativo que para tal efecto establezca la Dirección Jurídica de la Alcaldía. 6. Asistir a las audiencias que se programen dentro del proceso. 7. Presentar un informe mensual a la supervisora del contrato, del estado de los procesos en los que actúe como apoderado en el aplicativo que para tal efecto establezca la Dirección Jurídica. 8. Atender los requerimientos que se presenten por parte de la Dirección Jurídica. 9. Actuar con diligencia y lealtad en los procesos judiciales y extrajudiciales a su cargo, evitando incurrir en las fallas disciplinarias contenidas en la Ley 1123 de 2007. 10. Registrar y mantener actualizada en el sistema de información para la administración de los procesos judiciales toda la actividad litigiosa de los procesos a su cargo. 11. Atender permanentemente las alarmas producto de las novedades de la actividad litigiosa de los procesos a su cargo. 12. Adelantar las diligencias en cada caso hasta tanto la Dirección Jurídica de la Alcaldía reasigne los procesos a su cargo dentro de los 45 días calendario siguientes al vencimiento del contrato. 13. Presentar oportunamente los reportes y novedades de los procesos que le sean asignados cuando sea requerido por el servidor público responsable del Grupo de Representación Judicial y Extrajudicial de la Dirección Jurídica del Municipio de Santiago de Cali. 14. Hacer uso

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL
Centro Administrativo Municipal, Torre Alcaldía. Piso 6
Teléfono 8961371
www.cali.gov.co

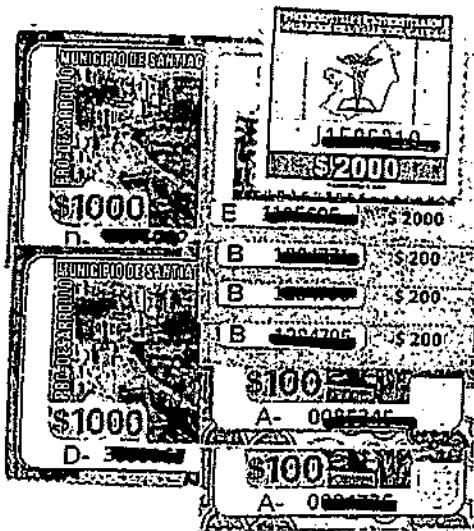


adecuado de los expedientes judiciales entregados por el área de archivo de la Dirección Jurídica y reintegrarlos al mismo, una vez sea consultado.

A la fecha el contrato se encuentra en ejecución.
Para constancia se firma en Santiago de Cali a los treinta y uno (31) días del mes de Octubre de 2015.

Fernando Alfonso Chavez Duran
FERNANDO ALFONSO CHAVEZ DURAN
Profesional Especializado

- *Para verificar llamar al 861371, Johan Huergo
- *Esta certificación no tiene validez sin las estampillas de Ley
- Elabora: Ilem Charria (Contralista)



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL
Centro Administrativo Municipal, Torre Alcaldía, Piso 6
Teléfono 8961371
www.cali.gov.co



1216/2014

**EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO
DEL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO**

CERTIFICA,

Que revisado el archivo del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal se encontró que el(la) señor(a) **KAREN LORENA HERNANDEZ BUSTOS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.130.615.063, expedida en Cali, suscribió contrato de prestación de servicios que a continuación se relaciona, amparado(a) en la siguiente reserva:

RESERVA	PERIODO	VALOR TOTAL CONTRATO
RPC4500075123	Julio 7 de 2014 a Diciembre 31 de 2014	\$18.810.000

OBJETO


Prestar los servicios profesionales al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, consistente en adelantar los procesos judiciales que le sean asignados, así como gestionar las actividades y compromisos que correspondan en la prevención del daño antijurídico mediante el fortalecimiento de la capacidad de respuesta jurídica y judicial en las diferentes instancias, en el campo tributario, en desarrollo del Proyecto "Control a la Evasión y a la Elusión de los Tributos", según Ficha EBI 22734".

OBLIGACIONES

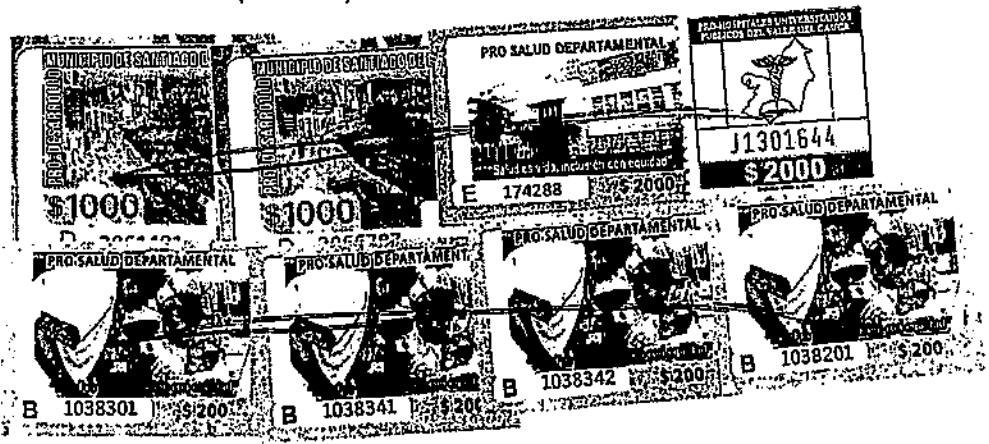
Además de los deberes señalados en el artículo 5o. de la Ley 80 de 1993, el Contratista tiene las siguientes obligaciones especiales: 1. Asumir en calidad de demandante, interviniente, apoderado o agente y en cualquier otra condición que prevea la Ley, la defensa jurídica del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal. 2. Participar en el Comité Técnico, jurídico y de estrategia de defensa cuando sea convocado por la Subdirección Técnica a través del Líder de Defensa de lo Público, en los términos del Decreto Municipal 411.0.20.0471 del 17 de Julio de 2012. 3. Someter a consideración del Comité de Conciliación y Defensa Judicial los asuntos susceptibles de aplicación de mecanismos alternativos de solución de conflictos, para que se adopten las decisiones ante las autoridades administrativas y jurisdiccionales de conocimiento. 4. Acoger las directrices y lineamientos para la gestión de la defensa de jurídica que sean emitidos por la Dirección Jurídica a través de la Subdirección Técnica y el Equipo de Defensa de lo Público, los cuales será vinculantes, salvo razones justificadas para apartarse de los mismos, de las cuales se deberá dejar constancia. 5. Revisar diariamente la fijación de los procesos tributarios en el aplicativo que para tal efecto establezca la Dirección Jurídica de la Alcaldía. 6. Asistir a las audiencias que se programen dentro del proceso. 7. Presentar un informe mensual a la supervisora del contrato, del estado de los procesos en los que actúe como apoderado en el aplicativo que para tal efecto establezca la Dirección Jurídica. 8. Atender los requerimientos que se presenten por parte de la Dirección Jurídica. 9. Actuar con diligencia y lealtad en los procesos judiciales y extrajudiciales a su cargo, evitando incurrir en las fallas disciplinarias contenidas en la Ley 1123 de 2007. 10. Registrar y mantener actualizada en el sistema de información para la administración de los procesos judiciales toda la actividad litigiosa de los procesos a su cargo. 11. Atender permanentemente las alarmas producto de las novedades de la actividad litigiosa de los procesos a su cargo. 12. Adelantar las diligencias en cada caso hasta tanto la Dirección Jurídica de la Alcaldía reasigne los procesos a su cargo dentro de los 45 días calendario siguientes al vencimiento del contrato. 13. Presentar oportunamente los reportes y novedades de los procesos que le sean asignados cuando sea requerido por el servidor público responsable del Grupo de Representación Judicial y Extrajudicial de la Dirección Jurídica del Municipio de Santiago de Cali. 14. Hacer uso adecuado de los expedientes judiciales entregados por el área de archivo de la Dirección Jurídica y reintegrarlos al mismo, una vez sea consultado. 15. Custodiar y preservar la tarjeta de proximidad y reintegrarla al momento de terminación del contrato. 16. Manejar el archivo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, así mismo, devolver inventariados los documentos que en virtud del objeto haya sustanciado, tramitado o

proyectado. 17. Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única, Sistema ORFEO. 18. Atender las sugerencias que el Municipio de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Hacienda, considere convenientes y pertinentes para la ejecución del objeto del contrato. 19. Reportar a la entidad contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. 20. Cumplir con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales. 21. Identificar y aplicar los objetivos institucionales, estructura, tamaño, procesos, procedimientos y servicios que ofrece la dependencia obedeciendo al modelo estándar de control interno MECI. 22. Registrar la información de su hoja de vida ante el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público- SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del Decreto 019 de 2012, cuando a ello hubiere lugar.

Para constancia se firma en Santiago de Cali a los veinticuatro (24) días del mes de Octubre de 2014.


FERNANDO ALFONSO CHAVEZ DURAN
Profesional Especializado

i
*Para verificar llamar al 8961371, Johan Huergo
* Esta certificación no tiene validez sin las estampillas de Ley
Elaboro: Ilem Charria (Contratista)





291/2014

**EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO
DEL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO**

CERTIFICA,

Que revisado el archivo del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal se encontró que la señora KAREN LORENA HERNANDEZ BUSTOS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.130.615.063 expedida en Cali, estuvo vinculada al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal mediante contrato de prestación de servicios, amparada en la siguiente reserva:

RESERVA	PERIODO	VALOR TOTAL CONTRATO
RPC4500070421	Enero 7/2014 a Junio 27/2014	\$18.000.000

OBJETO

Prestar los servicios profesionales de Abogado Especialista, al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, consistente en adelantar los procesos judiciales que le sean asignados, así como gestionar las actividades y compromisos que correspondan en la PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURIDICO MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA JURIDICA Y JUDICIAL en las diferentes instancias, en el campo tributario, en desarrollo del Proyecto "Control a la Evasión y Elusión de los Tributos", según Ficha EBI 22734".

OBLIGACIONES

1. Asumir en calidad de demandante, interviniente, apoderado o agente y en cualquier otra condición que prevea la Ley, la defensa jurídica del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal.
2. Participar en el Comité Técnico, jurídico y de estrategia de defensa cuando sea convocado por la Subdirección Técnica a través del Líder de Defensa de lo Público, en los términos del Decreto Municipal 411.0.20.0471 del 17 de Julio de 2012.
3. Someter a consideración del Comité de Conciliación y Defensa Judicial los asuntos susceptibles de aplicación de mecanismos alternativos de solución de conflictos, para que se adopten las decisiones ante las autoridades administrativas y jurisdiccionales de conocimiento.
4. Acoger las directrices y lineamientos para la gestión de la defensa de jurídica que sean emitidos por la Dirección Jurídica a través de la Subdirección Técnica y el Equipo de Defensa de lo Público, los cuales será vinculantes, salvo razones justificadas para apartarse de los mismos, de las cuales se deberá dejar constancia.
5. Revisar diariamente la fijación de los procesos tributarios en el aplicativo que para tal efecto establezca la Dirección Jurídica de la Alcaldía.
6. Asistir a las audiencias que se programen dentro del proceso.
7. Presentar un informe mensual a la supervisora del contrato, del estado de los procesos en los que actúe como apoderado en el aplicativo que para tal efecto establezca la Dirección Jurídica.
8. Atender los requerimientos que se presenten por parte de la Dirección Jurídica.
9. Actuar con diligencia y lealtad en los procesos judiciales y extrajudiciales a su cargo, evitando incurrir en las faltas disciplinarias contenidas en la Ley 1123 de 2007.
10. Registrar y mantener actualizada en el sistema de información para la administración de los procesos judiciales toda la actividad litigiosa de los procesos a su cargo.
11. Atender permanentemente las alarmas producto de las novedades de la actividad litigiosa de los procesos a su cargo.
12. Adelantar las diligencias en cada caso hasta tanto la Dirección Jurídica de la Alcaldía reasigne los procesos a su cargo dentro de los 45 días calendario siguientes al vencimiento del contrato.
13. Presentar oportunamente los reportes y novedades de los procesos que le sean asignados cuando sea requerido por el servidor público responsable del Grupo de Representación Judicial y Extrajudicial de la Dirección Jurídica del Municipio de Santiago de Cali.
14. Hacer uso adecuado de los expedientes judiciales entregados por el área de archivo de la Dirección Jurídica y reintegrarlos al mismo, una vez sea consultado.
15. Custodiar y preservar la tarjeta de proximidad y reintegrarla al momento de terminación del contrato.
16. Manejar el archivo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, así mismo, devolver inventariados los documentos que en virtud del objeto haya sustanciado, tramitado o proyectado.
17. Manejar y cumplir las

políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única, Sistema ORFEO. 18. Atender las sugerencias que el Municipio de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Hacienda, considere convenientes y pertinentes para la ejecución del objeto del contrato. 19. Reportar a la entidad contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. 20. Cumplir con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales. 21. Registrar la información de su hoja de vida ante el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público- SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del Decreto 019 de 2012, cuando a ello hubiere lugar.

Para constancia se firma en Santiago de Cali a los doce (12) días del mes de Mayo de 2014.

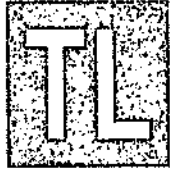

FERNANDO ALFONSO CHAVEZ DURAN
Profesional Especializado

*Para verificar llamar al 8961371, Brigitte Castrillon.
*Esta certificación no tiene validez sin las estampillas de ley
Elaboró: Item Charria





**UNIÓN TEMPORAL T & Q
FEDERACIÓN 002 2021**



CARTA EQUIPO DE TRABAJO

Bogotá D.C., 12 de abril de 2021

Señores
FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS
Bogotá

Yo, **KAREN LORENA HERNANDEZ BUSTOS**, identificado con cédula de ciudadanía 1.130.615.063 de Cali, me comprometo a prestar mis servicios como ABOGADA, con la dedicación establecida en Términos de Referencia de la Invitación Pública FND-IP-002-2021, a la Unión temporal T & Q Federación 002 2021, en caso de que este resulte adjudicado en el presente proceso.

De igual manera declaro que mi matrícula profesional se encuentra vigente y que no he sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

Cordialmente,

KAREN LORENA HERNANDEZ BUSTOS
C.C. 1.130.615063 de Cali



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 09 de abril de 2021, a las 15:21:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1130615063
Código de Verificación	1130615063210409152114

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.

Página 1 de 1

CGR



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTACTENOS PREGUNTAS FRECUENTES



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:22:22 horas del 09/04/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1130615063

Apellidos y Nombres: **HERNANDEZ BUSTOS KAREN LORENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 164867847



WEB

17:37:09

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de abril del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) KAREN LORENA HERNANDEZ BUSTOS Identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1130615063:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repatriación o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co

UNIÓN TEMPORAL T & Q FEDERACION 002 2021



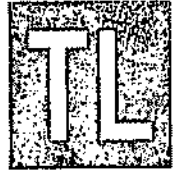
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

FASE PROYECTO	MES																																					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36		
Periodo de transición y estabilización de PCI.																																						
FASE DESARROLLO FUNCIONALIDADES SIANCO																																						
FASE DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA SIANCO																																						
FASE OPERACIÓN SISTEMA PCI*																																						
FASE OPERACIÓN SISTEMA SIANCO																																						
FASE ENTREGA DEL SISTEMA																																						

* A partir del mes 6, PCI estará integrado a SIANCO
 ** 132 días para la fase de desarrollo de las funcionalidades SIANCO.

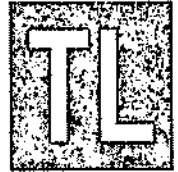
Atentamente,

OSCAR YESID MEDINA POSADA
 C.C. 88.264.006 de Cúcuta
 Representante Legal
 UNIÓN TEMPORAL T & Q FEDERACION 002 2021



FACTORES DE ESCOGENCIA Y **PONDERACION**

- ANEXO No. 7 TIEMPO DE DESARROLLO
- ANEXO No. 8 FORMATO BOLSA DE HORAS
- ANEXO No. 9 FORMATO MAYOR TIEMPO GRATUITO OFRECIDO
- ESTABILIDAD Y CALIDAD DEL DATACENTER
TIER IV CERTIFICATION OF DESING DOCUMENTS FOR THE BT LATAM
COLOMBIA SA – DATA CENTER BT NAOS



**ANEXO 7
FORMATO DE TIEMPO DE DESARROLLO DE SOFTWARE**

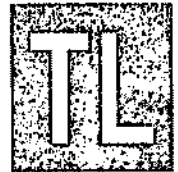
Descripción	Tiempo indicado en días calendario
Tiempo de desarrollo de las nuevas funcionalidades de SIANCO	106 Días

La no presentación del anexo formato de tiempo de implementación, en el formato propuesto por la entidad, su diligenciamiento incompleto o la presentación de dos (2) o más formularios con diferente valor, dará lugar a que la propuesta sea rechazada.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Oscar Yesid Medina Posada'.

OSCAR YESID MEDINA POSADA
C.C. 88.264.006 de Cúcuta
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL T & Q FEDERACION 002 2021



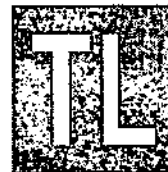
**ANEXO 8
FORMATO DE BOLSA DE HORAS MENSUALES**

Descripción	Horas mensuales de desarrollo
Bolsa de horas de desarrollo a disposición de la FND Mensuales	298

La no presentación del anexo formato de bolsa de horas mensuales, en el formato propuesto por la entidad, su diligenciamiento incompleto o la presentación de dos (2) o más formularios con diferente valor, dará lugar a que la propuesta sea rechazada.

Atentamente,

OSCAR YESID MEDINA POSADA
C.C. 88.264.006 de Cúcuta
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL T & Q FEDERACION 002 2021



ANEXO 9
FORMATO MAYOR TIEMPO GRATUITO OFRECIDO

Descripción	Tiempo en meses
Mayor tiempo gratuito ofrecido	3 meses

La no presentación del anexo mayor tiempo gratuito ofrecido, en el formato propuesto por la entidad, su diligenciamiento incompleto o la presentación de dos (2) o más formularios con diferente valor, dará lugar a que la propuesta sea rechazada.

Atentamente,

OSCAR YESID MEDINA POSADA

C.C. 88.264.006 de Cúcuta

Representante Legal

UNIÓN TEMPORAL T & Q FEDERACION 002 2021



Bogotá, 12 de Abril de 2021.

A QUIEN CORRESPONDA

HOSTDIME actualmente presta servicios desde el datacenter BTNAOS ubicado al interior de la Zona Franca Tocancipá. El datacenter BTNAOS es un datacenter con características ANSI/TIA-942, certificación vigente TIER IV de Uptime Institute y que ofrece disponibilidad mayor o igual a 99.995%. Actualmente HOSTDIME tiene un contrato con la empresa SENCINET (antes BT LATAM COLOMBIA S.A.), en el que SENCINET presta a HOSTDIME el servicio de colocacion al interior del centro de datos en mención, suministrando espacio y energía, de esta manera HOSTDIME tiene el despliegue de sus servicios de TI y se compromete a prestar los servicios de infraestructura de acuerdo a las características descritas y requeridas en la INVITACIÓN PUBLICA No. FND-IP-002-2021 en el datacenter mencionado, a la unión temporal UNION TEMPORAL T & Q FEDERACION 2021 conformada por Trust and Legal SAS identificada con NIT 900.808.540-1 y QTECH SAS identificada con NIT 830.144.572-0 para el proceso de INVITACIÓN PUBLICA No. FND-IP-002-2021 .

Cordialmente,

MARITZA FERNANDA BRAVO ÁLVAREZ

Representante Legal HOSTDIME.COM.CO S.A.S.

NIT: 900.040.364-9



Bogotá, D.C. 16 de febrero de 2021

Señores
HOSTDIME.COM.CO SAS
Atención: Maritza Fernanda Bravo
Cargo Representante Legal
Ciudad

Asunto: Cambio razón social de BT LATAM COLOMBIA S.A

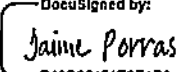
Por medio de la presente comunicación y como les hemos venido anticipando por los distintos medios y puntos de contacto, BT LATAM COLOMBIA S.A. ha cambiado su razón social por SENCINET LATAM COLOMBIA S.A., dicho cambio no altera de manera alguna nuestras obligaciones, ni demás compromisos adquiridos, ni tampoco las características de la sociedad, ni su composición accionaria, al tratarse de una venta mediante la cual el grupo Comsat International (CIH) adquirió la sociedad Sencinet Inc en Delaware, junto con todas sus subsidiarias, por tanto nuestra estructura corporativa local permanece intacta y solo estamos formalizando un cambio de nombre localmente y globalmente lo que cambia es el último dueño de la estructura societaria quien al final de la cadena accionaria es el grupo CIH.

Por lo anterior, al no tratarse de una nueva razón social ni estar ante una cesión de contrato, no existe ningún tipo de afectación contractual y por tanto confirmamos que nuestras direcciones, número de NIT y contactos continúan vigentes tal como se evidencia en el certificado de existencia y representación legal adjunto a la presente mediante el cual formalizamos únicamente el cambio de razón social.

Dado lo anterior, a partir de la fecha estaremos facturando nuestros servicios bajo la nueva razón social, en consecuencia agradecemos su apoyo y gestión con la actualización de bases de datos y gestiones internas que deban surtirse para que los cambios sean efectuados en debida forma y oportunamente.

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

Atentamente,

DocuSigned by:

B40D6S454E0E4E8...
JAIME AUGUSTO PORRAS APARICIO
Representante Legal (s)

Callo 113 N° 7- 21 Torre A Of. 1112
Teleport Business Park
TEL.: 6292262 Fax.: 6292240
Bogotá D.C. Colombia



SENCINET LatAm Colombia S.A.

NIT: 800.255.754-1

CERTIFICA:

Que **HOSTDIME COM CO S.A.S.** identificada con NIT 900.040.346-9, ha mantenido relaciones comerciales con nuestra compañía por más de tres (3) años prestándoles servicios de Colocation en DC Tier IV, conectividad MPLS, LAN to LAN e Internet, pudiendo dar fe de honestidad y cumplimiento con sus obligaciones comerciales.

Se expide la presente certificación a los 16 días del mes de febrero de 2021.

Cordialmente,

DocuSigned by:
Maria Salazar
108010DAFE9644F...

MARIA PAULA SALAZAR
Representante Legal (S)
SENCINET LATAM COLOMBIA S.A.